



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## II LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

25 de marzo de 1985

Núm. 82

## INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Págs.</u>
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)</b>		
PNL 131-II	Desestimación por el Pleno del Congreso de los Diputados, de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre remisión a las Cortes de un proyecto de ley orgánica sobre bases de datos y protección de la intimidad («B. O. C. G.», Serie D-47, PNL 131-I, de 20 de septiembre de 1984) .....	5357
PNL 132-II	Desestimación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre nombramiento del Fiscal General del Estado («B. O. C. G.», Serie D-47, PNL 132-I, de 20 de septiembre de 1984) .....	5357
PNL 158-II	Desestimación por la Comisión de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación urgente del Real Decreto 1846/84, de 10 de octubre, por el que se aprueba la regulación de la campaña oleícola 1984-85 («B. O. C. G.», Serie D-67, PNL 158-I, de 18 de diciembre de 1984) .....	5357
PNL 160-II	Desestimación por la Comisión de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a declaración de zonas catastróficas, como consecuencia de las recientes heladas («B. O. C. G.», Serie D-73, PNL 160-I, de 28 de enero de 1985) ...	5357
<b>INTERPELACIONES (I)</b>		
I 79-I	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre razones de política general que explican el incumplimiento de los objetivos económicos del Gobierno y otros extremos .....	5358
I 80-I	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre propósitos y conducta del Ejecutivo en defensa y apoyo de una comunicación social, libre y plural ...	5358
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)</b>		
<i>PREGUNTAS</i>		
PE 5.300-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a expulsión de España de dos diplomáticos norteamericanos y otros extremos .....	5359

Núms.		Págs.
PE 5.301-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno adquirir el radar volante AWACS y otros extremos .....	5359
PE 5.302-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno enviar al Parlamento un proyecto de Ley de Medicamentos y otros extremos .....	5359
PE 5.303-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a valoración del retraso en el ingreso en la CEE y otros extremos .....	5360
PE 5.304-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a puntos básicos del acuerdo firmado con Gran Bretaña de cooperación bilateral sobre material para las Fuerzas Armadas y otros extremos .....	5360
PE 5.305-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si considera el Gobierno adecuado aplicar una norma recurrida antes del pronunciamiento del Tribunal Constitucional y otros extremos .....	5360
PE 5.306-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a valoración por el Gobierno de la sentencia de la Audiencia Nacional sobre cierre de tres centros de Formación Profesional y otros extremos .....	5361
PE 5.307-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones de Estado que impiden informar sobre los Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla y otros extremos .....	5361
PE 5.308-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a replanteamiento, a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional, de la asignación presupuestaria a los sindicatos CC. OO. UGT, ELA-STV e Intersindical Gallega y otros extremos .....	5361
PE 5.309-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno llevar a cabo las reformas necesarias que faciliten la homologación de los mataderos españoles y otros extremos .....	5362
PE 5.310-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones por las que no se ha invertido la totalidad de la partida presupuestaria destinada a inversiones reales para 1984 y otros extremos .....	5362
PE 5.311-I	Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a firma por S. M. el Rey de los Reales Despachos que acreditan el empleo de los Jefes y Oficiales de Complemento y otros extremos .....	5362
PE 5.312-I	Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene prevista el Ministerio de Defensa la convocatoria en el año 1987 de un Curso de Aptitud para el ascenso a Comandante de la Escala de Complemento y otros extremos .....	5363
PE 5.313-I	Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Ministro de Defensa convocar vacantes para que se incorporen al servicio activo los actuales Oficiales y Suboficiales de Complemento, que se encuentran en situación de «ajenos al servicio» y otros extremos .....	5363
PE 5.314-I	Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a creación de los empleos de Sargento 1.º y Subteniente de Complemento y otros extremos .....	5363
PE 5.315-I	Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos para dejar prácticamente en suspenso la Orden dictada por el Teniente General Manuel Gutiérrez Mellado, el 30 de octubre de 1978, en el sentido de no conceder ni una sola continuación en el Ejército activo, hasta la edad de	

Núms.		Págs.
	retiro, a Oficiales y Suboficiales de Complemento, en todo lo que va de todo el año que ha finalizado y otros extremos .....	5364
PE 5.316-I	Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado de tramitación en que se encuentra actualmente el proyecto de ley de Escalas de Complemento y otros extremos .....	5364
PE 5.317-I	Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a convocatoria de vacantes para que los Capitanes pertenecientes a la Escala de Complemento, actualmente destinados en los Cuerpos y Dependencias del Ejército, puedan cambiarse de destino y otros extremos .....	5364
PE 5.318-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deuda, al 31 de diciembre de 1984, de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona a la MUNPAL y otros extremos .....	5365
PE 5.319-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deuda, al 31 de diciembre de 1984, de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona, con la Seguridad Social, por el impago de cuotas sobre sueldos de empleados contratados, administrativos o interinos y otros extremos .....	5365
PE 5.320-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Organismos que ofrecieron los datos sobre deudas que mantienen las empresas periodísticas con el Ministerio de Economía y Hacienda y con la Seguridad Social y otros extremos .....	5365
PE 5.321-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a condiciones en que pueden faenar los barcos pesqueros españoles en el litoral catalán y otros extremos .....	5366
PE 5.322-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad que adeuda la Generalidad de Cataluña por cuotas deducidas de los sueldos de sus empleados a la Seguridad Social, al 31 de diciembre de 1984 y otros extremos .....	5366
PE 5.323-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad que adeuda la Generalidad de Cataluña por el llamado IRPF, al 31 de diciembre de 1984, al Ministerio de Economía y Hacienda y otros extremos .....	5366
PE 5.324-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a hospitalización en centros psiquiátricos de pacientes que sufren enfermedades mentales de extrema gravedad y otros extremos .....	5366
PE 5.325-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones de la Compañía Telefónica para admitir importantes inversiones extranjeras en la compra de sus acciones y otros extremos .....	5367
PE 5.326-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subvenciones económicas a las distintas Federaciones Deportivas de la provincia de Valladolid y otros extremos .....	5367
PE 5.327-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación del comercio de la droga en Valladolid y otros extremos .....	5367
PE 5.328-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existe suficiente dotación de Guardia Civil, Policía Nacional y Cuerpo General de Policía en la provincia de Valladolid ante el evidente crecimiento de la delincuencia y otros extremos .....	5367
PE 5.329-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dotaciones presupuestarias en 1985 para la conservación, repa-	

Núms.		Págs.
	ración y recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia de Valladolid y otros extremos .....	5368
PE 5.330-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de personas que se encuentran en paro en el sector rural de Valladolid y otros extremos .....	5368
PE 5.331-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a supresión de contratos de exportación a Libia y otros extremos .....	5368
PE 5.332-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a zona en la que se prevé la construcción de la planta o plantas de fabricación de «plotters» y otros extremos .....	5368
PE 5.333-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a valoración por el Gobierno de los criterios del señor Leguina sobre el nivel de competencias a alcanzar por las distintas Comunidades Autónomas y otros extremos .....	5369
PE 5.334-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a valoración por el Gobierno español de las declaraciones del Rey de Marruecos sobre Ceuta y Melilla y otros extremos .....	5369
PE 5.335-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene el Ministerio de Economía y Hacienda conocimiento de la actuación de inspectores fiscales franceses en la Costa Brava y otros extremos .....	5369
PE 5.336-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación de los presuntos culpables de la adulteración del aceite de colza y otros extremos .....	5369
PE 5.337-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones de la no distribución de ejemplares de un libro sobre la Constitución y la Policía y otros extremos .....	5370
PE 5.338-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cumplimiento por el Gobierno de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Supremo sobre el reconocimiento de la igualdad retributiva de los profesores de Religión en los centros estatales de Formación Profesional con los profesores de Religión de Bachillerato y otros extremos .....	5370
PE 5.339-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa tomar el Gobierno para mejorar la seguridad ciudadana en Cocentaina y en toda la provincia de Alicante y otros extremos .....	5370
PE 5.340-I	Pregunta del Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aviones con los que ha estado dotado el 401 Escuadrón durante el año 1984 y otros extremos .....	5371
PE 5.341-I	Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de los Oficiales de Complemento del Ejército de Tierra y otros extremos .....	5371
PE 5.342-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas que están motivando el retraso en la publicación de las normas que regulan el programa de «racionalización del consumo de piensos y empleo de recursos alimentarios infrautilizados en alimentación animal», para el presente año 1985 y otros extremos .....	5372
PE 5.343-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Pujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a promoción del comercio en la ciudad de Ceuta y otros extremos .....	5372

Núms.		Págs.
PE 5.344-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a provisión irregular de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros y otros extremos .....	5373
PE 5.345-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a supresión de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros y otros extremos .....	5374
PE 5.346-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Fayos Díaz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a garantía de la renta de los olivares y otros extremos .....	5375
PE 5.347-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Fayos Díaz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para el desarrollo de razas de vacuno y ovino autóctonas y otros extremos .....	5375
PE 5.348-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Fayos Díaz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ayudas y subvenciones para la ganadería extensiva en Córdoba y otros extremos .....	5375
PE 5.349-I	Pregunta del Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si la planta de regasificación de Cartagena se va a destinar únicamente al servicio de ENFERSA y otros extremos .....	5376
PE 5.350-I	Pregunta del Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si ha realizado la Intervención de Hacienda algún tipo de control o auditoría relativo a la Comunidad Autónoma de Murcia y otros extremos ...	5376
PE 5.351-I	Pregunta del Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad que corresponde a la Región de Murcia de las previsiones para el desempleo en toda España y otros extremos .....	5376
PE 5.352-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a construcción de un INEF en terreno de Bastiagueiro (La Coruña) y otros extremos .....	5376
PE 5.353-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones que impiden el traspaso de competencias a la Junta de Galicia en materia de abastecimiento de aguas y otros extremos .....	5377
PE 5.354-I	Pregunta del Diputado don Ignacio María Echeberria Monteberría, del Grupo Parlamentario Vasco, relativa a plan de contratación de RENFE, para 1984, en lo que respecta a material rodante ferroviario y otros extremos .....	5377
PE 5.355-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para evitar actuaciones como la del Director General de Medios de Comunicación Social de Presidencia del Gobierno, en un reciente programa de TVE y otros extremos .....	5378
PE 5.356-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a regulación legal de la situación y actuación de los llamados «guardadores del orden» en discotecas y salas de fiesta y otros extremos .....	5378
PE 5.357-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a recorte de las subvenciones a la enseñanza privada y otros extremos .....	5378
PE 5.358-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a terminación de las obras de la carretera nacional Bailén-Motril, comprendidas entre Campillo de Arenas-Venta de las Navas-Pantano de Cubillas y otros extremos .....	5379
PE 5.359-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios o indicadores que han decidido las asignacio-	

Núms.		Págs.
	nes, en cada Comunidad, en materia de política pedagógica y mantenimiento de unidades y otros extremos .....	5379
PE 5.360-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene el Gobierno en cuenta los riesgos que entraña la reprivatización de la sociedad ENTURSA y otros extremos .....	5379
PE 5.361-I	Pregunta del Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se iniciarán en 1985 las obras de restauración de la Sala Augusta y la segunda fase de las del Teatro Principal de Mahón y otros extremos .....	5380
PE 5.362-I	Pregunta del Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se iniciarán en 1985 las obras de acondicionamiento y mejora de la zona portuaria del Puerto de Mahón y otros extremos .....	5380
PE 5.363-I	Pregunta del Diputado don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incumplimiento de la política agrícola en cuanto a las subvenciones de la producción de leguminosas pienso y otros extremos .....	5381
PE 5.364-I	Pregunta del Diputado don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a compra de menor cantidad de trigo por el SENPA y otros extremos .....	5381
PE 5.365-I	Pregunta del Diputado don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a promoción de trigo pienso y otros extremos .....	5381
PE 5.366-I	Pregunta del Diputado don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón para la importación de trigo en marzo de 1985 y otros extremos .....	5381
PE 5.367-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe del ahorro conseguido por la no bonificación de ayudas económicas a las empresas que contrataron trabajadores minusválidos, en la provincia de Gerona, durante el año 1984 y otros extremos .....	5381
PE 5.368-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número total de trabajadores inscritos, al 31 de diciembre de 1984, en las oficinas del INEM, en la provincia de Barcelona y otros extremos .....	5382
PE 5.369-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número total de trabajadores inscritos, al 31 de diciembre de 1984, en las oficinas del INEM, en la provincia de Gerona y otros extremos .....	5382
PE 5.370-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a toneladas de captura de pescado en el litoral catalán, por barcos de la flota pesquera española, desde 1976 hasta el final de 1984 y otros extremos .....	5382
PE 5.371-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de mujeres inscritas, al 31 de diciembre de 1984, para solicitar empleo en las oficinas provinciales del INEM, en la provincia de Barcelona y otros extremos .....	5383
PE 5.372-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de mujeres inscritas, al 31 de diciembre de 1984, para solicitar empleo en las oficinas del INEM, en la provincia de Gerona y otros extremos .....	5383
PE 5.373-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a nuevas medidas adoptadas para prevenir los incendios forestales en la provincia de Barcelona y otros extremos .....	5383
PE 5.374-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de trabajadores que el pasado año 1984 pudieron	

Núms.		Págs.
	encontrar puestos de trabajo por mediación del INEM, en la provincia de Barcelona y otros extremos .....	5383
PE 5.375-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de trabajadores que el pasado año 1984 pudieron encontrar puestos de trabajo por mediación del INEM, en la provincia de Gerona y otros extremos .....	5384
PE 5.376-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe de las importaciones de pescado por las aduanas terretres fronterizas y por los puertos y aeropuertos de Cataluña, desde el año 1976 a fines de 1984 y otros extremos .....	5384
PE 5.377-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe del ahorro conseguido al no entregarse las bonificaciones, como ayudas económicas, a las empresas que contrataron trabajadores minusválidos, en la provincia de Barcelona, durante 1984 y otros extremos .....	5384
PE 5.378-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si están marcadas en las cartas de navegación aérea los emplazamientos de antenas de gran altura, así como las antenas repetidoras de TV, en las proximidades del aeropuerto «Costa Brava», de Gerona y otros extremos .....	5385
PE 5.379-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si están marcadas en las cartas de navegación aérea los emplazamientos de antenas de gran altura, así como las antenas repetidoras de TV, en las proximidades del aeropuerto de Barcelona y otros extremos .....	5385
PE 5.380-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas de los accidentes que sufren los soldados y clase de tropa y otros extremos .....	5385
PE 5.381-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de drogadictos que han sufrido sanciones, arrestos o condenas, entre los miembros de los tres Ejércitos y otros extremos .....	5385
PE 5.382-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clase de Tropa, que resultaron heridos o muertos en acuartelamientos o campos de instrucción militar y otros extremos .....	5386
PE 5.383-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clase de Tropa que resultaron heridos o muertos en maniobras militares y otros extremos .....	5386
PE 5.384-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clase de Tropa que sufrieron accidentes en carretera, cuando viajaban en autobús o en coches particulares, en disfrute de permisos reglamentarios y otros extremos .....	5386
PE 5.385-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se conoce la fecha de iniciación de las obras para la construcción del túnel de Tosas, en la provincia de Gerona y otros extremos .....	5387
PE 5.386-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reparación de barcos en astilleros de Cádiz y otros extremos .....	5387
PE 5.387-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Palmeral de Europa en Elche y otros extremos .....	5387
PE 5.388-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios del Gobierno en la reconversión astilleros de Cádiz y otros extremos .....	5388

Núms.		Págs.
PE 5.389-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reforma de la Seguridad Social y otros extremos .....	5388
PE 5.390-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estimaciones oficiales sobre empleo en la economía sumergida y otros extremos .....	5389
PE 5.391-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a apoyo del Gobierno a la solicitud cursada por la Junta de Galicia para que el casco antiguo de Santiago de Compostela sea declarado por la UNESCO como «Patrimonio Universal» y otros extremos .....	5389
PE 5.392-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a futuro a medio plazo de la empresa pública IMEPIEL de Vall de Uxó (Castellón) y otros extremos .....	5390
PE 5.393-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a interpretación del objeto del Tratado de Washington y otros extremos .....	5390
PE 5.394-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es propósito del Gobierno cancelar definitivamente los proyectos de embalses en los ríos Guadametilla, Zújar y Guadalmeiz y otros extremos .....	5391
PE 5.395-I	Pregunta del Diputado don Josep López de Lerma y López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a renovación de permisos de conducir por parte de los mayores de setenta años y otros extremos .....	5391
PE 5.396-I	Pregunta del Diputado don Joan Colom i Naval, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a utilización de papel reciclado por parte del sector público y otros extremos .....	5392
PE 5.397-I	Pregunta de la Diputada doña Reyes Berruezo Albéniz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la puesta en marcha de los Centros de Salud de Navarra y otros extremos .....	5392
PE 5.398-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a recaudación del Ministerio de Hacienda en la provincia de Alicante, por todos los conceptos, impuestos directos e indirectos, tasas, etcétera, en los años 1983 y 1984 y otros extremos .....	5392
PE 5.399-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de seguridad que ha implantado el Gobierno en las sucursales de la Caja Postal de Ahorros y otros extremos .....	5394
PE 5.400-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa tomar el Gobierno contra los responsables del programa «Informe Semanal» del sábado día 16 de febrero de 1985 de TVE y otros extremos .....	5394
PE 5.401-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a trazado definitivo de la autovía, que desde Ocaña enlazará Madrid con Alicante y otros extremos .....	5394
PE 5.402-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno solicitar al Auditoría del Ayuntamiento de Alicante y otros extremos .....	5395
PE 5.403-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a referéndum sobre la OTAN entre los alumnos de un Instituto de Orcasitas, en los recientes Carnavales y otros extremos .....	5395

Núms.		Págs.
PE 5.404-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a relación nominal de todas las personas que trabajan en el Consejo Superior de Deportes y otros extremos .....	5395
PE 5.405-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a concursos de traslados de Matronas y otros extremos .....	5395
PE 5.406-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a personal de la antigua Obra de Formación Profesional de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales y otros extremos .....	5396
PE 5.407-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón del aumento de las tarifas para los tráficos de contenedores, con origen o destino «La Coruña-s.d.-Contenedores» y otros extremos .....	5396
PE 5.408-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aplicación de criterios de equidad al realizarse la integración del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y otros extremos .....	5397
PE 5.409-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al avión Mirage F-1 del Ejército del Aire que se estrelló cerca de Villasequilla de Yepes (Toledo) y otros extremos .....	5397
PE 5.410-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inganzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a construcción de un Hospital en el área sanitaria noroccidental de Asturias y otros extremos .....	5398
PE 5.411-I	Pregunta del Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación del hospital materno-infantil de la Ciudad Sanitaria Miguel Servet de Zaragoza y otros extremos .....	5398
PE 5.412-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a construcción de un pabellón de convenciones anejo al Parador Nacional de Turismo de Segovia y otros extremos .....	5399
PE 5.413-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a saturación ocupacional de la Residencia General de la Ciudad Sanitaria Miguel Servet y otros extremos .....	5400
PE 5.414-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a zona de urgente reindustrialización a diversas localidades de la provincia de Cádiz y otros extremos .....	5401
PE 5.415-I	Pregunta del Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Comunidades Autónomas en las que está pendiente el nombramiento de Delegado Regional de RTVE y otros extremos .....	5401
PE 5.416-I	Pregunta del Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a forma en que piensa tener en cuenta el Gobierno la Sentencia del Tribunal Constitucional, según la cual resulta inconstitucional lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado de 1985 como ayudas a Sindicatos .....	5402
PE 5.417-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a indicadores que se han utilizado para la asignación de inversiones públicas del AES en Galicia y otros extremos .....	5402
PE 5.418-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno que debe intensificarse la creación de Centros de Estimulación y otros extremos .....	5402
PE 5.419-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios objetivos, económicos, sociales y de desocupación que han presidido la asignación de inversiones del AES en Galicia y otros extremos .....	5402

Núms.		Págs.
PE 5.420-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a apoyo del Gobierno a la acción exportadora de la asociación de empresas AFARMADE y otros extremos .....	5403
PE 5.421-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Centro de salud de Almansa, provincia de Albacete y otros extremos .....	5403
PE 5.522-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a baremos que se aplicarán para 1985 en la resolución de las peticiones de ayudas complementarias del FAS y otros extremos .....	5403
PE 5.423-I	Pregunta del Diputado don Vicente Ramos Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Alicante ....	5404
PE 5.424-I	Pregunta del Diputado don Vicente Ramos Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la Universidad de Alicante .....	5404
PE 5.425-I	Pregunta del Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene preparados el Gobierno para su promulgación, los distintos Estatutos provisionales adecuados a cada Universidad según dicta el punto 3 de la Disposición Transitoria primera de la Ley de Reforma Universitaria y el período en vigor que se tiene previsto para los mismos .....	5404
PE 5.426-I	Pregunta del Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a trámites que se han seguido en la presentación de los Estatutos de las distintas Universidades hasta el plazo previsto por la Ley de Reforma Universitaria .....	5405
PE 5.427-I	Pregunta del Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a trámites —si hubiere lugar— que tiene previsto el Gobierno, después del estudio de cada caso concreto para cumplir lo que dicta la Ley de Reforma Universitaria respecto al ajuste de cada uno de los Estatutos de las diversas Universidades a lo establecido en dicha Ley según el artículo 12.1 y otros extremos .....	5405
PE 5.428-I	Pregunta del Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la admisión fuera de plazo y elaboración de Estatutos provisionales de la Universidad por parte del Gobierno o de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y otros extremos .....	5406
PE 5.429-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Ferrer Roca, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a inversiones que tiene previsto realizar el IRYDA en base a los Presupuestos Generales del Estado para 1985 y otros extremos .....	5406
PE 5.430-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Ferrer Roca, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a inversiones que tiene previsto realizar el ICONA en base de los Presupuestos Generales del Estado para 1985 en Cataluña y otros extremos .....	5406
PE 5.431-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a que Correos recurre a servicios de mensajeros privados y otros extremos .....	5407
PE 5.432-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a visita de Gadafi a Mallorca y otros extremos .....	5407
PE 5.433-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a normativa a seguir en las Comunidades Autónomas para la gestión del fomento del cultivo del maíz y otros extremos .....	5408
PE 5.434-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fecha en que estarán las normativas específicas de las explotaciones ganaderas extensivas, para todas y cada una de las Comunidades Autónomas y otros extremos .....	5408

Núms.		Págs.
PE 5.435-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación de las producciones ganaderas intensivas de Galicia .....	5408
PE 5.436-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a puesta en marcha de las emisoras de Frecuencia Modulada, adquiridas por RTVE con destino al Centro Emisor del Atlántico con RNE, en Santa Cruz de Tenerife y otros extremos .....	5409
PE 5.437-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es consciente el Ente Público RTVE del aislamiento informativo de la isla de El Hierro y otros extremos .....	5410
PE 5.438-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si considera el Gobierno que hay posibilidad de ampliar el número de países con los que se mantienen tratados de doble nacionalidad y otros extremos .....	5410
PE 5.439-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incremento que estima el Gobierno que tendrá el crédito interno al sector privado en 1985 y otros extremos .....	5410
PE 5.440-I	Pregunta de la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la Disposición Final Primera de la Ley General de Consumidores y otros extremos .....	5411
PE 5.441-I	Pregunta de la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a grado de desarrollo del derecho a la educación y formación en materia de consumo y otros extremos .....	5411
PE 5.442-I	Pregunta de la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a estado de elaboración en que se encuentran los estudios de adaptación de la estructura organizativa a las necesidades de la Ley General de Consumidores y otros extremos .....	5411
PE 5.443-I	Pregunta del Diputado don José de Gregorio Torres, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a seguridad del aeropuerto de Sondica (Bilbao) y otros extremos ..	5412
PE 5.444-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la candidatura española para Secretario de la Organización Mundial de Turismo (OMT) .....	5412
<i>CONTESTACIONES</i>		
PE 4.819-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación de la finca «La Almoraima» («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.819-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5413
PE 4.820-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ataque al petrolero «Aragón» en aguas del Golfo Pérsico («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.820-I, de 1 de febrero de 1985) ..	5413
PE 4.951-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si ha realizado el Gobierno español alguna acción para mejorar la situación de las minorías étnicas que viven en la URSS («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.951-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5414
PE 4.822-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre denegación de la construcción de un satélite de comunicaciones y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.822-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5414
PE 4.792-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pérdidas del grupo Rumasa en 1984 («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.792-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5415

Núms.		Págs.
PE 4.794-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras e instalaciones en Canarias para aprovechamiento de los recursos hidráulicos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.794-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5415
PE 4.796-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre costo y consumo de productos derivados del petróleo en Canarias en los tres primeros trimestres de 1984 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.796-I, de 1 de febrero de 1985)..... La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	5415
PE 4.797-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre posibilidad de establecer en Canarias una estación de almacenamiento de productos petrolíferos por un país del Este y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.797-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5415
PE 4.795-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsión de instalación de microordenadores por el Ministerio de Educación y Ciencias en Canarias entre 1985 y 1986 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.795-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5416
PE 4.802-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de afiliados a la Seguridad Social en Canarias en los años 1982, 83 y 84 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.802-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5416
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.804-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre volumen y valor de los desembarcos de pescado en los puertos canarios en 1982, 83 y 84 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.804-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5416
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.807-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre repoblación forestal en Canarias y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.807-I, de 1 de febrero de 1985).....	5416
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.808-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre población en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.808-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5417
PE 4.810-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre paro en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.810-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5418
PE 4.811-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre paro en la provincia de Las Palmas y en la de Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.811-I, de 1 de febrero de 1985).....	5418
PE 4.812-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sector de la construcción en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.812-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5418
PE 4.813-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre decoración navideña en aviones de Iberia y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.813-I, de 1 de febrero de 1985) ..	5419

Núms.		Págs.
PE 4.814-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre instalación de nuevos teléfonos en Canarias en 1983 y 84 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.814-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5420
PE 4.816-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones necesarias en la Isla de La Palma («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.816-I, de 1 de febrero de 1985).....	5420
PE 4.817-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre volumen de los depósitos bancarios en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.817-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5421
PE 4.782-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre funcionarios integrados en la escala de oficiales postales y de telecomunicación («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.782-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5421
PE 4.824-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre abono de nóminas a diplomáticos españoles y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.824-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5421
PE 4.825-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones previstas en los Presupuestos para 1985 en la provincia de Valladolid en varias áreas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.825-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5422
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.826-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre circulación por Medina del Campo («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.826-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5424
PE 4.827-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa de mejora de la carretera Valladolid-Madrid y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.827-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5424
PE 4.831-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre política energética y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.831-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5424
PE 4.832-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre jubilación forzosa a los sesenta y cinco años para los funcionarios del Cuerpo de Profesores de EGB («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.832-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5425
PE 4.840-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre autovía Madrid-Levante («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.840-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5425
PE 4.842-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre accidente en la línea férrea Castejón-Bilbao («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.842-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5426
PE 4.846-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre retraso en el transporte de mercancías con destino a Canarias por la Cía. Iberia y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.846-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5426
PE 4.850-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre mejora de horario y	

Núms.	Págs.
	servicios de vuelos nacionales del aeropuerto de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.850-I, de 1 de febrero de 1985) ..... 5426
PE 4.781-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Peña Suárez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre muerte por disparos de la Guardia Fiscal portuguesa del súbdito español Juan Flores Guzmán, natural de Huelva, y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.781-I, de 1 de febrero de 1985) ..... 5428
PE 4.784-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre partidas para el pago del profesorado de Religión («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.784-I, de 1 de febrero de 1985) ..... 5429
PE 4.786-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación del profesorado de Religión y Moral Católica de BUP y FP («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.786-I, de 1 de febrero de 1985) ..... 5431
PE 4.785-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre opinión sindical del profesorado («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.785-I, de 1 de febrero de 1985) ..... 5431
PE 4.788-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre adjudicación de viviendas de protección oficial y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.788-I, de 1 de febrero de 1985) ..... 5432
PE 4.922-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre créditos presupuestarios para 1985 destinados a acciones o compañías contra el consumo de drogas («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.922-I, de 1 de febrero de 1985) ..... 5432
PE 4.866-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre condiciones del contrato de venta de los aviones CASA C-212, de fabricación española, a Méjico y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.866-I, de 1 de febrero de 1985) ..... 5434
PE 4.874-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre posible declaración como parque natural del Lago de La Albufera y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.874-I, de 1 de febrero de 1985) ..... 5434
PE 4.878-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre núcleos urbanos, con ayuntamiento propio, en la provincia de Gerona, que quedan aún sin el servicio automático de la CTNE («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.878-I, de 1 de febrero de 1985) ..... 5434
PE 4.881-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre protección arancelaria a la industria española de fabricación de motocicletas («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.881-I, de 1 de febrero de 1985) ..... 5435
PE 4.883-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medida en que se verán afectados los vinos catalanes con la integración de España en las Comunidades Europeas («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.883-I, de 1 de febrero de 1985) ..... 5435
PE 4.884-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre exportaciones de sales potásicas y sódicas de Suria y de Cardona («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.884-I, de 1 de febrero de 1985) ..... 5436
PE 4.886-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si es cierto que el Gobierno

Núms.		Págs.
	español concederá un crédito a Nicaragua por valor de veinte millones de dólares («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.886-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5437
PE 4.889-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas a corto plazo para solucionar el conflicto hispano-argelino sobre gas natural y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.889-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5437
PE 4.893-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si la Administración española tiene intención de apoyar el proyecto francés de construcción de un túnel entre el puerto de Gavarnie (Francia) y el Valle de Arán y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.893-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5437
PE 4.897-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reducción del deficit mediante aumento de la presión fiscal («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.897-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5438
PE 4.898-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Gobierno tomar en consideración la petición de dos dirigentes de la oposición al régimen sandinista de Nicaragua y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.898-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5438
PE 4.905-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión interna española. («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.905-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5438
PE 4.909-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos que impulsan al Gobierno para apoyar la petición de la Europa del Este y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.909-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5439
PE 4.926-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre transferencias hechas a la Generalidad de Cataluña al finalizar el año 1984 («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.926-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5439
PE 4.929-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha para la desaparición del monopolio de venta y distribución de tabaco por Tabacalera, S. A. («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.929-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5439
PE 4.931-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre futuro de los concesionarios de venta de tabaco cuando desaparezca el actual monopolio de Tabacalera, S. A. («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.931-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5440
PE 4.932-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desmantelamiento de tramos de vía férrea y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.932-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5440
PE 4.933-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre déficit presupuestarios, en pesetas, de cada una de las Comunidades Autónomas, para el año 1985 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.933-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5440
PE 4.934-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si ha solicitado la Generalidad	

<u>Núms.</u>	<u>Págs.</u>
	de Cataluña alguna nueva misión de deuda pública para 1985 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.934-I, de 1 de febrero de 1985). . . . .
	5440
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.
PE 4.935-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Comunidades Autónomas que han solicitado la emisión de deuda pública y monto total de estas emisiones en millones de pesetas para 1985 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.935-I, de 1 de febrero de 1985). . . . .
	5441
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.
PE 4.936-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre empresas nacionales y extranjeras que han solicitado del Gobierno español la libre venta y distribución de carburantes líquidos dentro de nuestro territorio nacional, cuando cese el monopolio de CAMPSA y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.936-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .
	5441
PE 4.939-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre evaluación del inventario total del patrimonio sindical existente en la provincia de Gerona y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.939-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .
	5441
PE 4.940-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre evaluación del inventario total del patrimonio sindical existente en la provincia de Barcelona y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.940-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .
	5442
PE 4.877-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre núcleos urbanos, con Ayuntamiento propio, en la provincia de Barcelona que quedan aún sin el servicio automático de CTNE y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.877-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .
	5442
PE 4.913-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre centro de Investigación y Desarrollo que Telefónica construirá («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.913-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .
	5442
PE 4.915-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Asociación de españoles residentes en Marruecos, convenio de Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.915-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .
	5443
PE 4.876-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deuda exterior española («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.876-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .
	5444
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.
PE 4.868-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subida de las tarifas telefónicas y de los precios del tabaco («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.868-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .
	5444
PE 4.891-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre frontera hispano-francesa («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.891-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .
	5445

Núms.		Págs.
PE 4.892-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre indemnización a accionistas de Galerías Preciados («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.892-I, de 1 de febrero de 1985) . . . .	5445
PE 4.920-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre oposiciones y situación del personal en Renfe y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.920-I, de 1 de febrero de 1985)	5446
PE 4.919-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones en el PER («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.919-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5447
PE 4.855-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre visitantes farmacéuticos y control del gasto farmacéutico y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.855-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5447
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.791-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre empresa TITSA, de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.791-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5448
PE 4.793-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre anteproyecto de ley de tasas y precios («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.793-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5449
PE 4.809-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Radio Cadena Española, S. A. («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.809-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5449
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.818-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre depósitos en las Cajas de Ahorro de Canarias («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.818-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5451
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.828-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre economía subterránea («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.828-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5451
PE 4.844-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación real de la Compañía Aviaco a finales de 1984 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.844-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5452
PE 4.847-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre retribuciones del Personal Docente («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.847-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5452
PE 4.871-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre condiciones en las que el Banco Exterior de España financiará la construcción de una planta nuclear en Egipto («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.871-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5454
PE 4.890-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre creación de 800.000 puestos de trabajo («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.890-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5454
PE 4.894-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre problemas de los profesores	

Núms.		Págs.
	españoles que imparten enseñanza a los hijos de emigrantes en la ciudad de Nueva York y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.894-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5455
PE 4.900-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si son ciertas las manifestaciones de la Diputada alemana Petra Kelly sobre almacenamiento de bombas de neutrones en territorio español («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.900-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5455
PE 4.901-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre crédito al State Organization of Buildings de Iraq para la construcción de cinco hospitales («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.901-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5456
PE 4.903-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contratos comerciales («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.903-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5456
PE 4.924-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe recaudado por el IRPF en la provincia de Gerona durante el año 1984 («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.924-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5456
PE 4.925-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre transferencia de la Legislación Fiscal de Aeropuertos y Puertos Deportivos a la Generalidad de Cataluña («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.925-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5457
PE 4.927-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe recaudado por el IRPF en la provincia de Barcelona durante el año 1984 («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.927-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5457
PE 4.928-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha para la desaparición del monopolio de venta y distribución de carburantes líquidos por Campsa («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.928-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5457
PE 4.930-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre futuro de los concesionarios de venta de carburantes líquidos cuando desaparezca el actual monopolio de Campsa («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.930-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5457
PE 4.944-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de funcionarios públicos que, en el año 1985 serán jubilados en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.944-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5458
PE 4.945-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de funcionarios públicos que en el año 1985 serán jubilados en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.945-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5458
PE 4.946-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si las plazas vacantes que dejen los funcionarios jubilados serán cubiertas durante el año 1985 («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.946-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5459
PE 4.947-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe total, en pesetas, de las devoluciones hechas por la Delegación Provincial de Hacienda de Gerona del IRPF a fines del 84 («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.947-I, de 1 de febrero de 1985) . . . . .	5459

Núms.		Págs.
PE 4.948-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe total en pesetas, de las devoluciones hechas por la Delegación Provincial de Hacienda de Barcelona del IRPF («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.948-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5459
PE 4.952-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre valoración que hace el Gobierno del grado de presión fiscal real de los contribuyentes («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.952-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5460
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.916-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre TVE en la Comunidad Autónoma Andaluza («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.916-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5460
PE 4.830-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de un grupo escolar en Pedrajas de San Esteban (Valladolid) y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.830-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5461
PE 5.018-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaias Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sistema de apoyo urgente previsto por el Gobierno para superar la inicial crisis familiar de las víctimas de la inseguridad ciudadana y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.018-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5461
PE 4.954-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuación de la policía en encierros de sindicalistas en Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-75, PE 4.954-I, de 11 de febrero de 1985) .....	5462
PE 5.008-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre cursillos prácticos sobre toxicomanías desarrollados por organizaciones privadas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.008-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5463
PE 4.986-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvención solicitada por el Ayuntamiento de Benejama y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.986-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5464
PE 4.963-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Administración Territorial en la provincia de La Coruña y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.963-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5464
PE 4.972-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre pesca del coral en el mar de Alborán y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.972-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5465
PE 4.975-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre trato discriminatorio que sufre Galicia con la política gubernamental de fijación de precios agrarios y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.975-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5466
PE 4.978-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre anteproyecto de ley sobre esterilización voluntaria y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.978-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5467
PE 4.703-II-1	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas comprometidas y	

Núms.		Págs.
	realizadas por cada Ministerio en cada provincia canaria, en 1983 y 1984, y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.703-I, de 18 de enero de 1985).....	5467
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.960-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Defensa en la provincia de La Coruña y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.960-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5468
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.961-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de La Coruña y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.961-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5468
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.964-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de La Coruña y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.964-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5468
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.033-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que adopta el Gobierno ante el crecimiento de la delincuencia contra personas y bienes de los vallisoletanos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.033-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5468
PE 4.987-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre discriminación de la Formación Profesional para la obtención del carnet internacional de estudiantes y escolares y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.987-I, de 20 de febrero de 1985) ..	5468
PE 5.040-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que no salió en pública subasta el diario matutino «Solidaridad Nacional», domiciliado en Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.040-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5469
PE 5.041-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que no salió en pública subasta el diario vespertino «La Prensa», domiciliado en Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.041-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5469
PE 5.051-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre valoración de las pérdidas sufridas por los agricultores a consecuencia del hielo y de la nieve en la provincia de Gerona y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.051-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5469
PE 5.022-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reconversión de plazas en la asistencia hospitalaria del INSALUD y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.022-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5470
PE 4.962-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.962-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5470

Núms.		Págs.
PE 5.028-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro de la Puerta Quintero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre demora en la construcción de un hospital comarcal de La Rioja Baja y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.028-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5470
PE 5.035-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deuda pública interior del Estado español («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.035-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5471
PE 5.077-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pérdidas de las empresas de RUMASA, expropiadas por el Gobierno, hasta el 31 de diciembre de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.077-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5471
PE 5.078-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plazo previsto por el Gobierno para enviar a las Cortes la Ley que desarrolle la composición y función del Consejo Económico y Social («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.078-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5471
PE 5.016-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre concurso de traslados de funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.016-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5472
PE 5.053-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inflexible aplicación de la Ley Tributaria de 1 de enero de 1979 («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.053-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5472
PE 5.054-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación actual de producción de colza a nivel nacional y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.054-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5473
PE 5.058-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre puesto de Director Escolar para el curso 84-85 en varios colegios públicos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.058-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5474
PE 4.997-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre televisión privada («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.997-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5475
PE 4.999-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre LODE («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.999-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5475
PE 5.001-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre centro de control del aeropuerto de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.001-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5475
PE 5.007-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre postura del Gobierno ante el acuerdo del III Congreso de la Asociación de Fiscales y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.007-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5476
PE 5.014-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre repercusión de la toxicomanía en el período del servicio militar y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.014-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5476
PE 5.009-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre creación de un centro de salud	

Núms.		Págs.
	en Vitigudino (Salamanca) («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.009-I, de 20 de febrero de 1985).....	5477
PE 5.011-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre listas de espera en los hospitales de la Seguridad Social en Castilla y León y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.011-I, de 20 de febrero de 1985)..... La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	5478
PE 5.027-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aprovechamiento del espacio académico («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.027-I, de 20 de febrero de 1985).....	5478
PE 5.125-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos para cesar al doctor don Francisco Rivera Franco como Subdirector Provincial de Servicios Sanitarios y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.125-I, de 22 de febrero de 1985).....	5479
PE 5.132-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gasto de prestación farmacéutica por persona protegida en 1982 y 1983 en cada una de las provincias canarias y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.132-I, de 22 de febrero de 1985).....	5479
PE 5.136-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre toneladas de mangos y piña tropical que se importaron en España en 1984 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.136-I, de 22 de febrero de 1985).....	5479
PE 4.956-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cumplimiento del programa de inversiones del MOPU para la provincia de La Coruña durante 1983 y 1984 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.956-I, de 20 de febrero de 1985).....	5480
PE 4.957-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Economía, Comercio y Hacienda en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.957-I, de 20 de febrero de 1985)..... La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	5480
PE 4.958-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de La Coruña y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.958-I, de 20 de febrero de 1985)..... La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	5480
PE 4.959-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.959-I, de 20 de febrero de 1985)..... La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	5481
PE 4.971-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre servicios de cercanías que RENFE presta a Cataluña («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.971-I, de 20 de febrero de 1985).....	5481

Núms.		Págs.
PE 4.973-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre variación de la plantilla de personal (fijo o eventual), en el Centro Regional de TVE en Canarias durante 1984, con relación a 1983 («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.973-I, de 20 de febrero de 1985).....	5481
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.059-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre establecimiento de laboratorios en los silos propiedad del SENPA y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.059-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5482
PE 4.984-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proporción en la contingentación de isoglucosa en España y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.984-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5482
PE 5.024-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre comercio desleal de la remolacha y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.024-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5483
PE 5.023-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre causas por las que la Comunidad Autónoma de Canarias quedó excluida del reparto de ayudas distribuidas por el FROM para el desarrollo de los cultivos marinos, según acuerdo de dicho Fondo de 20 de diciembre de 1984 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.023-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5483
PE 5.120-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre peticiones empresarios de Ceuta («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.120-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5484
PE 4.992-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contaminación ambiental fábrica de celulosa de Pontevedra («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.992-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5484
PE 5.020-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre derechos y deberes del paciente y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.020-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5484
PE 5.044-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Centros de Enseñanza privados que han dejado de percibir subvenciones en Gerona («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.044-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5485
PE 5.045-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Centros de Enseñanza privados que han dejado de percibir subvenciones en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.045-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5485
PE 5.052-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plan de regeneración hídrica de Doñana y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.052-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5485
PE 5.107-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre jornadas sobre la problemática que presenta la peste porcina africana y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.107-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5486
PE 5.031-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Costas Alonso, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre disposiciones concretas que ha instru-	

Núms.		Págs.
	mentado el Gobierno para facilitar el acceso de las PYMES a la financiación y mejora de las condiciones en que se produce la misma y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.031-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5487
PE 5.097-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidades de dinero que han sido concedidas, en concepto de ayudas, en cada uno de los puertos donde opera la flota del Gran Sol («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.097-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5487
PE 5.135-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre población protegida por el INSALUD en cada una de las provincias canarias en 1984 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.135-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5488
PE 4.966-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de La Coruña y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.966-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5488
PE 4.968-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio del Interior en la provincia de La Coruña y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.968-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5489
PE 5.119-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plan de construcciones, modernización y reparaciones que se ha previsto en las Casas-Cuarteles de la Guardia Civil, en la provincia de Valladolid y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.119-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5489
PE 4.990-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tarifas eléctricas para el sector agrario en relación con el sector industrial y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.990-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5489
PE 4.991-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de los daños causados en Galicia por el ciclón «Hortensia» y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.991-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5489
PE 4.996-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Gobierno hacer suyo el acuerdo adoptado en el reciente Congreso del PSOE relativo al carácter redistributivo de todas las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado en función de las rentas de las Comunidades Autonómicas y no sólo a las que se regulan a través del Fondo de Compensación Interterritorial y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.996-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5490
PE 5.004-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de agentes de policía que han sufrido arresto por motivos sindicales y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.004-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5490
PE 5.006-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre paro en Sabadell y Tarrasa y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.006-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5491
PE 5.005-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Galerías Preciados («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.005-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5491
PE 5.037-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de la financiación del	

Núms.		Págs.
	Plan de Reindustrialización para la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.037-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5492
PE 5.038-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de la financiación del Plan de Reindustrialización para la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.038-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5492
PE 5.039-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la reindustrialización en la industria textil de la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.039-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5492
PE 5.042-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cuántos puestos de trabajo se crearán con el Plan de Reindustrialización nacional en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.042-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5493
PE 5.047-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre valoración de los daños producidos por las recientes nevadas en los pueblos y ciudades de la provincia de Barcelona y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.047-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5493
PE 5.048-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre valoración de los daños producidos por las recientes nevadas en los pueblos y ciudades de la provincia de Gerona y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.048-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5493
PE 5.049-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tipo de sanción en que han incurrido las empresas suministradoras de fluido eléctrico por los cortes de energía eléctrica en Cataluña y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.049-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5494
PE 5.104-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión prevista para la puesta en marcha del Sistema Integral de Vigilancia Meteorológica (SIVIM) y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.104-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5494
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.025-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medios y sistemas de obtención de datos, información de los alumnos preuniversitarios («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.025-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5494
PE 5.026-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre profesores, Ley de Reforma Universitaria («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.026-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5494
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.017-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plan de medidas especiales contra la inseguridad ciudadana que tiene previsto el Gobierno para Zaragoza y otras localidades aragonesas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.017-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5495
PE 5.061-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre veracidad de una noticia del diario	

Núms.		Págs.
	«Ideal» de Granada sobre destrucción de nubes para evitar la lluvia y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.061-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5496
PE 5.065-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe total de la construcción del portaerones «Príncipe de Asturias» y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.065-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5496
PE 5.066-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el Ministro de Defensa considera excesivo el crédito para el portaerones «Príncipe de Asturias» y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.066-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5497
PE 5.069-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión de créditos del Presupuesto de 1984 asignados a la Armada («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.069-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5497
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.060-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre rescate del sarcófago de Mikerinos y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.060-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5497
PE 5.010-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre bajas por enfermedad en el régimen agrario («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.010-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5497
PE 4.979-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre hospitalización de enfermos en los pasillos de los hospitales y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.979-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5498
PE 5.021-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reconversión de plazas de asistencia primaria del INSALUD y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.021-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5499
PE 5.030-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre abastecimiento de agua potable («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.030-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5499
PE 5.098-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios que se aplican para conceder las subvenciones o ayudas a los distintos colectivos sociales con cargo al Capítulo IV del Ministerio de Cultura y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.098-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5500
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.032-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre acceso de España a la Comisión para la conservación de los recursos vivos marítimos antárticos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.032-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5500
PE 5.133-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de camas hospitalarias de que dispone el INSALUD en cada provincia canaria a finales de 1984 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.133-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5501
PE 5.134-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre personal contratado eventual e interi-	

Núms.		Págs.
	no por el INSALUD, en cada provincia canaria a 31 de marzo de 1984 por grupos de empresas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.134-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5501
PE 5.019-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gran canal de la margen derecha del Ebro («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.019-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5501
PE 4.983-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Guerrero Guerrero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Escuela Universitaria de Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid (B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.983-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5502
PE 4.988-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre «PNN» («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.988-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5502
PE 5.112-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que piensa tomar el Gobierno contra el mercado de drogas que funciona en el casco antiguo de Alicante y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.112-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5503
PE 5.113-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre puesta en marcha para Alicante de un plan de seguridad ciudadana y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.113-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5503
PE 5.111-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inundaciones en el Barrio de San Gabriel de Alicante y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.111-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5503
PE 5.117-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Iñigo Otazu Zulueta, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre actuación impune de piquetes en la Sociedad General Azucarera, en Vitoria, y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.117-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5503
PE 5.012-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Ramón Pajares Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre desdoblamiento de la N-IV en Despeñaperros («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.012-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5504
PE 5.094-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nombre y editorial de aquellas publicaciones periódicas, revistas, que han obtenido subvenciones durante 1984 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.094-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5504
PE 4.989-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tarifas instalación de teléfonos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.989-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5505
PE 5.092-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre partida o partidas en que aparecen consignados los créditos de 42.000 millones de pesetas que el Gobierno ha percibido por la venta a Egipto de dos corbetas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.092-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5505
PE 5.115-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ambulancias y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.115-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5505

La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.

Núms.		Págs.
PE 5.002-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre carretera nacional II al norte de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.002-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5506
PE 5.074-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre asignación en el anexo de inversiones reales de los Presupuestos para 1985 relativa a construcción de portaerones «Príncipe de Asturias» y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.074-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5506
PE 5.073-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre retraso en la construcción del portaerones «Príncipe de Asturias» («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.073-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5506
PE 4.910-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estadísticas de la economía («B. O. C. G.», Serie d-74, PE 4.910-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5507
PE 5.050-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre demora media que sufren los trabajadores autónomos para percibir salario cuando estuvieron enfermos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.050-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5507
PE 5.029-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre negociación del convenio colectivo de los trabajadores del Instituto Geográfico Nacional («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.029-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5507
PE 4.980-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción en Elda de una Residencia Comarcal para ancianos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.980-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5508
PE 5.127-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones que existen para que no se haya construido aún el Consejo Rector del Centro de Cooperación Juvenil de Santa Cruz de Tenerife y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.127-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5508
PE 4.965-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.965-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5509
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.096-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre posible cierre de la clínica de San Juan de Dios de Zaragoza («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.096-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5509
PE 5.118-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha prevista para la puesta en servicio de la nueva Institución Penitenciaria de Valladolid («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.118-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5509
PE 5.076-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aportación del Estado y previsión para 1985 a Centros de Rehabilitación de Miusválidos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.076-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5510

<b>PE 5.122-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre total de créditos presupuestarios del Ministerio de Cultura en 1984 para ayudas y subvenciones («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.122-I, de 22 de febrero de 1985).....</b>	<b>5510</b>
	<b>La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.</b>	
<b>PE 5.003-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre precio de los carburantes («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.003-I, de 20 de febrero de 1985).....</b>	<b>5511</b>
<b>PE 5.108-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si existen fondos de ayuda para asociaciones culturales andaluzas («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.108-I, de 22 de febrero de 1985).....</b>	<b>5511</b>

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### PNL 131-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 13 de marzo, desestimó la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre remisión a las Cortes de un proyecto de ley orgánica sobre bases de datos y protección de la intimidad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, número 47, Serie D, de 20 de septiembre de 1984, PNL 131-I.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

### PNL 132-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 13 de marzo, desestimó la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre nombramiento del Fiscal General del Estado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, número 47, Serie D, de 20 de septiembre de 1984, PNL 132-I.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

### PNL 158-II

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 13 de marzo de 1985, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a Modificación Urgente del Real decreto 1846/1984, de 10 de octubre, por el que se aprueba la regulación de la Campaña Oleícola 1984-85, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

### PNL 160-II

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 14 de marzo de 1985, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de ley relativa a Declaración de zonas catastróficas, como consecuencia de las recientes heladas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

# INTERPELACIONES

I 79-I

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre razones de política general que explican el incumplimiento de los objetivos económicos del Gobierno y otros extremos, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1985. —P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno, para que sea debatida en el próximo Pleno.

La promesa electoral más importante del Gobierno socialista fue la creación de 800.000 puestos de trabajo netos.

El optimismo manifestado en recientes y abundantes declaraciones por el Presidente del Gobierno y los Ministros económicos acerca de la situación económica, hicieron renacer las ilusiones de cumplimiento por parte de los ciudadanos españoles.

Desgraciadamente, los últimos datos aportados por la Encuesta de Población Activa ponen en evidencia que desde diciembre de 1982, fecha en que el Partido Socialista se hizo cargo del Gobierno, en España se han destruido 508.000 empleos, de los que 417.600 en el año 1984 —lo que constituye un récord histórico—.

Recorrida ya la parte más sustancial de la actual legislación, el número de parados ha aumentado en 634.000 personas, situándose el nivel de paro, en estos momentos, en torno a los tres millones de parados.

Finalmente, variables tan importantes como el déficit presupuestario y su financiación, el poder adquisitivo de los trabajadores, el consumo privado y la inversión han evolucionado de forma contraria a los objetivos y realizaciones anunciados por el Gobierno en esta misma Cámara.

La grave situación de desempleo actual aconseja esclarecer con la máxima urgencia los criterios del Gobierno tanto sobre el resultado de la política seguida hasta ahora como sobre las medidas que piensa adoptar para corregir la situación.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Popular formula al Gobierno la siguiente interpelación para su debate en Pleno:

¿Cuáles son las razones de política general que explican el incumplimiento de los objetivos económicos del

Gobierno y qué criterios generales van a inspirar las medidas que piensa el Gobierno adoptar para corregir la situación?

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Portavoz Adjunto, **Modesto Fraile Poujade**.

I 80-I

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre propósitos y conducta del Ejecutivo en defensa y apoyo de una comunicación social, libre y plural, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1985. —P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación urgente al Gobierno, para que sea debatida en el próximo Pleno.

El artículo 20 de la Constitución española consagra la libertad de expresión y el derecho a la información. La acción del Estado en el campo de la comunicación social otorga a éste un ancho margen de decisión que en la práctica puede determinar o condicionar el nivel efectivo de vigencia de esa libertad y ese derecho. En los últimos meses se han producido acciones y omisiones por parte del Gobierno que suscitan en algunos dudas razonables sobre cual es la actitud del Ejecutivo en orden a garantizar el derecho constitucionalmente reconocido de «comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión». Entre ellas, y a título enumerativo, pueden mencionarse las nuevas y ambiguas declaraciones sobre la admisión de la televisión privada, la alarmante campaña recientemente desatada en torno a la situación financiera de la prensa, la subsistencia de una atípica participación del Estado en las cadenas de radiodifusión privadas, las oscuridades que rodean el régimen de distribución de publicidad institucional y la insuficiencia de las ayudas a los medios privados de comunicación escrita. Todo ello puede plantear la sombra de amenaza sobre tan fundamental libertad, y requiere el inmediato esclarecimiento por parte del Gobierno.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

## INTERPELACION

Que exponga ante la Cámara los propósitos y la conducta del Ejecutivo en defensa y apoyo de una comunicación social, libre y plural.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1985. P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

### PREGUNTAS

**PE 5.300-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El pasado día 16 de febrero, el diario «The Washington Post» afirmó que las expulsiones de los dos diplomáticos norteamericanos de España se debió a que habían estado investigando la reexportación por España al bloque soviético de alta tecnología norteamericana, utilizada tanto para proyectos civiles como militares.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Comparte el Gobierno lo afirmado por «The Washington Post»?

En caso contrario, ¿por qué no ha desmentido el Gobierno esta información?

Madrid, 19 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá**.

**PE 5.301-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La prensa se ha hecho eco estos días de que España es el único país de la OTAN desprotegido de un ataque aéreo, ya que no cuenta con un sistema de alerta AWACS (Airbone Warning And Control System). Dado que los radares terrestres son incapaces de detectar a tiempo aviones enemigos y los existentes no cubren la Península ni el área que la separa de Canarias, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno seguir el ejemplo del gobierno francés y adquirir el radar volante AWACS?

En caso afirmativo, ¿cuándo piensa hacerlo?

Madrid, 19 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá**.

**PE 5.302-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El presidente de la Farmaindustria europea ha manifestado recientemente que «si se obliga a los médicos españoles a recetar sólo medicamentos genéricos, las multinacionales y las industrias potentes no enviarán sus fármacos más avanzados a España, ya que como no existe régimen de patentes, cualquier otro laboratorio puede copiarlo y fabricarlo a un precio más bajo».

Por todo ello se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Piensa el Gobierno enviar al Parlamento un proyecto de ley de Medicamentos?

¿Cómo valora el Gobierno las palabras del presidente de la patronal europea del medicamento?

Madrid, 19 de febrero de 1985. —**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.303-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El Presidente del Gobierno admitía el pasado día 15 de febrero, por primera vez, la posibilidad de que España no entre en la CEE en la fecha prevista del 1 de enero de 1986. Casi simultáneamente, el Ministro de Asuntos Exteriores manifestaba a su regreso de Roma que se sigue manteniendo el 1 de enero de 1986 como fecha para la entrada de España en la Comunidad Económica Europea.

Por todo ello se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Cómo valora el Gobierno las contradicciones entre el Presidente y su Ministro?

¿Qué dificultades en las negociaciones pueden provocar el retraso del ingreso en la CEE?

Madrid, 19 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.304-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El Ministro de Defensa español firmó el pasado día 14 en Londres un acuerdo de cooperación bilateral con Gran Bretaña sobre material para las Fuerzas Armadas. Dado que el Ministerio ha aprobado la compra en Inglaterra de carros de combate Scorpion para las fuerzas anfibias, es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Cuáles son los puntos básicos del acuerdo firmado con la Gran Bretaña?

¿A cuánto asciende la compra de los carros de combate Scorpion?

Madrid, 19 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.305-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Los representantes de la Confederación Católica de Padres de Alumnos (CONCAPA) han expresado su disgusto ante la política partidista del Ministerio de Educación que desatiende al sector no estatal. A juicio de la Confederación, el Ministro de Educación está imponiendo la LODE sin esperar el fallo del Tribunal Constitucional.

Por todo ello se formula la siguiente

## Pregunta

¿Considera el Gobierno adecuado aplicar una norma recurrida antes del pronunciamiento del Alto Tribunal?

¿No considera el Gobierno que el Ministerio de Educación está imponiendo la LODE mediante órdenes y subvenciones?

Madrid, 19 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

## PE 5.306-I

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Recientemente la Audiencia Nacional ha anulado una orden y una resolución del 28 y 29 de agosto de 1983 del Ministerio de Educación y Ciencia, por las que se cerraban tres centros de Formación Profesional. Según la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, el derecho a la creación de centros docentes lo tiene cualquier persona dentro del respeto a los principios constitucionales.

Por todo ello se formula la siguiente

## Pregunta

¿Cómo valora el Gobierno esta sentencia de la Audiencia Nacional?

Madrid, 19 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

## PE 5.307-I

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Con motivo del reciente debate sobre el estado de las Autonomías celebrado en el Senado, el Presidente del Gobierno manifestó que el Ministerio de Administración Territorial había elaborado un anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Ceuta y Melilla sobre los que no podía facilitar más datos «por razones de Estado».

Por todo ello se formula la siguiente

## Pregunta

¿Qué razones de Estado impiden informar sobre los Estatutos de Autonomías de dos ciudades españolas?

Madrid, 19 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

## PE 5.308-I

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

La asignación de 800 millones de pesetas de los Presupuestos Generales del Estado de 1983 a los sindicatos CC. OO., UGT, ELA-STV e Intersindical Gallega, ha sido declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional, que ha entendido que los criterios de representatividad utilizados en base al Estatuto de los Trabajadores no es legal. Dado que esta sentencia supone replantear las asignaciones, es por lo que se formula la siguiente

## Pregunta

¿Qué replanteamiento hará a partir de ahora el Gobierno tras conocerse la mencionada sentencia?

Madrid, 19 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.309-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

El Comité Veterinario de la CEE ha prohibido a España exportar carne a la Comunidad y ha pedido que se reforme el sistema de inspección veterinaria. Dado que en febrero del pasado año la CEE no concedió la homologación comunitaria a ocho mataderos españoles para exportar carne a la CEE, es por lo que se formula la siguiente

## Pregunta

¿Piensa el Gobierno llevar a cabo las reformas necesarias que faciliten la homologación de los mataderos españoles?

¿Cuándo será el Estado quien pague los sueldos de los inspectores veterinarios?

Madrid, 19 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.310-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara,

tiene el honor de formular al Gobierno, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El Presupuesto Estatal destinado a inversiones reales era, para el año 1984, de 502.793 millones de pesetas.

Esta cifra, con ser exigua, no ha llegado a invertirse en su totalidad según las informaciones que poseemos dimanantes de distintos organismos oficiales. Sin embargo, las declaraciones efectuadas por el Presidente del Gobierno y los Ministros del Gabinete, no hacen sino abundar en la idea de que «sin inversión —pública o privada—, no hay generación de empleo».

Por todo ello el Diputado que suscribe se ve en la necesidad de interpelar al Gobierno a fin de que explique:

¿Cuáles son las razones por las cuales no se ha llegado a invertir la totalidad de esta partida presupuestada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1985.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

---

**PE 5.311-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al excelentísimo señor Ministro de Defensa la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto que acredita la posesión del empleo a los Jefes y Oficiales de Complemento, viene expedido por el Ministro de Defensa, a diferencia del otorgado a Jefes y Oficiales de las restantes Escalas, que se lo expide y firma S. M. El Rey.

Entendiendo este Diputado que esto vulnera lo establecido en el apartado f) del artículo 62 de la Constitución y la Orden del Ministerio del Ejército de 24 de septiembre de 1975 (artículo 2.º, 1) (D. O. número 221), desearía se le informase de este contrasentido y si piensa el Gobierno corregir esta anomalía disponiendo que los Reales Despachos que acrediten el empleo de los Jefes y Oficiales de Complemento los expida S. M. el Rey como es preceptivo.

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Carlos Manglano de Mas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Existen en la actualidad en el Ejército un colectivo de Capitanes (Escala de Complemento) que rebasan ya los cinco años de antigüedad en el empleo y que desconocen no sólo cuando van a ser llamado al Curso para ascenso a Comandante de esta escala, sino lo que es peor, si van a llegar a alcanzar este grado.

Si en los últimos años se han convocado Cursos para el ascenso a Comdante de la Escala Especial de Mando (algunos con sólo dos alumnos) al que han asistido Capitanes con poco más de cinco años de antigüedad, parece lógico pensar, que por analogía no debería demorarse la Convocatoria de un Curso de Aptitud para el Ascenso a Comandante de la Escala de Complemento, ya que el último se convocó en 1976. Así como fijar claramente por disposición jurídica oportuna, las condiciones de ascenso a este empleo.

En su virtud, desearía saber:

¿Si el Ministerio de Defensa tiene prevista la convocatoria en el año 1987 de un Curso de Aptitud para el Ascenso a Comandante de la Escala de Complemento?

En caso afirmativo: ¿cuántos Capitanes de esta Escala podrían ser llamados al mismo.

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Carlos Manglano de Mas.**

PE 5.313-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Por contactos personales establecidos con jóvenes universitarios oficiales de Complemento, compañeros de Escala, dado que el Diputado que suscribe se honra en pertenecer a la misma, como Teniente de Ingenieros, en si-

tuación ajena al Servicio Activo, he podido constatar el gran interés que existe por parte de muchos de estos Oficiales, por incorporarse al Servicio Activo en las Filas de nuestros Ejércitos, con lo que conseguiría de una parte una mayor vinculación de nuestras Fuerzas Armadas con la Sociedad Civil Universitaria, y de otra, una mayor fluidez en los escalafones de los oficiales de Carrera.

En consecuencia interesa saber:

¿Piensa el Ministro de Defensa convocar vacantes para que se incorporen al Servicio Activo los actuales Oficiales y Suboficiales de Complemento que se encuentra en situación de «ajenos al Servicio»?

En caso afirmativo: ¿cuándo?, ¿sobre qué fecha aproximada? y ¿en qué condiciones?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Carlos Manglano de Mas.**

PE 5.314-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Angustiosa es, según ha podido saber este Diputado, la situación actual de los Sargentos de Complemento que prestan servicio activo en el Ejército.

Condenados a permanecer durante toda su vida militar activa en el empleo de Sargento, los hay que ya tienen una edad de más de cincuenta años, muchos de ellos permanentemente prestando servicios en este modesto empleo, no pudiendo ascender ni siquiera al inmediato superior de Sargento 1.º, por no estar creado el mismo en esta Escala.

En su consecuencia y al objeto de intentar paliar esta situación altamente discriminatoria y lesiva para este personal desearía se me informase:

¿Cuándo se va a proceder por el Gobierno a la creación de los empleos de Sargento 1.º (empleo que si bien está ya creado, no existe ni uno en actividad en el Ejército) y Subteniente de Complemento, y en su consecuencia al consiguiente ascenso al primero de estos empleos (Sargento 1.º) de aquellos Sargentos de esta Escala, que encontrándose en servicio activo y estando bien conceptuados, cuenten con más de ocho años de efectivos servicios en el empleo?

¿Cuándo se va a convocar un Curso de Aptitud para el ascenso a Brigada de Complemento al que puedan asistir estos Suboficiales?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Carlos Manglano de Mas.**

---

**PE 5.315-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ha llegado a conocimiento de este Diputado que por parte del Ejército de Tierra no se está dando cumplimiento —desde enero de este año 1984— a la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1978, en la que se le reconocía a este personal que estuviese en posesión de ciertas titulaciones académicas y más de seis años de servicio activo a partir de su ingreso en la Escala de Complemento, la posibilidad de poder continuar prestando servicio hasta la edad de retiro de su empleo correspondiente, con la consiguiente repercusión negativa en la moral de esta Oficialidad.

Por ello desearía que me informase:

¿Qué motivos han llevado al señor Ministro para dejar prácticamente en suspenso la Orden dictada por el Teniente General don Manuel Gutiérrez Mellado el 30 de octubre de 1978, en el sentido de no conceder ni una sola continuación en el Ejército activo, hasta la edad de retiro, a Oficiales y Suboficiales de Complemento, en todo lo que va de todo el año que ha finalizado?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Carlos Manglano de Mas.**

---

**PE 5.316-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Ley Orgánica 6/1980 por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar, dispone en su artículo 26 que «las Escalas, régimen de ascensos y recompensas, sistemas de ingreso, retiro y empleos de los miembros de las FAS se regularán por Ley, siguiendo criterios unificadores».

Transcurrido un largo período de casi cinco años desde la promulgación de la Ley Orgánica de la Defensa, es evidente que aún no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma, y un colectivo de 4.000 militares que prestan servicio activo en el Ejército pertenecientes a las Escalas de Complemento de las FAS, no cuentan con el respaldo de una Ley que regule y defina con claridad y precisión sus obligaciones y delimite en igual forma sus derechos.

El Partido Socialista, cuando estaba en la oposición, anunció y difundió a través de la prensa, que era urgente la promulgación de una Ley de Escalas de Complemento, dada la importancia y significación de los integrantes de estas Escalas.

¿En qué estado de tramitación se encuentra actualmente el Proyecto de Ley de Escalas de Complemento y cuándo piensa presentarlo al Parlamento para su debate y aprobación en su caso?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Carlos Manglano de Mas.**

---

**PE 5.317-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En noviembre de 1982, se convocaron las últimas vacantes para Capitanes de esta Escala en el Ejército de Tierra. Desde la fecha indicada y salvo un muy reducido número de vacantes para este empleo, convocadas aisladamente y con carácter casi excepcional, los Capitanes destinados en sus respectivas Unidades no han tenido la opción de pedir destino con el grave detrimento que esto comporta, sobre todo al tratarse de miembros de una sociedad jerarquizada por excelencia, como es el Ejército, donde en ocasiones y ante caracteres encontrados, la relación de disciplina aconseja al inferior a cambiar de destino. Por ello desearía que me informase:

1. ¿Cuándo se van a convocar vacantes para que los Capitanes pertenecientes a la Escala de Complemento,

actualmente destinados en los Cuerpos y Dependencias del Ejército, puedan cambiarse de destino, al igual que sucede con el resto de sus compañeros de las distintas Escalas?

2. ¿Qué inconvenientes existirían en darle opción a estos Oficiales mayores de cuarenta y dos años a que solicitasen las vacantes de carácter técnico o burocrático que se están produciendo en gran cantidad en Zonas de Reclutamiento, Auditorías, Juzgados Militares de Instrucción, Intervenciones, Servicio Histórico Militar, profesores en Institutos Politécnicos del Ejército, etc., con lo que se conseguiría un indudable beneficio para el Ejército al aprovechar en una más eficiente forma sus carreras civiles.

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Carlos Manglano de Mas.**

---

**PE 5.318-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito

Antecedentes

Las corporaciones municipales están obligadas a abonar a la MUNPAL una cantidad proporcionada de los haberes que entregan a los funcionarios municipales.

Pregunta

¿Cuál es la deuda, al 31 de diciembre de 1984, de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.319-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las corporaciones locales, al igual que las empresas privadas, han de abonar a la Seguridad Social una parte proporcional de los sueldos mensuales que satisfacen a sus empleados contratados, administrativos o interinos.

Pregunta

¿Cuál es la deuda, al 31 de diciembre de 1984, de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona, con la Seguridad Social, por el impago de estas cuotas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.320-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El pasado martes, día 12, TVE emitió en su programa «En Portada» una relación de las deudas que mantienen las empresas periodísticas con el Ministerio de Economía y Hacienda y con la Seguridad Social. Al ser TVE un medio de comunicación del Estado, los españoles que presenciaron dicho programa creyeron plenamente en las cifras de endeudamiento de las empresas periodísticas que fueron citadas.

Pregunta

¿Qué organismos —direcciones generales o secretarías de Estado— ofrecieron estas cantidades a los programadores de la emisión «En Portada» de TVE y, anteriormente, a un diario de difusión nacional editado en Madrid?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.321-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el golfo de León, cuyas orillas mediterráneas forman los litorales fronterizos de Francia, España e Italia, faenan también barcos pesqueros de la flota española.

Pregunta

Siendo Francia e Italia países pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, ¿en qué condiciones pueden faenar los barcos pesqueros españoles en el litoral catalán?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.322-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer —según datos publicados por la prensa barcelonesa—, la Generalidad de Cataluña adeuda la cantidad de 7.000 millones —cantidad aproximada— por diversos conceptos, entre los que figuran las cuotas retenidas a sus empleados, y que han de entregarse en la Seguridad Social.

Pregunta

¿Cuál es la cantidad, en pesetas, que adeuda la Generalidad de Cataluña por cuotas deducidas de los sueldos de sus empleados y que han de ser abonadas a Seguridad Social, al 31 de diciembre de 1984, y a qué años y meses corresponden estos sumandos de la deuda?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.323-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según una información publicada en un diario barcelonés, la Generalidad de Cataluña, adeuda al Ministerio de Economía y Hacienda la cantidad —aproximada— de 7.000 millones de pesetas por diversos conceptos.

Pregunta

¿Cuál es la cantidad, en pesetas, que adeuda la Generalidad de Cataluña por el llamado IRPF —Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas— al 31 de diciembre de 1984, y a qué años y meses corresponden los sumandos de esta deuda?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.324-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Los enfermos psiquiátricos, beneficiarios de INSALUD, solamente son atendidos —hasta ahora— en ambulatorios y clínicas especializadas, dependientes de dicho organismo, sin que puedan ser hospitalizados en los casos de gravedad por no disponerse aún de centros hospitalarios dedicados a esta enfermedad.

#### Pregunta

¿Cuándo van a poder ser hospitalizados, o ingresados, en centros psiquiátricos los pacientes que sufren enfermedades mentales de extrema gravedad, bien en centros pertenecientes a INSALUD o en otros centros privados, contratados por INSALUD?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.325-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado de la Coalición Popular, por la provincia de Valladolid, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

#### Pregunta

¿Qué razones justifica la Compañía Telefónica para admitir importantes inversiones extranjeras en la compra de sus acciones, que pueden en el futuro ejercer un notable control en un servicio público de tanta trascendencia para la Nación?

Valladolid, 15 de febrero de 1985.—**Santiago López González.**

---

**PE 5.326-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, del Grupo Parlamentario Popular, al am-

paro de los artículos 185 y siguientes del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

#### Pregunta

¿A cuánto ascienden las subvenciones económicas a las distintas Federaciones Deportivas de la provincia de Valladolid?

Valladolid, 15 de febrero de 1985.—**Santiago López González.**

---

**PE 5.327-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

#### Pregunta

¿Cuál es la situación del comercio de la droga en Valladolid, qué incidencia tiene en la media de España el número de drogadictos y qué política de control se practica en esta provincia?

Valladolid, 15 de febrero de 1985.—**Santiago López González.**

---

**PE 5.328-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

#### Pregunta

¿Ante el evidente crecimiento de la delincuencia, considera el Gobierno que existe suficiente dotación de Guar-

dia Civil, Policía Nacional y Cuerpo General de Policía en la provincia de Valladolid?

Valladolid, 15 de febrero de 1985.—**Santiago López González.**

**PE 5.329-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

¿A cuánto ascienden las dotaciones presupuestarias en 1985, para la conservación, reparación y recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia de Valladolid y que número de Proyectos se encuentran actualmente en ejecución?

Valladolid, 15 de febrero de 1985.—**Santiago López González.**

**PE 5.330-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente

Pregunta

¿Cuántas personas se encuentran en paro en el sector rural de Valladolid y qué dotaciones dispone el Gobierno para esta clase de desempleo?

Valladolid, 15 de febrero de 1985.—**Santiago López González.**

**PE 5.331-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo

Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, sobre supresión de contratos de exportación a Libia, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

El Gobierno libio ha acordado unilateralmente suspender contratos con empresas españolas por un valor aproximado de 10.000 millones de pesetas, afectando especialmente a los sectores de calzado y textil, lo que puede obligar, a algunas de estas empresas, a realizar regulaciones de empleo que podrían afectar a cinco mil trabajadores, aproximadamente. Produciéndose este gesto después de la entrevista recientemente mantenida entre el Presidente del Gobierno, señor González, y el coronel Gadafi, se ruega contestación escrita a la siguiente pregunta:

¿La suspensión unilateral de contratos con empresas españolas por parte del Gobierno libio forma parte de la mejora de las relaciones entre España y Libia que se anunció como objetivo de la entrevista entre el Presidente González y el coronel Gadafi?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

**PE 5.332-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según se ha sabido por la prensa diaria, próximamente se formalizará un contrato con la empresa multinacional Hewlett-Packard, para que pueda instalar en España una factoría para la fabricación de «plotters» y cuyo funcionamiento debería producirse en los próximos meses.

Por ello se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué zona se prevé la construcción de la planta o plantas de fabricación y qué número de puestos de trabajo se crearán?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**José Segura Sanfelú.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, don Joaquín Leguina, manifestó en Valencia durante las sesiones de unas jornadas autonómicas, que es necesario que todas las Comunidades Autónomas alcancen el mismo nivel de competencias, porque en caso contrario se dará lugar a serios «agravios comparativos».

Por ello se formula la siguiente

Pregunta

¿Cómo valora el Gobierno los criterios del señor Leguina?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las manifestaciones de Hassan II en TVE han causado profundo malestar en Ceuta y Melilla, hasta el punto que han sido objeto de la presentación de una querrela, precisamente de un Senador socialista, contra el Director de los Servicios Informativos de TVE, por haber permitido su emisión.

Por ello se pregunta:

¿Cómo valora el Gobierno las declaraciones del Rey de Marruecos y cuál es su criterio sobre la actuación de TVE?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la Costa Brava actúan inspectores fiscales franceses para investigar inversiones inmobiliarias de los súbditos de aquel país, así como posibles inversiones en negocio de diversa índole.

Por ello se formula la siguiente

Pregunta

¿Tiene el Ministerio de Economía y Hacienda conocimiento de tales hechos y ha autorizado dichas actuaciones?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A pesar del tiempo transcurrido existen procesados por el asunto del aceite de colza que están pendientes de juicio, lo que ha motivado comentarios del «Sindic» de Greuges de la Generalitat de Catalunya en tal sentido. Por otro lado, los medios de información publican noticias referidas a que podrían ser otros productos los causantes de las enfermedades y muertes producidas o atribuidas al mencionado aceite adulterado.

Igualmente, e independientemente de lo expuesto, los afectados por el síndrome tóxico se manifiestan con frecuencia, protestando por la inatención en que se encuentran.

Por todo ello se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuál es la situación de los presuntos culpables de la adulteración del aceite de colza, así como la de los afectados por el síndrome tóxico?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**José Segura Sanfelú.**

---

**PE 5.337-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Dirección de la Seguridad del Estado tiene almacenados desde hace más de un año 160.000 ejemplares de un libro sobre la Constitución y la policía, que costaron 16 millones de pesetas, sin que aún se conozca su destino. Según se ha sabido, la distribución del libro «La Constitución y la función policial» no llegó a realizarse, al comprobarse que en él se da por hecha la unificación policial, cuya ley está pendiente de aprobación. En el Capítulo 31 se habla del «Cuerpo Nacional de Policía, surgido de la fusión del Cuerpo Superior de Policía y de la Policía Nacional». Este Cuerpo es definido como «un instituto armado de carácter civil, bajo la disciplina del Ministerio del Interior», definición que no aceptan los sindicatos policiales, por considerar que supone una militarización de la policía.

Preguntas

1. ¿Cuál es el verdadero motivo de la no distribución de esos ejemplares?
2. ¿Con arreglo a qué partida presupuestaria y de qué año se gastaron esos 16 millones?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

---

**PE 5.338-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea respuesta por escrito.

El Tribunal Supremo ha reconocido la igualdad retributiva de los profesores de Religión en los centros estatales de Formación Profesional con los profesores de Religión de Bachillerato. La sentencia anula de esta forma los acuerdos de los Consejos de Ministros de 5 de febrero de 1981 y 2 de abril de 1982.

La sentencia todavía no ha aparecido en el «Boletín Oficial del Estado», a pesar de estar fechada el pasado día 9 de octubre.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Gobierno cumplir lo dispuesto en la sentencia del Alto Tribunal y retribuir a los profesores de Formación Profesional en igual cuantía que a los de Bachillerato?
2. ¿Cuándo se abonarán a estos profesores de Religión los atrasos acumulados desde 1981?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

---

**PE 5.339-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El jueves día 14 del corriente, se reunieron en el Ayuntamiento de Cocentaina, empresarios, centrales sindicales, comerciantes, partidos políticos y miembros de la Corporación Municipal, a cuyo frente estaba el Alcalde, que informó de todo lo que hasta el momento había hecho para que se intentara solucionar el tema de los incendios provocados que han destruido hasta el momento varias industrias, por un importe que superan largamente los mil millones de pesetas y que, posiblemente, se acerque a los dos mil.

El Alcalde dijo que «posiblemente yo me haya excedido de mi deber como Alcalde a la hora de intentar conseguir que se agilice todo lo concerniente a la solución de este gravísimo problema, pero si así ha sido, quiero decir que con ello he deseado recoger el sentir y la preocupación de todos los ciudadanos».

Los presentes le contestaron que estaban totalmente de acuerdo con lo hecho y que «le damos nuestro voto de confianza no ya por lo realizado, sino por todo lo que en el futuro considere que debe hacer; es más, puede pedirnos a cualquiera de los aquí presentes para que, si lo

estima conveniente, le acompañemos en cualquier gestión», debiéndose recordar que la asociación local de empresarios ya le había remitido dos cartas en la que expresaban ideas similares.

El Alcalde intentó transmitir a todos los presentes, y al pueblo, la necesidad de que todos tengan confianza en que la vigilancia reforzadísima que se ha puesto ahora por parte de la Guardia Civil, especialmente de noche, y las investigaciones traerán consigo las detenciones necesarias para, de esta manera, demostrar a los ciudadanos «que no estamos en el Chigago de los años 30, sino en Cocentaina y a finales del siglo XX».

Es indudable que la comparación con el Chicago de los años 30 para definir la situación de muchos municipios alicantinos, en lo que a seguridad ciudadana se refiere, podría haberla patentado este Diputado en el año 1983, cuando por primera vez se refirió a estos temas en pregunta oral al señor Ministro del Interior. El abucheo con que fue acogida la expresión en aquel momento podría ahora dedicárselo al Grupo socialista al Alcalde y al Ayuntamiento de Cocentaina, que, por cierto, también son socialistas.

#### Pregunta

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para mejorar la seguridad ciudadana en Concentaina y en toda la provincia de Alicante?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 5.340-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Ramón Calero Rodríguez, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con mucha frecuencia, los medios de comunicación viene denunciando un mal uso de los aviones pertenecientes al 401 Escuadrón de Fuerzas Aéreas, que tiene como misiones principales el transporte de personalidades y la calibración de los sistemas de navegación.

Por ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Con cuántos aviones y de qué tipo ha estado dotado el 401 Escuadrón durante el año 1984?

2. ¿Cuáles han sido los transportes de personalidades, con qué fechas, en qué trayectos y con el cargo de mayor relevancia en cada uno de los transportes, así como cada uno de los acompañantes?

3. ¿Cuál es la tramitación para asignar el transporte de una personalidad?

4. ¿El 401 Escuadrón ha tenido capacidad operativa suficiente para atender a todas las misiones de calibración que tiene encomendadas?

5. ¿Ha sido necesario contratar servicios de calibración?

6. En caso afirmativo, ¿quién ha realizado estos servicios y cuál ha sido su coste?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Juan Ramón Calero Rodríguez.**

PE 5.341-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Cancillería de la Real y Militar Orden de San Herenegildo viene denegando sistemáticamente el ingreso en la misma a cuantos Oficiales de la Escala de Complemento del Ejército de Tierra, que teniendo reunidos los requisitos previstos en sus Estatutos, lo solicitan.

Aducen como único motivo que la Escala de Complemento es una Escala no profesional, y en su consecuencia los integrantes de la misma no están contemplados para su ingreso en el articulado del Reglamento que regula esta condecoración.

Lo que al parecer ignoran en la Cancillería es que desde abril de 1984 y por una Resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa comunicada a todos los Capitanes Generales de Región Militar en escrito Ref. 10 Personal 2.º número 1.937-A de fecha de 25 de abril de 1984 «todos aquellos Oficiales de Complemento que tuvieran concedida la continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro, se les considerará a todos los efectos como Militares Profesionales» y es en función de esta misma profesionalidad, lo que los hace idóneos para el ingreso en la Orden a resultas de tener cumplidos el resto de los requisitos.

A mayor abundamiento queremos resaltar que existe una acordada de fecha de 30 de septiembre de 1953 de la propia Asamblea de la orden por la que se concede el ingreso en la misma a un Teniente de Complemento de Aviación, y en el tenor literal de la misma se acredita

«que los Oficiales de Complemento mientras se encuentren prestando servicio activo en el Ejército, tienen los mismos derechos y obligaciones que los de la Escala Activa».

Por último señalar que existe agravio comparativo dada la desigualdad en el trato aplicable dentro de los componentes de la misma Escala de Complemento, en el sentido de que a los Jefes y Oficiales de Complemento de la Armada, su Reglamento Provisional publicado en el Anexo del «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 291, de fecha 22 de diciembre de 1972, en su artículo 14, les concede el derecho al ingreso en la referida Orden.

En virtud de lo expuesto y por sus propios fundamentos, el Diputado que suscribe le formula la siguiente pregunta:

Dado el perjuicio moral y material que se está causando a los Oficiales de Complemento del Ejército de Tierra, que tienen cumplidos todos los requisitos para el ingreso en la Orden de San Hermenegildo, ¿cuándo piensa el Ministerio de Defensa dictar la oportuna disposición, haciendo extensivos a los miembros de esta Oficialidad que tengan la consideración de Profesionales, los beneficios y el honor de poder ingresar en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Carlos Manglano de Mas.**

---

**PE 5.342-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al presente ejercicio de 1985, existe una consignación presupuestaria importante en cuanto a fondos para que el SENPA siguiendo las instrucciones de la Dirección General de la Producción Agraria, subvencione los suministros a ganaderos y fábricas de piensos compuestos de los subproductos agroindustriales infrautilizados con objeto de promover su aprovechamiento y utilización en los piensos, así como el abaratamiento de ellos y a la vez poder conseguir que nuestra producción ganadera pueda ser más competitiva con vistas a la entrada en el Mercado Común Europeo y disminuir la dependencia que de el exterior tiene nuestro país en el tema de los piensos. Con todo lo anterior también conseguiremos promover con

esa mayor utilización de subproductos una revalorización de nuestros productos agrícolas.

Al tratarse de productos baratos y de gran contenido en fibra, es necesaria su utilización y consumo en los meses invernales, ya que en las primaveras la ganadería normalmente no necesita complemento de alimentación y por supuesto la calidad de la alimentación natural en esas fechas hace que el consumo de estos piensos no sea necesario; pero no así en la época de invierno, que es cuando la necesidad es apremiante y al no haber otra cosa mejor es el tiempo ideal para el consumo de estos productos. Pero habiendo pasado con exceso el tiempo adecuado para redactar la Orden Ministerial necesaria para que comiencen las ayudas del SENPA para este tipo de piensos, y las instrucciones en esta fecha no se han dado todavía por la Dirección General de la Producción Agraria es por lo que nos llama la atención que dicha Orden Ministerial no se haya elaborado, ya que se trata de una Orden similar a las que desde 1977 se han venido publicando.

Por todo lo anterior, pregunto:

¿Puede indicar ese Ministerio las causas que están motivando el retraso en la publicación de las normas que regulan el programa de «Racionalización del Consumo de Piensos y Empleo de Recursos Alimenticios Infrautilizados en Alimentación Animal», para el presente año de 1985?

¿Cuándo será elaborada la Orden Ministerial que pueda hacer efectiva las ayudas correspondientes?

Madrid, 21 de febrero de 1985.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

---

**PE 5.343-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Promoción del comercio en la ciudad de Ceuta

La ciudad de Ceuta está sufriendo una crisis en su comercio motivada por diferentes causas, como son la propia crisis económica de la nación y, también, la apertura de la verja de Gibraltar, con todas las consecuencias que eso produce.

Ante esta situación, una de las medidas más simples de tomar por parte del Gobierno para favorecer el comercio con Ceuta ha de ser, sin duda, la modernización de la

Aduana de Algeciras, que es una de las más obsoletas de España, tanto por sus instalaciones como por el sistema de funcionamiento que tiene.

En virtud de lo anteriormente expuesto, pregunta al Gobierno:

1. ¿Se va a proceder a una dotación de medios de la Aduana de Algeciras que haga más fácil y cómodo el paso de viajeros por dicha Aduana?

2. ¿Entra en los planes del Gobierno la aplicación efectiva de las normas sobre «Puerta Verde» en dicha Aduana?

3. ¿Ha pensado el Gobierno en establecer la libertad de derechos e impuestos para los productos de origen nacional que sean adquiridos en Ceuta y transportados a la Península en régimen de viajeros?

4. ¿Podría realizarse una revisión al alza referida a la Disposición Preliminar Sexta del Arancel de Aduanas de los topes vigentes para exención y tipo reducido en el régimen de viajeros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1985.—**Modesto Fraile Poujade.**

---

**PE 5.344-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Insistiendo sobre la provisión irregular de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros

La contestación formulada por el Gobierno a mi pregunta PE 3.710-I, sobre la provisión irregular de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros, no contesta categóricamente ni siquiera de un modo satisfactorio a mis interrogantes. Por ello considero de interés insistir en el tema, a cuyo fin, y para que se entienda la intención de la pregunta, aclaro los siguientes extremos:

La provisión de las nuevas unidades creadas por la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 28 de agosto de 1984, que desarrolla el Real Decreto 1287/1984, de 20 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica de la Caja Postal de Ahorros, no precisa que se dicte ninguna norma para la provisión de las jefaturas de las nuevas unidades, toda vez que dichas normas ya existen y siguen en vigor, pues están regula-

das por el artículo 7.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de marzo de 1973 («B. O. E.» número 87, de 11 de abril), sobre Régimen del personal al servicio de la Caja Postal de Ahorros. Orden que tiene su habilitación en la autorización concedida al Ministerio de la Gobernación por la disposición final primera del Decreto 2121/1972, de 21 de julio («B. O. E.» número 190, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Estatuto de la Caja Postal de Ahorros.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, aunque dispone, en su artículo 1, apartado 2, que en aplicación de esta Ley podrán dictarse normas específicas para adecuarlas a las peculiaridades del personal de los servicios postales y de telecomunicación, también dispone, en el apartado 3 de dicho artículo, que se considerarán bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos y, en consecuencia, aplicables al personal de todas las Administraciones Públicas, entre otros, el artículo 20, que trata de la provisión de puestos de trabajo; artículos donde se determina que los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán por concurso, que constituye el normal sistema de provisión, o por libre designación con convocatoria pública y previa determinación de los mismos. Es decir, que tanto el sistema de concurso como el de libre designación requieren que haya convocatoria pública y, en el supuesto de libre designación, previa clasificación de los mismos como tales.

La determinación de los nuevos cargos de mando creados en la Caja Postal, a cubrir por libre designación, no se hizo conforme a derecho, pues no se cumplieron los requisitos que señala el Decreto 1310/1971, de 17 de junio («B. O. E.» número 148, de 22 de junio), sobre bases para la revisión y aprobación de las plantillas orgánicas de los Ministerios civiles, ya que para determinar los puestos de libre designación en la Caja Postal no es válida la delegación que hace el Ministro a favor del Presidente del Consejo de Administración en el apartado 3 del artículo 7.º de la citada Orden sobre Régimen del personal al servicio de la Caja Postal, toda vez que esta delegación quebranta la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, cuyo artículo 22, número 5, último párrafo, preceptúa que «en ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se poseen, a su vez, por delegación». Por el contrario, si es válido el mandato que también figura en el apartado 3 del artículo 7.º de la Orden sobre Régimen del personal al servicio de la Caja Postal, referente a que los puestos de trabajo de la Entidad que por su naturaleza y significación hayan de ser cubiertos por libre designación lo serán «entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos». De donde se deduce que sólo estos funcionarios (hoy Cuerpo Técnico de Correos a extinguir y Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación) pueden ser designados para puestos de libre designación. A pesar de lo cual, no sólo acaban de ser cubiertos por libre designación todos, absolutamente todos los cargos del mando de la Caja Postal, sino que su mayoría han sido cubiertos por funcionarios que no pertenecen al Cuerpo Técnico —esto

es, al Cuerpo Técnico a extinguir o al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación—, como son los de los Cuerpos de Gestión Postal y de Telecomunicación, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación e, incluso, por un contrato; en perjuicio de aquéllos, a quienes —en gran parte— se ha relegado a puestos secundarios e, incluso, a servir empleo a las órdenes inmediatas de éstos; en flagrante violación de la Ley de Funcionarios civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, cuyo artículo 63 dispone, en su apartado 1, que el Estado otorgará a los funcionarios los tratamientos y consideraciones sociales debidos a su jerarquía y a la dignidad de la función pública y, en su apartado 2, que el Estado asegura a los funcionarios de carrera el derecho al cargo, así como todos los derechos inherentes al mismo.

Aclarados estos extremos, procede formular las siguientes preguntas:

1.º ¿Le ha sido concedida al Director General de Correos y Telecomunicación, Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, habilitación legal o reglamentaria para dictar por sí mismo normas para la provisión de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros?

2.º ¿Se ha hecho paulatinamente la entrada en funcionamiento de las unidades orgánicas que contempla la Orden precitada de 28 de agosto de 1984, que desarrolla el Real Decreto 1287/1984, de 20 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica de la Caja Postal de Ahorros, de conformidad con lo que ordena la disposición transitoria de dicha Orden o, por el contrario, se hizo precipitadamente?

3.º ¿Qué número de puestos de trabajo a nivel de Servicio, de Sección y de Negociado, así como a nivel intermedio entre dichos niveles —niveles 26 a 14—, fueron cubiertos por libre designación, sin convocatoria pública, en la Administración Central de la Caja Postal de Ahorros, con especificación, para cada nivel, del que corresponde a los distintos Cuerpos postales?

4.º ¿Qué número de puestos de trabajo, con indicación de sus niveles, fueron cubiertos por libre designación, sin convocatoria pública, en la Administración Periférica de la Caja Postal de Ahorros, con especificación, para cada nivel, del que corresponde a los distintos Cuerpos postales?

5.º ¿Cuántos funcionarios de los Cuerpos Técnico de Correos a extinguir y Superior Postal y de Telecomunicación prestan servicio en la Caja Postal? De éstos, ¿cuántos ocupan puestos de trabajo con complemento de destino inferior a 24 y cuántos ocupan puesto de trabajo sin complemento de destino?

Palacio del Congreso, 26 de febrero de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Supresión de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros

La administración General de la Caja Postal de Ahorros, así como sus Consejos de Administración y de Vigilancia —hoy superior— fueron creados por la Ley de 14 de junio de 1.909 («Gaceta de Madrid» número 168, de 17 de junio).

El Consejo Superior de la Caja Postal de Ahorros tiene atribuidas no sólo la más alta tutela de los intereses de la Entidad y la aprobación de las directrices económicas y administrativas que sirven de base a sus actuaciones, sino también la de proponer al Gobierno las reformas de carácter legislativo que estime pertinentes y que, previamente, el Consejo de Administración acuerde.

Como el Real Decreto 1287/1984, de 20 de junio («B. O. E.» número 161, de 6 de julio), por el que se modifica la estructura orgánica de la Caja Postal de Ahorros, suprime, en su disposición adicional 1.ª, la Administración General de la Caja Postal, pregunto:

1.º La supresión de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros ¿fue acordada por su Consejo de Administración y aprobada y propuesta al Gobierno por su Consejo Superior?

2.º Con la supresión de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros y con la eliminación, que precedió a la citada supresión, de los funcionarios del Cuerpo de Correos de sus Consejos de Administración y Superior, ¿se dio cuenta el Gobierno de que la Caja Postal dejó de estar administrada, en su gerencia, y representada, en sus Consejos, por los propios funcionarios de la entidad, y que su dirección y administración o gerencia pasó enteramente a los responsables políticos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y, fundamentalmente, a merced del Consejero-Delegado, cargo asimismo absolutamente político?

3.º ¿Cree el Gobierno que la supresión de la Administración General o Gerencia de la Caja Postal de Ahorros coadyuvará a profesionalizar la Caja Postal o, por el contrario, a politizar su actuación?

4.º ¿Cuál es el fin concreto que persigue el Gobierno con la supresión de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros?

**PE 5.346-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Fayos Díaz, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El precio testigo del aceite virgen de oliva ha cotizado en los mercados testigos no sólo por debajo del precio de orientación, sino también por debajo del precio de apoyo. De acuerdo con la normativa para la inmovilización de aceite de oliva en la campaña 1984-85 («B. O. E.», número 288, de 1 de noviembre) el almacenamiento de los aceites vírgenes de oliva afectados y contratados por el FORPPA quedarán inmovilizados hasta el 15 de septiembre del presente año. Asimismo, el Gobierno ha declarado y formulado una política de precios de orientación y de apoyo o garantía que pretende mantener la renta de los agricultores.

En base a todo ello formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Entiende el Gobierno que con la estrategia de inmovilización está garantizada la renta de los olivares, cuando los precios en el mercado cotizan por debajo del precio de intervención?

2. Dado que la inmovilización normada lleva consigo un coste de aval y la necesaria financiación por parte de los olivares del inmovilizado, ¿se ha fijado en el 13 por ciento más una demora del 8 por ciento, ¿cree el Gobierno que cuando se haga la liquidación en el mes de noviembre el olivero ha mantenido su renta?

3. ¿Tiene el Gobierno previsiones hechas de lo que pueda ocurrir en el mes de septiembre en el mercado de aceite de oliva virgen cuando finalice el periodo de inmovilizaciones?

4. En caso de hundimiento de precios de aceite de oliva virgen, ¿qué medida piensa tomar el Gobierno para ese acontecimiento?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Joaquín Fayos Díaz.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Fayos Díaz, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Decreto Ley, de 4 de septiembre de 1984, por el que se regula el desarrollo de la ganadería extensiva para incentivar a los ganaderos a dejar nuevas madres de vacuno y ovino, establece primas limitadas a 10 de las primeras y 100 de las segundas.

La mayor parte de la ganadería se dedica a cruce industrial y la mayor parte de los cruces las hembras no son aptas para madres en ganaderías extensivas por su falta de rusticidad. En el caso de esta provincia y en lo que al ganado vacuno se refiere, tal incentivo significa que está reservada a ganaderos que a lo sumo tengan 25 madres de las de vacuno, a ganaderos que tengan como mucho 150 ovejas y en ambos casos la mayoría dedicados a cruce industrial.

Ante esta situación formula las siguientes preguntas:

1. ¿Considera que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de razas autóctonas o por el contrario pueden favorecer el cruce industrial?

2. ¿No considera que se conseguiría mejor el resultado pretendido si no se estableciese límite alguno en el número de cabezas a primar para así alentar a los ganaderos que se dedican a paliar la falta de madres?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Joaquín Fayos Díaz.**

**PE 5.348-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Fayos Díaz, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El desarrollo de la ganadería extensiva, regulado por Decreto Ley de 4 de septiembre de 1984, recoge y así fue confirmado por la Dirección General correspondiente, las ayudas y subvenciones para la ganadería extensiva, si bien, limitadas a las explotaciones ganaderas en las cua-

les el ganado pasta en la finca el 70 por ciento, ello significa traducido a términos reales ocho meses y medio del año.

Para cualquier persona concedora de nuestra provincia esto se traduce automáticamente en la pérdida total de toda clase de ayuda y subvención, toda vez que incluso en los mejores años es necesario adquirir forraje, para, por lo menos, cinco meses.

Ante ello se formula la siguiente pregunta:

¿Se piensa discriminar a los ganaderos de esta provincia, precisamente una de las más necesitadas, o por el contrario, se piensa utilizar alguna otra medida para corregir este perjuicio que evidentemente se irroga a los ganaderos de ésta?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Joaquín Fayos Díaz.**

---

**PE 5.349-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Ramón Calero Rodríguez, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Planta de Regasificación de Cartagena, ¿va a destinarse únicamente al servicio de ENFERSA o, por el contrario, será utilizable por el resto de la Comunidad Autónoma?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Juan Ramón Calero Rodríguez.**

---

**PE 5.350-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Ramón Calero Rodríguez, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Ha realizado la Intervención de Hacienda algún tipo de control o auditoría relativo a la Comunidad Autónoma de Murcia?

En caso afirmativo:

- ¿Con qué resultados?
- ¿En qué fecha?
- ¿De carácter total o parcial?

En caso negativo:

- ¿Por qué motivos?
- ¿Existe alguna previsión en este sentido?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Juan Ramón Calero Rodríguez.**

---

**PE 5.351-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Ramón Calero Rodríguez, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Trabajo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

De los ciento cuarenta y cinco mil millones previstos para desempleo en toda España, ¿qué cantidad corresponde a la Región de Murcia y a qué sectores se destinará?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Juan Ramón Calero Rodríguez.**

---

**PE 5.352-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Habiéndome interesado en el pasado mes de diciembre por la demora en la construcción de un INEF en terrenos de Bastiagueiro (La Coruña), ofrecidos por la Diputación Provincial de La Coruña, se me ha contestado en enero pasado que, en dicho mes, se celebraría una reunión para decidir sobre dicho Instituto.

Pasado un tiempo prudencial, y teniendo en cuenta que la Xunta de Galicia ya se ha pronunciado por la construcción de INEF en Bastiagueiro (La Coruña), es por lo que formulo las siguientes:

#### Preguntas

1. ¿Se celebró la reunión anunciada?
2. ¿Qué acuerdo recayó y en qué período se piensa acometer y finalizar las obras y poner en pleno funcionamiento?

Madrid, 21 de febrero de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

#### PE 5.353-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Una de las necesidades más perentorias de nuestros Municipios, para mejorar la calidad de vida, es el abastecimiento de aguas. De su realización depende no sólo este importante servicio, sino otros cuya ejecución queda sincronizada por motivos técnicos y presupuestarios, tales como pavimentación, aceras, aparcamientos, etc.

Dándose varias situaciones en la provincia de La Coruña de que estas mejoras están aprobadas y existe suficiente consignación para acometerlas, no se ejecutan, sin embargo, por no haberse resuelto convenientemente el traspaso de competencias. Ante esta situación formulo las siguientes:

#### Preguntas

1. ¿Qué razones impide el traspaso de competencias a la Xunta de Galicia en materia de abastecimiento de aguas?
2. ¿Para qué fecha se prevé que se produzca ese traspaso con la adecuada dotación de medios humanos y materiales?

Madrid, 22 de febrero de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula al Gobierno, para su contestación por escrito, el Diputado que suscribe, Ignacio María Echeberria Monteberría, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados.

#### RENFE. Cumplimiento del Plan de Contratación para 1984

De acuerdo con las informaciones de que dispone el Diputado que suscribe, el Plan de Contratación de RENFE para 1984, en lo que respecta a material rodante ferroviario, fue aprobado en su Consejo de Administración el 3 de septiembre de 1984, por un importe de 9.528 millones de pesetas.

Teniendo en cuenta la difícil situación por la que atraviesa el Sector de Construcciones de Material Rodante Ferroviario en España, este Diputado agradecería se facilitase la oportuna contestación a las siguientes interrogantes:

1. ¿Son exactas las informaciones de que dispone este Diputado, señaladas más arriba, y referentes a la cifra de contratación y a la fecha en que fue aprobada por el Consejo de Administración de RENFE?

En caso de que no lo sean, ¿cuáles son los datos exactos?

2. ¿Cuál era al 31 de diciembre de 1984 y cuál es a la fecha de hoy el grado de cumplimiento, es decir, la cifra realmente contratada, del Plan de Contratación de RENFE para 1984 en lo que respecta a material rodante ferroviario?

3. En el supuesto de que la contratación aprobada no se haya efectuado al día de la fecha en su totalidad:

¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para que se efectúe la citada contratación con cargo al Ejercicio de 1984?

¿Cuándo prevé el mismo Ministerio que se efectuará la contratación pendiente?

¿Qué medidas piensa adoptar el repetido Ministerio para que no se produzcan retrasos de esta magnitud en futuras ocasiones, habida cuenta de que la cuestión es doblemente importante debido a la situación difícil por la que atraviesa el Sector afectado?

San Sebastián, 25 de febrero de 1985.—**Ignacio María Echeberria Monteberría.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Asamblea de Editores de Diarios Españoles, tras su reunión de Barcelona, emitió un comunicado en el que «denuncia la política de acoso e intimidación a la Prensa por parte de la Administración, política que crea una grave amenaza para la libertad y la independencia de información y crítica de los periódicos españoles...».

Tal vez haya influido en esta política del Gobierno la peregrina opinión negativa que merece al Vicepresidente del mismo el que muchos de los parlamentarios de la Oposición basen sus actuaciones de control en noticias o artículos publicados en la prensa. Se olvida, evidentemente, el papel que los medios de comunicación no oficiales juegan en el mantenimiento y defensa de las libertades constitucionales.

En consecuencia, pregunto al Gobierno:

1. ¿Qué medidas piensa tomar para evitar actuaciones como la del Director General de Medios de Comunicación Social de Presidencia del Gobierno en un reciente programa de Televisión Española?
2. ¿Cómo piensa el Gobierno garantizar la libertad de prensa que consagra la Constitución Española?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Policías y guardias urbanos fuera de servicio y «karatekas» son empleados por las discotecas para mantener el orden en las mismas. Por tal servicio se les abona determinada cantidad, sin ser fijada por norma laboral alguna y que los expresados «agentes del orden» se ven precisa-

dos de aceptar ante la insuficiencia del sueldo que perciben.

Esta anómala situación frecuentemente origina conflictos, por cuanto tales «guardas» no pueden invocar su condición de agentes de la autoridad, sino que actúan de una forma «anómala» sin refrendo de la autoridad gubernativa ni laboral.

A la vista de estos antecedentes se formula la siguiente

Pregunta

¿Por qué no se regula por cauces legales la situación y actuación de los llamados «guardadores del orden» en discotecas y salas de fiesta?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**José Segura Sanfeliu.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Junta de gobierno del Colegio de Doctores y Licenciados (CDL) de Madrid ha hecho público un comunicado en el que se analizan las principales consecuencias que se derivarán del recorte de las subvenciones a la enseñanza privada, y ello «a pesar de la incomprensible y excesiva mala acogida que tienen, en este momento, las críticas a la Administración y su aparente ineficacia».

Según el CDL de Madrid, «el recorte discriminado de las subvenciones provocará el cierre de numerosas aulas y centros escolares, con el consiguiente número de maestros y licenciados parados» y esta circunstancia «no puede verse desde el Colegio —matiza el comunicado—, con impasibilidad, porque somos profesionales de la educación que trabajamos y construimos nuestra profesión en escuelas estatales y escuelas privadas».

Los representantes de los doctores y licenciados consideran, más adelante, que «en momentos de crisis no puede despilfarrarse el dinero, construyendo centros estatales donde hay privados que funcionan bien y son aceptados. Hay que financiar esos centros y controlarlos adecuadamente».

«No es lógico —se añade— empujar a algunos centros a cerrarse hacia clases sociales económicamente fuertes en su alumnado al quitarles las subvenciones.»

Es indudable que las descalificaciones de centros pri-

vados a efectos de su subvención o «concertación», si así se acepta por el Tribunal Constitucional, no puede efectuarse en justicia por el designio unilateral del MEC. Deberá crearse un órgano en que las partes estén debidamente representadas.

#### Pregunta

¿Piensa el Gobierno crear algún tipo de Comisión que actuando democráticamente evite la injusticia de las discriminaciones que hoy se producen?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

#### PE 5.358-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los tramos de la carretera nacional Bailén-Motril comprendidos entre Campillo Arenas-Venta de las Navas y Venta de las Navas-Pantano de Cubillas tienen prevista su terminación para el presente año.

Esta previsión parece poco probable que se cumpla dado que el ritmo de obras en el tramo Campillo Arenas-Venta de las Navas es muy lento y en el tramo Venta de las Navas-Pantano de Cubillas empezó con cierta agilidad, pero desde noviembre de 1984 la actividad quedó totalmente paralizada.

Por tanto, pregunto al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo:

1. ¿Cree posible el Ministerio que se terminen las obras en el año 1985?
2. ¿Por qué no existe actividad en el tramo Venta de las Navas-Pantano de Cubillas?
3. En todo caso, ¿cuál es la fecha real de terminación de estos dos tramos?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**José Torres Hurtado.**

#### PE 5.359-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes de vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La especial distribución demográfica de Galicia plantea muy especiales exigencias y dificultades a la hora de ejecutar la nueva política pedagógica y el mantenimiento de unidades, que responden unánimemente a una dispersión que no puede corregirse, sino por un proceso atemperado.

Esto hace que las inversiones en política educacional y cultural en general, necesiten en nuestra Comunidad una inversión constante y creciente, que debe beneficiarse de fondos del Estado de carácter extraordinario, como los del AES, el cual contrasta con la exigua cantidad asignada a este Ministerio de 186 millones frente a cantidades muy superiores asignadas a Comunidades con menos problemas de calidad de vida.

Por ello, formula las siguientes

#### Preguntas

1. ¿Qué criterios o indicadores han decidido las asignaciones, en cada Comunidad, y por qué motivo no han participado los Gobiernos autónomos en la distribución de estos recursos, previa la planificación y programación pertinentes?
2. ¿Tiene el Gobierno pendiente alguna otra inversión compensatoria de la insuficiente, que provoca esta pregunta?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

#### PE 5.360-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde hace algún tiempo se ha hecho pública la noticia, no desmentida, de que la Empresa Nacional de Turismo (ENTURSA), pretende privatizar la sociedad y aunque se ha dado por supuesto que el propósito del Gobierno es de que el posible comprador administre la cadena hotelera como un todo unitario, queda por saber si las condiciones de compra incluirán o no alguna cláusula de garantía del respeto a los valores históricos monumentales, que tienen muchas de las instituciones por responder en su día la idea de hacer compatible su valor de auténticos tesoros monumentales con su servicio de promover el turismo.

Ubicado en Santiago el Hostal —antes Hospital— de los Reyes Católicos, auténtica joya en sí y dentro del conjunto monumental de la ciudad gallega, formulo las siguientes

#### Preguntas

1. ¿Tiene el Gobierno en cuenta los riesgos que entraña la reprivatización como pura operación económica turística de una red, que es a la vez en parte una preciosa muestra de su patrimonio artístico?

2. ¿Han sido advertidas y consultadas las Comunidades Autónomas a quienes especialmente puede afectar el problema que suscita esta pregunta?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 5.361-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Squella Martorell, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismos, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985 se destinan a la rehabilitación de teatros municipales 99 millones de pesetas.

Parte de la citada cantidad se destinará a obras a realizar en teatros municipales de Menorca, entre los que se incluyen el Teatro Principal de Mahón y la Sala Augusta de la misma localidad. No obstante, no están determinadas las cantidades que se destinarán a los mismos, por lo que se desconoce si se procederá en 1985 a la iniciación de las obras de la Sala Augusta, además de la realización del proyecto correspondiente, y a la ejecución de la se-

gunda fase de las obras del Teatro Principal, que resultan necesarias para la adecuada restauración del mismo, dado que afectan a instalaciones esenciales como la luminotecnia, la sonorización y el patio de butacas.

Parece ser, por otra parte, que el Ministerio de Obras Públicas tiene previsto incluir en el Plan Nacional de Rehabilitación de Teatros la restauración del Teatro del Borne, de Ciudadela, si es adquirido por este Ayuntamiento. No obstante, se desconoce la cantidad prevista para esta obra que, según noticias difundidas por la prensa, esta basada en un estudio realizada por el equipo del arquitecto don Josep Maria Martorell, encargado por el Ministerio de Obras Públicas.

Por todo lo expuesto, se formulan al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguiente preguntas:

1.ª ¿Se iniciarán en 1985 las obras de restauración de la Sala Augusta y la segunda fase de las del Teatro Principal?

2.ª ¿Cuál es el importe total de cada una de estas obras y qué anualidades está previsto destinar a su realización a partir del 1 de enero de 1985 en los Presupuestos Generales del Estado?

3.ª ¿Está previsto incluir la restauración del Teatro del Borne en el Plan Nacional de Rehabilitación de Teatros? ¿Cuál es el importe estimado de esta obra?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Ricardo Squella Martorell.**

PE 5.362-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Squella Martorell, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Para el acondicionamiento y mejora de la zona portuaria del Puerto de Mahón se está redactando un proyecto que estará concluido en fecha próxima y permitirá la iniciación de las obras en el año en curso.

Por otra parte, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo también está elaborando un estudio de los usos y protección de la lámina de agua del puerto, que estará ultimado en el primer semestre del año.

Sin embargo, de acuerdo con nuestros datos, los Presupuestos Generales del Estado para 1985 no destinan créditos específicos para la iniciación de las citadas obras.

Por todo lo expuesto se formulan al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Se iniciarán en 1985 las obras correspondientes a los proyectos citados?

2.ª ¿Qué anualidades está previsto destinar a la realización de las obras citadas a partir del 1 de enero de 1985 en los Presupuestos Generales del Estado?

Madrid, 20 de febrero de 1985.—**Ricardo Squella Martorell.**

---

**PE 5.363-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Ybarra Hidalgo, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo es posible que una política agrícola hacia la producción de leguminosas-pienso y con ofrecimiento de subvenciones, no se paguen desde 1982?, ¿no cree el Gobierno que es perjudicial engañar al agricultor y que deje de creer en la política Agraria?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**Alfonso Ybarra Hidalgo.**

---

**PE 5.364-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Ybarra Hidalgo, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué le parece al Gobierno que un año excepcional de cosecha de trigo en las zonas productoras el SENPA haya comprado menos que ningún año? ¿No será que las medidas burocráticas y de garantía ha dejado sin posibilidad de efectuar compras a los Jefes Provinciales en un momento en que el precio era inferior al de garantía?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**Alfonso Ybarra Hidalgo.**

---

**PE 5.365-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Ybarra Hidalgo, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué puede responder la política cerealista del Gobierno a la promoción de la siembra de cebada, si en el primer año sobran millones de toneladas y no se le ha ocurrido promocionar el trigo-pienso que es el verdadero sustituto en muchos piensos del maíz de importación?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**Alfonso Ybarra Hidalgo.**

---

**PE 5.366-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Ybarra Hidalgo, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo puede explicar el Gobierno que en marzo de 1985 después de la cosecha del siglo haya que hacer importaciones de trigo más caras para que no falte harina en España?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**Alfonso Ybarra Hidalgo.**

---

**PE 5.367-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

**PE 5.369**

#### Antecedentes

Fueron anuladas en el pasado año las bonificaciones que se concedían a las empresas por contratación de minusválidos.

#### Pregunta

¿Cuánto importó el ahorro conseguido por la no bonificación de ayudas económicas a las empresas que contrataron trabajadores minusválidos en la provincia de Gerona durante el año 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.368-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El Instituto Nacional de Empleo —INEM— tiene, entre otras, la misión de promocionar el empleo en esta coyuntura económica en la que aumenta el paro laboral cada día. Los trabajadores se inscriben en las oficinas del INEM a la búsqueda de puestos laborales.

#### Pregunta

¿Cuál es el número total de trabajadores inscritos, al 31 de diciembre de 1984, en las oficinas del INEM en toda la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El Instituto Nacional de Empleo —INEM— tiene, entre otras, la misión de promocionar el empleo en esta coyuntura económica en la que aumenta el paro laboral cada día. Los trabajadores se inscriben en las oficinas del INEM a la búsqueda de puestos laborales.

#### Pregunta

¿Cuál es el número total de trabajadores inscritos, al 31 de diciembre de 1984, en las oficinas del INEM en toda la provincia de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.370-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

La disminución de las capturas de pescado, por nuestra flota pesquera, en los caladeros internacionales, ha hecho aumentar la captura por arrastre y de bajura en aguas de nuestro litoral.

#### Pregunta

¿Cuáles han sido los tonelajes de captura de pescado en el litoral catalán por barcos de la flota pesquera española desde los años 1976 hasta final del año 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.371-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el Instituto Nacional de Empleo —INEM— se inscriben los trabajadores en paro, en demanda de que dicho organismo pueda facilitarles el puesto de trabajo que le han solicitado.

Pregunta

¿Cuál es el número de mujeres inscritas, al 31 de diciembre de 1984, para solicitar empleo en las oficinas provinciales del INEM, en la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.372-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el Instituto Nacional de Empleo —INEM— se inscriben los trabajadores en paro, en demanda de que dicho organismo pueda facilitarles el puesto de trabajo que le han solicitado.

Pregunta

¿Cuál es el número de mujeres inscritas, al 31 de diciembre de 1984, para solicitar empleo en las oficinas del INEM, en la provincia de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.373-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer, el número de hectáreas arrasadas, por incendios forestales, se incrementó en el pasado año —1984— con relación al año anterior, lo mismo podría decirse del año 1983 con su anterior. En definitiva, sufrimos incrementos positivos en las superficies forestales que son destruidas por el fuego.

Pregunta

¿Para la provincia de Barcelona, que nuevas medidas se han adoptado para prevenir los incendios forestales, o para apagarlos del todo cuando se hayan producido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.374-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El Instituto Nacional de Empleo —INEM— tiene, entre otras misiones, la de conseguir puestos laborales para los trabajadores en paro, y que previamente se han inscrito en las oficinas de dicho organismo.

#### Pregunta

¿Cuántos trabajadores, durante el pasado año 1984, pudieron encontrar puesto de trabajo por mediación del INEM, en la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.375-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El Instituto Nacional de Empleo —INEM— tiene, entre otras, la misión de conseguir puestos laborales para los trabajadores en paro, y que previamente se han inscrito en las oficinas de dicho organismo.

#### Pregunta

¿Cuántos trabajadores, durante el año 1984, pudieron encontrar puestos de trabajo por mediación del INEM en la provincia de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.376-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

La disminución en la captura de pescado por parte de nuestra flota pesquera, a consecuencias de las prohibiciones de varios países para que faenen nuestros barcos en sus aguas o caladeros, ha incrementado la importación de pescado en los mercados españoles.

#### Pregunta

¿Cuál es el importe en millones de pesetas, de las importaciones de pescado por las aduanas terrestres fronterizas y por los puertos y aeropuertos de Cataluña, desde el año 1976 a fines de 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.377-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Fueron anuladas en el pasado año las bonificaciones que se concedían a las empresas que contrataban trabajadores minusválidos.

#### Pregunta

¿Cuánto importó el ahorro conseguido al no entregarse las bonificaciones, como ayudas económicas, a las empresas que contrataron trabajadores minusválidos, en la provincia de Barcelona, durante el año 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.378-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El desgraciado accidente aéreo, ocurrido el pasado día 19 en las inmediaciones del aeropuerto de Sondica, de Bilbao, reabre nuevamente la preocupación por la perfección de las condiciones de despegue y aterrizaje de las aeronaves en los aeropuertos del territorio nacional.

Pregunta

¿Están marcados en las cartas de navegación aérea los emplazamientos de antenas de gran altura, así como las antenas repetidoras de TV, en las proximidades del aeropuerto «Costa Brava», de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.379-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El desgraciado accidente aéreo, ocurrido el pasado día 19 en las inmediaciones del aeropuerto de Sondica, de Bilbao, reabre nuevamente la preocupación por la perfección de las condiciones de despegue y aterrizaje de las aeronaves en los aeropuertos del territorio nacional.

Pregunta

¿Están marcados en las cartas de navegación aérea los emplazamientos de antenas de gran altura, así como las

antenas repetidoras de TV, en las proximidades del aeropuerto de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.380-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Son ya frecuentes los accidentes que sufren los soldados y clases de tropa, como también suboficiales y oficiales, en el manejo y adiestramiento de las armas en los cuarteles, campamentos y maniobras militares.

Pregunta

¿Esta frecuencia en este tipo de accidentes tiene alguna relación con una cierta relajación de la disciplina militar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.381-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El consumo de drogas, lamentablemente, aumenta en España, habiéndose alcanzado ya unas cifras preocupan-

tes por el gran número de personas que consumen drogas.

#### Pregunta

¿Cuántos drogadictos han sufrido sanciones, arrestos o condenas, entre los miembros de los tres Ejércitos, Tierra, Mar y Aire, durante los años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.382-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

En los últimos años son frecuentes los desgraciados accidentes que sufre el personal militar en los acuartelamientos o en campos de instrucción.

#### Pregunta

¿Cuántos jefes, oficiales, suboficiales y clases de tropa resultaron heridos o muertos, en acuartelamientos o campos de instrucción militar, durante cada uno de los años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.383-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

En los últimos años, son frecuentes los desgraciados accidentes que sufre el personal militar en el curso de maniobras militares.

#### Pregunta

¿Cuál es el número de jefes, oficiales, suboficiales y clases de tropa que resultaron heridos o muertos en maniobras militares, durante cada uno de los años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.384-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Se repiten —desgraciadamente, con frecuencia— los accidentes en carretera, con un gran porcentaje de autobuses siniestrados en estos mismos accidentes, causándose heridas de consideración —y en algunos casos, la muerte— soldados, clases de tropa, que viajan en uso de permiso reglamentario.

#### Pregunta

¿Cuál es el número de jefes, oficiales, suboficiales y clases de tropa que sufrieron accidentes en carretera, cuando viajaban en autobús o en coches particulares, en disfrute de permisos reglamentarios, durante cada uno de los años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.385-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Pasados los primeros meses, después de la inauguración del túnel del Cadí, construido al norte de la provincia de Barcelona, se saben ya los resultados inmejorables para el tráfico rodado de esta zona entre varias comarcas, con gran proyección para el turismo entre Francia y España. Otro túnel, el de Tosas, en la provincia de Gerona, está en proyecto desde hace tiempo.

Pregunta

¿Se conoce ya la fecha de iniciación de las obras para la construcción del túnel de Tosas, en la provincia de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.386-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro de Industria la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Reparación de barcos en astilleros de Cádiz

Los representantes laborales de una empresa privada de electricidad naval, que tiene en la actualidad parte de su plantilla en situación de regulación temporal de empleo —como consecuencia de la recesión de trabajo en los Astilleros Españoles de Cádiz y Puerto Real que constituye elemento esencial de su demanda de trabajo—, han denunciado que desde la suspensión de parte de la

plantilla de Astilleros de Cádiz, considerada excedentaria, y en la que se encuentran 14 electricistas, se rechazan reparaciones eléctricas de los barcos que lo solicitan. De tal modo que ni se readmiten los electricistas necesarios ni se permite, al parecer por presiones de los excedentes laborales para evitar conflictos sociales, que estos trabajos sean absorbidos por la industria auxiliar.

En virtud de ello pregunto:

1. ¿Tiene conocimiento el señor Ministro de Industria de la situación descrita y denunciada por representantes laborales de una empresa de electricidad auxiliar de Astilleros de Cádiz?
2. ¿Se están siguiendo instrucciones del INI, en tal sentido, por la Dirección de Astilleros?
3. ¿Puede evaluar el Gobierno la pérdida producida por la renuncia a contratar reparaciones eléctricas, así como por la reducción de la demanda que la insuficiencia en la prestación de servicios de reparaciones puede provocar en dichos Astilleros?
4. ¿Se va a readmitir a los electricistas necesarios o a permitir a las empresas auxiliares, en el futuro, realizar los trabajos de reparaciones que Astilleros no pueden efectuar con su plantilla actual?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1985.—**Modesto Fraile Poujade.**

**PE 5.387-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Palmeral de Europa en Elche

La legislación en vigor protectora de las palmeras, procede al año 1933, pero, a pesar de ella y de los esfuerzos del Ayuntamiento de la ciudad de Elche, parece ser cierto que el llamado «Palmeral de Europa» se está degradando a pasos agigantados.

Datos y estudios recientes señalan que de un millón de plantas que había en Elche en la década de los años cincuenta, se ha pasado ahora a la cifra de, aproximadamente, 400.000.

Parece, por tanto, incuestionable que el patrimonio ecológico y cultural que representa esta planta, reclama medidas protectoras, eficaces y viables y que implican, también, un cambio de legislación.

Ante el peligro que supone y el triste fin que puede suponer la desaparición del «Palmeral de Europa», pregunto al Gobierno:

1. ¿Es consciente de este problema?
2. En caso afirmativo, ¿puede dar respuesta a alguna medida que tenga en estudio y que proteja el patrimonio cultural y ecológico del «Palmeral de Europa», situado en la ciudad de Elche?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1985.—**Modesto Fraile Poujade.**

**PE 5.388-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro de Industria la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Criterios del Gobierno en la reconversión Astilleros de Cádiz

La recesión del mercado de reparaciones y construcciones navales y, al parecer, la supuesta inadecuación de parte de la plantilla de Astilleros de Cádiz y Puerto Real, han sido las razones esgrimidas por el Gobierno para proceder a la reconversión de las factorías.

Sin embargo, la realización concreta de dicha reconversión ha provocado una importante confusión ante la opinión pública por la concurrencia de diversos factores. En primer lugar, los representantes de los trabajadores de la Factoría de Cádiz han denunciado el incumplimiento por el Gobierno de los acuerdos alcanzados, por cuanto entendían que los excedentes laborales podían haber sido absorbidos en tres años mediante jubilación anticipada de los mayores de cincuenta y cinco años. No obstante, la publicación de la lista de trabajadores afectados por la reconversión ha puesto de manifiesto la adopción de otros criterios, lo que ha provocado fuertes tensiones, al extremo de que se han rectificado después de su confección sin que se haya explicado por la dirección de AESA.

De la simple lectura de los departamentos a que pertenecen los trabajadores afectados y la edad de los mismos, se deduce que hay servicios que Astilleros no podrá prestar en ningún caso y, en otros, con grandes limitaciones y que la plantilla se verá privada de numerosos especialistas de edades medias que reducirán el rendimiento de la misma.

Todo ello hace dudar a la opinión pública sobre las verdaderas intenciones del Gobierno sobre el futuro de la factoría de reparaciones navales de los Astilleros de Cádiz. Por cuanto, además, empiezan a denunciarse la existencia de supuestos en los que se han rechazado contratos de reparación por carecer de personal cualificado para realizarlo, como es el caso de reparaciones eléctricas.

El desmantelamiento de departamentos, la suspensión o rescisión de contratos de numerosos técnicos y especialistas —no sólo necesarios, sino irremplazables para la actividad normal de Astilleros—, ha llegado a producir en la totalidad de la plantilla una opinión generalizada de que se va a la conversión de Astilleros en una empresa de síntesis.

Es notorio que no se ha tenido en cuenta la capacidad de los trabajadores ni su mayor o menor grado de productividad para la determinación de los afectados por las medidas de reducción de plantilla.

Por todo lo expuesto pregunto al señor Ministro:

1. ¿Cuáles han sido los criterios seguidos por el Gobierno para la determinación de los trabajadores afectados por las medidas de reconversión en los Astilleros de Cádiz?
2. ¿Cree el Gobierno que los Astilleros de Cádiz pueden captar el mercado de reparaciones navales prestando en el futuro todos los servicios que ofrecía hasta ahora, después de prescindir de numerosos especialistas? ¿Ha pensado para ello acudir a la industria auxiliar o a readmitir al personal necesario o, por el contrario, va a limitar su oferta a lo que pueda realizar la plantilla actual?
3. ¿Es propósito del Gobierno convertir la factoría de Cádiz en una empresa de síntesis reduciendo su plantilla y acudiendo a subcontratar servicios con empresas auxiliares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1985.—**Modesto Fraile Poujade.**

**PE 5.389-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Reforma Seguridad Social

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 13 (parte I) del AES, ha presentado

a los firmantes de dicho Acuerdo algunos estudios provisionales y proyectos relativos a la Reforma de la Seguridad Social, según es público y así lo ha declarado el propio Ministerio y las partes interesadas.

Considerando que la reforma de la Seguridad Social es un tema de gran importancia que afecta a casi la totalidad, por no decir que a la totalidad, de los españoles y teniendo en cuenta las funciones que corresponden a las Cortes por mandato constitucional, se formula al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta:

¿Va a enviar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la Cámara los proyectos, borradores y estudios que ha entregado a las partes firmantes del AES, relativas a la reforma de la Seguridad Social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1985.—**Modesto Fraile Poujade.**

**PE 5.390-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Estimaciones oficiales sobre empleo en la economía sumergida

Ante la noticia aparecida en la prensa los días 12 y 13 del mes de febrero de 1985, de que al menos «unos 400.000 trabajadores se encuentran en la economía sumergida, según estimaciones del Instituto Nacional de Empleo (INEM)», lo que «sesga considerablemente los datos de paro, que sufre una desviación al alza», se pregunta al señor Ministro de Trabajo:

1. ¿Responden tales estimaciones del INEM a un estudio de investigación serio y de metodología fiable?
2. Si tal estudio existe, ¿se ha publicado o, en otro caso, está en disposición el INEM de facilitarlo en su integridad al conocimiento y enjuiciamiento público?
3. Si no existe tal estudio o, si existiendo, el Gobierno no reúne el mínimo rigor científico para considerarlo como tal, ¿se puede considerar como una frivolidad la difusión de la noticia y un abuso del nombre de un Organismo Público (el INEM) que se instrumentaliza al servicio del interés político del Gobierno?

4. ¿Considera el Gobierno ético utilizar un Organismo Público como fuentes de «estimaciones» que pretenden desvirtuar los datos de las estadísticas que la propia Administración elabora, confundiendo y desinformando con ello a la opinión pública en un tema tan grave como es el desempleo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1985.—**Modesto Fraile Poujade.**

**PE 5.391-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por la Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «El apoyo del Gobierno a la solicitud cursada por la Xunta de Galicia para que el casco antiguo de Santiago de Compostela sea declarado por la UNESCO como «Patrimonio Universal», de lo que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Xunta de Galicia ha remitido recientemente a la UNESCO un amplio informe-documentación apoyando la solicitud para que el casco antiguo de la ciudad de Santiago de Compostela sea declarado Patrimonio Universal.

Se tiene noticia de que tal solicitud ha sido admitida a trámite por el Comité de Selección de este organismo internacional, sin embargo los problemas internos de la UNESCO, así como el elevado número de solicitudes de este tipo, parecen anunciar serias dificultades para que Santiago de Compostela obtenga una resolución favorable en su aspiración de ver reconocido y declarado su casco antiguo como Patrimonio Universal.

Poco o nada logrará el amplio y documentado estudio esbozado por la Dirección General del Patrimonio de la Xunta, compuesto por 46 planos históricos de la ciudad, 13 fotografías antiguas y un amplio informe histórico-bibliográfico, si éste no cuenta con el apoyo firme y justificado de todos los estamentos oficiales del Estado.

Por todo ello parece urgente que la Administración Central, a través de los organismos competentes, exprese su apoyo incondicional y efectivo ante la UNESCO para que el casco antiguo de la ciudad de Santiago de Compostela, verdadera representación de la cultura española y punto de encuentro durante varios siglos de toda la

cultura occidental, obtenga sin dificultades ni paliativos la calificación de Patrimonio Universal a la que es acreedor sin ningún tipo de discusión.

Ante lo expuesto se pregunta al Gobierno:

1. ¿Se ha realizado por la Administración Central alguna gestión a fin de apoyar la solicitud de la Xunta para que el casco antiguo de Santiago de Compostela sea declarado por la UNESCO Patrimonio Universal?
2. ¿Piensa en todo caso realizar alguna gestión en apoyo de tal solicitud?
3. ¿Cuál es el criterio del Gobierno al respecto?

Madrid, 28 de febrero de 1985.—**María Victoria Fernández-España.**

**PE 5.392-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta sobre futuro a medio plazo de la empresa pública IMEPIEL de Vall de Uxó (Castellón), a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

La empresa estatal IMEPIEL de Vall de Uxó (Castellón) viene perdiendo puestos de trabajo y disminuyendo producción, a través de un proceso acentuado en los últimos años, a pesar de haberse realizado diversos intentos de reorganización, con sacrificio de sus trabajadores, cuyas condiciones salariales van con quince puntos de retraso sobre la empresa privada. El ambiente de inquietud sobre su futuro está acentuado por las críticas a que su gestión no sea, en estos momentos, la adecuada para mejorar la situación de la empresa, lo que podría desembocar en un proceso de deterioro que provoque daños irreparables tanto a cada uno de los trabajadores como a la economía de conjunto de Vall de Uxó. Perteneciendo la empresa al Patrimonio del Estado y siendo, por tanto, su administración y gestión responsabilidad del sector público, sería tranquilizador saber cuáles son los proyectos o intenciones que sobre la misma existen, por lo que se pide respuesta escrita a las siguientes preguntas:

¿Cuál es el futuro previsible de la empresa pública IMEPIEL desde el punto de vista de los responsables oficiales de su gestión?

¿Qué volumen de mercado puede aspirar a ocuparse desde esta empresa a medio plazo y que planificación se está haciendo en preparación a estas perspectivas?

¿Qué plantilla y que inversiones son necesarias para el desarrollo económico a medio plazo de la empresa de acuerdo con el volumen de mercado previsible?

Madrid, 25 de febrero de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

**PE 5.393-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre interpelación del objeto del Tratado de Washington, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

En la contestación del Gobierno a mi pregunta sobre ventajas derivadas de la no integración en la OTAN, fechada el 4 de febrero de 1985, se formula la hipótesis de que «España continúe siendo parte del Tratado de Washington sin integrarse en la estructura militar de la Organización, no prevista, por otra parte, en el propio Tratado».

Sorprende esta interpelación oficial de que la integración militar no esté prevista en el Tratado, cuando el Tratado no tiene, fundamentalmente, otro objetivo que la cooperación defensiva de los países firmantes, como lo prueba el hecho de que el actual Gobierno necesitase dar el paso que denominó «Congelación» para posponer los plenos efectos que son consecuencia natural del Tratado. No hubiese sido preciso proceder a una «congelación» del proceso de integración si éste no hubiese sido la consecuencia previsible del Tratado de no mediar esta actitud discrecional del Gobierno que, además, sólo en parte significa la no participación en la organización militar, que se ha ralentizado, pero no se ha llevado a sus últimas consecuencias. Prueba de ello es la presencia de España en el Comité Militar, la existencia de una representación militar española en la Organización, la integración de varias agencias de carácter militar en el plano de la logística y la información, la participación de personal militar español en proyectos de carácter militar, como el estudio de viabilidad de la fragata del año 2.000, etc. La confusión creada por la falsa doctrina de la no integración en la estructura militar puede así ser uno de los elementos equívocos en que se apoye el Gobierno para

desorientar a la opinión pública cara al anunciado referéndum, creando la falsa imagen de unos países miembros de una Alianza de naturaleza defensiva que carecerían de deberes y derechos concretos en el plano militar, lo que haría la presencia en la Organización una fórmula marginal y prácticamente inútil para los fines perseguidos por la misma y la renuncia, por parte de España, al ejercicio de las responsabilidades y competencias propias de su compromiso político, manteniéndose dicho compromiso político y renunciando a sus consecuencias efectivas. El ejemplo de Francia, cuya no integración fue debatida parlamentariamente y no tomada como decisión gubernamental puramente fáctica, no sirve de ejemplo en este caso. Primero, porque fue tomada en relación con la creación de una fuerza propia de disuasión nuclear y segundo porque no supuso una «congelación», sino una colaboración en el plano militar mucho más homologada y estable que la que puede desarrollarse en España, donde no existen los precedentes de compenetración defensiva con el grupo aliado fundador de la Organización que se da en el caso de Francia.

Por todo ello se pide respuesta escrita que pueda aclarar la doctrina insinuada en la respuesta gubernamental del 4 de febrero de 1985, solicitándose contestación a la siguiente pregunta:

¿En qué se fundamenta el Gobierno para interpretar que el Tratado de Washington no tiene por objeto que los países que lo suscriban formen parte de una estructura militar multilateral de carácter defensivo?

Madrid, 25 de febrero de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

---

**PE 5.394-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Obras Públicas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El 22 por ciento de la provincia de Córdoba pertenece a la cuenca del Guadiana, a pesar de lo cual las inversiones realizadas en esta zona por la Confederación del Guadiana han sido mínimas hasta el punto de que incluso el suministro de agua potable se realiza por bombeo desde la cuenca del Guadalquivir.

Además de esto, la construcción de un hiperembalse, el de «La Serena», en la provincia de Badajoz, va a hacer que las aguas del Norte de la provincia de Córdoba

vayan a beneficiar a otra Comunidad Autónoma sin compensación alguna para Córdoba y sin que se conozca el futuro de las presas proyectadas dentro de la provincia de Córdoba en los ríos Zújar, Guadametilla y Guadalmeiz, que permitirían el riego de grandes zonas del Valle de los Pedroches.

De ahí la necesidad de conocer los siguientes extremos:

1.º ¿Es propósito del Gobierno cancelar definitivamente los proyectos de embalses en los ríos Guadametilla, Zújar y Guadalmeiz?

2.º Caso de que dichos embalses no se construyeran, ¿qué medidas de compensación se piensan adoptar para favorecer la comarca de los Pedroches, y toda la zona norte de Córdoba, que se ve privada de su agua en favor de otras Comunidades?

Madrid, 27 de febrero de 1985.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

---

**PE 5.395-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado por Girona, miembro del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la pregunta que a continuación se expone, rogando le sea contestada por escrito.

Renovación de permisos de conducir por parte de los mayores de setenta años.

La actual normativa sobre renovación de los permisos de conducción de automóviles obliga a quienes rebasen los setenta años de edad a una anual renovación que conlleva el pago de certificados oficiales, tasas fiscales, pólizas, fotografías, etc, representando todo ello un evidente perjuicio económico a todas luces injusto por insolidario con su situación social/laboral de jubilados.

Ante lo expuesto, el Diputado formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Qué previsiones tiene el Gobierno tendentes al evitar lo expuesto sin perjuicio de una renovación anual acorde con la edad de quien ostenta la autorización para conducir automóviles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1985.—**Josep López de Lerma i López.**

**PE 5.396-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joan Colom i Naval, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta sobre utilización de papel reciclado por parte del sector público

Exposición de motivos

La obtención de parte de papel con destino a la industria editorial supone cada año la destrucción de grandes masas forestales con el consiguiente perjuicio para el mantenimiento del equilibrio ecológico. A este coste debe añadirse, por la parte relativa a la pasta importada, una salida de divisas de relativa importancia. Por otra parte, la Administración y las empresas públicas utilizan para numerosas publicaciones un papel de extraordinaria calidad que contrasta con el de sus equivalentes de otros países desarrollados que, en algunos casos, como el de los Estados Unidos, suele ser papel reciclado o recuperado.

Por ello, el Diputado que suscribe pregunta:

¿Cuál es el consumo actual de papel reciclado o recuperado por parte de las administraciones y empresas públicas españolas?

¿Cuáles son las previsiones del Gobierno para incrementar el empleo de esta memoria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1985.—**Joan Colom i Naval.**

**PE 5.397-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Reyes Berruezo Albéniz, Diputada por Navarra, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre la puesta en marcha de los centros de salud de Navarra

Exposición de motivos

El pasado 18 de febrero entraron en funcionamiento en Navarra siete Centros de Salud. Su objetivo es una des-

masificación de las consultas que lleva a una mejora en la relación médico-enfermo tanto en las consultas como a domicilio, basándose en el trabajo de equipos multiprofesionales (médicos generales, pediatras, ATS, Asistente Sociales, y personal no sanitario) y dirigido a la realización de programas de Salud.

Esta experiencia, desarrollada de acuerdo con las directrices señaladas por la Organización Mundial de la Salud, ha contado con la entusiasta participación de 123 profesionales.

Pese a ello, su puesta en marcha ha adolecido, al menos en los dos Centros de Pamplona, de desorganización y de confusión por parte de los usuarios.

Por todo ello, esta Diputada realiza las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Qué orientaciones asistenciales han recibido los distintos profesionales sanitarios que actúan en los Centros?

2.ª ¿Qué información se ha facilitado a los usuarios sobre los cambios tanto funcionales como asistenciales que se iban a producir?

3.ª El desarrollo del programa de Atención Primaria, ¿va a implicar modificación en los cupos de pacientes por médico?

4.ª ¿Cuáles han sido los criterios que se han seguido para cambiar a los afiliados de los consultorios a los que estaban adscritos, y asignarlos a los distintos Centros de Salud?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1985.—**Reyes Berruezo Albéniz.**

**PE 5.398-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García y Angel Castroviejo Calvo, Diputados por Alicante, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

En sus pocos años de vida la Universidad de Alicante ha ido adquiriendo un prestigio merecido en el ámbito provincial. Nos consta que el funcionamiento administrativo es casi perfecto, de lo mejor de España. Nuestra Universidad es fruto del sacrificio de los alicantinos, empresarios, obreros, entidades de todo tipo colaboraron juntas por conseguir una Universidad para la provincia.

Las últimas elecciones universitarias configuraron un claustro y dieron un Rector del que todos los alicantinos nos sentimos orgullosos.

La provincia de Alicante tiene casi 1.300.000 habitantes. Por su aportación económica al Estado, es la quinta de España. Su vocación universitaria es patente, desde que a mediados del siglo XVIII perdió su Universidad, nunca cejó en el empeño de recobrarla. Hoy nuestra Universidad es una realidad que empieza a fructificar.

La simbiosis Sociedad-Universidad es perfecta en nuestra provincia. El actual Ministerio de Educación y Ciencia no entiende de estas cosas. El Gobierno, aplicando la Ley de Reforma Universitaria (LRU), ha previsto la fijación de plantillas para todas las Universidades españolas en atención a las necesidades docentes e investigadoras de cada una de ellas. Dichas plantillas deberán quedar establecidas, al 30 de septiembre de 1987, por Profesores Catedráticos y Titulares, para lo cual las Universidades deberán adecuar progresivamente sus plazas a dichas categorías.

La «Distribución provisional a cuenta» establecida recientemente por el MEC se ha fundamentado en la proporción actual y previsiones futuras entre el número de alumnos y profesores de cada Universidad. También ha tenido en cuenta el número de profesores contratados e interinos a los que es necesario transformar en Profesores Permanentes, según lo previsto en la propia LRU.

Como consecuencia de dichos criterios, el MEC prácticamente ha dividido las Universidades españolas en dos grandes grupos, a saber: El de las llamadas deficitarias (es decir, aquellas que necesitarían ampliar el número de plazas existentes actualmente) y Universidades excedentarias (es decir, aquellas que «teóricamente» dispondrían en la actualidad de un exceso de profesorado para atender sus necesidades docentes e investigadoras). Entre estas últimas se encuentra la Universidad de Alicante. Y se le condena a una congelación de su actual plantilla, ya que el máximo posible de presupuesto concedido a la misma coincide exactamente con el costo que supone la transformación de los profesores contratados e interinos a titulares y de profesores titulares actuales a catedráticos.

Se da con todo ello la paradoja de que las Universidades tradicionalmente mejor dotadas, tanto por su mayor antigüedad, como por su más amplia diversificación en áreas de conocimiento y especialidades docentes e investigadoras —es decir, las grandes Universidades españolas (Complutense, Central de Barcelona, Literaria de Valencia, etcétera)—, son las más claramente beneficiadas por dicha distribución presupuestaria.

Por el contrario, las pequeñas Universidades —como Alicante— que todavía no han consolidado sus plantillas, por encontrarse en fase de crecimiento, y que aún no han completado un mínimo abanico de estudios y especialidades que se correspondan con las exigencias y necesidades sociales de su ámbito, se ven condenadas a una congelación drástica de sus plantillas y consecuentemente a una idéntica congelación de sus posibilidades de expan-

sión docente, como consecuencia del menor número de alumnos existentes en la misma.

La injusticia de tales medidas se hace evidente si se tiene en cuenta que cualquier Facultad, Escuela o área de conocimiento, por muy reducido número de alumnos con que cuente, exige unas dotaciones mínimas inexistentes actualmente en nuestra Universidad como consecuencia de su reciente creación y que a tenor de lo previsto nunca podrán conseguirse, con el consiguiente agravio comparativo y marginación de esta Universidad en el panorama de los estudios superiores españoles.

A todo ello se añade que las disposiciones legales de constitución de Departamentos —que se configuran en la LRU como órganos básicos de docencia e investigación— impedirán a Universidades como las de Alicante, por el raquitismo de las dotaciones, contar con suficiente número de profesores de una misma área de conocimiento necesario para formar un Departamento.

Asimismo, la carencia de Departamentos en numerosas áreas de conocimiento, unida al raquitismo señalado en las dotaciones de plazas de profesores, hará prácticamente imposible la puesta en marcha, en nuestra Universidad, del tercer ciclo para estudios de doctorado.

Una última consideración negativa para nuestra Universidad será la imposibilidad de crear nuevos centros docentes o nuevas especialidades dentro de los ya existentes, debido a la señalada congelación.

Hasta 1987, el presupuesto total para transformación del profesorado de toda la Universidad de Alicante es de 87 millones de pesetas. Por los mismo conceptos, a la Universidad Literaria de Valencia le han correspondido 900 millones.

Ante esta discriminatoria situación, ayer, 26 de febrero, el Rector, los Decanos, el Secretario, etcétera, han presentado su dimisión. Toda la Universidad va a la huelga.

La indignación en la provincia de Alicante es grande, estamos hartos de sufrir tratos discriminatorios. Alicante es de las que más da, Alicante es de las que menos recibe. Con este Gobierno, se han perdido en Alicante comunicaciones marítimas (Líneas Ibiza y Palma). Se han perdido comunicaciones aéreas (reducción de vuelos de Iberia).

La Autovía Alicante-Murcia sigue siendo una autopía. Nuestro grave problema del agua sigue sin solución y así la lista sería interminable.

Y, en consecuencia, preguntamos al Gobierno:

1. ¿Cuánto ha recaudado por todos los conceptos, impuestos, directos e indirectos, tasas, etcétera, el Ministerio de Hacienda en la Provincia de Alicante los años 1983 y 1984?
2. ¿Cuánto ha invertido en el mismo período el Gobierno en Alicante?
3. ¿Puede el Gobierno sostener la decisión del Ministerio de Educación y yugular, en consecuencia, la Universidad de Alicante?

Madrid, 27 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García** y **Angel Castroviejo Calvo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los empleados de una oficina postal existente en la calle del Doctor Michavila, de Coslada, se manifestaron el día 26 en protesta por los atracos que, de un tiempo a esta parte, vienen sufriendo. No hace mucho un empleado de esta misma oficina resultó muerto a tiros, por un delincuente, para robarle una saca que portaba y que contenía cuatro millones de pesetas.

El último asalto sufrido en la agencia fue llevado a cabo sobre las dos y media de la tarde del pasado lunes, la oficina cierra sus puertas al público a las catorce horas, cuando tres individuos que empuñaban pistolas llamaron a un portón existente en la sucursal. Los empleados que se hallaban en el interior creyeron en principio que la llamada la habían realizado algunos compañeros suyos, por lo que les franquearon la entrada. Una vez en el interior los delincuentes exhibieron sus armas y, tras preguntar por el lugar donde se hallaba la caja fuerte, «invitaron» a los empleados a introducirse en una habitación, en donde les dejaron encerrados. Luego se apoderaron de 400.000 pesetas y huyeron con el botín.

Este hecho no es infrecuente en las oficinas postales que, por otra parte, son entidades con funciones bancarias, ya que albergan a la Caja Postal con carácter de sucursales.

Preguntas

1. ¿Qué medidas de seguridad ha implantado el Gobierno en las sucursales de la Caja Postal de Ahorros?
2. ¿Cumplen lo dispuesto para las entidades bancarias y de Ahorro?

Madrid, 28 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

**PE 5.400-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al am-

paro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La emisión de «Informe Semanal» del sábado 16 de febrero de 1985 de TVE, dedicó un tiempo a la «pildora de la primera falta». Como es evidente, y así quedó expuesto por unanimidad de los que intervinieron, tal «pildora» no es anticonceptiva, sino «abortiva».

Está expuesto hasta la saciedad que desde el momento de la fecundación existe una vida humana, de un ser único e irrepetible. Se trata, pues, de suprimir esa vida.

Las Cortes Españolas aprobaron en su día una Ley, recurrida ante el Tribunal Constitucional, por cierto, que regulaba los casos posibles de aborto.

Hoy por hoy cualquier aborto es ilegal, en el futuro puede ser legal, si el Alto Tribunal así lo estima, pero sólo en casos muy definidos. Ya sabemos que TVE es Ente Autónomo, pero también sabemos que el Gobierno debe ser defensor de la Constitución.

Pregunta

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno contra los responsables de ese programa que propugnan y magnifican una violación constitucional?

Madrid, 28 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

**PE 5.401-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministerio de Obras Públicas tiene prevista construir una Autovía, que desde Ocaña enlazará Madrid con Alicante a través de Almansa. El Consell de la Autonomía Valenciana pretende variar ese trazado, alejando con ello a Alicante de sus vías tradicionales para alcanzar Madrid o Andalucía o La Mancha o Extremadura.

Preguntas

1. ¿Cuál va a ser el trazado definitivo?

2. ¿Qué plazos de ejecución tienen las obras y en qué etapas o fases se va a realizar?

Madrid, 27 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

---

**PE 5.402-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En momentos en que el Gobierno ha remitido a las Cortes más de 300 Auditorías patológicas, el Ayuntamiento de Alicante no está en la relación de los auditados. En estos días se ha publicado en la prensa de la ciudad —va este comentario para aclarar que el hecho es público y notorio, no porque la información la haya obtenido este Diputado de los medios de comunicación, como dice el señor Vicepresidente del Gobierno—, decíamos que se ha publicado el cese de un Concejal, por haber supuestamente recibido «comisiones». El concejal socialista está siendo expedientado de una forma totalmente atípica.

Cuando el asunto de las basuras saltó a la prensa, el Ayuntamiento de Alicante figuraba en la relación de los supuestamente «ensuciado». Se dijo que iba a hacerse una Auditoría.

Preguntas

1. ¿Piensa el Gobierno solicitar la Auditoría de referencia?
2. ¿Se ha hecho ya?
3. En caso afirmativo, ¿cuál es el resultado?

Madrid, 27 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

---

**PE 5.403-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al am-

paro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los recientes carnavales madrilenos se ha manipulado a los menores con relativa asiduidad. Para muestra valga un botón: en un Instituto de Orcasitas los alumnos han tenido que someterse a un referéndum sobre la OTAN, tras escuchar sendas charlas de don Marcelino Camacho y de don Joaquín Leguina, grandes otanistas, por cierto.

Pregunta

¿Dentro de qué programas del Ministerio de Educación entran actos de este tipo?

Madrid, 27 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

---

**PE 5.404-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la relación nominal de todas las personas que trabajan en el Consejo Superior de Deportes, tanto funcionarios como interinos o como contratados, o si existen en alguna otra forma?

¿En qué situación laboral se encuentran dichas personas?, detállese.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—**Felipe Benítez Barrueco.**

---

**PE 5.405-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dis-

puesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Sanidad y Consumo, de la que solicita respuesta por escrito.

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la última convocatoria de ingreso y concurso de traslado de funcionarios, de la vigencia de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la función pública, la existencia de numerosos puestos de trabajo de funcionarios cubiertos con personal interino y las necesidades de personal que desempeña estas funciones, se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Cuándo decidirá el Ministerio de Sanidad y Consumo convocar concurso de traslado y, posteriormente, oposiciones de Matronas para ingreso en los Cuerpos Especiales de funcionarios técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local?

Madrid, 8 de febrero de 1985.—**Carlos Ruiz Soto.**

---

**PE 5.406-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Sanidad y Consumo, de la que solicita respuesta por escrito.

Según Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, por la que se determina la integración en el Instituto Nacional de Empleo de la Obra de Formación Profesional de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, la cual, a su vez había sido transferida al Ministerio de Trabajo por Real Decreto 606/1978, de 14 de abril.

Y con arreglo al Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio, de transferencia al Ministerio de Educación y Ciencia de los Centros de Formación Profesional del Instituto Nacional de Empleo procedentes de la Obra de Formación Profesional de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales («B. O. E.» de 29 de octubre de 1983), en sus artículos:

1. Se transfieren al MEC, teniendo a todos los efectos la constitución de centros públicos de FP, conforme a la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, del Estatuto de Centros Escolares.

3. Queda adscrito al MEC el personal docente en su totalidad, así como el no docente que preste sus servicios en los Centros que se transfieren.

#### Preguntas

1.ª ¿Son funcionarios de la Administración Central con arreglo a la Ley de Funcionarios Civiles?

2.ª Si la transferencia tiene fecha de 28 de julio, ¿cómo es posible que a 13 de febrero de 1985 no se ha cobrado ni se sepa cuándo?

3.ª ¿Cuál es la situación del personal que firmó Contrato Administrativo de colaboración temporal y al que se le prometió que el 1 de enero de 1985 pasaría a la situación de Interino?

Madrid, 18 de febrero de 1985.—**Carlos Ruiz Soto.**

---

**PE 5.407-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El Ministerio de Transportes autoriza una subida, en la Orden de 15 de enero de 1985, del 7 por ciento medio ponderado con un límite máximo del 12 por ciento en cada modalidad tarifaria.

En el aviso de RENFE se comunica una subida del 10 por ciento para contenedores.

Comparando las nuevas tarifas con las antiguas, se aprecia una subida del 15,5 por ciento en todos los tráficos con salida o destino en La Coruña-s.d.-Contenedores. Mientras el resto de los destinos suben un 10 por ciento.

¿Podría explicarnos cuál es la razón, o razones, de que las tarifas para los tráficos de contenedores, con origen o destino «La Coruña-s.d.-Contenedores» se hayan elevado un 15,5 por ciento, mientras para el resto sólo ha sido del 10 por ciento?

Madrid, 21 de febrero de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el escrito que ha dirigido el Defensor del Pueblo a la Asociación Nacional de Profesores de Centros de Oficiales de Formación Profesional, en contestación a la solicitud de interposición de Recursos de Inconstitucionalidad de determinados artículos de la Ley 30/84, y, en particular, de la Adicional decimoquinta, que les afecta directamente como Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, se les comunica que dicha Institución había acordado no presentar Recurso de Inconstitucional, pero, sin embargo, ejercitar, según el cauce previsto, en el artículo 28.2 de la Ley Orgánica 3/1981, del 6 de abril, por la que se rige esta Institución, su derecho a someter sugerencias o recomendaciones, a las Cortes Generales, al Gobierno y a los Organos Competentes, basadas en fundamentos jurídicos, medidas legales y reglamentarias, susceptibles de evitar los posibles quebrantos de principios constitucionales, y eliminar el previsible perjuicio a los funcionarios afectados.

Por tanto, la Junta de Coordinación y Régimen Interior de dicho Organismo estima en su informe la existencia de fundamentos suficientes para sostener que determinados preceptos de la Ley 30/84 en su aplicación directa y en el posterior desarrollo reglamentario pueden originar situaciones injustas y discriminatorias que afecten a los valores y principios consagrados en los artículos 1.º, 9 y 14 del texto Constitucional.

En particular, en lo que se refiere a las posibles discriminaciones del Profesorado Numerario del EMI, con respecto a los docentes de otros Cuerpos que se integran con ellos por la Ley 30/84, en los nuevos Cuerpos y Escalas de Enseñanza Secundaria, el Defensor del Pueblo formula al Ministro de Educación y Ciencia, basándose en criterios de equidad y en orden a considerar su situación profesional el que, al proceder al desarrollo reglamentario de la Disposición Adicional decimoquinta de la referida Ley 30/84, disponga las medidas conducentes a que los reclamantes puedan integrarse en el Cuerpo y Escala de Profesores de Enseñanza Secundaria, con el nivel retributivo que hubiera correspondido a los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Formación Profesional, de haberse llevado a cabo el tan reiterado desarrollo del artículo 108.3, apartados j) y k) de la Ley General de Educación.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que en este caso el Defensor del Pueblo basa su sugerencia en la Equidad, para que no se originen situaciones injustas y discriminatorias en el posterior desarrollo reglamentario de la

citada Ley, transcribimos a continuación algunas de las acepciones, del significado de la palabra «Equidad»:

a) Según Aristóteles, en su *Ética* a Nicómaco, consideraba la «Equidad» como la corrección de una Ley en aquello que adolece por su carácter de generalidad.

b) En Roma, en la época de Justiniano, la equidad aparece como la corrección de la Ley o mitigación del rigor de ésta en casos concretos, habida cuenta de los particulares caracteres (sentido, que a veces se confunde con la «pietas» y la «benignitas») fundado en la máxima de «*Maximun ius maxima iniura*», con lo que se quería significar que la aplicación indiferenciada del Derecho a todos los casos por igual quebraba la justicia que ordena tratar desigualmente cosas desiguales para obtener esa igualdad que la equidad significa (en su acepción originaria).

c) Vulgarmente, suele definirse como la justicia adecuada al caso concreto.

d) Jurídicamente, significa que el Derecho debe ser el mismo para todos los individuos que integran la sociedad, así parece ser entendido por la máxima inglesa —*equality is equity*— (Igualdad es equidad).

El significado y contenido de este concepto de «equidad» al que se refiere el Defensor del Pueblo en su recomendación viene a identificarse con el principio de igualdad promulgado por el artículo 14 de la Constitución Española.

Pregunta

¿Piensa el Ministerio de Educación y Ciencia llevar a la práctica (la realidad) esta sugerencia o recomendación, teniendo en cuenta el incumplimiento de la Ley General de Enseñanza de 1970, en lo referente a la creación de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Formación Profesional y al realizarse ahora la integración desde el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial se establezcan los suficientes criterios de Equidad para no quedar discriminados profesionalmente en relación a los otros docentes que se integran con ellos en la Enseñanza Secundaria?

Madrid, 28 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 5.409-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al am-

paro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El avión Mirage F-1 del Ejército del Aire que se estrelló ayer mañana cerca de Villasequilla de Yepes (Toledo), el piloto, capitán José Luis Valdés Ayesta, resultó muerto. Según ha informado el portavoz de la oficina de relaciones públicas del Ejército del Aire, las causas del accidente son desconocidas hasta el momento.

El accidente se produjo sobre las dos menos cuarto, cuando un avión Mirage F-1, del Ala 14, de la base aérea de Los Llanos (Albacete), dependiente del mando aéreo de combate del Ejército del Aire, se encontraba realizando una misión de entrenamiento.

Puesto que el avión estrellado pertenece al modelo F-1 Mirage, en cuyas toberas, ya denunció en su día este Diputado, existían defectos que ocasionaban determinadas corrosiones, y que el señor Ministro comunicó en respuesta a este Diputado, serían reparadas por el fabricante; parece oportuno preguntar:

1. El avión, concretamente, estrellado ayer, ¿había sido reparado en aquél entonces?
2. ¿Qué período de garantía ofreció el fabricante a las reparaciones ocasionadas por la corrosión?
3. ¿Cuáles han sido las causas del mortal accidente?

Madrid, 28 de febrero de 1985.—**Juan Antonio Montesiños García.**

PE 5.410-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre la construcción de un Hospital en el Area Sanitaria noroccidental de Asturias, para la que deseo respuesta por escrito.

En el mapa sanitario de la Comunidad Autónoma Asturiana se determina un Area de Salud situada en la región noroccidental y cuya cabecera se situaría en el Municipio de Jarrio.

Según los borradores de la Ley General de Sanidad hasta ahora conocidos, a cada Area de Salud le correspondería como equipamiento mínimo un Hospital de Area.

Han existido declaraciones contradictorias por parte de la Administración, ya que mientras el Vicepresidente del Gobierno y el Ministro de Sanidad y Consumo han

afirmado que se construiría un hospital en dicha Area Sanitaria, las autoridades sanitarias regionales han afirmado que existían graves dificultades para la firma de un convenio entre el Ministerio y la Autonomía por problemas económicos.

Entre las características de este Area de Salud hay que destacar que las distancias medias hasta el Centro hospitalario más próximo oscilan entre 100 y 200 kilómetros; que las isocronías (tiempos medios de desplazamiento en los medios habituales) van de dos a cuatro horas, y que la climatología hace que en época invernal aumenten las dificultades de comunicación.

Ante estos hechos, el Diputado que suscribe pregunta:

1. ¿Es intención de la Administración la construcción de un Hospital en este Area sanitaria? De ser afirmativo, ¿cuándo se iniciarán las obras y cuál será el plazo de ejecución?
2. ¿Tiene datos la Administración sobre las necesidades en camas hospitalarias y su distribución por servicios en este Area sanitaria?
3. ¿Tiene intención la Administración de abordar el inicio de la reforma en la Atención Primaria de Salud en dicho Area?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 1985.—**Horacio Fernández Inguanzo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Santiago Carrillo Solares**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 5.411-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre la situación del hospital materno-infantil de la Ciudad Sanitaria Miguel Servet, de Zaragoza, para la que deseo respuesta por escrito.

La construcción del Hospital materno-infantil de Zaragoza se realizó en un tiempo récord. La garantía de edificación, en vez de la ordinaria de diez años, se establece en cinco años, y se inaugura en 1971. A los ocho años de su inauguración surgen graves problemas de estructura, e incluso la edificación se efectúa sin los legales y preceptivos permisos de construcción, en terrenos catalogados de zona verde, y ubicado en un terreno sin posibilidades de expansión.

A los pocos años de su inauguración los servicios técnicos del hospital comienzan a observar un gran desplazamiento del mismo, sufriendo a los siete años síntomas

alarmantes que denuncian la debilidad en la infraestructura del edificio.

Las autoridades sanitarias a la vista de los hechos reseñados encargan estudio sobre la situación del edificio a diversas entidades técnicas (Gerencia de Obras de Insalud, Cátedra de Estructuras de la Escuela de Ingenieros de la Universidad de Madrid, INTEMAC...). La conclusión más unánime de estos informes parece indicar la necesidad de consolidar los elementos de fijación del edificio al terreno sobre el que se asienta, pues las causas del posible desplazamiento hacia el río son la insuficiente cimentación y los fallos de fijación o anclaje del edificio.

Sin que exista estudio previo de las consecuencias que sobre la atención sanitaria tendría la evacuación parcial o el cierre del Hospital materno-infantil, la Administración procede a evacuar el Hospital materno-infantil a la Clínica de los Ruiseñores (tras proceder a la remodelación de ésta y mandar a los «cupos quirúrgicos» que en ella trabajan a clínicas privadas concertadas), trasladando el Centro infantil y la Unidad ginecológica a otros edificios de la Ciudad Sanitaria, sacando a concurso la ejecución de la obra y adjudicándosela a la empresa Entrecanales y Tavora.

Sin embargo, un informe realizado por la Cátedra de Estructuras enmendaba el plan de obras aprobado, obligando a un nuevo replanteamiento en la convicción de que era necesario invertir más dinero y ampliar el tiempo previsto con objeto de que el edificio estuviese definitivamente afianzado.

Según el acta de la Junta de Facultad del Hospital materno-infantil del día 11 de marzo de 1981 parece indicar que los problemas del Centro maternal se centran en la cimentación y que los del Hospital infantil son de estructura de la construcción. En 1982 se inician las obras del Centro materno-infantil, procediéndose en una primera fase al desalojo total del área ocupada por la maternidad para realizar los trabajos de consolidación de los cimientos y construcción interior de lo que será la nueva ubicación del Hospital infantil, constando en dicho acta que posteriormente se acometerían las obras del bloque central de quirófanos y servicios generales de apoyo. Una vez terminada la primera fase de obras pasaría a ella provisionalmente la hospitalización periódica, para poder iniciar los trabajos de remodelación en lo que hoy es Hospital infantil con el objetivo de transformar totalmente el Hospital con una inversión de sus áreas. En el día de hoy sólo se han realizado las reformas de estructuras, estando paralizadas las restantes obras necesarias e imprescindibles para el funcionamiento de los servicios sanitarios.

Nos encontramos en una situación en que no funcionan los quirófanos en el Hospital materno-infantil, los niños son operados a más de 300 metros, muchos prematuros y otros recién nacidos con problemas más graves, tienen que ser trasladados en ambulancias desde la Clínica Ruiseñores.

Es evidente la necesidad, desde un punto de vista sani-

tario, de la existencia en Zaragoza de un Hospital materno-infantil como unidad integrada de servicios.

Ante estos hechos el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

1. ¿Va a iniciar el Gobierno el expediente aclaratorio sobre la existencia o no de responsabilidades en el diseño y ejecución del proyecto de construcción del Hospital materno-infantil de la Seguridad Social en Zaragoza?

2. ¿Ha estudiado el Gobierno las repercusiones que desde un punto de vista sanitario conlleva el cierre del Hospital materno-infantil y su fragmentación en diversos centros?

3. ¿Tiene previsto el Gobierno un plan de actuación para solucionar los problemas derivados de este cierre?

4. ¿Tiene el Gobierno la intención de solucionar los problemas de la edificación del Hospital materno-infantil, incluyendo en los Presupuestos Generales del Estado el gasto que originaría la definitiva consolidación del edificio en cuestión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1985.—**Santiago Carrillo Solares**, Diputado del Partido Comunista de España. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**PE 5.412-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Construcción de un pabellón de convenciones anejo al Parador Nacional de Turismo de Segovia

En el año 1983, y de forma oficial, el Gobierno Civil de Segovia transmitió a la opinión pública el anuncio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de construir un Pabellón de Convenciones anejo al Parador Nacional de Turismo de Segovia.

En el mes de julio de ese mismo año los Diputados firmantes de este escrito dirigimos una pregunta al Ministro (registro general de entrada, Congreso de los Diputados, número 3.262, fecha 6 de julio de 1983) en la que, además de concretar algunos extremos respecto a esta construcción, nos felicitábamos de la iniciativa tomada por el Ministerio, que completaba una vieja aspiración de la ciudad y provincia de Segovia.

En contestación del Gobierno, de fecha 8 de agosto de 1983 (registro general de entrada, Congreso de los Diputados, número 3.736), ese Ministerio hacía suya la satisfacción de la opinión pública segoviana y nos ratificaba que «En la relación de obras y proyectos de inversiones en la red de paradores para 1984 figura el de construcción de dicho pabellón... y forma parte del Anteproyecto de Presupuestos en la Sección 23, Servicio 08, Capítulo 6.º, concepto 611».

Con fecha 8 de agosto de 1984 (registro general de entrada, Congreso de los Diputados, número 10.956) y ante el hecho de que había transcurrido ya una buena parte del año 1984 sin que se hubiese, siquiera, iniciado la construcción del citado Pabellón de Convenciones, volvimos a insistir en pregunta al Gobierno sobre si sigue figurando entre los propósitos del Ministerio la construcción del tantas veces mencionado Pabellón de Convenciones.

Con fecha 18 de octubre de 1984 (registro general de entrada, Congreso de los Diputados, número 12.397), el Gobierno nos contestó justificando la falta de cumplimiento en la construcción de las obras y la demora en la misma por causa de tener que hacer previamente un estudio geotécnico del terreno de asentamiento y, en consecuencia, tener que abrir un compás de espera hasta tanto se llevaran a cabo por los Servicios de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en Segovia, las obras de refuerzo del talud de «El Termino».

Efectivamente se están realizando por el Organismo citado unas obras de consolidación del talud que, según parece, se encuentran en avanzado estado de realización; pero, retrasándose, en consecuencia, las mencionadas obras y el propósito de construcción del Pabellón de Convenciones, se nos ocurre hacer las siguientes consideraciones:

A) No parece, en ningún caso, creíble que las obras de consolidación del talud pongan en peligro la propia existencia del actual edificio del Parador, que está construido en la parte alta de la finca citada.

B) Siendo esto así, tampoco parece creíble pensar que el futuro y prometido Pabellón de Convenciones se vaya a cimentar justamente encima del talud que ahora se está reforzando.

C) Se hace muy difícil creer que si el proyecto y la estimación del gasto estaban previstos en 1983, la causa del retraso en su ejecución sea debida, precisamente, a una obra que ya antes también estaba prevista.

En virtud de todo ello preguntamos:

1. ¿Piensa el Gobierno cumplir el compromiso formal y reiteradamente adquirido de construir un Pabellón de Convenciones anejo al Parador Nacional de Turismo de Segovia?

2. Habida cuenta de que el propósito de esa construcción data de abril de 1981 y el compromiso, como ya se ha dicho, de 1983, ¿existe proyecto para la construcción

de dicho Pabellón y tiene fijada ubicación dentro del terreno propiedad del Estado en el que está situado el Parador Nacional de Turismo?

3. ¿Cuándo van a comenzar las obras?

4. ¿De qué capacidad va a ser el presunto Pabellón de Convenciones?

5. En el caso de que el Ministerio haya considerado la imposibilidad «por motivos geotécnicos» de hacerlo en el lugar previsto, ¿ha pensado en otro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1985.—**Modesto Fraile Poujade** y **Carlos Gila González**.

PE 5.413-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre saturación ocupacional de la Residencia General de la Ciudad Sanitaria Miguel Servet, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse.

Este Diputado acaba de recibir la siguiente información de la Secretaría General del Sindicato Profesional de Médicos de Aragón:

«Distinguido amigo:

Deseo transmitirle la preocupación de este sindicato por el elevado grado de utilización de la Residencia General de la Ciudad Sanitaria Miguel Servet. En enero último era del 130 por ciento. Esto se consigue poniendo una tercera cama supletoria atravesada en habitaciones diseñadas para dos pacientes.

Esta situación provoca problemas de hacinamiento, mayor riesgo de infecciones y dificultades para la reanimación de pacientes con paro cardio-respiratorio, ya que es preciso sacar la cama "supletoria" al pasillo para disponer del espacio físico necesario.

Creemos que esta situación debe ser corregida, máxime cuando en la misma ciudad existen otros hospitales públicos con grado de utilización inferior al cien por cien.»

Esa situación es obviamente grave y se entiende por el firmante, que no puede por menos de generar una rápida respuesta de la Administración tendente a subsanar situación tan anómala.

Por todo ello el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas, a las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué solución proyecta emprender el Gobierno para remediar el grave nivel de saturación que padece la Residencia General de la Ciudad Sanitaria Miguel Serret?

Segunda. ¿En qué plazo prevé que estará resuelto dicho problema?

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

---

**PE 5.414-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro de Industria la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Zona de Urgente Reindustrialización a diversas localidades de la provincia de Cádiz.

El Consejo de Ministros declaró Zona de Urgente Reindustrialización a diversas localidades de la provincia de Cádiz; a saber: Cádiz, San Fernando, Puerto Real, Puerto de Santa María y Chiclana.

Se ha entendido por el Gobierno que estas localidades se verían afectadas por la reconversión naval, cuyos efectos negativos se prevé en la Ley de Reconversión Industrial quedarían paliados por la declaración de ZUR. Sin embargo, no ha aclarado el Gobierno por qué se ha excluido a una localidad que está geográfica y económicamente en el ámbito de la Bahía de Cádiz, como es el caso de la Villa de Rota; máxime cuando se ha incorporado a una localidad como Chiclana que, no siendo ribereña de la Bahía, estando geográficamente distante del ámbito industrial de la misma y teniendo una configuración eminentemente agraria, se la considera necesitada de la protección que la ZUR comporta.

En efecto, Rota está situada dentro de la Bahía de Cádiz, y su proyección hacia la misma se ha visto subordinada por intereses nacionales en atención al papel que desempeñaba en la Defensa Nacional.

Este hecho ha sido determinante para su actividad económica; ha operado como una importante servidumbre y ha condicionado su expansión industrial, quedando su término municipal privado de gran parte de su suelo y de su litoral. Todo lo cual ha producido una dependencia importante respecto de la base naval y los servicios que la misma demanda. Incluso inversiones que han ido destinadas a la zona, como la construcción de viviendas para el personal adscrito por las autoridades militares, se

han realizado en el término municipal del Puerto de Santa María.

Es evidente que habiendo sido el criterio del Gobierno muy amplio al determinar las localidades protegidas por la ZUR, no se explica que la población de Rota no haya sido incluida en la misma, y que no se hayan explicado las razones de su exclusión. Parece darse por hecho que los servicios en interés de la Defensa Nacional han de ser el medio primordial de sostenimiento de su economía, excluyéndola de cualquier impulso industrial, al igual que el resto de las localidades de la Bahía de Cádiz.

Por esta razón pregunto al excelentísimo señor Ministro de Industria:

1. ¿Cuáles han sido los criterios seguidos para determinar las localidades incluidas en el ámbito de la ZUR de la Bahía de Cádiz respecto de cada una de ellas específicamente?

2. ¿Por qué se ha excluido a la Villa de Rota del ámbito de la ZUR de la Bahía de Cádiz cuando se encuentra geográficamente dentro de la misma y en análoga situación económica a otras más alejadas que sí han sido incluidas?

3. ¿Ha decidido el Gobierno excluir a Rota de los efectos de relanzamiento de la industria de la Bahía de Cádiz, limitando su marco económico al de los servicios dependientes de asentamientos militares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1985.—**Modesto Fraile Poujade.**

---

**PE 5.415-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Ramón Calero Rodríguez, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿En qué Comunidades Autónomas está pendiente el nombramiento de Delegado Regional de RTVE, y motivos por los cuales no se ha realizado dicho nombramiento?

Madrid, 4 de marzo de 1985.—**Juan Ramón Calero Rodríguez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Ramón Calero Rodríguez, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿De qué manera piensa tener en cuenta el Gobierno la Sentencia del Tribunal Constitucional, según la cual resulta inconstitucional lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado de 1985 como ayudas a Sindicatos?

Madrid, 4 de marzo de 1985.—**Juan Ramón Calero Rodríguez.**

PE 5.417-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Siendo Galicia una de las Comunidades más gravemente afectadas por la política de reconversión de la industria naval, como demuestra la pertinaz agitación política que experimentan las comarcas, muy importantes demográficamente, de Ferrol y Vigo, resulta incomprensible que las inversiones públicas del AES asignen a Galicia sólo 50 millones por el Ministerio de Trabajo, con evidente agravio comparativo respecto al resto, casi, de las Comunidades.

Por ello, formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué indicadores se han utilizado para la asignación de estos recursos a las distintas Comunidades Autónomas, sin que haya participado o, ni menos, se las haya oído en la distribución?
2. ¿Tiene el Gobierno alguna otra inversión pendiente que pueda compensar la insignificancia de la acordada?

Madrid, 1 de marzo de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La opinión autorizada de los especialistas en tratamiento de las minusvalías es favorable a la iniciación de la estimulación precoz desde el mismo nacimiento del deficiente por cuanto el grado de recuperación alcanzado dentro de los seis primeros meses de edad es de especial importancia y además irrecuperable posteriormente.

Es indudable que esta recuperación favorecería los actuales criterios oficiales de integración escolar del minusválido, y por ello se hacen las siguientes preguntas:

- 1.ª ¿Considera el Gobierno que debe intensificarse la creación de Centros de Estimulación?
- 2.ª ¿Cómo se viene aplicando el control de las minusvalías en los recién nacidos?
- 3.ª ¿Cuáles son los planes del Gobierno en la creación de centros y previsiones para 1985?

Madrid, 28 de febrero de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.419-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Siendo Galicia una de las Comunidades en la que el problema de la vivienda resulta más acuciante, no tanto por la carencia, cuanto por la inhabilitabilidad y dispersión, que crea situaciones de absoluta falta de calidad humana no se explica ni que la Comunidad no haya sido oída en la distribución de las inversiones del AES, ni menos aún que no se destine cantidad alguna para nueva construcción y sólo 350 millones para rehabilitación cuando por este concepto Cataluña va a percibir 2.230 millones.

Ante este evidente agravio distributivo, formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué criterios objetivos, económicos, sociales y de desocupación han presidido la asignación de inversiones?

2. ¿Tiene el Gobierno conciencia de que las graves consecuencias de la reconversión de la industria naval han producido en Ferrol y Vigo, zonas de preferente inversión pública, precisamente a través de las asignaciones previstas en el AES?

Madrid, 1 de marzo de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

## PE 5.420-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la Provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre apoyo del Gobierno a la acción exportadora de la asociación de empresas AFARMADE, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

La creación de una Asociación Española de Fabricantes de Armamento y Material de Defensa (AFARMADE), en la que se integran empresas públicas y privadas, así como la creación de la empresa DEFEX, para la exportación y promoción de armamento español en el extranjero, representan un intento, patrocinado por el Ministerio de Defensa, para una mayor penetración de productos españoles en el mercado internacional.

Exigiendo este propósito exportador una cooperación en el plazo de la tecnología de doble uso, es de suponer que el apoyo del Gobierno se verificará no sólo con el respaldo al conjunto de empresas, sino también, con la adquisición de compromisos para el control de los medios tecnológicos necesarios a través del Comité de Coordinación para el Control de Exportación (COCOM). Por ello se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Es propósito del Gobierno apoyar la exportación de las empresas españolas agrupadas en AFARMADE con los compromisos necesarios para que se reciba la tecnología de doble uso que sea necesaria para sus producciones?

Madrid, 1 de marzo de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

De acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado 9/83, de 13 de julio, el INSALUD debe estar desarrollando las previsiones del Convenio firmado por el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre Plan de Centros de Orientación Familiar, y dentro de ellos se encuentra el Centro de Salud de Almansa, San Juan 2, en la provincia de Albacete.

Sobre este Centro se formulan las siguiente preguntas:

1. Fecha real de comienzo de sus actividades.
2. Personal técnico-sanitario adscrito al Servicio.
3. Número de consultas atendidas a beneficiarios del propio Almansa y de fuera de la localidad.
4. Ayudas económicas y de otro orden que se prestan a los usuarios que requieren desplazamientos.
5. Forma de efectuar la Orientación Familiar.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

## PE 5.422-I

A la Mesa de Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Es conocido que las asociaciones protectoras de subnormales están pasando graves dificultades económicas como consecuencia de los «recortes» de las ayudas oficiales y el retraso de sus cobros, por lo que se desearía conocer los criterios de ese Ministerio sobre las siguientes cuestiones.

- 1.º ¿Qué baremos aplicarán para 1985 en la resolución de las peticiones de ayudas complementarias del FAS?
- 2.º ¿Cuándo está previsto transferir a las diferentes

Comunidades Autónomas el Fondo de Asistencia Social y cuantía de su distribución por Comunidad si tuviera lugar en 1985?

Madrid, 28 de febrero de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

---

**PE 5.423-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente Ramos Pérez, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito, sobre Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Alicante.

La Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Alicante, ubicada en el Campus de la Universidad de Alicante, pero perteneciente hasta ahora a la Universidad Politécnica de Valencia, solicitó el 29 de octubre de 1984 su adscripción a la Universidad de Alicante a tenor de lo previsto en el artículo 1.º 2 de la Ley 29/1979, de 30 de octubre, sobre creación de la Universidad de Alicante.

De dicha demanda se pasó certificación a la Universidad Politécnica de Valencia y a la Universidad de Alicante, concedores ambas del proceso que se estaba operando.

La Universidad de Alicante informó favorablemente en Junta de Gobierno reunida el 31 de octubre de 1984, y así lo trasladó al Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 7 de noviembre siguiente.

En escrito remitido al Rectorado de la Universidad de Alicante con fecha 24 de enero de 1985, la Universidad Politécnica de Valencia se opuso a lo solicitado.

Esta discrepancia, unida a la inquietud existente, dado el momento académico, presupuestario y de transferencias, así como ante las posibles dudas interpretativas sobre la forma de realizar dicho paso, confiere carácter de urgencia a este asunto.

Pregunta

1. ¿Por qué la Universidad Politécnica de Valencia se ha manifestado unilateralmente en contra de dicha transferencia y no se ha producido el acuerdo que indica la Ley?

2. ¿Por qué los alumnos de la Escuela de Obras Públicas de Alicante con los pertenecientes a los cursos delegados de Informática y Arquitectura Técnica no se contabilizan a efectos de número de alumnos como de la Univer-

sidad de Alicante, haciéndolo, en cambio, de la Politécnica de Valencia?

3. ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Educación y Ciencia ante situación tan anómala como la que vive esta Escuela de Obras Públicas de Alicante?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1985.—**Vicente Ramos Pérez.**

---

**PE 5.424-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente Ramos Pérez, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito, sobre Universidad de Alicante.

La Ley de Reforma Universitaria ha previsto la fijación de plantillas para todas las Universidades españolas en atención a las necesidades docentes e investigadoras de cada una de ellas.

La Distribución provisional a cuenta, establecida recientemente por el Ministerio de Educación y Ciencia, y habida cuenta de los criterios que la fundamentan, congela la actual plantilla universitaria de Alicante, al considerar a esta Universidad como excedentaria, impidiendo su progreso en los campos docente y de la investigación.

Todo ello ha provocado jornadas de paro académico y dimisión del Rector y de la Junta de Gobierno.

Se dice que el Ministerio de Educación y Ciencia se halla dispuesto a restaurar la vida académica alicantina. Si es así, ¿puede el Ministerio de Educación y Ciencia indicarnos cuál es la situación real de la Universidad de Alicante y qué medidas piensa poner en práctica para proteger sus intereses económicos y académicos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 1985.—**Vicente Ramos Pérez.**

---

**PE 5.425-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre si tiene preparados el Gobierno para su promulgación, los distintos Estatutos provisionales adecuados a cada Universidad según dicta el punto 3 de la Disposición Transitoria primera de la Ley de Reforma Universitaria y el período en vigor que se tiene previsto para los mismos, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

La Ley de Reforma Universitaria dicta en la Disposición Transitoria primera, punto 3, que «transcurridos dieciocho meses a partir de la publicación de la presente Ley sin que una Universidad hubiese presentado sus Estatutos a aprobación, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma o en su caso el Gobierno, preparará unos Estatutos provisionales».

Teniendo en cuenta que por muy diversas circunstancias, varias Universidades no han podido ultimar la elaboración de sus Estatutos en el tiempo indicado en la Ley, ha de suponerse que el Gobierno en cada caso ha de promulgar unos Estatutos provisionales. La importancia que para cada Universidad puede suponer la recepción de dichos Estatutos especiales para su puesta en marcha, resulta de suma importancia; por tanto, el Gobierno ha de tener preparados para su promulgación los diversos Estatutos adecuados para cada caso. Esta afirmación se basa en las manifestaciones que el señor Director General de Universidades, en Zaragoza a propósito de una ponencia acerca de «Proyectos políticos sobre la Universidad», presentó ya en 1983. En dicha ponencia afirmaba: «en cuanto al régimen Estatutario de las Universidades, la Ley viene a prever una estructura básica de órganos de Gobierno homogéneos para todas las Universidades del país, si bien concede unos amplísimos márgenes para la distribución de competencias entre dichos órganos». Asimismo afirmaba: «hay una gran variedad entre las actuales Universidades; existen más de 30 Universidades y las diferencias entre ellas son fundamentales». Por último, el señor Director General subrayó que «es necesario respetar esta variedad y no imponer a todas ellas una estructura homogénea, que podría acabar siendo dañina para todos».

Basado en estas circunstancias el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Tiene preparados el Gobierno para su promulgación los distintos Estatutos provisionales adecuados a cada Universidad que nos las ha presentado en su plazo según dicta el punto tres de la Disposición Transitoria primera de la Ley de Reforma Universitaria?

Segunda. ¿Qué periodo de vigor se tiene previsto para los mismos?

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre trámites que se han seguido en la presentación de los Estatutos de las distintas Universidades hasta el plazo previsto por la Ley de Reforma Universitaria, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. La Ley de Reforma Universitaria dispone en el artículo 12.1 la elaboración de los Estatutos por las Universidades «que serán aprobados si se ajustan a lo establecido en dicha Ley».

II. Deseando conocer con toda precisión los trámites que se han seguido en la presentación de los Estatutos en las distintas Universidades hasta el plazo previsto por la Ley de Reforma Universitaria y asimismo la situación de aquellos que en dicho plazo no han podido presentarlos a su tiempo, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta, a la que solicita respuesta por escrito:

¿Qué trámites se han seguido en la presentación de los Estatutos de las distintas Universidades y en qué situación se encuentran los todavía no presentados por las que no han podido hacerlo dentro del plazo previsto por la Ley de Reforma Universitaria?

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre trámites —si hubiere lugar— que tiene previsto el Gobierno, después del estudio de cada caso concreto para cumplir lo que dicta la Ley de Reforma Universitaria respecto al ajuste de cada uno de los Estatutos de las diversas Universidades a lo establecido en dicha Ley, según el artículo 12.1, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

La Ley de Reforma Universitaria dispone en el artículo 12.1 la elaboración de los Estatutos por las Universidades «que serán aprobados si se ajustan a lo establecido en dicha Ley».

Teniendo en cuenta todo lo dicho anteriormente el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta a la que solicita respuesta por escrito:

¿Qué trámites —si hubiere lugar— tiene previsto el Gobierno (después del estudio de cada caso concreto) para cumplir lo que dicta la Ley de Reforma Universitaria respecto al ajuste de cada uno de los Estatutos de las distintas Universidades a lo establecido en dicha Ley según el artículo 12.1?

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

---

**PE 5.428-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre admisión fuera de plazo y elaboración de Estatutos provisionales de la Universidad por parte del Gobierno o de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. La Ley de Reforma Universitaria dicta en la Disposición Transitoria Primera, punto 3, que «transcurridos dieciocho meses a partir de la publicación de la presente Ley sin que una Universidad hubiera presentado sus Estatutos a aprobación, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma o en su caso el Gobierno promulgará unos Estatutos provisionales».

II. Muy diversas circunstancias han impedido en varias Universidades la elaboración de los Estatutos en el plazo de tiempo indicado en la Ley, aunque según ha podido conocer este Diputado se sigue trabajando en su elaboración (en algunos casos bien lejos de la afirmación hecha por parte de las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia al señalar que «no ha respondido a la confianza que el Parlamento ha depositado en la Universidad» o «con incapacidad para aprobar los Estatutos»).

Ante las manifestaciones de diversos portavoces y responsables del Ministerio de Educación y Ciencia, las dudas surgidas en algunos grupos interesados en continuar los trabajos (portavoces de la Universidad Autónoma de Madrid, por ejemplo, han señalado que «no podemos parar el proceso constituyente tan sólo porque nos salgamos del plazo unos pocos días») y la ambigüedad de algunos de los términos de la Ley, que tantas veces ha intentado subsanar a lo largo de los debates este Diputa-

do, aconsejan recibir por parte del Gobierno una contestación clara, precisa y completa de algunos puntos, especialmente en este caso a la admisión fuera de plazo y a la elaboración de Estatutos provisionales.

Por todo ello el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas, a las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Se van a admitir por el Ministerio de Educación y Ciencia fuera de plazo los Estatutos todavía en fase de elaboración por algunas Universidades?

Segunda. ¿Entiende el Gobierno que los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas deben seguir asimismo lo que dicta el punto tres de la Disposición Transitoria primera respecto a la no admisión fuera de plazo y elaboración de Estatutos provisionales aunque se salgan del plazo por unos pocos días?

Zaragoza, 1 de marzo de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

---

**PE 5.429-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Ferrer Roca, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando se le dé respuesta por escrito.

En base a los Presupuestos del Estado para el año 1985:

- a) ¿Qué inversiones tiene previsto realizar el IRYDA?
- b) La territorialización del Capítulo VII de dicho organismo, ¿qué cuantías prevé para Cataluña?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 1985.—**Joaquim Ferrer Roca.**

---

**PE 5.430-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Ferrer Roca, Diputado del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando se le dé respuesta por escrito:

En base a los Presupuestos del Estado para el año 1985:

- a) ¿Qué inversiones tiene previstas ICONA en Cataluña?
- b) ¿Cómo piensa ejecutarlas?
- c) ¿Tienen carácter de inversión nueva o de inversión de reposición?
- d) La territorialización del Capítulo VII, ¿qué cuantías prevé para Cataluña?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 1985.—**Joaquim Ferrer Roca.**

**PE 5.431-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Correos recurre a servicios de mensajeros privados

En repetidas respuestas dadas a este Diputado, el Gobierno viene afirmando que el servicio de Correos no ha sufrido deterioro alguno en nuestro país en los últimos años, sino que se mantiene a un nivel muy aceptable.

Todos los usuarios del servicio de Correos, que son la práctica totalidad de los ciudadanos españoles más una cantidad nada desdeñable de extranjeros, saben por propia experiencia que el deterioro sufrido por el correo en España es muy importante, no siendo infrecuentes los casos de retrasos, por ejemplo tardar dos semanas en llegar una carta de un punto a otro de la misma ciudad o, lo que es peor, los casos de pérdidas incluso de envíos certificados, cuando no se producen extravíos y deficiencias de todo orden.

De ahí que cada vez se recurra más por parte de los particulares y especialmente para envíos dentro de una misma ciudad a los servicios de empresas privadas de mensajeros que, si bien por un precio algo más elevado, garantizan la puntual recepción de los envíos.

Sin embargo:

¿Sabe el Gobierno que los recibos de los pensionistas que perciben sus haberes a través de las sucursales urbanas de Correos de Madrid, lo mismo que las tarjetas Visa que se tramitan por su mediación, son remitidas a las sucursales por la Administración General de la Caja Postal de Ahorros por medio de los servicios privados de

mensajeros, no obstante ser el Director General y el Secretario General de Correos y Telecomunicación, respectivamente, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración de la Caja Postal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

**PE 5.432-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Presidente del Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A mediados de noviembre de 1984, el Presidente egipcio, Hosni Mubarak, denunció una amplia ofensiva terrorista del coronel Gadaffi, Presidente de Libia, descubierta con motivo del complot urdido por Trípoli para acabar con la vida de Bakkusk, ex primer ministro libio del Rey Idriss, exiliado en Egipto.

En Nueva Delhi, el primer Ministro, Rajiv Gandhi, dijo que su madre, Indira, fue asesinada víctima de un complot para lograr la desmembración de la Unión India. El mismo Mubarak dijo que la policía egipcia tiene en su poder pruebas de que el coronel Gadaffi financió a los grupos que participaron en el asesinato de la señora Gandhi.

Por los mismos días, el periódico de Bonn «General Anzeiger» insinuó en un artículo editorial que el líder libio Gadaffi está detrás del terrorismo de ETA.

En las mismas investigaciones de la policía egipcia consta que el líder libio no es ajeno al asesinato frustrado de la primer ministra inglesa señora Thatcher; y que tiene algo que ver con los atentados que se venían preparando para atentar contra la vida de los señores Kohl y el propio Mitterrand.

Los servicios de inteligencia franceses están investigando el alcance de la influencia libia en los recientes sucesos de Nueva Caledonia, en los que se ha detectado financiación, apoyo logístico y cobertura militar o paramilitar libios en casi todos los territorios franceses de ultramar (Guadalupe, Reunión, Antillas...). La formación en Libia de una veintena de líderes independentistas canaco-melanesios es una muestra más de la actuación del coronel Gadaffi en orden a provocar la subversión que exporta desde Libia.

Tras la entrevista Mitterrand-Gadaffi, en Creta, se produjo la aceptación «de facto» por parte de Francia de la

anexión de una franja al Norte del Chad invadida por Libia, pese a que pocos días antes ambas partes habían acordado la evacuación de dicha zona de las fuerzas francesas y libias. Por esta cesión francesa ante las presiones libias, el Presidente Mitterrand fue criticado unánimemente, y de forma muy dura, por parte de toda la prensa francesa, desde el conservador «Le Figaro» hasta el socialista «Le Matin», pasando por «Le Monde», no dudando en calificar de ingenuidad la confianza de Mitterrand en el libio.

Por eso, nos llena de asombro la visita que el Presidente libio hizo a Mallorca, sobre la cual nada se sabe de lo que pueda interesar a los españoles. Por eso formulamos estas preguntas:

1. ¿Cómo es posible que, vistos los antecedentes proterroristas de Gadafi, incluso contra España, nuestro Presidente de Gobierno se haya presentado ante aquél sin una adecuada agenda o sin asistencia de consejeros especializados?
2. ¿Qué contenciosos existen entre España y Libia que puedan aconsejar una entrevista «de tapadillo»?
3. ¿Nuestro Presidente era consciente de lo mucho que arriesgaba a perder y de lo poco que se exponía a ganar?

Madrid, 7 de enero de 1985.—**Emilio Durán Corsanego.**

---

**PE 5.433-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de septiembre de 1984 publicó el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto, por el que se establecen medidas para el fomento del cultivo del maíz, encargándose en el artículo 5.º de la gestión de estos auxilios a las Comunidades Autónomas.

Como quiera que ya han pasado varios meses desde la publicación de este Real Decreto y hasta el día de la fecha aún no pueden solicitar los agricultores estas ayudas, pregunto:

1. ¿En qué momento considera el señor Ministro que los agricultores podrán solicitarlas?
2. De forma especial, ¿cuándo cree el señor Ministro

que los agricultores andaluces podrán solicitar dichas medidas y estarán a su disposición dichas ayudas?

Madrid, 5 de marzo de 1985.—**Antonio Navarro Velasco.**

---

**PE 5.434-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Por el Real Decreto 1552/1984, de 1 de agosto («B. O. E.» del 5 de septiembre) se establece el programa nacional de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas, que recoge en una sola norma las acciones de fomento para esta ganadería. Esta normativa establecía en su artículo 10, apartado 1, la coordinación con las Comunidades Autónomas para el desarrollo de este plan de fomento.

1. No conociéndose en la actualidad todavía las normas específicas en las distintas Comunidades Autónomas, ¿puede indicarnos el señor Ministro en qué fecha estarán listas las normativas específicas para todas y cada una de las Comunidades Autónomas?
2. ¿Puede decirnos el señor Ministro en qué fecha podrán los agricultores solicitar dichos auxilios?
3. ¿Puede el señor Ministro especificar en qué fecha los agricultores andaluces podrán conocer la normativa específica y podrán acceder a los auxilios que especifica el Real Decreto?

Madrid, 5 de marzo de 1985.—**Antonio Navarro Velasco.**

---

**PE 5.435-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor

Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

En el marco del programa económico del Gobierno Central en coherencia con sus objetivos y con las directrices del programa sectorial agrario, el Consejo de Ministros, aprobó un acuerdo sobre el incremento de los precios de garantía y otros parámetros de regulación de mercados agrarios, así como un compromiso de mantenimiento y control de costos energéticos y de fertilizantes.

Por primera vez se establecen dos tipos de precios para productos agrarios, con el fin de aproximarnos a la CEE, precios de garantía y precios indicativos y en el preámbulo de dicho acuerdo se dice textualmente: «a partir de la propuesta formulada por el FORPPA y en base al informe emitido por la comisión especializada en materia de precios y regulaciones de campañas agrarias».

En el caso de los cereales para alimentación animal se establecen, para la cebada un precio de garantía de 22,25 pesetas, un precio indicativo de 25,30 pesetas y un precio de entrada de 24,80 pesetas, y para el maíz precio de garantía de 23,50 pesetas; precio indicativo de 26,85 pesetas, y precio de entrada de 26,35 pesetas, con un incremento mensual de 0,28 pesetas en los dos cereales.

Se da el caso paradójico de que cuando los precios de importación son inferiores se establecen unos derechos reguladores que incrementan el precio hasta el fijado de entrada, pero en el caso contrario, como ocurre actualmente, que el precio del maíz importado está por encima, no hay compensación alguna.

Con esto se llega a situaciones críticas para la ganadería gallega que tiene que abastecerse de cereales de producción nacional con el incremento de precio de 2,50 pesetas por kilo por el transporte, sin compensación alguna, creándose una situación muy grave a las producciones ganaderas intensivas de Galicia, con unos costos muy superiores no pueden ser competitivos, llegándose a diferencias en costes de producción que en el caso del porcino supone hasta 8 pesetas en kilo vivo.

Además se da el caso paradójico de que los cereales para alimentación animal son los únicos productos agrarios que tienen distinto precio en destino a causa del transporte, porque el arroz, el azúcar, la harina panificable, aceites, etcétera, tienen precios similares para todos los consumidores en las distintas regiones.

Por si esto es poco y con grave perjuicio para la ganadería gallega no se autoriza la importación de materias primas como la mandioca, que actualmente se está utilizando en la CEE con excelentes resultados para sustituir la cebada y cuyo precio actualmente resultaría a 18 pesetas, sobre puerto español, lo cual supondría un abaratamiento de kilo de pienso de 4 pesetas.

Si consideramos también que el artículo 131, punto 1 de nuestra Constitución fija unos objetivos económicos para armonizar el desarrollo regional y sectorial, estimulando el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más

justa distribución, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que solicita respuesta por escrito:

¿Cree el señor Ministro de Agricultura que puesto que los precios de los productos ganaderos son únicos para todo el territorio nacional y con el fin de que los costos de producción sean uniformes se debiera subvencionar el transporte de cereales del interior, o en su defecto dejar libre el comercio exterior de importaciones, para no establecer esta situación de desventaja que acabará arruinando a la ganadería intensiva en Galicia?

2. ¿No cree el señor Ministro de Agricultura que la intervención en el tema que nos ocupa es fundamental y básica para el desarrollo regional del sector ganadero que siempre ha estado condicionado a la política cerealista de España?

Madrid, 6 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

**PE 5.436-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ente Público de RTVE adquirió con destino al Centro Emisor del Atlántico de RNE, en Santa Cruz de Tenerife, emisoras de Frecuencia Modulada, para ser instaladas en Tenerife y Gran Canaria con destino a sus emisiones Radio 2 y Radio 3.

Dichas emisoras se recibieron en Tenerife y Gran Canaria y continúan embaladas desde hace varias semanas, sin que se proceda a su instalación y puesta en marcha.

Por ello, formulo las siguientes

#### Preguntas

1. ¿Qué razones existen para que hecha la inversión de adquisición de dichas emisoras de Frecuencia Modulada no se instalen y se pongan en marcha?

2. ¿Cuándo se estima que estarán en funcionamiento a pleno rendimiento?

3. ¿Las Islas quedarán cubiertas por sus emisiones en Frecuencia Modulada?

Madrid, 6 de marzo de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Centro Emisor del Atlántico de RNE en Santa Cruz de Tenerife tiene una cobertura regional en Onda Media bastante amplia en el Archipiélago Canario.

Sin embargo, y a pesar de las múltiples quejas al respecto, la isla de El Hierro, el territorio más occidental de nuestro país, continúa sin poder escuchar las emisiones de RNE, porque sus instalaciones no tienen potencia suficiente para que sus emisiones sean captadas en aquella isla.

Por ello, formulo las siguientes preguntas:

1. ¿Es consciente el Ente Público de RTVE del aislamiento informativo de la isla de El Hierro?
2. ¿Cuándo piensa RNE montar las instalaciones para que sus emisiones en Onda Media y Frecuencia Modulada sean captadas en El Hierro?

Madrid, 6 de marzo de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los problemas jurídicos y administrativos que constantemente se plantean a los emigrantes españoles en Venezuela y otros países iberoamericanos que tuvieron que adquirir la nacionalidad de aquellos países por mandato obligatorio de sus leyes, se incrementan en algunos casos por la necesidad de contar con visado de entrada en España y, en su caso, con los necesarios permisos de residencia por ser considerados extranjeros en retorno a España.

Problemas aún mayores surgen cuando sus hijos pretenden regresar a nuestro país para realizar estudios o simplemente establecer aquí su residencia.

El artículo 11.3 de la Constitución prevé la posibilidad de que el Estado pueda comentar tratados de doble nacionalidad y el que los españoles puedan matricularse en otro país sin perder nuestra nacionalidad. Cuando se aprobó la Constitución ya miles de emigrantes españoles se habían visto obligados a remunerar a su nacionalidad de origen.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Considera el Gobierno que hay posibilidad de ampliar el número de países con los que se mantienen tratados de doble nacionalidad?
2. ¿Con qué países mantiene en estos momentos España este tipo de tratados?
3. ¿Piensa el Gobierno que es de aplicación el artículo 11.3 de la Constitución y que los emigrantes españoles a Iberoamérica, que habían perdido la nacionalidad española de origen con anterioridad a dicha Constitución, la pueden recuperar manteniendo la adquirida en Iberoamérica?

Madrid, 6 de marzo de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El crédito interno se había incrementado en 1984, en los diez primeros meses en un 12 por ciento sobre 1983, ascendiendo a más de 23.000 millones, lo cual significa que creció algo más que el IPC en el mismo período.

Sin embargo, mientras el crédito al sector público, en ese período se incrementó en un 42,9 por ciento, el crédito al sector privado sólo lo hizo en un 3,7 por ciento, es decir, bastante menos que el crecimiento del IPC.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Qué incremento estima el Gobierno que tendrá el crédito interno al sector privado en 1985?
2. ¿Cuál fue la variación del crédito interno al sector

privado en 1984, en cifras absolutas y porcentuales en cada provincia canaria?

Madrid, 6 de marzo de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

---

**PE 5.440-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Dolores Pelayo Duque, Diputada por Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Gobierno para que sea contestada por escrito.

Pregunta sobre la Ley General de Consumidores

Exposición de motivos

La Ley 26/84, de 19 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios, en su Disposición Final primera dispone que el Ministerio de Sanidad y Consumo promoverá en colaboración con las Comunidades Autónomas un plan para el tratamiento informático del Registro General Sanitario de Alimentos y de los demás registros sanitarios y datos de interés general para la defensa del consumidor o usuario.

Pues bien, en relación con esta cuestión la Diputada que suscribe realiza la siguiente

Pregunta

1. ¿En qué estado de desarrollo se encuentra el citado plan a que se refiere la indicada Disposición Final?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1985.—**María Dolores Pelayo Duque.**

---

**PE 5.441-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Dolores Pelayo Duque, Diputada por Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta

la siguiente pregunta al Gobierno para que sea contestada por escrito.

Pregunta sobre la Ley General de Consumidores

Exposición de motivos

La Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus artículos 18 y 19, Capítulo V, desarrolla el derecho a la educación y formación en materia de consumo, disponiendo que para la consecución de objetivos tales como la mayor libertad y racionalidad en el consumo de bienes y la utilización de Servicios, la difusión del conocimiento de los derechos y deberes del consumidor o usuario, la prevención de riesgos, etcétera, el sistema educativo incorporaría los contenidos en materia de consumo adecuados a la formación de los alumnos.

Asimismo la Ley establece que se fomentará la formación continuada del personal de los Organismos, Corporaciones y Entidades relacionados con la aplicación de la Ley.

Pues bien, la Diputada que suscribe formula la siguiente

Pregunta

1. ¿En qué grado de desarrollo se encuentran las previsiones de la Ley en estas cuestiones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1985.—**María Dolores Pelayo Duque.**

---

**PE 5.442-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Dolores Pelayo Duque, Diputada por Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Gobierno para que sea contestada por escrito.

Pregunta sobre la Ley General de Consumidores

Exposición de motivos

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Final tercera de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios, el Gobierno deberá adaptar

la estructura organizativa, las competencias del Instituto Nacional de Consumo y de los restantes órganos de la Administración del Estado con competencia en la materia a que se refiere la citada Ley General de los Defensores de Consumidores y Usuarios, debiendo asimismo, a tenor de la Disposición Final cuarta, aprobar el Reglamento o Reglamentos necesarios para su aplicación y desarrollo.

Pues bien, en relación con estas cuestiones la Diputada que suscribe formula las siguientes

#### Preguntas

1. ¿En qué estado de elaboración se encuentran los estudios de adaptación de la estructura organizativa a las necesidades de la Ley? ¿Puede el Gobierno adelantar algún criterio?

2. ¿En qué grado de desarrollo se encuentra la Disposición Final cuarta de la Ley 26/84, de 19 de julio, General de Defensa de los Consumidores y Usuarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1985.—**María Dolores Pelayo Duque.**

#### PE 5.443-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José de Gregorio Torres, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, present al Gobierno la siguiente pregunta, para que sea contestada por escrito.

Pregunta sobre la seguridad del aeropuerto de Sondica (Bilbao)

#### Exposición de motivos

El trágico y lamentable accidente aéreo ocurrido el pasado día 19 de los corrientes en el Monte Oiz (Vizcaya) ha replanteado ante la opinión pública diversas cuestiones que —aunque no relacionadas directamente con la catástrofe en sí— deben ser, a juicio de este Diputado, objeto de análisis, bien para recuperar la posible pérdida de confianza de algunos de los usuarios del transporte aéreo, bien para que el Gobierno adopte las decisiones oportunas a fin de incrementar la seguridad del tráfico aéreo.

Entre dichas cuestiones destacan, a juicio del que suscribe, las condiciones del aeropuerto Sondica-Bilbao y

planteadas en un doble sentido: por un lado, las concernientes a sus propias instalaciones, y, por otra parte, las relativas a su entorno geográfico inmediato y especialmente al Municipio de Derio.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes

#### Preguntas

1.º ¿El aeropuerto de Sondica puede considerarse de manera objetiva suficientemente seguro para los usuarios?

2.º ¿Los vecinos de Derio —debido a la proximidad del aeropuerto de Sondica— corren un riesgo potencial de accidente aéreo superior al de la media de núcleos de población situados en las inmediaciones de aeropuertos similares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1985.—**José de Gregorio Torres.**

#### PE 5.444-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, solicitando respuesta por escrito.

Candidatura española para Secretario de la Organización Mundial de Turismo (OMT)

La importancia turística española está fuera de toda duda, y, para los intereses de la industria turística española, y del sector turístico en general, constituye un elemento de trascendental importancia el ser sede nuestro país de la Organización Mundial del Turismo.

Según todos los expertos mundiales en la materia, una candidatura española habría podido tener una importante acogida para ocupar el puesto de Secretario General de dicha Organización, cuyo plazo de presentación se cerró la semana pasada.

La no presentación de una candidatura oficial española para ocupar dicho puesto ha causado profundo malestar no solamente en el sector turístico nacional, sino también en la opinión pública y en los medios de difusión, que han considerado que existen en el sector turístico español especialistas suficientemente cualificados para acceder a ese puesto.

Entre ellos se ha señalado reiteradamente que la figura de don Ignacio Aguirre Borrell, ex Secretario del sector turístico y persona perfectamente considerada en todos los ámbitos del sector turístico mundial, era el candidato que tenía amplias posibilidades de ser elegido y cuya gestión —de haber conseguido como era muy probable el cargo— hubiera gozado de un asentimiento generalizado, proporcionando a España la posibilidad de disfrutar del prestigio que a dicho cargo hubiera dado una personalidad relevante en el sector.

Por todo ello pregunto al Gobierno:

1. ¿Es cierto que el Estado español no ha presentado candidato a la Secretaría General de la OMT?
2. ¿Considera el Gobierno que no existe en el sector turístico español ningún especialista con la cualificación adecuada?
3. ¿Ha tomado el Gobierno en consideración la candidatura de don Ignacio Aguirre Borrell?
4. ¿Considera el Gobierno que el señor Aguirre Borrell es idóneo para el desempeño del puesto? ¿Influyen los condicionamientos políticos de algún miembro del Gobierno para la no presentación de la candidatura del señor Aguirre Borrell?
5. ¿Considera el Gobierno que el no presentar candidato a este relevante puesto en un organismo internacional redundaría en bien del sector turístico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1985.—**Modesto Fraile Poujade.**

## CONTESTACIONES

### PE 4.819-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, sobre situación de la finca «La Almoraima», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Director Técnico estaba provisional en el cargo, sometido a un período de prueba.

El cese se produjo por motivos de régimen interno y de servicio, llegándose a un acuerdo con él mediante indemnización.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Duran Corsanego, sobre ataque al petrolero «Aragón» en aguas del Golfo Pérsico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Desde el momento en que la propia tripulación del "Aragón" no fue capaz de constatar la nacionalidad de los aviones atacantes, las posibilidades de identificación del país responsable se vieron drásticamente reducidas. No hay que olvidar que, siguiendo una larga tradición en la práctica internacional, los beligerantes son siempre reticentes en reconocer su responsabilidad por un ataque. En el desarrollo del conflicto, se ha podido constatar que ambos contendientes periódicamente emiten partes de guerra que señalan que se han alcanzado "objetivos navales o militares", pero sin mayor especificación en muchos casos de los mismos.

En general, la autoría de los incidentes se deriva más bien de eventuales deducciones de los Gobiernos de los países afectados o de especulaciones de la prensa que, desgraciadamente, no tienen ningún valor jurídico en el campo del Derecho Internacional. Esto condiciona, como se verá en la contestación a la siguiente pregunta, las posibilidades de reacción del Gobierno.

2. Como se ha señalado en el punto anterior, en el momento en que no resulta posible identificar con precisión la nacionalidad del atacante, quedan condicionadas las posibles gestiones a realizar por el Gobierno del país afectado. En el caso concreto del "Aragón", este condicionamiento supuso que la reacción tuviera que limitarse a la presentación de una Nota Verbal de condena por el incidente, redactada con la mayor firmeza, copia de cuyo texto se incluye aneja, que fue presentada personalmente por los Embajadores a los Ministros de Asuntos Exteriores de Irán y de Irak. Como se ha mencionado antes, la indeterminación de la autoría motivó que dicha Nota Verbal fuera de condena y no de protesta y que no se pudiera formular una reclamación directa, así como que tuviera que ser presentada a ambos beligerantes, ya que ninguno de los dos había reconocido la autoría.

3. En julio de 1984, el Consejo de Ministros español formuló una recomendación, que fue transmitida a todas las navieras españolas, en el sentido de que no transitaran por la zona de exclusión de navegación buques de pabellón español, dada la peligrosidad de la misma, así como, en todo caso, que existiera una estricta voluntariedad de la tripulación.

El distinto grado de peligrosidad dentro y fuera de la zona de exclusión se ha venido reflejando en la cotización de las primas de seguro de navegación, marcadas a nivel internacional por las distintas empresas aseguradoras. Ahora bien, en ningún momento los países cuyos barcos transitan por dicha zona y por sus alrededores ha prohibido la navegación: se han limitado a recomendar la no navegación en la zona de exclusión y a exigir la voluntariedad de las tripulaciones.

El riesgo que aceptan las navieras españolas y extranjeras que transitan tanto por la zona de exclusión como por los alrededores está cubierto normalmente por una póliza que contratan con las compañías de seguros marítimos internacionales. Estos seguros normalmente incluyen una cláusula por riesgos de guerra. Respecto a los tripulantes, la norma seguida por los distintos países, incluido España, ha sido la de total voluntariedad.

En lo que concierne a la protección que puede ofrecer el Gobierno a los barcos con pabellón español, hay que señalar que las posibilidades de acción están condicionadas por cuatro limitaciones fundamentales:

- a) La indeterminación dentro del Derecho Internacional de lo que es una "zona de exclusión de navegación".
- b) La realización de ataques fuera de dicha zona.
- c) Las eventuales responsabilidades del país declarante de una zona de exclusión y,
- d) La dificultad de determinar con precisión la autoría de los ataques.

Por ello, la acción del Estado español se ha encauzado por una doble vía: a) Nivel externo, a través de diversas gestiones diplomáticas (entrega de Notas Verbales condenatorias, convocando a los Embajadores de los países en conflicto, etcétera), y b) A nivel interno, y en lo que concierne a la "zona de exclusión de navegación", formulando la recomendación antes descrita, en el sentido de desaconsejar el tránsito por dicha zona y subrayando la voluntariedad de las tripulaciones. En las zonas adyacentes, la asunción de riesgos por las navieras está cubierto por las pólizas de seguro marítimo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.951-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, sobre si ha realizado el Gobierno español alguna acción para mejorar la situación de las minorías étnicas que viven en la URSS, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno nada tiene que añadir a su respuesta de 28 de agosto de 1984, publicada en el "Boletín Oficial de las Cortes", bajo la referencia PE 2.958-II.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.822-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre denegación de la construcción de un satélite de comunicaciones y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público, RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la cita que su señoría hace acerca de la exposición del Director General de RTVE en su comparecencia ante la Comisión de Control Parlamentario, el día 27 de diciembre de 1984, es necesario hacer las siguientes puntualizaciones:

1. El Director General no afirmó que fuese el Ente Público RTVE el único en realizar un estudio sobre un satélite de televisión, sino que este estudio fue realizado por el INTA: "En este año la Dirección General ha tenido todo el verano a su disposición un extensísimo, voluminoso y documentado informe... que lo ha hecho una empresa nacional, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, es un estudio de un diseño de satélite español, de radiodifusión directa, que cubriría la Península y las Islas Canarias..." ("Diario de Sesiones" del Congreso de los Diputados, año 1984, II Legislatura, número 261, Comisión de Control Parlamentario de RTVE, 27 de diciembre 1984, página 8159).

2. La puesta o no en marcha de un satélite de televisión fue un tema extensamente debatido en las sesiones de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados, en relación con el Plan Electrónico e Informático Nacional. Sin embargo, el Director General del Ente Público RTVE, en su comparecencia del día 27 de diciembre de 1984, expuso algunas causas de la paralización de la toma de decisiones sobre el particular, sugiriendo un debate en profundidad dentro de la misma Comisión de Control Parlamentario, igual a la que hubo en la Comisión anteriormente citada del Congreso de los Diputados: "Lamentablemente, las limitaciones financieras, las decisiones de alta política, que nos trascienden, y que respetamos con toda lealtad, lógicamente nos han paralizado en tomar ninguna decisión sobre este particular... Es un tema serio, es un tema preocupante, y es un tema en el que, posiblemente, en esta Comisión, en alguna ocasión sería bueno tuviésemos un debate en profundidad, al igual que lo ha habido en la de Industria, porque en ello nos va mucho; es una tecnología punta, y es un reto que puede condicionar el desarrollo futuro de la radiotelevisión pública, y todo esto de las nuevas tecnologías, yo lo digo siempre, se cierne sobre nosotros como una esperanza o como una amenaza..." ("Diario de Sesiones" del Congreso de los Diputados, año 1984, II Legislatura, número 261, Comisión de

Control Parlamentario de RTVE, 27 de diciembre 1984, página 8159.)»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.792-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre pérdidas del grupo Rumasa en 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1984, los resultados acumulan 94.665 millones de pérdidas que, relacionadas con los 91.724 del año 1983, demuestran la detención del proceso de deterioro que venía dándose en el pasado, cuando las pérdidas crecían con un factor de multiplicación superior al 70 por ciento anual.

De esta cifra, las pérdidas por operación en el año 1981 han sido de 58.906 millones, muy inferior a los 91.724 millones del año anterior.

En los resultados totales ha de tenerse en cuenta además que la cifra incluye los de las ventas correspondientes prácticamente al 80 por ciento de las sociedades del grupo pérdidas que, por tanto, se dan una sola vez en el citado año y no se repiten más en el futuro.

La solución definitiva para absorción de pérdidas está siendo estudiada para tener en cuenta las posibles alternativas una vez que se conozca el resultado total acumulado al final del proceso de reprivatización, aún no del todo concluido.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.794-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre Obras e Instalaciones en Canarias para aprovechamiento de los recursos hidráulicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar debe señalarse que todas las actuaciones correspondientes al Programa de "Infraestructura Urbana" (abastecimiento y saneamiento de poblaciones y defensas y encauzamientos en zonas urbanas) figuran en el Presupuesto de 1985 en la Sección 33, puesto que se espera que próximamente estas competencias serán asumidas por la Autonomía Canaria.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha previsto en el año 1985, con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, para aprovechamiento de recursos hidráulicos, una inversión de 204,4 millones de pesetas para el Plan de Balsas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por otra parte, con cargo a la asignación de la Dirección General de Obras Hidráulicas en el Plan AES (Acuerdo Económico y Social), se ha previsto, para el año 1985, una inversión de 500 millones de pesetas para la Potabilización de Aguas de Mar de Lanzarote.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.796-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre costo y consumo de productos derivados del petróleo en Canarias en los tres primeros trimestres de 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El consumo de productos derivados del petróleo en Canarias en los tres primeros trimestres de 1984 fue el indicado en el Anexo 1.» que se adjunta.

2. El coste de los productos anteriores y los componentes del mismo se detallan en los Anexos 2, 3 y 4 que se adjuntan.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.797-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, sobre posibilidad de establecer en Canarias una estación de almacenamiento de productos petrolíferos por un país del Este y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hasta el momento, no existe ninguna solicitud de autorización para la instalación en puertos canarios de una estación de almacenamiento y suministro de productos petrolíferos con destino a la flota soviética.

De presentarse dicha solicitud, la posición del Ministerio de Industria y Energía sería, en principio, la de autorizarla, siempre que se cumplieran ciertos requisitos. Entre ellos cabría citar los siguientes:

1. La instalación llevaría aneja el establecimiento de depósitos de productos petrolíferos en las provincias canarias.

2. La estación suministraría productos refinados por refinerías españolas en régimen de maquilas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.795-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a previsión de instalación de microordenadores por el Ministerio de Educación y Ciencia en Canarias entre 1985 y 1986 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Proyecto Atenea consiste en introducir la Informática en los Centros de Enseñanza Básica y Media de las provincias y Comunidades Autónomas sin competencias educativas transferidas.

Aquellas Comunidades con competencias educativas transferidas, como es el caso de la Comunidad Autónoma Canaria, deben elaborar su propio proyecto para introducir la informática en la enseñanza de dichos niveles. Proyecto en el que se supone se contemplarán los créditos correspondientes para llevarlo a cabo y el plan de formación del profesorado.

El Ministerio de Educación y Ciencia pretende la coordinación y colaboración con las Comunidades Autónomas a fin de que los equipos adquiridos sean compatibles en todo el Estado y exista un banco central de datos y logicales educativos disponibles para todo el Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.802-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo y Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de afiliados a la Seguridad Social en Canarias en los años 1982, 83 y 84 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan cuadros donde puede verse el detalle de la evolución del número de trabajadores asalariados afiliados en alta a la Seguridad Social por provincias y regímenes de la Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.804-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre volumen y valor de los desembarcos de pescado en los puertos canarios en 1982, 83 y 84, y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan como Anexos, los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.807-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre repoblación forestal

en Canarias y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan como Anexos los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

### A N E X O

#### CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR EL DIPUTADO DEL GRUPO POPULAR DON ARTURO ESCUDER CROFT SOBRE MASA FORESTAL EN LAS ISLAS CANARIAS

1.ª Las superficies repobladas (en Ha) por islas y años son las siguientes:

Año	Gran Canaria	Lanzarote	Fuerteventura	Tenerife	Hierro	Palma	Gomera	Total
1982	269	—	—	245	—	—	—	514
1983	436	20	20	120	—	—	150	746
1984	230	—	—	198	—	—	50	478
Total	935	20	20	563	—	—	200	1.738

2.ª La superficie arbolada (frondosas y coníferas) por islas es la siguiente, con error menor de un 5 por ciento (Ha).

Canaria	Gran	Lanzarote	Fuerteventura	Tenerife	Hierro	Palma	Gomera	Total
Hectáreas	20.000	300	300	42.000	5.500	22.000	3.200	93.300

#### PE 4.808-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre población en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los últimos datos disponibles de Movimiento Natural de la Población corresponden al año 1982; la información relativa al año 1983 está en fase de proceso, no disponiéndose todavía de la totalidad de los datos del año 1984.

Las últimas cifras disponibles de Movimiento Migratorio son las del año 1983; la información relativa al año 1984 no se ha recibido aún en su totalidad.

Información disponible	Años	PROVINCIA DE		
		Las Palmas	Sta. Cruz Tenerife	Total Nacional
Nacimientos por 100 habitantes	1982	1,62	1,35	1,34
Defunciones por 100 habitantes	1982	0,59	0,58	0,74
Matrimonios por 100 habitantes	1982	0,56	0,51	0,50
Crecimiento vegetati- vo por 100 habitan- tes	1982	1,03	0,77	0,60
Saldo migratorio	1983	1.946	676	—

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.810-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre «paro en Canarias», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que las preguntas formuladas se refieren a datos finales de año. Dichos datos son desconocidos, ya que los que elabora la Encuesta de Población Activa (INE) se confeccionan a lo largo de cada uno de los trimestres del año, no tratándose, por tanto, de valores a final de trimestre, sino de valores centrados en torno a la mitad del período, que, con referencia al cuarto Trimestre, corresponde al 15 de noviembre.

Por otra parte, en el momento de redactarse la presente respuesta, no están aún disponibles en su totalidad los datos del cuarto Trimestre de 1984, por lo que la información solicitada para dicho año se refiere al tercer Trimestre.

2. Que en relación al desglose de edades para la población total de dieciséis y más años, dichos datos no se elaboran por la Encuesta de Población Activa ni por ninguna otra fuente estadística diferente del Censo de Población o del Padrón Municipal de Habitantes.

3. Que los datos referentes a población total de dieciséis y más años en relación con la actividad económica se ofrecen en el cuadro número 1.

4. Que los datos de población activa según grupos de edad se ofrecen en el cuadro número 2.

5. Que los datos referentes a población activa ocupada por sectores se ofrecen respectivamente en los cuadros números 3 y 4.

6. Que los datos referentes a ocupación según situación profesional se ofrecen en el cuadro número 5. Tales datos se elaboran a nivel agregado por Comunidades Autónomas, no existiendo desglose a escala provincial. Tampoco se puede ofrecer el desglose entre asalariados del sector privado y del sector público, que —como es bien sabido— sólo se elabora para el conjunto nacional.

7. Que los datos referentes a paro por sectores, grupos de edad, y tasa de desempleo, se ofrecen respectivamente en los cuadros números 6, 7 y 8.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.811-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre «paro en la provincia de Las Palmas y en la de Santa Cruz de Tenerife», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que las cifras de paro registrado, agrario y no agrario, estas últimas con su desglose sectorial correspondiente (industria, construcción y servicios), se muestran en el cuadro número 1.

2. Que los datos sobre demandas de empleo y colocaciones son los que contiene el cuadro número 2.

3. Que en lo referente a beneficiarios de prestaciones por desempleo, los datos se muestran en el cuadro número 3.

4. Que las cifras de colocaciones acogidas a programas de fomento de empleo se muestran en el cuadro número 4.

5. Que los datos de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo están contenidos en el cuadro número 5.

6. Que los datos referentes a negociación colectiva se exponen en el cuadro número 6, que recoge el cómputo estadístico de los convenios de aplicación en cada una de las provincias canarias, así como los de ámbito regional. Igualmente se muestra el aumento salarial medio ponderado previsto en los convenios para el conjunto de la Comunidad Autónoma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.812-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre sector de la construcción en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las viviendas de promoción pública que se iniciaron en cada provincia canaria en 1982 y 1983 son las siguientes:

	Año 1982	Año 1983
Las Palmas .....	508	968
Santa Cruz de Tenerife .....	232	1.292

Los datos correspondientes a 1984 todavía no han sido elaborados.

Las viviendas de promoción privada protegidas que se iniciaron en cada provincia canaria en 1982 y 1983 son las siguientes:

	Año 1982	Año 1983
Las Palmas .....	2.119	1.216
Santa Cruz de Tenerife .....	1.454	2.056

Las viviendas de promoción privada libres que se iniciaron en cada provincia canaria en 1982 y 1983, son las siguientes:

	Año 1982	Año 1983
Las Palmas .....	3.910	4.398
Santa Cruz de Tenerife .....	4.668	3.984

Los datos correspondientes a 1984 todavía no han sido elaborados.

El volumen de obras adjudicadas en la provincia de

Las Palmas en 1982 fue 5.590,3 millones de pesetas; en el año 1983, 5.900,7 millones de pesetas y 3.321 en 1984.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se adjudicaron obras por 5.244,1 millones de pesetas, en 1982; en 1983 por 6.801,5 millones de pesetas y en 1984 por 2.134,5 millones de pesetas.

Los datos relativos a población activa ocupada en el sector de la Construcción en Canarias se ofrecen en el cuadro número 1 que se adjunta.

Los datos relativos a paro y tasa de desempleo en el Sector de la Construcción en Canarias se ofrecen en el cuadro número 2 que se adjunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### CUADRO 1

#### POBLACION ACTIVA OCUPADA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION EN CANARIAS (MILES DE PERSONAS)

	1982	1983	1984
Las Palmas .....	24,4	22,4	17,8
Santa Cruz de Tenerife .....	19,8	19,3	20,0

FUENTE: EPA (INE).

Nota: Datos de 1982 y 1983 a 4.º Trimestre

Datos de 1984 a tercer trimestre.

#### CUADRO 2

#### PARO Y TASA DE PARO EN EL SECTOR CONSTRUCCION EN CANARIAS

		Población activa (miles de personas)	Población en Paro (miles de personas)	Tasa de Paro %
Las Palmas	1982	32,6	8,2	25,15
	1983	32,6	10,2	31,28
	1984	31,7	13,9	43,84
Santa Cruz de Tenerife	1982	27,6	7,8	28,26
	1983	27,2	7,9	29,04
	1984	29,8	9,8	32,88

FUENTE: EPA (INE).

Datos de 1982 y 1983 a cuarto trimestre.

Datos de 1984 a tercer trimestre.

#### PE 4.813-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre decoración navideña en aviones de Iberia y otros extremos, tengo la honra

de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La tradición de celebrar las Fiestas navideñas está tan arraigada en Iberia que en ningún momento se ha

pensado suprimirla, ni por razones económicas ni por cualquier otro motivo.

Al diseñar el plan para resaltar las pasadas fiestas, Iberia decidió:

1. Prescindir de servicios especiales para el mantenimiento de ornamentaciones, lo que condujo a rechazar aquellos objetos ornamentales que pudieran deteriorarse sin dicho servicio y presentar aspecto de deterioro y abandono.

2. Agotar las asignaciones previstas en recursos materiales.

El resultado fue una mayor ornamentación en aeropuertos y oficinas de ventas y una atención más personal en el servicio de a bordo. Concretamente en los aviones se mantuvieron, como en años anteriores, las cintas de villancicos y músicas alusivas a las Fiestas de Navidad, se incrementaron las atenciones al pasajero en bebidas, dulces, turrónes, etc., y el comandante felicitó a los pasajeros a través de los altavoces de cabina.

En cuanto a los demás puntos abordados en la pregunta hay que manifestar que la flota de Iberia consta de 86 aviones. Por otra parte el gasto total de Iberia en Publicidad, Regalos y Relaciones Públicas es inferior al 2 por ciento de los ingresos por tráfico, es decir, menos de 2.000 millones de pesetas. Este porcentaje es equiparable, aunque algo inferior, al registrado como media en el resto de las compañías de aviación europeas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.814-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, relativa a instalación de nuevos teléfonos en Canarias en 1983 y 84, y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

	*Tenerife	Gran Canaria
Incremento de teléfonos en 1983 . . .	10.930	6.781
Incremento de teléfonos en 1984 . . .	10.088	5.596
Total de teléfonos en servicio en 1984 . . . . .	224.486	224.424

Con el incremento señalado, el índice de teléfonos por habitante supone (de acuerdo con el censo de 1981):

Tenerife . . . . .	34,7
Gran Canaria . . . . .	31,6»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.816-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones necesarias en la Isla de la Palma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las inversiones previstas son las siguientes:

	Millones
En el Centro emisor de El Paso	
Infraestructura (energía, edificio y torre soporte de antenas) . . . . .	29
Equipamiento para televisión, segunda cadena . .	4
Equipamiento para radio FM, R2 y R3 de RNE . . .	10,2
Equipamiento para radio FM, RCE . . . . .	7
Equipamiento de enlaces . . . . .	3
	53,2
En el Centro reemisor de Tazacorte	
Equipamiento para televisión, segunda cadena . .	1,5
En el Centro reemisor de Tijarafe	
Equipamiento para televisión, segunda cadena . .	2,5

En la Isla de la Palma se prevé la instalación de otros reemisores de TV para el 2.º Programa de TVE: Fuencaliente II, Barlovente y Garafia, con una inversión total de 6,5 millones de pesetas.

2. Las instalaciones anteriores están incluidas en el Plan de inversiones elaborado por los servicios técnicos de la Red de Difusión de RTVE para el ejercicio de 1985.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.817-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre volumen de los depósitos bancarios en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos solicitados fueron facilitados en la respuesta remitida a su señoría referente a la pregunta número 14.670 de entrada en la Cámara, que se adjunta.

La única información adicional es la solicitada en la pregunta número 2, concretamente la relación de depósitos en las Islas Canarias al total nacional es la siguiente:

	%
1982	4,16
1983	4,02
1984 (*)	4,18

(\*) Datos hasta septiembre únicamente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.782-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, sobre funcionarios integrados en la Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno sigue manteniendo su intención de solucionar la situación de la Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación y, a tal efecto, se ha redactado un Proyecto de Real Decreto con el fin de permitir el acceso de 5.382 Oficiales al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

El Proyecto de Real Decreto, apoyado en los criterios y precedentes fijados en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, en cuanto al procedimiento a seguir para el acceso al Cuerpo Ejecutivo,

está informado por la Secretaría General Técnica con fecha 15 de febrero de 1985 y se remitió a informe de la Comisión Superior de Personal en 18 de febrero de 1985.

Por el momento, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, los funcionarios de la Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación no han sufrido merma alguna en sus derechos económicos, puesto que, de conformidad con el artículo 10 de dicho texto legal, se les está aplicando el 6,5 por ciento de incremento sobre las retribuciones del año 1984, hasta tanto que por el Gobierno se determinen los complementos específicos de productividad y otros tipos de gratificaciones que se especifican en la indicada Ley 30/1984, de 2 de agosto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.824-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, relativa a abono de nóminas a diplomáticos españoles y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante los dos últimos años, y debido al alza continuada del valor del dólar en el mercado mundial (moneda en que se efectúa el 60 por ciento de los abonos de personal) se han producido a final de los años 1983 y 1984 insuficiencias en el presupuesto para personal funcionario (en la AEDE) y en 1984 también en la nómina del último trimestre del personal contratado. Piénsese que en 1983 la divisa norteamericana pasó de 100 a 150 pesetas (en números redondos) y en 1984 de 150 a 175, hecho insólito que explica la novedad de la situación.

Estas insuficiencias han dado lugar a que se incoasen los expedientes preceptivos, que han sido resueltos por el Ministerio de Economía y Hacienda, produciéndose los retrasos en la situación de los haberes a que alude V. S. El procedimiento seguido para compensar tales insuficiencias ha sido el establecido por la vigente Ley General Presupuestaria respecto de las insuficiencias contrastadas que correspondan al Capítulo I del PGE (Gastos de Personal) y constituye una situación normal cuando se producen estas insuficiencias que dependen de las diferencias de valor en las monedas extranjeras para quien percibe sus emolumentos en divisas.

Por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, los expedientes presentados al de Economía y Hacienda lo fueron con tiempo suficiente para que fuese posible elaborar

las nóminas sin retraso. La demora producida ha sido de todos modos no muy superior a un mes, sobre la fecha en que habitualmente se reciben los haberes en lo que respecta a funcionarios, pues los emolumentos correspondientes al mes de noviembre se han satisfecho en el mes de enero y los de diciembre en la primera decena de febrero. En el momento de escribirse esta respuesta, todos los funcionarios han percibido ya la totalidad de sus haberes en el extranjero. Dada la brevedad del retraso, y puesto que la Ley General Presupuestaria, en su artículo 45, establece que sólo procede el abono de intereses por demora que exceda de tres meses, estas nóminas han sido abonadas sin incremento alguno. Como se comprueba por esta breve relación del caso, describirlo como "falta de pago de la nómina de dos meses de casi 400 diplomáticos españoles" es, al menos, una exageración.

No obstante, se han dado todas las facilidades que la legislación vigente permite y que las disponibilidades de nuestras Representaciones hacía posible para anticipar de caja las cantidades que han permitido a todos estos grupos de funcionarios continuar su vida normal. Concretamente, y con referencia al personal contratado se les han abonado por regla general sus haberes como si no hubiese habido retraso alguno en su situación, aunque haya podido haber alguna demora en casos concretos, por falta de liquidez en caja en ese momento.

No existe, en contraste con lo ocurrido en épocas anteriores, de las que probablemente el señor Diputado conserve memoria, colocación alguna de fondos públicos a plazo. Estos se encuentran en su totalidad en cuentas a la vista de entidades bancarias extranjeras o españolas, cuya relación consta ante las autoridades competentes y que no producen generalmente intereses. Incluso en los casos en que existen percepciones de intereses legales por cuentas a la vista, como ocurre en algunos países, se ordena su devolución al señor Subsecretario por cheque que es ingresado en el Tesoro Público, salvo que su no convertibilidad o su mínima cuantía autoricen su inclusión en la cuenta de gastos ordinarios de oficina. El Ministerio de Asuntos Exteriores rechaza enérgicamente la mera insinuación de que una imaginaria percepción de intereses pueda producir retraso en la situación de las nóminas.

Por último, los contactos entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el de Asuntos Exteriores para facilitar la puntual utilización de los fondos públicos y su adecuación al gasto son constantes y han sido mantenidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores, tanto con la Dirección General de Gastos de Personal como con la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General del Tesoro en todas las fases de la tramitación, mediante entrevistas personales, cartas y llamadas telefónicas».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones previstas en los Presupuestos para 1985 en la provincia de Valladolid en varias áreas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión prevista por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para 1985 en la provincia de Valladolid es de 1.582,4 millones de pesetas, de los que 1.158,8 corresponden a la Dirección General de Carreteras; 293,7 al IPPV y 30,9 a la Confederación Hidrográfica del Duero.

En las cifras anteriormente indicadas no se han incluido las inversiones no provincializables.

El Ministerio de Cultura, a través del organismo Autónomo Consejo Superior de Deportes, ha realizado un plan Bidual 1984-85 de construcción de instalaciones deportivas. Dentro de dicho Plan están previstas en Valladolid las obras siguientes:

Concepto Presupuestario:

"Subvenciones a Corporaciones Locales para instalaciones deportivas", construcción de la 1.ª fase del Polideportivo Municipal "Arturo Eyries" con un presupuesto de 95.000.000 de pesetas.

Concepto Presupuestario:

"Instalaciones deportivas de uso público y de interés para el perfeccionamiento de la competición federativa", construcción de una galería cubierta de tiro con arco con un presupuesto de 9.071.311 pesetas.

Concepto Presupuestario:

"Subvenciones a Federaciones. Organismos y otras entidades para la construcción de instalaciones y equipamiento a Centros Deportivos Comunitarios", construcción de una escuela de piragüismo adaptando una nave, con un presupuesto de 12.464.467 pesetas.

Por otra parte, a través del concepto "Para financiar a las Comunidades Autónomas, el costo de los proyectos de inversión del Organismo, incluidos en el FCI cuya ejecución corresponde a las mismas", existe una dotación de 4.450.700 pesetas, cuya distribución se hace directamente a través de dicho Fondo, siendo las respectivas Comunidades Autónomas las que determinan las obras a realizar dentro de cada una de ellas.

En cuanto a las inversiones programadas por el Ministerio de Cultura para 1985, en la provincia de Valladolid, son las siguientes:

	Millones de pesetas
Construcción Archivo Histórico Provincial . . . . .	19,8
Inversiones en el Museo Nacional de Escultura . . . . .	10,4
Inversiones en el Museo Arquelógico . . . . .	5,2
Obras de construcción de una Biblioteca pública de Titularidad Estatal . . . . .	39,9
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>75,3</b>

El Programa de Inversiones Públicas de 1985 en el área de Educación prevé para la provincia de Valladolid la siguiente inversión:

	Millones de pesetas
Educación Preescolar .....	66,3
Educación General Básica .....	283,6
Enseñanzas Medias .....	247,8
Universidades .....	286,6
Educación Especial .....	51,3
Enseñanzas Artísticas .....	31,5
<b>TOTAL .....</b>	<b>967,1</b>

De la cifra anterior, corresponden 223,8 millones de pesetas a acciones contratadas en años anteriores con el siguiente desglose:

	Millones de pesetas
Enseñanzas Medias .....	98,6
Universidades .....	125,2
<b>TOTAL .....</b>	<b>223,8</b>

En cuanto a las obras actualmente comprometidas, se distribuyen de la siguiente forma:

#### NIVEL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Localidad	Obras	Anualidad 1985
Tordesillas	Construcción Centro BUP.	98,6

#### NIVEL DE UNIVERSIDADES

Localidad	Obras	Anualidad 1985
Valladolid	Ampliación Facultad de Filosofía y Letras.	67,5
Valladolid	Construcción Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales.	57,7

Por lo que se refiere a las obras que se van a iniciar en 1985, el Programa de Inversiones Públicas prevé la construcción de 2.920 puestos escolares, distribuidos como sigue:

660 puestos de Preescolar.  
1.400 puestos de Educación General Básica.  
840 puestos de Enseñanzas Medias.  
80 puestos de Educación Especial.

El detalle de la ubicación de las mismas, así como las posibles fechas de iniciación (dentro siempre de 1985) y terminación, está actualmente pendiente de la efectiva disponibilidad de terrenos, elaboración de proyectos, etc.

El Ministerio de Justicia tiene previsto realizar en 1985, en la provincia de Valladolid, las siguientes inversiones:

	Millones de pesetas
<b>91. Administración de Justicia</b>	
Compra de un nuevo edificio para instalación de órganos judiciales .....	67,0
Inicio de la construcción del nuevo edificio para órganos judiciales .....	10,0
Liquidación de las obras del edificio judicial de Medina del Campo .....	4,0
<b>2. Administración Penitenciaria</b>	
Finalización de las obras del nuevo Centro Penitenciario .....	256,3
Instalación de un taller de carpintería metálica en el nuevo Centro Penitenciario .....	15,7
<b>3. Registros</b>	
Construcción del Registro Civil Unificado .....	15,6

El Aeropuerto Civil de Villanubla (Valladolid) recibe y genera tráfico desde y hacia Barcelona, servicio que actualmente presta la Compañía AVIACO. La evolución del mismo, considerando los últimos ejercicios, denota una progresiva retracción de la demanda, ya que para la línea antes mencionada, las estadísticas constatan una minoración del movimiento de pasajeros realmente importante, cuyas cifras se detallan a continuación:

Ejercicio	Movimiento pasajeros
1980/1981 .....	32.546
1981/1982 .....	28.000
1982/1983 .....	26.700
1983/1984 .....	24.500

Por otro lado, el coeficiente de ocupación medio se cifra en un 0,50, habiéndose mantenido la oferta no sólo en cuanto a los pasajeros, sino a frecuencias (5 en la actualidad), lo que presupone un considerable esfuerzo por parte de la Compañía Aérea AVIACO. De ahí, que no se haya

considerado conveniente la creación de nuevas líneas en la provincia de Valladolid en 1985.

El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha emprendido un estudio exhaustivo de la red doméstica, al objeto de dar una mayor coherencia a la misma, donde se conjuguen los otros modos de transportes, todo ello teniendo en cuenta la posible implantación del transporte denominado de "tercer nivel", donde el Aeropuerto de Villanubla podría jugar un papel significativo, al ser el Aeropuerto cabecera de la Comunidad Castellano-Leonesa.

Por otro lado, la creación de nuevas líneas no implica, necesariamente, la realización de inversiones por parte del Estado. Ahora bien, el Plan Conjunto de Aviación Civil, para el cuatrienio 1985-1988, contempla inversiones en el Aeropuerto de Villanubla, si bien la infraestructura e instalaciones existentes se adecuan al tráfico que absorbe en la actualidad. En el programa de mejoras para dicho cuatrienio figuran, entre otras, las siguientes:

1.º Suministro e instalación de un radiogoniómetro de VDF por valor de 8 millones de pesetas en la anualidad 1986.

2.º Construcción de depósito de agua por valor de 10 millones de pesetas, en la actualidad 1986.

3.º Construcción de un edificio de Servicios y Contra incendios por valor de 60 millones de pesetas, a realizar en las anualidades 1987-1988.

4.º Acondicionamiento del Bloque Técnico por valor de 10 millones de pesetas, a realizar en 1988.

Con referencia a las inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se adjuntan dos anexos correspondientes; el primero al área de Trabajo y el segundo al de Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.826-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre circulación por Medina del Campo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan General de Carreteras prevé la transformación en autovía de la N-IV entre Adanero y Tordesillas durante la 1.ª fase del Plan, estando previsto para ello la ejecución de una variante en Medina del Campo.

Esta actuación es necesaria para la obtención del adecuado nivel de servicio de seguridad vial de la carretera proyectada, aunque por tratarse de una actuación que puede afectar al Planeamiento Urbano del Municipio se

llevará a cabo en coordinación con el Ayuntamiento de Medina del Campo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.827-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre programa de mejora de la carretera de Valladolid-Madrid y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan General de Carreteras, a la vista de los estudios realizados y teniendo en cuenta la demanda de tráfico previsible y las funciones a desempeñar por esta carretera en el sistema de transportes, no ha previsto para el periodo 1984-1991 la construcción de una autovía en el tramo de la N-403 entre Valladolid y Adanero, sino que prevé su acondicionamiento durante la primera fase, estando en estos momentos en fase de expropiación el subtramo Olmedo-Martín Muñoz.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.831-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre política energética y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El programa de construcción y puesta en funcionamiento de centrales nucleares se atiene a las directrices del Plan Energético Nacional. Así, el 23 de junio de 1984, obtuvo Permiso de Explotación Provisional la central nuclear de Cofrentes, que fue posteriormente acoplada a la red eléctrica el 14 de octubre de 1984. En el presente año se espera poder conceder Permiso de Explotación Provi-

sional al grupo segundo de la central nuclear de Ascó. Por otra parte, los ritmos de construcción de las centrales nucleares Vandellós II y Trillo I son los adecuados a las fechas de su puesta en funcionamiento previstas en el Plan Energético Nacional.

En relación con la importación de energía eléctrica procedente de Francia, es preciso señalar que obedece a acuerdos de intercambio de electricidad perfectamente normales entre sistemas eléctricos interconexados.

Una de las modalidades que adoptan dichos acuerdos es la denominada «bien plaire». En esta categoría se engloban, entre otros, los acuerdos de intercambio eléctrico diario en función de la diferencia de horas puntas existentes entre los dos sistemas eléctricos, español y francés, o los acuerdos de suministro eléctrico en función de la diferencia en los días festivos de cada país, por no mencionar los acuerdos que se fijan a partir de circunstancias especiales de hidraulicidad en alguno de los dos países.

Otra modalidad es el acuerdo Eurodif. Recientemente, España ha incrementado la importación de electricidad francesa acogida a este acuerdo, después de negociar dicho incremento como fórmula de compensación a Eurodif —organismo del que Electricité de France es socio— por los servicios de enriquecimiento contratados con él y que España no podrá utilizar plenamente después de la reducción de su programa nuclear.

Por último, España exporta electricidad a Francia correspondiente a la participación francesa (25 por ciento) en la propiedad de la central nuclear de Vandellós I. Es el denominado acuerdo HIFRENSA.

De todos estos acuerdos resultan unos intercambios eléctricos cuyo saldo, en 1984, fue favorable a Francia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.832-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, sobre jubilación forzosa a los sesenta y cinco años para los funcionarios del Cuerpo de Profesores de EGB, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto-ley 17/1982, de 24 de septiembre, por el que se establece a los sesenta y cinco años la edad de jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, no se ha visto afectado por lo dispuesto en la Disposición derogatoria de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la

Reforma de la Función Pública por dos motivos, fundamentalmente:

1. Porque la norma de rango legal comentada no aparece incluida en la relación expresa contenida en el apartado 1 de la Disposición derogatoria, circunstancia que evidencia la intencionalidad del legislador en el sentido de mantener la vigencia de la misma.

2. Porque, asimismo, no es de aplicación al Real Decreto-ley 17/1982, convalidado por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 11 de octubre de 1982, la cláusula derogatoria general de la Ley 30/1984 por cuanto a aquella disposición legislativa ni se opone ni se contradice con el mandato contenido en la Ley posterior en lo específicamente referido a la anticipación de la edad de jubilación forzosa de los funcionarios públicos.

Este es el criterio mantenido por la Secretaría de Estado para la Administración Pública en sus Instrucciones Generales de aplicación de la Ley de 2 de agosto de 1984, en cuyo apartado 11.2 se señala textualmente que: Debe considerarse que los funcionarios de aquellos Cuerpos que tuvieron fijada la edad de jubilación a los sesenta y cinco años por norma anterior a la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, continuarán jubilándose a dicha edad, sin que en ningún caso pueda afectarles la Disposición Transitoria novena, que no puede serles de aplicación dado que la Ley 30/84 no modifica su edad de jubilación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.840-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre autovía Madrid-Levante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan General de Carreteras prevé la ejecución de la autovía de Levante durante la segunda fase (1987-1991) excepto el tramo Almansa-Alicante que está previsto para la primera fase, sin que hasta el momento se haya definido su trazado definitivo entre Madrid y Almansa, para lo que se están realizando los correspondientes estudios de alternativas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.842-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular, sobre accidente línea férrea Castejón-Bilbao, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El estado de la vía en el trayecto se supervisa semanalmente a través de recorridos efectuados por agentes de Vía y Obras y, adicionalmente, a través del coche auscultador de vía que, en este caso, efectuó su recorrido el 21 de noviembre de 1984, sin detectar fallos graves que afectaran a la seguridad.

2.º Un accidente —y sobre todo si en él se producen víctimas— es siempre un suceso a deplorar; sin embargo, en términos estadísticos no cabe encontrar una tendencia significativa en los accidentes señalados en la línea.

3.º RENFE, de modo sistemático, intensifica sus medidas de seguridad en las épocas de tráfico intenso mediante campañas especiales (Navidad, Semana Santa y vacaciones).

4.º RENFE ha invertido en la conservación de dicho tramo las siguientes cantidades:

	Millones de pesetas
Año 1982 . . . . .	33,5
Año 1983 . . . . .	24,6
Año 1984 . . . . .	56,0

Está prevista, de acuerdo con las prescripciones de mantenimiento vigentes, la inversión de 165 millones para la depuración de balasto de dicho trayecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.846-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre retraso en el transporte de mercancías con destino a Canarias por la Cia. Iberia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La oferta para el transporte de mercancías de la Península a Canarias se ve limitada a la capacidad de bodega de los aviones regulares de pasajeros, una vez deducida la capacidad requerida para equipajes.

En épocas puntas (Navidad, Semana Santa y, en general, cuando la demanda de pasaje alcanza elevados índices de ocupación), la demanda de transporte de mercancías desborda la capacidad disponible, generándose "colas" de acceso al sistema de reservas y problemas operativos de embarque, ya que el volumen real de bodegas disponibles sólo se conoce una vez cerrado el vuelo de pasajeros. Estas incidencias se producen al exceder la capacidad teórica media estimada por vuelo a la resultante final.

Un incremento de la capacidad de transporte de mercancías sólo podría ser obtenido con el fletamiento de aviones cargueros. Pero ello exigiría o bien un fuerte incremento de tarifas para absorber los mayores costes de operación, o bien una subvención del servicio.

En defecto de estas dos posibilidades, la oferta de carga evolucionará en función del pasaje, con la posibilidad de aparición ocasional de demoras en el servicio de transporte de mercancías.

No obstante, los problemas del servicio podrían aliviarse si los usuarios eludieran las mencionadas épocas puntas, trasladando sus envíos no perecederos a épocas más desahogadas, tal como se les viene señalando por los centros de venta y comercialización de carga de Iberia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.850-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre mejora de horario y servicios de vuelos nacionales del aeropuerto de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Transporte de pasajeros

La máxima demanda a nivel nacional se origina en los primeros vuelos de la mañana, produciéndose el momento crítico, especialmente en los vuelos con destino a Ma-

drid y Barcelona, puntos de enlace con trayectos internacionales. A última hora de la tarde también existe un fuerte incremento de tráfico, aunque no tan pronunciado como el anterior. Si se dimensionara la flota de la Compañía Iberia en función de los momentos de máxima demanda, se llegaría a la utilización de un exceso de aviones no justificado en el resto del día.

Por otra parte, el criterio que sigue Iberia para su programación tiene en cuenta la demanda media por temporada, las horas puntas de dicha demanda, la rentabilidad media de los servicios y modos alternativos de transporte.

Partiendo de las disponibilidades de flota, se pretende establecer un equilibrio entre la demanda y el número de aviones disponibles, esencialmente DC-9 y B-727, distribuyendo los horarios y aviones teniendo en cuenta que las demandas en cada sentido de vuelo en horas determinadas son diferentes. Para demandas semejantes se utilizan los aviones de mayor capacidad en los recorridos más largos, salvo que se produzcan carencias en la infraestructura de otros modos de transporte, que obliguen a realizar las debidas excepciones.

Los horarios para el primer vuelo de la mañana y último de la tarde, de llegada y salida, para el Aeropuerto de Alicante y correspondientes a las últimas cuatro temporadas y la próxima de verano 85, quedan reflejadas en el siguiente cuadro:

#### PRIMER VUELO DE LA MAÑANA

Temporada	TRAMO			
	Salida Alc.-Bcn.	Llegada Bcn.-Alic.	Salida Alc.-Mad.	Llegada Mad.-Alic.
Verano 83 . . . . .	8,50	8,20	7,45	9,35 y 10,15
Invierno 83/84 . . .	8,15	10,40	7,45	10,55
Verano 84 . . . . .	8,35	11,05	7,50	11,05
Invierno 84/85 . . .	8,35	11,05	7,50	11,55
Propuesta				
Verano 85 . . . . .	8,35	11,05	8,00	10,55

#### ULTIMO VUELO DE LA TARDE

Temporada	TRAMO			
	Salida Alc.-Bcn.	Llegada Bcn.-Alic.	Salida Alc.-Mad.	Llegada Mad.-Alic.
Verano 83 . . . . .	21,15	22,25	22,00	23,25
Invierno 83/84 . . .	18,20	22,50	20,40	22,05
Verano 84 . . . . .	19,50	22,30	22,00	23,20
Invierno 84/85 . . .	18,15	22,40	20,30	21,40
Propuesta				
Verano 85 . . . . .	19,30	22,40	22,00	23,30

El primer vuelo de la mañana con destino a Madrid y Barcelona y el último de llegada a Alicante, procedente

de Madrid y Barcelona, no experimentan desviaciones sensibles para las temporadas de invierno y verano, respectivamente.

La Compañía Iberia ha previsto incrementar los servicios para el Aeropuerto de Alicante de la siguiente forma:

En la actual temporada de invierno se implantaron dos servicios adicionales a la semana entre Alicante y Canarias.

A partir del próximo 1.º de abril se realizarán los dos vuelos de la mañana a Madrid y Barcelona con avión B-727, en vez de DC-9, previéndose que se podrá mantener este servicio en las sucesivas temporadas tanto de invierno como de verano.

#### Transporte de mercancías

Iberia, en su calidad de compañía de bandera, está obligada a mantener un servicio de transporte de mercancías en vuelos trasatlánticos a tarifas razonables, a fin de que el producto transportado sea competitivo en los mercados americanos. Por otra parte, este servicio debe limitarse a las capacidades de bodegas disponibles —excluido el espacio para equipaje de pasajeros— en sus vuelos regulares de pasaje, pues el fletamento de aviones cargueros, en análogas condiciones tarifarias, es una operación gravosa, debido a sus altos costes.

Durante los últimos meses, y en parte debido a la relación cambiaria del dólar con las monedas europeas, se ha producido una gran demanda de carga desde Europa hacia América del Norte, que ha producido dificultades a las exportaciones. Al ser ésta una situación bastante general en Europa, impide la salida de productos españoles hacia USA y Canadá por los canales europeos, agravándose más la situación española.

Iberia, para paliar este problema cara al futuro, decidió el pasado año transformar dos de sus unidades Boeing 747 a una versión Combi.

Realizada la transformación en un avión, que ya presta sus servicios, está a punto de concluir la segunda. Con esta decisión se consigue:

— Mejorar la ocupación de pasaje al conseguirse un mejor ajuste de oferta y demanda.

— Rentabilizar la operación en análogas condiciones tarifarias para la mercancía.

— Ofrecer una mayor capacidad en volumen (aunque análoga en peso) con evidente ventaja para el sector del calzado.

El primer Combi realiza en la actualidad tres vuelos semanales a USA y se prevé que a principios de marzo se ponga el segundo en servicio, con lo que se elevarán a cinco las frecuencias semanales.

A pesar de este aumento de frecuencias, la oferta puede ser inferior a la demanda en ciertos momentos.

2. En el Cuadro de Rutas del Convenio Aéreo en vigor, fijado para los EE. UU., no figura Alicante entre los

puntos en España que pueden ser operados por líneas aéreas regulares designadas por dicho país, por lo que sería necesario modificar dicho Cuadro de Rutas para que pudiese ser operado por las compañías aéreas correspondientes, si alguna deseara ejercer dicho tipo de derecho de tráfico, lo cual no se ha planteado hasta la fecha.

En el Cuadro de Rutas fijado para España, al figurar puntos en España, la línea puede partir de cualquier punto o puntos en España.

En la actualidad la Compañía Iberia opera a los EE. UU. en vuelos directos desde Barcelona, Madrid, Málaga, Santiago, Las Palmas y Tenerife, por lo que se considera suficientemente atendido el tráfico español. Como se puede comprobar, desde Alicante existen conexiones directas con los distintos puntos de España, desde los que se efectúan vuelos a los EE. UU. por la Compañía Iberia, por lo que el Gobierno no ha considerado oportuno obligar a dicha compañía a establecer la referida conexión directa de modo regular.

Lo anterior no excluye la posibilidad, existente en todo momento, de autorizar vuelos no regulares, de carga o mixtos, para atender la demanda.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 4.781-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Peña Suárez, sobre muerte por disparos de la Guardia Fiscal portuguesa del súbdito español Juan Flores Guzmán, natural de Huelva, y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno comparte plenamente la valoración que hace Su Señoría sobre el trágico suceso del pasado 5 de enero, en el que perdió la vida Juan Flores Guzmán, y en respuesta a sus tres preguntas le manifiesta lo siguiente:

1. En el hecho que nos ocupa hay dos elementos básicos: por una parte, un ciudadano español en territorio portugués que presuntamente se disponía a cometer una acción ilegal y, por otra, una actuación de la Guardia Fiscal portuguesa que, para reprimir la consumación de un presunto delito, dispara a muerte contra nuestro compatriota.

Ambas acciones son reprobables y ambas escapan a las facultades de control del Gobierno español. Sin embargo, dada la enorme desproporción existente entre la presunta acción ilegal y la represión de la policía portuguesa, el Gobierno se ha considerado obligado a tomar cartas en el asunto.

Son dos los tipos de medidas que el Gobierno ha adoptado en este trágico incidente: medidas políticas con objeto de evitar que se repitan hechos como el que nos ocupa y medidas jurídicas para obtener reparación de los daños causados. De este aspecto se tratará más adelante.

Es evidente que, desde el punto de vista político, lo más eficaz es hacer ver al Gobierno de Lisboa que este luctuoso suceso merece toda la importancia para el Gobierno español y que, lejos de considerarlo como un desafortunado hecho aislado sin importancia, podría incluso afectar a las relaciones bilaterales. En este sentido el Gobierno presentó el pasado día 7 de enero una Nota Verbal solicitando una urgente investigación con objeto de establecer las responsabilidades de todo orden que pudieran existir. Asimismo se valoraba como de "incalificable desproporción" la acción policial portuguesa, se hacía constar la seria preocupación del Gobierno y la indignación de la opinión pública española.

El Gobierno portugués contestó por Nota Verbal de 8 de enero lamentando lo sucedido, prometiendo esclarecer los hechos y comunicarlo al Gobierno español. Se expresa también en la Nota el deseo portugués de que el suceso no repercuta negativamente en el contexto general de las relaciones bilaterales.

Otro gesto que muestra la importancia que el Gobierno español otorga al asunto fue el rápido desplazamiento a la Vila Real de Santo Antonio de nuestro Embajador en Lisboa, gesto, por cierto, que no pasó desapercibido a las autoridades portuguesas.

Nadie menos que el Gobierno español desea complicaciones adicionales en las de por sí complejas relaciones entre dos países vecinos como España y Portugal y menos que nunca en los momentos actuales en que siguen pendientes problemas fundamentales. Ahora bien, el Gobierno tampoco puede abdicar de su obligación de proteger a sus nacionales en el extranjero, aunque ello suponga un coste cierto en el clima general de las relaciones.

El Gobierno, pues, seguirá muy de cerca el desarrollo de las investigaciones en Portugal y no dará por concluido desde un punto de vista político el incidente hasta no recibir resultados satisfactorios.

2. Pero, cuestiones políticas aparte, resulta claro que en este caso concreto lo que importa es obtener para la familia del fallecido la reparación oportuna. De defender a estos intereses, el Gobierno ha encargado a un prestigioso abogado con bufete en Faro, quien trabaja en estrecho contacto con nuestra Embajada en Lisboa para preparar adecuadamente el caso con vistas al próximo juicio. No hay aún fecha fijada y nuestro abogado está intentando acelerar al máximo los trámites procesales para el establecimiento de las responsabilidades del cabo de la policía fiscal autor de los disparos mortales.

3. Desgraciadamente, y hasta la fecha, no es posible hablar de progresos significativos en la cuestión pesquera con Portugal. Como es sabido, las autoridades de Lisboa siguen manteniendo que el Acuerdo Pesquero de 1960 —que regula la pesca entre las 6 y 12 millas— ha quedado "obsoleto" por el nuevo Derecho de Mar, y han denunciado el Acuerdo de 1978 que regula la pesca entre

las 12 y 200 millas. La postura al respecto de nuestro Gobierno es conocida y no vamos a insistir ahora en ella. La inflexibilidad portuguesa en el tema pesquero —que, junto al comercial, constituye el núcleo fundamental de los problemas bilaterales— preocupa gravemente al Gobierno español que tiene en cuenta que afecta negativamente no sólo a los sectores pesqueros españoles interesados, sino también a nuestra posición de cara al próximo ingreso de ambos países en las Comunidades Europeas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 4.784-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre partidas para el pago del profesorado de religión, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las cantidades destinadas al profesorado de Religión en los distintos niveles educativos en los presupuestos de 1983 y 1984 fueron las siguientes:

#### 1983, EGB

Como es sabido, el Ministerio de Educación y Ciencia no mantiene relación jurídica alguna con profesores de Religión en este nivel educativo. Se efectúa una transferencia a la Conferencia Episcopal con la que esta Institución retribuye los servicios de los profesores por ella seleccionados.

En 1983 se transfirieron 800 millones a la Conferencia Episcopal para estas atenciones, dando con ello cumplimiento al "Acuerdo sobre retribuciones del Personal de la Administración del Estado", suscrito el 26 de febrero de 1983 por los representantes de la Administración Pública y los de las Centrales Sindicales UGT, CC. OO. y CSIF, en cuyo acuerdo tercero, 9, hacía previsión de una partida adicional de 500 millones para aplicación al profesorado de Religión del Acuerdo entre España y la Santa Sede.

Sumada esta partida a los 300 millones que venían destinándose ya en ejercicios económicos anteriores a este objetivo, se totalizan los 800 millones.

Las dos partidas señaladas se situaron en las aplicacio-

nes siguientes del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia:

300 millones.....	18.08.482
500 millones.....	18.08.173.1

Esta última aplicación (18.08.173.1) figuraba en Presupuesto con un importe de 2.370.685.829 pesetas de las que se dedujeron para su transferencia a la Conferencia Episcopal los referidos 500 millones.

#### BUP

La ampliación presupuestaria 18.03.173.1 antes citada, contempla precisa y fundamentalmente el pago de las retribuciones del profesorado de Religión de Bachillerato.

Esta aplicación, ya citada al tratar EGB, disponía de un crédito presupuestado en 1983 de 2.370.685.829 pesetas, de las que una vez efectuada la deducción de 500 millones para transferir a la Conferencia Episcopal y otras minoraciones por transferencias a CC. AA., el crédito finalmente disponible, pero suficiente, se dedujo a 1.391.559.000 pesetas.

#### Formación Profesional

El importe de la partida presupuestaria destinada a la cobertura de esta necesidad en Formación Profesional fue de 261.886.903 pesetas con cargo a la aplicación 173 del Organismo Autónomo "Patronato de Promoción de la Formación Profesional".

#### Escuelas Universitarias

La cantidad asignada para pagar al profesorado de Religión Católica y su Pedagogía en las Escuelas Universitarias de Formación Profesional de EGB fue de 24.367.132 pesetas en 1983, distribuida en el concepto presupuestario 171 de las distintas Universidades.

#### 1984, EGB

En el Presupuesto de este ejercicio económico figuraba únicamente una partida en la aplicación 18.08.482 programa de gasto 093 (Educación Básica) por importe de 300 millones de pesetas. Esta situación que determinaba una minoración no justificada de las partidas destinadas en el Presupuesto de 1983 a esta misma finalidad (800 millones), dio origen a un expediente por importe de 500 millones más, con el que se pretendía mantener el techo presupuestario alcanzado en 1983, y que fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 12 de diciembre de 1984 (Expediente T-88).

En resumen se transfirieron a la Conferencia Episcopal 800 millones de pesetas.

## BUP

El crédito presupuestado figura en la aplicación 18.08.173, programa 085 (Bachillerato y COU), por importe de 1.424.182.000 pesetas. Esta cifra, una vez efectuadas las minoraciones correspondientes a Canarias y Valencia, quedó de hecho reducida a 1.116.956.000 pesetas.

### Escuelas Universitarias

El importe total destinado en 1984 por las Universidades para el pago de este profesorado, alcanzó la cifra de 25.950.995 pesetas.

Debe advertirse que en los niveles no universitarios, las cifras expresadas no incluyen el coste de este profesorado en los Centros de las Comunidades Autónomas con competencias educativas ya asumidas.

2. Tal y como se ha indicado al contestar a la primera pregunta, los 800 millones se han transferido a la Conferencia Episcopal para atender la impartición, en el nivel de EGB, de las clases de Religión.

Como asimismo se ha indicado, el referido importe tuvo su antecedente inmediato en el Acuerdo de 26 de febrero de 1983, que incrementó en 500 millones de pesetas la partida hasta entonces presupuestada.

La cuantía incluida en el Presupuesto para 1985 (856.000.000 pesetas) en la aplicación 18.08.482, programa 422 B reitera el importe de 1983 y 1984, aumentado en su 6,5 por ciento.

3. De acuerdo con las normas reglamentarias que regulan la enseñanza de la Religión y Moral Católicas en cada uno de los niveles educativos, las horas lectivas establecidas para su impartición son las siguientes:

En EGB:

Ciclo Inicial 1,30 horas semanales.

Ciclo Medio 2 horas semanales.

Ciclo Superior 1,30 horas semanales.

En BUP y FP:

Dos horas semanales.

El Ministerio de Educación y Ciencia prefiere no ofrecer cifras sobre el número de profesores de Formación religiosa existentes en los niveles no universitarios, considerando que estos datos no serían muy significativos en atención a que, en primer lugar, las Comunidades Autónomas con mayor índice demográfico, excluida la de Madrid, han asumido ya plenas competencias educativas, correspondiendo a las mismas, consecuentemente, las atribuciones que la Administración del Estado ejercía respecto al régimen administrativo y académico de los Centros radicados en su ámbito territorial.

Por otra parte, la circunstancia de que este profesorado sea propuesto por la autoridad eclesiástica con problemas frecuentes para la designación y el hecho de que esta

enseñanza sea voluntaria dificulta, en gran medida, el conocimiento de este dato que, en última instancia, sí podría adoptar, con mayor fiabilidad, la Jerarquía Eclesiástica.

Por lo que se refiere a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB sí puede señalarse que el número de profesores en estos Centros, actualmente, es de setenta y nueve con 790 horas de clases impartidas.

4. Si bien la enseñanza religiosa y moral de diversas Iglesias o Confesiones se encuentra regulada por O. M. de 16 de julio de 1980 en cuanto a sus líneas generales y las religiones Judía y Adventista del Séptimo Día tienen reconocidos sus programas de enseñanza por sucesivas Ordenes Ministeriales, no existen suscritos todavía convenios específicos necesarios de cooperación con las respectivas Confesiones que estructuren y organicen dichas enseñanzas.

5. La pregunta, en este punto, parte de una premisa errónea al asegurarse por el señor Diputado que la enseñanza de la Religión Católica es obligatoria en los Centros Públicos.

El Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanzas y asuntos culturales de 3 de enero de 1979 (ratificado en 5 de diciembre) en su artículo II proclama que "los planes educativos en los niveles de Educación Preescolar, EGB, BUP y Grados de FP, incluirán la enseñanza de la Religión Católica en todos los Centros de educación, aunque por respeto a la libertad de conciencia, dicha enseñanza no tendrá carácter obligatorio para los alumnos, garantizándose, sin embargo el derecho a recibirla".

Y no podía ser de otro modo, teniendo en cuenta los principios constitucionales y legislativos de libertad civil en materia religiosa, vigentes en la Comunidad española.

Por lo que se refiere a la inexistencia de asignatura alternativa a la Religión en Preescolar y EGB y al sistema de pago del profesorado no adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, ha de señalarse en primer lugar que si bien la O. M. de 16 de julio de 1980, reguladora de esta enseñanza en los Centros de aquellos niveles no contempla la alternativa expresada, las Ordenes de 17 de enero de 1981 y 6 de mayo de 1982 que regulan las Enseñanzas de Preescolar y Ciclo Inicial de EGB y las del Ciclo Medio de EGB, respectivamente, sí incluyen la alternativa de la asignatura de Ética en sus bloques temáticos.

De cualquier forma, tanto este apartado como el que se refiere a la retribución del profesorado no funcionario y todos los que afectan a la enseñanza de la Religión Católica son temas abiertos, susceptibles de ser tratados bien en el proceso de revisión y reajuste de las enseñanzas mínimas de EGB (Ciclos Inicial y Medio) como en el seno de la ponencia de Educación de la Comisión Mixta Iglesia-Estado de la que han de emanar las propuestas de actuación que en desarrollo del Acuerdo de 1979 aconsejen las circunstancias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**:

---

**PE 4.786-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre situación del profesorado de Religión y Moral Católica de BUP y FP:

«1. El profesorado de Religión y Moral Católica con destino en centros de Enseñanzas Secundarias tiene reconocidas retribuciones equivalentes a las del profesorado interino del Cuerpo de Agregados de Bachillerato, de conformidad con la Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1979 («B. O. E.» de 27 de octubre), consecuencia del fallo de Sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de fecha 6 de marzo («B. O. E.» de 4 de octubre de 1978).

2. Las dedicaciones del profesorado de referencia, en cuanto a horas lectivas y de permanencia son idénticas a las del resto del profesorado, aplicándose, en su caso, horarios reducidos con la consiguiente, deducción retributiva al tratarse de una asignatura optativa, que conlleva la posibilidad de menor necesidad horaria.

3. El profesorado de Religión y Moral Católica únicamente imparte, hasta la fecha, la asignatura para la que ha sido nombrado, ya que si bien la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1982 («B. O. E.» del 16) en su punto sexto prevé la posibilidad de completar horas en otra disciplina este hecho no se ha producido.

4. Como ya se ha venido señalando en diversas respuestas a preguntas parlamentarias sobre este punto, la reforma de las Enseñanzas Medias, actualmente en marcha, incluye un Plan de Estudios, en su fase experimental, en el que se suprime la alternativa "Enseñanza de la Religión" "Enseñanzas de Etica y Moral", ofreciéndose a todo el alumnado una materia denominada "Educación para la Convivencia".

La evaluación que, en definitiva, se haga de esta experiencia inspirará las decisiones a adoptar en este específico aspecto, al igual que en otros de la reforma proyectada, sin que pueda, en este momento, adelantarse ningún criterio en este sentido, hasta que se ultime el proceso experimental de referencia.

5. El profesorado de Religión y Moral Católica percibe la retribución por el desempeño de la Jefatura de Seminario, una por Centro, establecida específicamente en la citada Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1979.

6. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) pendiente del Recurso interpuesto ante el Tribunal Constitucional, no contiene expresamente disposiciones destinadas a regular el régimen y situaciones del profesorado y específicamente del de Religión, aunque, por supuesto, recoge el derecho constitucional que asiste a los

padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Las modificaciones que se produzcan en el régimen de este Profesorado deberán ser realizadas de conformidad con la Jerarquía Eclesiástica, aunque es evidente que habrán de tenerse en cuenta, asimismo, las normas aplicables contenidas en la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.785-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Opción sindical del profesorado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el marco de los estudios que normalmente viene realizando sobre el Sistema Educativo el Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) del Ministerio de Educación y Ciencia, diseñó una encuesta a realizar entre el Profesorado Estatal de EGB y Enseñanzas Medias, cuyo trabajo de campo encargó al Centro de Investigaciones Sociológicas. El trabajo de campo fue realizado desde el 17 de septiembre al 17 de octubre de 1984.

El objetivo de la encuesta era conocer la opinión de los profesores sobre determinados aspectos de la Educación. Comprendía preguntas sobre la satisfacción con el trabajo, con su prestigio y su remuneración, sobre la formación recibida, sobre la LODE, sobre la actuación del Ministerio de Educación y de otras Instituciones, sobre los Sindicatos y Asociaciones de Profesores, sobre actitudes hacia la Política y sobre su situación académica administrativa, sobre los problemas de la Escuela y sobre la Inspección.

Los resultados de la encuesta están siendo ahora analizados en el CIDE y es preciso esperar a este análisis para poder contar con resultados publicables.

2. Nada impide, por tanto, hacer pública dicha encuesta, excepto el propio ritmo de trabajo y la infraestructura del órgano actuante. Debe señalarse que encuestas de este tipo vienen realizándose habitualmente con mayor o menor regularidad aunque a buen número de ellas se les haya otorgado poca o nula difusión. El Ministerio de Educación y Ciencia se propone publicar regularmente en el futuro las que realice, en la Revista de Educación, o en otros órganos apropiados. En el número

275 de esta Revista, actualmente en prensa, se publicarán los resultados de una encuesta realizada en junio sobre elección de centro docente por los padres. Previsiblemente, en los próximos números se publicarán los resultados de otra sobre elección de centro universitario de los alumnos de COU, así como los de esta encuesta realizada al profesorado por la que Su Señoría se interesa. En un número futuro de la revista "Papeles de Economía Española" se publicarán asimismo los resultados de otra encuesta realizada en colaboración con las Cajas de Ahorros sobre los jóvenes y el trabajo. Hay que tener en cuenta que no se trata de encuestas electorales diseñadas para conocer los resultados de inmediato, sino de estudios realizados en el marco de líneas de investigación científica que necesitan mayor tiempo para su análisis y evaluación.

3. Con esto queda contestada también la pregunta tercera. Es criterio del MEC cumplir siempre con unas mínimas normas de verificación de los resultados y de rigor en su presentación; en ninguna de las dos fechas señaladas (y tampoco en el momento actual) estaba la encuesta lista para su difusión, que será realizada en el momento en que haya terminado su análisis. En todo caso, dado que la encuesta fue realizada por el CIDE, que depende de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, otras Direcciones Generales que no suelen estar al corriente más que de los trabajos que ellas acuerden con el CIDE, ignoraban su existencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.788-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, perteneciente

al Grupo Parlamentario Popular, relativa a adjudicación de viviendas de protección oficial y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto de Crédito Oficial, que no ha tenido conocimiento del contenido del anuncio periodístico hasta ahora, solamente puede informar sobre los temas que afectan al Crédito Oficial.

El préstamo concedido por el Banco Hipotecario de España a la empresa promotora "El Paquete", para la financiación de la construcción de 94 viviendas de protección oficial fue normalizado en escritura pública el 5 de noviembre de 1984. Ni en éste ni en ningún otro préstamo se prejuzga en absoluto la condición de los futuros compradores.

El Banco, por tanto, es ajeno totalmente a la política de venta de los promotores, debiendo hacerse constar que el anuncio a que se hace referencia en la pregunta del señor Rato aparece en el diario de Jerez el día 31 de diciembre de 1984, es decir, que el crédito fue normalizado dos meses antes que la aparición del anuncio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.922-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre créditos presupuestarios para 1985 destinados a acciones o campañas contra el consumo de drogas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Sección 26, "Ministerio de Sanidad y Consumo", existen específicamente dotados para drogodependencia en el Programa 413, "Planificación Sanitaria", los créditos siguientes:

Concepto	Explicación	Importe (miles de pesetas)
26.09.226.07	Programa de prevención y asistencia sobre drogodependencia	250.000
26.09.227.07	Estudios y trabajos técnicos sobre drogodependencia	150.000
		400.000

Además de los créditos y cuantías especificadas, se realizan otro grupo de acciones encaminadas a combatir el consumo de drogas, pero que forman parte de una acción más genérica de orientación y actuación en el área social. Así existen los Programas 313.B, "Servicios Sociales", y 455.A, "Promoción y Servicios a la Juventud", y dentro

de los cuales indudablemente la drogodependencia es un elemento siempre tenido en cuenta.

En lo que se refiere a los créditos presupuestarios ordinarios de la Dirección General de Salud Pública (Sección 26, Servicio 08 de los Presupuestos Generales), previstos para acciones en materia de tabaco, alcohol y drogas,

que no han de transferirse a las Comunidades Autónomas, y de carácter previo a la aprobación y adopción del Plan del Gobierno sobre drogas con los créditos presupuestarios que comporte, pueden ser así agrupados:

1. Estudios, información y vigilancia epidemiológicas: 16.000.000 de pesetas. Aplicación presupuestaria: 26.08.227-06.

2. Educación para la salud (publicaciones, material de apoyo a la información y divulgación): 11.575.000 pesetas. Aplicación presupuestaria: 26.08.609-03.

3. Coordinación, planificación, formación (reuniones, cursos): 1.000.000 de pesetas. Aplicación presupuestaria: 26.08.226-06.

4. Acciones en población juvenil (Juvenalia-85): 3.500.000 pesetas. Aplicación presupuestaria: 26.08.227-06.

2. La cifra que figura en los presupuestos del Insalud para 1985 con destino a la atención del drogadicto, dentro del Programa de Medicina Preventiva y Social, es de 191.674.211 pesetas, para contratación de personal Facultativo, Auxiliar Sanitario y no Sanitario.

Dentro del presupuesto del Insalud el indicado Programa es el número 08 del grupo 03, Atención Sanitaria Primaria, que se financiará con cargo al servicio 27, epígrafe 1.310, contratación laboral eventual, y 1.600, cuotas de la Seguridad Social.

Del Programa de Medicina Preventiva y Social, Subprograma de Atención al Drogadicto, que se recoge en el presupuesto del Insalud, es responsable la Dirección General de dicho Instituto (Subdirección General de Atención Primaria y Medicina Laboral).

Si bien en el Ministerio de Justicia no existen, en su Presupuesto, créditos específicos destinados a acciones o campañas contra el consumo de drogas, sí puede indicarse diversas cantidades dedicadas, fundamentalmente, a la atención a toxicómanos tanto en el ámbito de la Obra de Protección de Menores como en el de las Instituciones Penitenciarias, así como los medios, materiales y humanos, puestos a disposición del Fiscal Especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas.

#### Obra de protección de menores

Para el año 1985 se dedicarán a la atención de Toxicómanos alrededor de 89 millones de pesetas, distribuidas de la siguiente forma:

	Pesetas
Capítulo I	
20 personas (educadores, etcétera) con un montante de .....	30.000.000

	Pesetas
Capítulo II	
Funcionamiento del Centro (asistencia a menores internados) .....	10.000.000
Capítulo IV	
Reforma del Centro (Guadarrama) .....	42.000.000
Mobiliario y talleres .....	7.000.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>89.000.000</b>

#### Instituciones penitenciarias

Establecer la cifra exacta que se destina a la atención de los toxicómanos en Instituciones Penitenciarias es bastante compleja, pero estudiando los datos sobre gastos en suministros farmacéuticos y pago de hospitalidades por un lado, y de coste de construcción de las enfermerías, donde están ubicados los departamentos de toxicómanos, por otro, se puede estimar que en 1985 se van a destinar 225 millones de pesetas.

#### Fiscal especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas

1. Gastos de personal (Fiscal especial, 2 auxiliares interinos y un agente interino) por un importe de 8.880.000 pesetas.

2. Otros gastos corrientes de funcionamiento. Pueden disponer de hasta 3.000.000 de pesetas para dietas y locomociones y 200.000 pesetas para gastos de oficina.

No se consideran los gastos de mantenimiento del edificio por ser indivisible de los generados en el conjunto de la Audiencia Nacional, donde está ubicada esta Fiscalía especial.

Por lo que se refiere a mobiliario y demás equipos de oficinas, corresponden a instalaciones de la Audiencia Nacional, debidamente acondicionadas de antemano, por lo que únicamente hubo, adicionalmente, que dotar de fotocopiadora y dos máquinas de escribir, por importe aproximado de un millón de pesetas.

El Presupuesto del Ministerio del Interior, para la lucha contra el tráfico ilícito y consumo de estupefacientes, asciende a 815.028.218 pesetas para 1985.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.866-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre condiciones del contrato de venta de los aviones CASA-C-212, de fabricación española, a Méjico y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«CASA está negociando la venta de 10 aviones C-212 a la Marina de Méjico. Por el momento sólo existe una manifestación verbal de interés de compra por parte de las autoridades mejicanas; no se ha iniciado ninguna negociación de contrato de venta, ya que se está pendiente de la autorización del correspondiente presupuesto a la Marina de Méjico.

Sin relación con esta posible venta, existe un proyecto para la instalación por CASA de una fábrica mixta en Méjico, proyecto que se encuentra en fase de estudio de su viabilidad técnica y económica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.874-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre posible declaración como parque natural del lago de La Albufera y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La declaración de Parques Naturales es una función que compete a las Comunidades Autónomas. El Real Decreto 2365/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Valenciana, dentro de las funciones que asume ésta (apartado B), artículo 1.º, punto 12), figura explícitamente la declaración de los Parques Naturales, por tanto, la declaración como Parque Natural de la laguna de La Albufera, no corresponde a la Administración del Estado.

La Laguna de La Albufera es una formación natural interesante y por ello se han realizado diversos estudios sobre la misma que han puesto de manifiesto tanto su valor como el proceso de degradación que ha sufrido a lo largo de la historia. De ello se desprende la necesidad de adoptar medidas que garanticen la conservación de este paraje, que está catalogado como una de las zonas húmedas españolas de importancia internacional.

En cuanto a la valoración de los posibles perjuicios que implique su posible declaración como Parque Natural, no puede realizarse en tanto no se conozca el proyecto, pero puede afirmarse, en general, que la declaración de Espacios Naturales Protegidos es un instrumento positivo para la ordenación y el buen uso de los recursos, por lo que de ello se derivan beneficios para la sociedad. Por otra parte, es preciso señalar que el porcentaje de superficie de Parques en España es menos de la mitad que la media de los países miembros del Consejo de Europa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.878-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre núcleos urbanos, con ayuntamiento propio, en la provincia de Gerona, que quedan aún sin el servicio automático de la CTNE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El servicio telefónico de la provincia de Gerona se encuentra totalmente automatizado, habiendo desaparecido la operación manual dentro de dicha provincia.

Por lo que se refiere a los núcleos urbanos con Ayuntamiento propio, sólo queda Tosas sin ningún tipo de servicio telefónico. Los demás tienen al menos un teléfono público de servicios (TPS).

• La población de Tosas, según censo de 1981, es de 43 habitantes en núcleo y ninguno en diseminado, por lo que, por el momento, no le resultan de aplicación las previsiones del reciente Real Decreto 2248/1984, de 28 de noviembre, sobre Extensión del Servicio Telefónico en el medio rural, que exige 50 o más habitantes en núcleo para la inclusión en la primera etapa de instalación de TPS.

Por otra parte, debe destacarse que, dentro del término municipal de Tosas se encuentran los núcleos de Nová y Fornells de la Montaña, que cuentan con TPS.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre protección arancelaria a la industria española de fabricación de motocicletas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según el acuerdo al que se ha llegado en las negociaciones España-CEE en el capítulo de Unión Aduanera, se ha convenido que tanto España como la CEE reducirán progresivamente sus aranceles hasta eliminarlos totalmente para el intercambio de productos industriales.

La duración del período transitorio durante el cual tendrá lugar esta mutua reducción arancelaria será de siete años a contar desde la fecha de la adhesión.

En cuanto al ritmo de desarme se acordó que tuviera lugar mediante los ocho siguientes escalones y porcentajes.

- 1.º 10 por ciento, dos meses después de la fecha de la adhesión.
- 2.º 12,5 por ciento, un año después de la fecha de la adhesión.
- 3.º 15 por ciento, dos años después de la fecha de adhesión.
- 4.º 15 por ciento, tres años después de la fecha de adhesión.
- 5.º 12,5 por ciento, cuatro años después de la fecha de adhesión.
- 6.º 12,5 por ciento, cinco años después de la fecha de adhesión.
- 7.º 12,5 por ciento, seis años después de la fecha de adhesión.
- 8.º 10 por ciento, siete años después de la fecha de adhesión.

Estos acuerdos afectan con carácter general a los productos industriales, y por tanto a las motocicletas a las que se hace referencia en la pregunta.

Una vez transcurrido este período transitorio no existirá ninguna protección arancelaria que limite la libre circulación de mercancías.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre en

qué medida se verán afectados los vinos catalanes con la integración de España en las Comunidades Europeas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En Dublín no tuvo lugar ninguna negociación entre la Comunidad y España.

Lo que tuvo lugar en Dublín el día 4 de diciembre de 1984 fue un Consejo Europeo en el que los Jefes de Estado y de Gobierno de los Diez Estados Miembros de las Comunidades Europeas abordaron el estudio y solución de diversos problemas de la Comunidad.

Entre ellos, en dicha Cumbre Europea se tomó un acuerdo sobre la reforma del acervo comunitario en materia de vino, acuerdo que deberá transformarse en reglamentos comunitarios, que una vez aprobados serán de aplicación a todos los Estados Miembros de la CEE.

Los aspectos fundamentales de dicho acuerdo sobre la reforma del acervo comunitario en materia de vino, son los siguientes:

1. La reducción de la capacidad de producción de vino es un elemento esencial de la reforma de la organización del mercado del sector; por ello, el Consejo Europeo está de acuerdo en principio con las propuestas de la Comisión para fomentar el arranque de cepas y limitar los derechos de replantación. Solamente se financiarán aquellas inversiones que tengan como objetivo mejorar la calidad de los vinos sin aumentar las cantidades.

2. La Comisión pondrá en vigor los mecanismos de destilación obligatoria, de vino de mesa, cuando:

- los stocks sean superiores a cuatro meses de utilización normal (consumo + saldo neto de los intercambios exteriores);
- cuando los precios de mercado permanezcan por debajo del 82 por ciento del precio de orientación;
- cuando para una campaña, la producción supere en más del 9 por ciento las utilizaciones normales.

3. El volumen que se debe destilar obligatoriamente se distribuirá:

- entre las regiones de la Comunidad, proporcionalmente a los volúmenes de producción que rebasen un nivel específico en cada una de ellas, igual a un porcentaje uniforme (único para todas las regiones de la CEE) de la medida de la cosecha calculada a partir de las tres campañas 81/82, 82/83 y 83/84; este porcentaje se modificará después de la 89/90.

- en cada región, entre los productores en función del rendimiento por hectárea de acuerdo con un baremo que podrá variar de una región a otra.

4. El precio de la destilación obligatoria corresponderá al 50 por ciento del precio de orientación para los 10 primeros millones de hectólitros y al 40 por ciento para el resto.

Estas medidas regirán hasta la campaña 89/90, inclui-

da ésta. Finalmente la CEE aplicará una política de precios restrictiva mientras existan excedentes que no se puedan comercializar en condiciones normales.

El Gobierno español ha manifestado que aceptará el acervo comunitario existente en la fecha de la adhesión, pero en este caso estima que la aplicación del Acuerdo de Dublín debe contemplarse a la luz de las condiciones específicas en que se desenvuelve el sector vitivinícola español, para lo cual solicitó que se le aplicase un nivel específico a España distinto que el que se deriva de los Acuerdos de Dublín, y así ha sido expresado en la 27 Sesión de la Conferencia Negociadora, celebrada en Bruselas el 28 de enero del presente año.

Los requisitos que han de cumplir los vinos catalanes, tanto denominaciones de origen como vinos de mesa, serán los mismos que para el resto del Estado y que están pendientes de negociar aún con la Comunidad, y para los que la Delegación española ha mostrado su acuerdo con la Comunidad con que el período transitorio del sector vitivinícola sea de tipo clásico con una duración de siete años, excepto en los casos de la cláusula de salvaguardia, ayudas incompatibles y adopción de acuerdos preferenciales de la Comunidad, para los que sería de diez años.

Asimismo, la Delegación española propuso que la aproximación de precios se deberá basar en la correspondiente aproximación de los niveles y mecanismos de intervención, partiendo de la comparación en la campaña 1985/86, de los niveles básicos, en que se realiza la intervención de España (EOR y RGC), con sus equivalentes comunitarios (destilación obligatoria del Acuerdo de Dublín y destilación preventiva de la reglamentación comunitaria).

Las exportaciones españolas deberán estar exentas de toda compensación de precios en frontera, por lo que se propone un sistema de respeto de precios de las exportaciones españolas a la CEE. Se debe garantizar la preferencia comunitaria desde la adhesión e incluir un elemento de progresividad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 4.884-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre exportaciones de sales potásicas y sódicas de Suria y de Cardona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según en acuerdo al que se ha llegado en las negociaciones España-CEE en el capítulo de Unión Aduanera, se

ha convenido que tanto España como la CEE reducirán progresivamente sus aranceles hasta eliminarlos totalmente en el ámbito intracomunitario, y que España alineará progresivamente sus aranceles hacia el arancel aduanero común frente a las importaciones procedentes de países terceros.

La duración del período transitorio durante el cual tendrá lugar el desarme arancelario y el alineamiento hacia el AAC, será de siete años, a contar desde la fecha de la adhesión.

En cuanto al ritmo de ambos movimientos se acordó que tuviera lugar mediante los ocho escalones y porcentajes siguientes:

- 1.º 10 por ciento. Dos meses después de la fecha de adhesión.
- 2.º 12,5 por ciento. Un año después de la fecha de adhesión.
- 3.º 15 por ciento. Dos años después de la fecha de adhesión.
- 4.º 15 por ciento. Tres años después de la fecha de adhesión.
- 5.º 12,5 por ciento. Cuatro años después de la fecha de adhesión.
- 6.º 12,5 por ciento. Cinco años después de la fecha de adhesión.
- 7.º 12,5 por ciento. Seis años después de la fecha de adhesión.
- 8.º 10 por ciento. Siete años después de la fecha de adhesión.

Estos acuerdos afectan con carácter general a los productos industriales y, por tanto, a las sales potásicas y sódicas a las que se hace referencia en la pregunta.

Una vez transcurrido este período transitorio no existirá ninguna barrera arancelaria que limite la libre circulación de estos productos entre España y el resto de los países comunitarios y a la inversa.

En la negociación se ha conseguido, asimismo, que las importaciones de "abonos minerales o químicos potásicos", comprendidas en la subpartida arancelaria 31.04 A, originarias de países de Comercio de Estado, puedan mantenerse contingentadas durante un período de seis años a partir del día de la adhesión. La cuantía del contingente base inicial todavía no está fijada.

La Comunidad, tratando de aproximar las legislaciones de los países miembros, ha establecido las siguientes directivas, cuyo contenido deberá ser aceptado por las empresas españolas a partir del día de la adhesión:

— Directiva 76/116, de 18/12/75 (JOL 24 de 30/1/76), relativa a los abonos.

— Directiva 77/535, de 22/6/77 (JOL 213, de 22/8/77), modificada por la Directiva 79/138 de 14/12/78 (JOL 39, de 14/2/79), relativa a los métodos de toma de muestras y de análisis de los abonos.

El desarme arancelario entre España y la Comunidad actual se producirá a lo largo de un período transitorio de siete años en que los derechos-base que cada parte imponía a los productos originarios de la otra en 1.º de

julio de 1984 se irán reduciendo según el siguiente ritmo anual: 10, 12,5, 15, 15, 12,5, 12,5, 12,5 y 10 por ciento.

En general, esto significa una progresivamente mayor posibilidad de exportación por cada parte de aquellos productos que básicamente ha venido vendiendo a la otra parte. En el caso de las sales metálicas de ácidos inorgánicos (p. a. 28.29 a 28.48) la diferencia es pequeña porque los derechos de partida que son los que figuran en el Acuerdo Preferencial de 1970, son generalmente muy bajos.

Se adjuntan fotocopias de la clasificación estadística (NIMEXE) comunitaria de las partidas arancelarias en cuestión y de la tarifa preferencial aplicada en estos momentos a España para estos productos.

Por otra parte, la situación es enteramente análoga en lo que se refiere a las sales de potasio naturales (carnalita, kainita, silvinita y otras) de la p.a. 31.04 A, para las que el derecho actualmente aplicado a España por la CEE es cero.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.886-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si es cierto que el Gobierno español concederá un crédito a Nicaragua por valor de veinte millones de dólares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información del "Financial Times" que Su Señoría cita no es exacta.

En la actualidad sólo está en marcha una línea de crédito concedido en abril de 1983 en condiciones comerciales, por un valor de 6.000 millones de pesetas para el período 1983-1985, línea que está siendo utilizada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.889-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas a corto plazo para solucionar el conflicto hispano-argelino sobre gas natural y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde que surgió el contencioso sobre el contrato de suministro de gas, los gobiernos español y argelino han seguido manteniendo contactos entre sí.

Asimismo, las sociedades ENAGAS y SONATRACH han proseguido negociaciones y contactos que, en este último período, se han mantenido, con independencia de que el proceso de arbitraje del Tribunal Internacional de Comercio siguiera su curso.

En estas condiciones, y en las circunstancias actuales, se ha llegado a un acuerdo satisfactorio para ambas partes sobre el contrato de suministro de gas y solucionar el contencioso entre España y Argelia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.893-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si la Administración española tiene intención de apoyar el proyecto francés de construcción de un túnel entre el puerto de Gavarnie (Francia) y el Valle de Arán y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, debe señalarse que los datos que aporta su señoría no son lo suficientemente precisos para dar una respuesta tan concreta como la solicitada.

Por otra parte, el Ministerio de Asuntos Exteriores ha remitido al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo documentación relativa a la posibilidad de construir un túnel bajo el Pirineo Central entre los valles de Ordesa y Gavarnie, que actualmente se está analizando, sin que todavía se haya adoptado una decisión al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.897-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre reducir el déficit mediante aumento de la presión fiscal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno es conocedor de que el déficit de las Administraciones Públicas puede recortarse actuando sobre las dos variables que lo determinan: los ingresos y los gastos públicos. Sobre estos últimos, la capacidad de ajuste es cada vez más pequeña, en unos casos porque ya durante los últimos años se han ejercido fuertes controles de sujeción (remuneraciones de asalariados, gastos corrientes, etc.), y en otros casos porque la dinámica interna de la necesidad que trata de atenderse obliga a un crecimiento de sus dotaciones financieras (transferencias a Comunidades Autónomas, transferencias a la Seguridad Social, a familias, etc.). No obstante, todavía se pueden realizar, y se tiene pensado hacerlo, importantes esfuerzos de gestión, sobre todo en el ámbito empresarial, que quizá posibiliten un mantenimiento del gasto público y consiguientemente una reducción en términos reales de su importe, aunque ello no suponga una reducción en términos nominales.

En cuanto a la otra variable, el aumento de la presión fiscal debe entenderse referido hacia aquellos sectores que por constituir una bolsa de fraude tienen un nivel de presión fiscal inferior a la media del país. En consecuencia, no se trata de elevar la presión fiscal, sino de hacerla extensiva a quienes ahora no la soportan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.898-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si piensa el Gobierno tomar en consideración la petición de dos dirigentes de la oposición al régimen sandinista de Nicaragua y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español no tiene por costumbre pronunciarse sobre la viabilidad o inviabilidad de los proyectos de política interior de otros países y, menos aún, de injerirse directamente en los asuntos internos tratando de convencer a ningún partido político o Gobierno de un país soberano e independiente de que su proyecto es inviable.

Sí se ha hecho llegar reiteradamente a todos los Gobiernos de los países centroamericanos el convencimiento del Gobierno español de que la democracia pluralista es el sistema más idóneo para alcanzar la paz y la estabilidad en la región, objetivo que, por lo demás, nunca ha sido renunciado por el Frente Sandinista de Liberación Nacional de Nicaragua.

Por otra parte, el Gobierno español no ha recibido ninguna petición expresa de ningún grupo de la oposición nicaragüense para realizar gestiones cerca del Gobierno en este sentido desde que se celebraron las elecciones en el país el pasado mes de noviembre. No obstante lo cual, el Gobierno de Nicaragua ha informado al Gobierno español, en distintas ocasiones, de su intención de asociar a los distintos grupos políticos, incluso aquellos que no participaron en las elecciones, al proceso constituyente recién abierto, de profundizar el diálogo con la Iglesia y de facilitar la re inserción social de aquellos alzados en armas que se acojan a la amnistía recientemente aprobada por la Asamblea.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.905-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre inversión interna española, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, en primer lugar, se puede afirmar que se han producido a lo largo de 1984 las condiciones favorables para una recuperación de la inversión, en virtud de los logros obtenidos en la política económica, que en relación al comportamiento de esta variable son los siguientes: a) reducción de la inflación; b) recuperación de la tasa de ahorro, en particular de las empresas; c) descenso notable en la tasa de crecimiento de los costes laborales unitarios; d) caída de los tipos de interés, y e) contracción del déficit público en relación al PIB. Todo ello repercute, en definitiva, en una mejora de las expectativas y, sobre todo, en un incremento de los excedentes empresariales, cuya recuperación en relación a la renta bruta disponible ha superado en más de tres puntos el nivel de 1983, situándose en el 49 por ciento para 1984.

2. Que la citada recomposición de los excedentes de explotación ha permitido un saneamiento de la estructura financiera de las empresas, que junto a la política monetaria seguida por el Gobierno, ha conducido a una

apreciable distensión en las condiciones de financiación con las que se enfrenta la empresa española.

3. Que la evolución de los indicadores de la inversión se muestra en consonancia con el contenido de las declaraciones a que se refiere la pregunta. En este sentido, es de descartar: a) la importante recuperación de la demanda de inversión fija productiva, alcanzándose en noviembre de 1984 valores superiores a los de comienzos de 1983; b) el avance en el volumen de importación de bienes de equipo, y c) el aumento del índice de producción industrial de maquinaria, que a octubre de 1984 presentaba un crecimiento acumulado del 4,5 por ciento sobre 1983.

Que, en resumen, los indicios de que la inversión interna española puede reactivarse son lo suficientemente claros como para que pueda esperarse una influencia positiva sobre la evolución del desempleo a partir de 1985.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.909-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre motivos que impulsan al Gobierno para apoyar la petición de la Europa del Este y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las declaraciones a las que alude el señor Diputado deben referirse a una noticia aparecida en el diario "El País", el 12 de diciembre de 1984, en el que se dice: "El Ministro Morán afirmó ayer en Praga que España está dispuesta a aceptar el Acuerdo Este-Oeste sobre no recurso de la fuerza, pedido por la Europa del Este y al que se opone Washington".

2. El señor Ministro desmintió personalmente la interpretación que de sus palabras hizo la prensa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.926-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a transferencias hechas a la Generalidad de Cataluña al finalizar el año 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Generalidad de Cataluña, celebró sesión plenaria el 19 de diciembre de 1984.

En la citada sesión se aprobaron las siguientes transferencias:

- Cofradías de Pescadores.
- Sociedades Agrarias de Transformación (SAT).
- Laboratorios Agrarios y de Sanidad y Producción Animal.
- Ampliación del IRYDA.

Además, el 2 de febrero de 1984, se celebró también sesión plenaria de la Comisión Mixta de Transferencias, en la que se aprobaron los siguientes trasposos:

- Cámara Agraria.
- Universidades.
- Espectáculos.
- Fondo Nacional de Protección al Trabajo.
- Formación Profesional Ocupacional.
- Expedientes de Regulación de Empleo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.929-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fecha para la desaparición del monopolio de venta y distribución de tabaco por Tabacalera, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En estos momentos está en proceso de elaboración la nueva Ley del Monopolio de Tabacos que debe sustituir a la vigente, datada de 1971. En esta nueva Ley se recogerán las adaptaciones a que las exigencias comunitarias nos obligan en la materia a que se refiere la pregunta y cuya fecha de entrada en vigor debe coincidir con la correspondiente a las Leyes de Impuesto sobre Valor Añadido y de Impuestos Especiales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.931-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre futuro de los concesionarios de venta de tabaco cuando desaparezca el actual monopolio de Tabacalera, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la configuración del Monopolio prevista se mantendrán los derechos de los actuales vendedores minoristas, quienes pasarán a ser concesionarios administrativos del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.932-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a desmantelamiento de tramos de vías férrea y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 1984 no contempla el desmantelamiento de las líneas donde se supriman los servicios de viajeros y mercancías y sí la consignación para mantenimiento por razones de seguridad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.933-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular relativa a déficit presupuestarios, en pesetas, de cada una de las Comunidades Autónomas, para el año 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos que se solicitan son privativos de cada Comunidad y a ella corresponde suministrarlos y distribuirlos oficialmente. El Gobierno sólo tiene información concreta y oficial relacionada con los mismos, cuando las Comunidades solicitan a lo largo del ejercicio económico la autorización para proceder a concertar las operaciones de créditos que tienen previstas en sus Leyes de Presupuestos para nivelación financiera de los mismos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**Pe 4.934-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si ha solicitado la Generalidad de Cataluña alguna nueva emisión de deuda pública para 1985, y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para el ejercicio de 1985 está aprobada la emisión "abierta" de Cataluña (importe 20.000 m). Se adjunta el Anexo correspondiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**ANEXO**

ANO 1985	Importe	Tipo (%) Interés	Comisión	Computabilidad	Amortización
Áprobado: Generalidad de Cataluña (CM. 23-1-85) . . .	20.000	12,75	2,25%	Sí	5,5 a 10 años

IMPORTE EMISION POR AÑOS

EMISIONES	1981	1982	1983	1984	1985 (P)
Generalidad de Cataluña .....	10.000	—	12.000	—	20.000

**PE 4.935-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Comunidades Autónomas que han solicitado la emisión de deuda pública y monto total de estas emisiones en millones de pesetas para 1985, y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las previsiones sobre las emisiones de deuda pública de las CC. AA. para 1985, son:

Para el ejercicio de 1985 sólo hay dos aprobadas: la segunda fase (importe: 1.000 m.) de Aragón y la emisión "abierta" de Cataluña (importe 20.000 m.).

Los demás datos proceden de las autorizaciones previstas en las respectivas Leyes de Presupuestos o de comunicaciones de las distintas Comunidades. En ambos casos, ha de notarse que el volumen real que se emita en 1985 puede diferir de las cifras reseñadas.

Se adjuntan los correspondientes Anexos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.936-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre empresas nacionales y extranjeras que han solicitado del Gobierno español la libre venta y distribución de carburantes líquidos dentro de nuestro territorio nacional, cuando cese el monopolio de CAMPASA y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ninguna empresa, nacional o extranjera, ha solicitado del Gobierno español la libre venta y distribución de carburantes líquidos dentro del territorio nacional.

La formalización de una solicitud de esta clase exige-

ría, en cualquier caso, la regulación previa, mediante Real Decreto, del acceso a la condición de operador económico en el mercado de productos petrolíferos español. Dicha regulación, aún pendiente, se producirá en el curso de 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.939-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a evaluación del inventario total del patrimonio sindical existente en la provincia de Gerona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En octubre de 1978, se realizó un inventario de los inmuebles pertenecientes a la extinguida Organización Sindical en cada una de las provincias españolas.

Dicho inventario, y consiguiente evaluación en lo que se refiere fundamentalmente al patrimonio histórico, se consideró insuficiente y en buena medida inexacto, por lo cual se ha llevado a cabo un estudio encaminado a la evaluación de los inmuebles incluidos en dicho inventario procedentes de las incautaciones, que, como consecuencia de la guerra civil, se efectuaron a las organizaciones obreras. Este estudio se encuentra en fase muy avanzada de su elaboración, esperándose su terminación en fecha muy próxima.

Asimismo, se prosiguen los trabajos orientados al mejor conocimiento de cuentas corrientes, depósitos, títulos, mobiliario, semovientes, embarcaciones, vehículos, etc. incautados, a través de las actas de la denominada Comisión Calificadora de Bienes Sindicales Marxistas y de los expedientes incautados que se conservan.

La evolución de los bienes del Patrimonio Sindical en la provincia de Gerona, se incluye en el conjunto de trabajos que, a nivel nacional, se vienen realizando con este fin, por lo que su situación concreta no es otra que la anteriormente descrita.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.940-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a evaluación del inventario total del patrimonio sindical existente en la provincia de Barcelona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En octubre de 1978, se realizó un inventario de los inmuebles pertenecientes a la extinguida Organización Sindical en cada una de las provincias españolas.

Dicho inventario, y consiguiente evaluación en lo que se refiere fundamentalmente al patrimonio histórico, se consideró insuficiente y en buena medida inexacto, por lo cual se ha llevado a cabo un estudio encaminado a la evaluación de los inmuebles incluidos en dicho inventario procedentes de las incautaciones que, como consecuencia de la guerra civil, se efectuaron a las organizaciones obreras. Este estudio se encuentra en fase muy avanzada de su elaboración, esperándose su terminación en fecha muy próxima.

Asimismo, se prosiguen los trabajos orientados al mejor conocimiento de cuentas corrientes, depósitos, títulos, mobiliario, semovientes, embarcaciones, vehículos, etc. incautados, a través de las actas denominadas Comisión Calificadora de Bienes Sindicales Marxistas y de los expedientes incautatorios que se conservan.

La evaluación de los bienes del Patrimonio Sindical en la provincia de Barcelona, se incluyen en el conjunto de trabajos que, a nivel nacional, se vienen realizando con este fin, por lo que su situación concreta no es otra que la anteriormente descrita.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.877-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a núcleos urbanos, con ayuntamiento propio, en la provin-

cia de Barcelona, que quedan aún sin el servicio automático de la CTNE y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la provincia de Barcelona quedan nueve núcleos urbanos, con Ayuntamiento propio, que todavía no tienen servicio telefónico automático.

Estos núcleos son los siguientes:

Aguilar de Segarra.  
Borredá.  
Copons.  
Fonollosa.  
Pontons.  
Rajadell.  
Torrelles de Foix.  
Veciana.  
Vilada.

Todos ellos, no obstante, accederán al servicio telefónico automático dentro de este mismo año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.913-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre centro de Investigación y Desarrollo que Telefónica construirá, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los dos grupos concursantes se incluyen empresas españolas y extranjeras; así, en el denominado grupo Pacific Telesis-Bechtel se incluye Neinver, S. A., y en el denominado grupo español se incluye P. A. Technologies, directamente y a través de su filial española INTECAP-SA.

Con independencia de la presencia de empresas extranjeras en los dos grupos concursantes, Telefónica ha señalado en la petición de propuestas la condición de que éstas incorporen el máximo posible de participación nacional.

La participación de empresas extranjeras se justifica por la pretensión —que es necesidad— de que el Centro de Investigación a construir se dote de las infraestructuras, instalaciones y equipamientos más avanzados a nivel mundial en su género; consecuentemente, ambas propuestas exponen, como relevantes méritos, los de su dimensión y experiencia internacional.

Telefónica no ha finalizado los estudios de las propuestas recibidas, por lo que aún no se ha tomado decisión.

De los primeros análisis de las propuestas cabe deducir que ninguna de ellas responde plenamente a las condiciones exigidas, razón que representa una dificultad muy especial para la resolución del concurso.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 4.915-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Asociación de españoles residentes en Marruecos, convenio de Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales viene específicamente reglada mediante las previsiones contenidas en el Decreto número 801/1972, de 24 de marzo. En tal sentido la acción gubernamental, ejercitada a través de los Departamentos Ministeriales competentes en la materia, tanto en el ámbito de las negociaciones bilaterales llevadas a cabo para la conclusión del Convenio Hispano-Marroquí sobre Seguridad Social, celebradas al efecto por ambos países en los meses de enero y julio de 1979, como en el aspecto procedimental y demás trámites rectificatorios del mencionado instrumento internacional, se ha atemperado escrupulosamente a cuanto en dicha normativa de directa aplicación al efecto se previene.

No obstante, constituye habitualmente requisito esencial en orden al debido rigor en la evaluación de la oportunidad en la concertación de los Convenios en materia de Seguridad Social, el conocimiento de la real entidad cuantitativa del colectivo español que pudiera beneficiarse, de las circunstancias de empleo y residencia que le caracterizan y, en definitiva, de su amplia problemática, cuya vía resulta ser el estrecho contacto que ordinariamente se mantiene con las organizaciones representativas de los trabajadores en el país extranjero con carácter previo al inicio de las negociaciones, así como durante el transcurso de éstas e, incluso, tras la rúbrica del texto del Convenio, sin que el presente caso constituya excepción a dicha norma de actuación, dada la relación sostenida por esta Subdirección General con la citada Asociación de Españoles residentes en Marruecos acerca de supuestas situaciones de desprotección planteadas.

Todo Convenio Internacional de Seguridad Social halla su razón de ser en los movimientos migratorios, par-

tiendo, por tanto, como premisa de la existencia de un colectivo de trabajadores con residencia y empleo en país extranjero, con sujeción a la legislación interna de éste y consecuente desarraigo del ordenamiento jurídico nacional.

Constituye su finalidad la protección del trabajador emigrante, y su familia, bien mediante el otorgamiento de unas condiciones mínimas en materia de Seguridad Social respecto del país de acogida, ya mediante el establecimiento de unas reglas de coordinación entre los países contratantes que permitan al trabajador conservar los derechos adquiridos o en vías de adquisición, a través de la exportación de prestaciones y totalización o acumulación de los períodos de seguro.

Los Convenios sobre Seguridad Social se sustentan sobre tres principios básicos generales que informan también el Convenio Hispano-Marroquí, como son: El principio de igualdad de trato, la totalización de períodos de seguros cumplidos en los dos Estados contratantes y la exportación de las prestaciones.

En aplicación del principio de igualdad de trato, consagrado en el artículo 4 del Convenio Hispano-Marroquí, los nacionales de uno de los dos Estados contratantes que residan y ejerzan su actividad en el territorio del otro Estado estarán sometidos a la legislación de Seguridad Social de éste en las mismas condiciones que sus propios nacionales.

En virtud de la totalidad de períodos de seguro establecida con carácter general en el artículo 8 del Convenio, las personas a que éste se aplica que no cuenten con los períodos previos de cotización exigidos por la legislación que les sea aplicable, según las disposiciones contenidas en los artículos 4 a 6, pueden beneficiarse, siempre que cumplan el resto de los requisitos y se produzcan los respectivos hechos causantes de prestaciones por:

- Enfermedad-maternidad (artículo 9).
- Vejez (artículo 17.2).
- Supervivencia (artículo 22).
- Subsidio por defunción (artículo 25).
- Prestaciones familiares (artículo 31).

Las pensiones de vejez, invalidez y supervivencia reconocidas por totalización de períodos de seguro cumplidos en ambos Estados, se abonan a prorrata de los períodos cumplidos en cada uno de ellos. De esta forma, al igual que en los Convenios más modernos suscritos por España, el Hispano-Marroquí establece en su artículo 17.1: "Si el interesado satisface las condiciones requeridas por la legislación de cada una de estas Partes para tener derecho a las prestaciones, la Institución competente de cada Parte contratante determinará el importe de la prestación, según las disposiciones de la legislación que ella aplique, teniendo en cuenta solamente los períodos de seguro cumplidos bajo esta legislación", y solamente si no satisface las condiciones requeridas por una o por las dos legislaciones en juego, se procederá a la totalización de períodos de seguro y consiguiente aplicación de la cláusula "prorrata temporis".

Para ilustrar lo expuesto, se puede concluir que, en aplicación de los artículos 17, 20 y 22 del Convenio, relativos a pensiones de vejez, invalidez y supervivencia, una persona puede beneficiarse:

- de dos pensiones íntegras, o
- de una pensión íntegra y una pensión prorrateada,
- o
- de dos pensiones prorrateadas.

La exportación de prestaciones, por su parte permite:

a) El disfrute de las prestaciones de asistencia sanitaria:

— a los trabajadores ocupados en el territorio de uno de los Estados miembros de su familia que le acompañen, durante una estancia temporal en el territorio del otro Estado (artículo 12 y 14);

— a los trabajadores ocupados en el territorio de uno de los Estados, que sean desplazados por su empresa a realizar un trabajo temporal en el territorio del otro Estado, y miembros de su familia que le acompañen en su desplazamiento (artículo 6);

— a los miembros de la familia del trabajador que permanezcan en uno de los dos países, cuando el trabajador ejerce su actividad en el otro (artículo 15);

— a los pensionistas según la legislación de uno de los dos Estados y familiares a su cargo, que residan en el territorio del otro Estado (artículo 16).

Estas prestaciones son servidas por las Instituciones del país de estancia o residencia y abonadas por las Instituciones del país de afiliación en caso de trabajadores, o deudor de la pensión, en caso de pensionistas (artículo 12, 13, 15 y 16).

b) El cobro de prestaciones económicas por enfermedad, de pensiones de vejez, invalidez y supervivencia, del subsidio por defunción y de prestaciones familiares, en virtud de la legislación de uno de los Estados contratantes, cuando el beneficiario resida en el territorio del otro Estado.

Los puntos expuestos caracterizan de manera general al Convenio Hispano-Marroquí sobre Seguridad Social. Un estudio comparativo de éste con el resto de los Convenios suscritos por España con distintos países permite afirmar que aquél es un Convenio correcto, equilibrado, completo y moderno en su concepción, que cumple técnicamente la finalidad tuitiva de este tipo de instrumentos bilaterales.

Por cuanto antecede, difícilmente de un instrumento internacional de tal naturaleza puedan desprenderse efectos gravemente lesivos para los intereses de un sector de trabajadores, beneficiarios en mayor o menor medida de la extensión internacional de la acción protectora de los sistemas nacionales de la Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.876-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Deuda exterior española, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las estadísticas sobre la Deuda Exterior española se publican, sobre base trimestral, en el "Boletín Estadístico" del Banco de España, estando denominada la deuda en distintas monedas, la deuda se valora en dólares, utilizando como factor de conversión de las distintas divisas los tipos de cambio de mercado del fin del período correspondiente. Para mayor información, se ofrece también el importe en dólares del total de deuda, pero valoradas las distintas divisas a sus cambios centrales (\*).

No se presenta ninguna valoración en pesetas, pero ello puede hacerse fácilmente aplicando a los valores en dólares el tipo de cambio dólar/pesetas a la fecha de que se trate o el de cualquier otra fecha.

Se acompaña un cuadro comparativo de la evolución de la Deuda, desglosada por prestatarios, entre fin de junio y fin de septiembre de 1984, que son las fechas a que se refiere el escrito del señor Tarragona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.868-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre subida de las tarifas telefónicas y de los precios del tabaco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Base 19 del Contrato entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, dice:

“Serán revisadas (las tarifas) a petición de la Compañía, cuando con ellas no se alcance en dos ejercicios con-

(\*) Los cambios centrales no tienen en la actualidad, por supuesto, otro interés que su valor histórico.

secutivos rendimientos suficientes para cubrir todos los gastos de explotación, destinar la cantidad necesaria para la depreciación de las instalaciones y propiedades de la Compañía, acumular y mantener la reserva contractual a que se refiere la Base 7.ª de este Contrato y obtener un remanente en cada ejercicio que no sea inferior al 5 por ciento de la suma del capital desembolsado más los Fondos de Reserva definidos en el apartado e) de la Base 24."

Los rendimientos previstos por la Base 19 no se han obtenido desde el año 1968, lo que ha obligado a reducir por debajo de los límites autorizados la cuantía de las amortizaciones, y, por tanto, de la autofinanciación, lo que ha tenido como consecuencia el incremento del endeudamiento de la Compañía, y de sus gastos financieros.

El incremento de tarifas que ha solicitado la Compañía en el pasado mes de noviembre contempla un tipo de amortización del 5,33 por ciento, sustancialmente inferior al 7 por ciento autorizado por la Delegación del Gobierno en la misma, y está en línea con lo previsto en el Plan Cuatrienal concertado y aprobado por el Gobierno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.891-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre frontera hispano-francesa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«1. No ha habido "corrección en el trazado de la línea fronteriza" entre los dos países (lo que hubiese exigido nada menos que una larga negociación, y por supuesto, intervención parlamentaria), sino tan sólo, por no ser ninguna otra cosa necesaria, el normal amojonamiento, aún no concluido en su totalidad, de una parte de la zona limítrofe, por Gerona, con el departamento francés de los Pirineos Orientales, y ello en virtud de lo acordado en la reunión de Llívia y Seo de Urgel (16 y 17 de noviembre de 1983), por la comisión mixta hispano-francesa para la aplicación del acuerdo de amojonamiento y conservación de la frontera pirenaica (apartado 9.º, delimitación de la frontera en el sector del puerto de Manrellcruz 559), ello llevado a cabo por el delegado permanente de fronteras en Gerona el 27 y 28 de noviembre de 1984 (comunicación fechada en Barcelona el 30 de noviembre de 1984).

2. De lo que antecede se deduce que apenas existe

pérdida alguna de la superficie peninsular del territorio nacional español.

3. Es a la vez de notar que el Servicio Geográfico del Ejército (SGE), que acudió en la persona de un comandante al amojonamiento practicado por el antedicho delegado permanente de fronteras, estimó que procedía se efectuase un levantamiento topográfico de máxima precisión científica (como así está en vías de hacerse), lo que no obsta para que él también admita la correcta ubicación en Francia del monumento a don Luis Companys, y (corroborado por el propio coronel jefe del SGE) que dicho levantamiento, en curso de realización, podrá a lo sumo suponer una diferencia en la situación del monumento de unos 20 metros, siempre desde luego dentro de Francia.

4. Las relaciones fronterizas hispano-francesas se regulan fundamentalmente por el Tratado de Límites del 2 de diciembre de 1856, complementado por ulteriores acuerdos de 1862, 1868, 1875, 1901 y 1906, codificado todo ello en obras de texto muy asequibles, siendo de notar que tanto España como Francia se han atenido escrupulosamente hasta la fecha a la letra y el espíritu de lo firmado y convenido en cada una de esas ocasiones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.892-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre indemnización a accionistas de Galerías Preciados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según el apartado 4, del artículo 4.º de la Ley 7/83, "el valor de las acciones o participaciones sociales expropiadas se estimará atendiendo al resultado que arroje el balance de la respectiva sociedad, cerrado a la fecha de la expropiación. Para la formación de dicho balance se depurarán las partidas de activo y de pasivo con criterios comerciales usuales; ajustando los valores contables al valor real, para cuyo cálculo se tendrá en cuenta la situación de resultados de cada sociedad en los tres últimos años". De la lectura de este texto resultan los tres criterios siguientes:

1. Temporalmente, hay que situarse en el valor a la fecha de expropiación, es decir, en el 23 de febrero de 1983.

2. El valor de las acciones es el que derive del balance

cerrado a dicha fecha, habiendo sido previamente depuradas las partidas del activo y del pasivo con criterios comerciales usuales, es decir, en un sentido mínimo, con los criterios establecidos en el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas y Plan General Contable Español, y en un sentido más amplio con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Unos y otros son objeto de estricta aplicación por las firmas de auditoría de reconocida solvencia técnica.

3. El valor contable así obtenido se ajustará al valor real, es decir, se corregirá aquél teniendo en cuenta la situación de resultados de la explotación de los tres últimos ejercicios.

Hay que hacer constar que mientras el párrafo de la Ley que se comenta en el punto 2 tiene una terminología puramente contable, por cuanto se refiere al balance, el párrafo que se comenta en el punto 3 tiene una terminología puramente económica, por cuanto se refiere a valores. Es decir, los ajustes que del mismo pudiera proceder están fuera del ámbito contable y, por tanto, el citado criterio 3 no supone introducir nuevos criterios contables que modifique el balance, sino que pretende corregir el valor derivado de la situación estática (el balance) teniendo en cuenta la situación dinámica (cuenta de resultados de la explotación) por no ser aquél representativo del giro y tráfico ordinario de los negocios y de la explotación.

Hechas estas consideraciones, es preciso señalar que el valor contable obtenido del balance sólo deberá ser ajustado a efectos de determinar el valor real si fuera necesario, es decir, si no fuera representativo de la normal explotación de los negocios, y esto ocurrirá con carácter general si los signos del valor contable (en adelante Patrimonio Neto Contable) y de la cuenta de resultados (en adelante Explotación) son contrarios. Y ésta es precisamente la situación en Galerias Preciados, S. A.

En efecto, el patrimonio neto contable auditado a 23 de febrero de 1983, según consta en el Informe de Auditoría elaborado por Arthur Andersen y Cía., SRC, ascendía a 20.221.167.000, si bien sujeta esta cifra a ciertas cualificaciones derivadas de pasivos contingentes de variada naturaleza que probablemente pudieran reducirla sustancialmente. Pero, aún admitiéndola sin considerar tales cualificaciones auditoras, resulta que las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores ascendían, también según la misma firma auditora, a 20.821.743.000 pesetas. No han sido auditadas la cuentas de resultados de los tres ejercicios precedentes a la expropiación, pero, en el mejor de los casos y con toda clase de reservas, las pérdidas no serán inferiores a 3.351, 5.782 y 6.210 millones en cada uno de los ejercicios fiscales indicados. Es decir, un promedio mínimo de 5.114 millones. Utilizando cualquier tipo de capitalización mínimamente razonable, resulta entonces que el "valor económico" de las acciones calculado en función de tales resultados conduce a un negativo bastante superior en términos absolutos a la cifra del neto contable.

En estos casos, ateniéndonos tanto a la letra y al espí-

ritu de la Ley citada como a las normas usuales de valoración, lo procedente sería promediar ambos valores (en función del neto contable y en función de la capitalización de resultados), lo que abocaría a un justiprecio negativo y, por tanto, a no abonar a los minoritarios cantidad alguna. Sin embargo, éstos, a través de sus representantes en la correspondiente Comunidad, presentaron a la Administración una propuesta de justiprecio basada exclusivamente en el criterio contable, lo que conducía a una valoración de sus acciones al 150,79 por ciento, incluyendo un premio de afección del 5 por ciento y con independencia de los intereses de demora. Esto es 123 puntos por encima de la cotización en Bolsa a la fecha de la expropiación (28 por ciento).

Intentó entonces la Administración evitar la vía del Jurado de Expropiación recabando de los minoritarios la posibilidad de alcanzar un mutuo acuerdo (artículo 4.º, apartado 5, de la Ley 7/83) en una cifra que sólo desde perspectivas extremadamente generosas cabía defender. Fue rechazada esta vía por los minoritarios y en este momento la Subdirección de Expropiación de la Dirección General del Patrimonio del Estado está ultimando su cálculo del justiprecio al objeto de remitir el expediente al citado Jurado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.920-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorgen Verstryngge Rojas, relativa a oposiciones y situación del personal en Renfe y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E., la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto a la primera pregunta, es de señalar que la Convocatoria 1/82 no establecía un derecho absoluto e ilimitado para el ingreso en Renfe, sino que únicamente suponía que los interesados que superaran unas pruebas determinadas tenían el derecho a permanecer en una lista de espera que Renfe utilizaría durante un período de dos años, verificándose el llamamiento de los aspirantes en función de las vacantes que se produjeran en cada categoría. Como consecuencia de dicha convocatoria y de un total de 3.576 personas que superaron las pruebas iniciales, en el momento actual han ingresado en la Red o están en trámite de incorporación un total de 1.215, permaneciendo los restantes en lista de espera, cuyo período de validez se ha ampliado al presente año, debido a un pacto con la Representación legal de los trabajadores.

Sobre este mismo asunto hay que hacer constar que por el Diputado don Ciriaco de Vicente se formuló una pregunta al Gobierno interesándose por la situación de los trabajadores aprobados para ingreso en Renfe, cuya contestación fue publicada en el "Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 48, Serie D, con fecha 25 de septiembre de 1984.

Por lo que se refiere a los excesos de jornada debe señalarse que los mismos han venido reduciéndose en Renfe de una forma sustancial en los últimos años. Dichos excesos son en su mayor parte debidos a necesidades estructurales derivadas tanto de la obligada presencia física de ciertos agentes en puestos en que parte de su jornada es de mera presencia o de escasa saturación, como a los distintos tipos específicos de jornada y ciclos de trabajo y a los incidentes, accidentes y demás alteraciones propias del servicio público de transportes que se presta por la Red.

En este sentido, dichos excesos de jornada suponen la aplicación del régimen legal específicamente vigente para los transportes ferroviarios (Disposición Final 4.ª del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/80, del 10 de marzo, y Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos).

Por su parte, las jubilaciones anticipadas concedidas durante 1984, en línea con la política señalada en el Contrato-Programa entre el Estado y Renfe, han sido 4.901, resultando compatible esta política con la progresiva reducción de los excesos de jornada.

En cuanto a los conflictos entre Renfe y sus agentes a que el señor Diputado alude, parece oportuno aguardar las correspondientes sentencias de la Magistratura de Trabajo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.919-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre inversiones en el PER, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Proyecto de Supresión del Paso a Nivel en el P. K. 114,711 y 115,251 d la línea férrea Sevilla-Cádiz en Jerez, está redactado y su presupuesto de ejecución por contrata asciende a 194.676.810 pesetas.

Antes de su aprobación técnica se ha recabado de la

Diputación de Sevilla su preceptivo informe, estando a la espera de recibirlo.

En el Plan de Inversiones de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, confeccionado en febrero de 1984, el Proyecto citado figura con 70 millones de pesetas como presupuesto aproximado, antes de comenzar su estudio. La anualidad de 25 millones de pesetas que figura en el PER se fijó a partir de dicho presupuesto aproximado.

El Proyecto de supresión del Paso a Nivel situado en el P. K. 12,707, de la línea férrea Sevilla-Cádiz, en La Salud, afecta a los municipios de Sevilla y Dos Hermanas. Este último ha concedido la oportuna licencia; no así Sevilla, que desea se busque otra solución por tratarse de un paso elevado.

Se está intentando estudiar otra solución que satisfaga al Ayuntamiento.

El proyecto está aprobado técnicamente y su presupuesto de ejecución por contrata es de 192.069.020 pesetas.

El Proyecto de Supresión del Paso a Nivel situado en el P. K. 19,007 de la línea Sevilla-Cádiz en Dos Hermanas, dentro del casco urbano, está redactado y aprobado técnicamente con un presupuesto de 50.145.581 pesetas. Se ha solicitado la licencia Dos Hermanas, habiendo sido denegada en espera de la revisión del Planeamiento Urbano de la ciudad que va a ser revisado en plazo breve.

El Proyecto de Supresión del Paso a Nivel situado en el P. K. 78,878, de la línea férrea de Sevilla a Cádiz, ha sido redactado y aprobado técnicamente.

En este momento se está a la espera del levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras.

Su presupuesto de ejecución por contrata es de 130.711.455 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.855-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre visitadores farmacéuticos y control del gasto farmacéutico y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las medidas que se han tomado por parte del Insalud para el control de la prestación farmacéutica se engloban en tres apartados:

— Las referentes a las desviaciones motivadas por el empleo de la receta por legítimos: Identificación del titular del derecho mediante el Documento Nacional de Identidad o Libro de Familia.

— Las referentes a la prescripción fuera de los Centros y Servicios autorizados: Sellado de recetas que identifique la asistencia domiciliaria, medicina de empresa, tercera edad, sustitutos, medicinas de urgencia y Servicios Hospitalarios.

— Las referentes a las prescripciones indebidas por falta de la adecuada justificación terapéutica: Creación de las Comisiones Farmacoterapeutas Provinciales.

Por otra parte y con carácter global para todos los facultativos se ha establecido el presupuesto individualizado en recetas y pesetas para cada facultativo. Asimismo, para los médicos mayores prescriptores se ha establecido la aplicación estricta de las medidas correctoras y disuasorias como redistribución de cupos y talonarios con copia.

Las instrucciones internas del Insalud producidas durante los años 1983 y 1984, relativas al control de la prestación farmacéutica se recogen en la siguiente normativa:

a) Circulares de la Dirección General del Insalud con destino a la Organización Central y Periférica del Instituto:

Circular 4/1983 (21-4).  
Circular 9/1983 (23-5).  
Circular 12/1983 (1-8).  
Circular 13/1983 (10-8).  
Circular 1/1984 (7-2).  
Circular 5/1984 (20-6).

b) Notas Circulares:

N C 8/1984 (7-2).  
N C 9/1984 (7-2).  
N C 48/1984 (7-2).

c) Oficio de la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios, a todas las Direcciones Provinciales:

20 de febrero de 1984.

2.º El procedimiento para llevar a cabo la vigilancia y control del gasto farmacéutico se encuentra plasmado en las mencionadas disposiciones, cuyo contenido se adjunta como Anexo número 1.

3.º El resultado de la puesta en marcha de estas medidas se observa tras el análisis del gasto de la prestación farmacéutica, que en el año 1984, teniendo en cuenta el índice del costo de vida ha supuesto un ahorro del 3 por ciento en gasto y una disminución del 4,97 por ciento en el número de recetas.

El seguimiento de la prescripción se ha llevado a cabo

por 50 Inspectores Farmacéuticos, en cuarenta Direcciones Provinciales (están exceptuadas las Comunidades Autónomas de Cataluña y Andalucía), que desde el 1 de marzo de 1984 al 20 de febrero de 1985 han entrevistado personalmente a 2.004 médicos, adoptándose las siguientes medidas:

a) Imposición de talonario con copia para el seguimiento de las prescripciones médicas a 359 médicos.

b) Reducción del cupo de asegurados, asignados a cada médico con la correspondiente reducción de emolumentos económicos a 41 médicos.

c) Apertura de información previa, por presunto incumplimiento de las normas establecidas en el Estatuto Jurídico del Personal Médico a 85 médicos.

Asimismo, se ha girado visita de inspección a 478 Oficinas de Farmacia y se han levantado actas de inspección por presuntas infracciones en relación con la prestación farmacéutica de la Seguridad Social a 107 Oficinas de Farmacia.

Se ha ordenado instruir expedientes disciplinarios a 148 Oficinas de Farmacia a lo largo de los años 1983 y 1984, por estar supuestamente incurso en faltas tipificadas en el Real Decreto 1410/77, de 17 de junio, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General de la Seguridad Social, sobre faltas y sanciones a los Farmacéuticos Titulares de las Oficinas de Farmacia en sus actuaciones en la Seguridad Social.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.791-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre empresa TITSA, de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Balance de TITSA, a 31 de diciembre de 1984, aún no ha sido sometido a Junta General de la Sociedad, no obstante, se puede adelantar que, a dicha fecha, la deuda total de la Sociedad asciende a unos 3.000 millones de pesetas aproximadamente.

2. Con la misma salvedad de la provisionalidad de las cifras hasta su aprobación por la Junta General de la Sociedad, los saldos de las cuentas de las Corporaciones y Entidades mencionadas en la pregunta, son los siguientes:

— El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife adeuda a la Sociedad una cantidad resultante de déficit de explotación del transporte urbano del orden de los 950 millones de pesetas, al que hay que añadir el coste del personal pasivo.

— RENFE, accionista de la Sociedad, es acreedora de la misma por un importe de 813.287.000 pesetas correspondiente a anticipos y avales ejecutados.

— El Consejo de Ministros, en su reunión del 21 de diciembre de 1983, acordó aprobar, entre otras cosas, como déficit de TITSA acumulado hasta 31 de diciembre de 1982, pendiente de cubrir la cantidad de 1.956.133.223 pesetas. En dicho acuerdo se encomendaba a los Ministerios de Economía y Hacienda y Transportes, Turismo y Comunicaciones, la formulación de una propuesta de financiación de dicho déficit.

— El Cabildo Insular de Tenerife es, con RENFE, accionista de la Sociedad, siéndole aplicable las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas para la regulación de derechos y obligaciones societarias.

3. RENFE como accionista de TITSA, considera que el saneamiento financiero de esta Sociedad se producirá en el momento en que el Estado y el Ayuntamiento de Santa Cruz hagan efectivas las obligaciones económicas que tienen contraídas con la Entidad.

4. No.

5. El PAIF de RENFE, de 1985, sólo se refiere a las actividades propias de la Red, y en consecuencia, a inversiones convenientes para el mejor desarrollo de aquéllas.

Asimismo, es necesario dejar constancia de que el Contrato-Programa entre el Estado y RENFE para el período 1984-1986, establece en su cláusula 9.6 que "dentro de 1984, la Administración y RENFE adoptarán las medidas oportunas para efectuar la transferencia de la gestión y de la titularidad de TITSA a la Administración canaria".

6. Para la contestación de esta pregunta es aplicable lo dicho en la contestación a la pregunta tercera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.793-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre anteproyecto de ley de tasas y precios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Economía y Hacienda ha elaborado un borrador de Anteproyecto de Ley de Tasas que se encuentra en fase preliminar de estudio, por lo que no es

posible, por el momento contestar a la pregunta que formula el señor Diputado.

Entre los trabajos que se han de realizar se encuentra obviamente, la cuantificación de los importes que se recaudarían una vez que entrara en vigor el citado proyecto de ley.

2. Tal como se ha especificado en el apartado anterior no es posible dar una respuesta sobre la fecha en que podría entrar en vigor la citada Ley de Tasas.

3. En relación con la tercera pregunta se indica que la recaudación por Tasas y Exacciones Parafiscales en el año 1984 ha ascendido a 35.604 millones de pesetas. Por los motivos expuestos, no es posible dar tampoco una respuesta cuantificada a la pregunta en cuestión, si bien está previsto que los conceptos acogidos en la actualidad de la Ley de Tasas, se incluyen en el proyecto de ley citado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.809-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre Radio Cadena Española, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Con fecha 26 de noviembre de 1984 se anunció la Convocatoria para la provisión de 68 plazas en la plantilla de RCE (entre ellas 15 en la categoría de locutor, una de éstas con destino a Santa Cruz de Tenerife) en las Fases de Traslado y Concurso-Oposición Restringido y al amparo de la Convocatoria autorizada por el Consejo de Administración de RTVE, en su sesión del día 21 de noviembre de 1984.

En dicha Convocatoria (para las Fases de Traslado y Concurso-Oposición Restringido) se abrió el plazo para la admisión de instancias a partir de esa fecha y hasta el día 7 de diciembre a las 14,00 horas.

El día 11 de diciembre de 1984 se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos (se adjunta como anexo número 1), haciendo mención expresa en dicha relación de que "contra esta lista provisional, los interesados podrán interponer reclamación por escrito, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de esta fecha". Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera interpuesto ninguna reclamación formal, se hizo pública la relación definitiva de admitidos a las pruebas de concurso-oposición.

En ambas relaciones, tanto en la provisional como en

la definitiva, aparecía como admitido dentro de la fase de Concurso-Oposición Restringido, don Miguel González Santos, como candidato a una vacante en la categoría de locutor y con destino en Santa Cruz de Tenerife, según Convocatoria RCE/M/84/14.

La admisión en la relación provisional de admitidos de don Miguel González Santos se fundamentó en la autorización que —con carácter de excepcionalidad— otorgó el Consejo de Administración de RTVE en la citada sesión del día 21 de noviembre de 1984, firmada por el Presidente de dicho Consejo en esta fecha, don Rogelio Baón Ramírez, en representación de la Coalición Popular (se adjuntan documentos como anexo número 2).

La solicitud de dicha autorización, tramitada por el Director de la Sociedad Estatal RCE, S. A., con la conformidad del Director General del Ente Público RTVE ante el Consejo de Administración de RTVE se fundamentaba:

En la solicitud formulada por don Miguel González Santos en ruego de que se le autorice a concurrir a las pruebas de Concurso-Oposición dentro de la Fase Restringida, por motivo de que el puesto que ocupa por nombramiento (Director de RCE, S. A., en Santa Cruz de Tenerife), es de los comprendidos en la estructura orgánica de RCE, con Nivel de Jefe de Departamento A y no de aquéllos tipificados como el Personal Directivo.

En efecto, la Instrucción General número 3/83, de 16 de diciembre, sobre Estatuto Interno de Directivos en el Ente Público RTVE y sus Sociedades fundamentada "en la carencia de normas legales que regulen el régimen laboral especial de personal directivo supone notorias dificultades en el orden interno del Ente Público y sus Sociedades" y que en su artículo 2.º dice: "se considera directivo a quien desempeñe cargo de este rango existente y reconocido como tal en la estructura orgánica oficial del Ente Público RTVE y sus Sociedades".

La autorización citada del Consejo de Administración de RTVE, en su sesión de 21 de noviembre de 1984, aceptaba que don Miguel González Santos concurriese a Concurso-Oposición, dentro de la Fase Restringida y en la categoría laboral para la que reúne los requisitos estipulados en la Convocatoria.

Con motivo de una anterior Convocatoria para cobertura de vacantes en RCE, el Delegado de Personal en la Emisora de Santa Cruz de Tenerife, don Enrique Agullo Martínez, elegido por sus compañeros de trabajo, en elecciones celebradas el 20 de enero de 1983, con la calificación sindical en aquel momento de no afiliado y que en fecha 22 de octubre de 1984 pasó a pertenecer a la Asociación Profesional Libre (Independiente APLI (según documentación que se adjunta como anexo número 3), se interesó verbalmente ante la Dirección de RCE, porque don Miguel González Santos fuese admitido a la Fase Restringida para concurrir a la plaza en RCE, no pudiendo entonces acceder la Dirección de RCE a dichos deseos del Delegado de Personal en Santa Cruz de Tenerife, por estar ya avanzada la Convocatoria y no poderse solicitar la pertinente autorización del Consejo de Administración de RTVE.

Constituido el Tribunal Calificador para la administración de las pruebas para la provisión de vacantes en la categoría de locutor, recibió un escrito del Presidente del Comité de Empresa de RCE, en Madrid, en el que, a su vez, transcribía un documento enviado por el Delegado de Personal de RCE, en Santa Cruz de Tenerife, en el que impugnaba y se oponía a la presencia de don Miguel González Santos en la Fase Restringida de la Convocatoria. En consecuencia, dicho Tribunal Calificador tomó, en su sesión de 9 de enero de 1985, la siguiente decisión:

"Ante los hechos, el Tribunal Calificador, que hizo pública la lista de admitidos a las pruebas con quince días de antelación, manifestó su general extrañeza ante la tardanza de este hecho impugnatorio a estas alturas de la puesta en marcha de la Convocatoria. En atención, pues, a esta consideración y a las expuestas en actas de reuniones anteriores, se decide archivar, sin más, las alegaciones hechas por el Delegado de Personal de la Emisora de RCE, en Santa Cruz de Tenerife, señalando en la presente acta que don Rafael Pascual Muro, Vocal en el Tribunal por designación de la representación de los trabajadores, manifiesta que, a su entender, las circunstancias contractuales del señor González Santos, no le hacen acreedor de los beneficios que establece el vigente Convenio Colectivo de RTVE, en lo que se refiere a esta Fase Restringida de los Concursos-Oposición, para la cobertura de puestos de trabajo en las empresas de este Ente Público RTVE."

Así las cosas, se señala, por otra parte, que razones de tipo moral avalan lo acordado mayoritariamente, al entender que un directivo no puede ser considerado tal, con un sueldo que apenas supera las 120.000 pesetas mensuales (se adjunta fotocopia de dicha Acta del Tribunal Calificador, como anexo número 4).

2 y 3. Don Miguel González Santos fue contratado por RCE, S. A., con fecha 15 de junio de 1983. En fecha 25 de noviembre de 1983 se establece una modificación a dicho contrato para adaptar su remuneración a las mejoras pactadas en el III Convenio Colectivo, en cuanto que la remuneración atribuida se corresponde con las percepciones de:

- Salario Base (Nivel 2) por 15 pagas.
- Plus de Residencia en Canarias (30 por ciento) por 12 pagas.
- Complemento Mando Orgánico (Jefe de Departamento A) por 14 pagas.

Tanto el contrato citado, como la modificación de dicho contrato por causa de la adaptación de remuneración, fueron autorizadas por la Intervención Delegada de Hacienda en el Ente Público RTVE, en fecha 30 de mayo y 23 de noviembre de 1983 (se adjunta contrato, modificación del mismo, y autorización de la Intervención-Delegada, como anexos números 5, 6 y 7).

La estipulación primera de dicho contrato establece que "don Miguel González Santos asumirá y realizará funciones correspondientes al cargo de Director de RCE,

en Santa Cruz de Tenerife. La determinación exacta de las funciones y competencia de dicho cargo corresponden al Director de RCE, S. A., según el artículo 17, apartado 12, de los Estatutos Sociales de RCE, S. A.

El contrato suscrito en fecha 15 de junio de 1983, con el señor González Santos, tenía una vigencia según la estipulación tercera, de dos años naturales a partir de la fecha de la firma, prorrogables por una sola vez, siendo la duración máxima de esta prórroga, de un año.

4. Para admitir la documentación a trámite de los candidatos o concursantes a plazas en RCE, se ha aplicado, en la Fase Restringida, lo dispuesto en el artículo 17.2 del III Convenio Colectivo para RTVE, que a su vez quedaba reflejado literalmente en la Norma II de los procedimientos de provisión de la Convocatoria de RCE autorizada por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de noviembre de 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.818-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre depósitos en las Cajas de Ahorro de Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos solicitados por el señor Escuder Croft en su pregunta primera los tiene disponibles en la información facilitada por el Gobierno en su respuesta de 18 de febrero de 1985, que se adjunta.

Los saldos del Sector Público en las Cajas de Ahorros Canarias eran a 31 de diciembre de 1983 de 5.656 millones de pesetas y a 30 de noviembre de 1984 de 8.825 millones de pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.828-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre econo-

mía subterránea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dadas las motivaciones que explican gran parte de la actividad económica irregular —eliminar rigideces en el mercado de trabajo, reducción de los costes de factores de producción, en particular los laborales, obtención de rentas de situación por evasión fiscal en empresas normalmente competitivas— parece conveniente crear las condiciones adecuadas para que afloren las empresas que se encuentran en dicha situación, mediante políticas que actúen en varias direcciones.

Primero, mediante una mayor flexibilidad de las condiciones de contratación laboral obtenida de forma gradual, en especial de los jóvenes.

Después, mejorando la competitividad de nuestros productos frente al exterior, en particular a través de una mejora de los costes relativos del factor trabajo, promoviendo una moderación de la progresión de los costes laborales, tanto salariales como no salariales (contribuciones a la Seguridad Social).

En tercer lugar, extendiendo la formación profesional para que permita el acceso a empleos más cualificados y regulares a parte de los trabajadores que están en situación irregular.

En cuarto lugar, mediante una política dirigida a la eliminación de los fraudes y evasiones, tanto fiscales como en los beneficios del seguro de desempleo.

Por último, aplicando una política macroeconómica que logre para la economía española el ritmo más elevado posible de crecimiento de forma duradera, dado el contexto económico internacional existente y buscando la demanda más elevada posible de mano de obra.

El Gobierno es consciente de la importancia cuantitativa y cualitativa que está adquiriendo el fenómeno de la denominada economía subterránea. Ahora bien, a los niveles de conocimiento que sobre el tema se tiene en la actualidad se desprende la complejidad del mismo.

Sin que el fenómeno sea estrictamente novedoso en nuestro país, pues algunas de sus manifestaciones cuentan con una larga tradición, por distintas razones se viene observando su crecimiento en los últimos años, relacionados con el desarrollo de la crisis económica. En este sentido es necesario considerar esta relación, puesto que a la hora de arbitrar soluciones para emerger las actividades no declaradas, habrá que situarla en el amplio espectro de medidas de política económica que se vienen desarrollando para hacer frente a los efectos de la crisis.

En este orden de cosas es preciso también valorar la especial incidencia que el fenómeno puede tener en nuestro país, debido a las propias características de la estructura productiva española, en general fuertemente intensiva en el uso del factor trabajo, y las implicaciones que eso tiene en un contexto internacional donde se están produciendo fuertes desplazamientos en los últimos años en la organización y distribución de los distintos sectores productivos. Todo ello tiene que ver sin duda con cam-

bios sustanciales en las condiciones de competitividad para nuestras empresas en el mercado mundial.

De igual modo el Gobierno es consciente de las implicaciones que, en el terreno económico supone la existencia de actividades que eluden los mecanismos fiscalizadores del Estado. En primer lugar, se alteran las condiciones de competencia en el mercado interno en perjuicio de aquellas empresas que se mantienen en la esfera legal de la economía. Por otro lado, la distorsión que la existencia de este tipo de actividades introduce en los indicadores oficiales de la economía española dificultan la elaboración de los objetivos y la puesta en práctica de los instrumentos de la política económica que lleva a cabo el Gobierno. Y en tercer lugar, introduce tensiones adicionales en la política presupuestaria a causa del incumplimiento de las obligaciones fiscales que conlleva la ocultación.

A la vista de esta situación el Gobierno se plantea la necesidad de intensificar y mejorar las labores de inspección fiscal, de trabajo y de Seguridad Social. De hecho ya se viene actuando en esta línea desde la constitución del actual Gobierno.

No obstante, el Gobierno es también consciente de que, dada la complejidad del fenómeno, sus implicaciones y su relación con los procesos internos al desarrollo de la crisis económica, no basta con la adopción de medidas de carácter represivo para mantener los niveles de actividad que la economía oculta supone, trasladándolos al terreno del mercado regular.

En este sentido se está potenciando la elaboración de estudios sobre este fenómeno con objeto de conocer no sólo su entidad cuantitativa sino, primordialmente, sus características, su causalidad específica, su distribución sectorial y espacial, su articulación y conexiones con la vertiente oficial de la economía e incluso sus implicaciones en el terreno social. A estos efectos se ha creado una Comisión Interministerial para el desarrollo de una investigación profunda sobre todas estas cuestiones. El objetivo, en última instancia, por parte del Gobierno estriba en contar con un conocimiento en profundidad del fenómeno que permita elaborar un amplio acuerdo de medidas fiscales, laborales, presupuestarias y de otra índole para elevar este conjunto de actividades económicas sumergidas a la esfera de la economía regular.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.844-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación

real de la Cía Aviaco a finales de 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Cuenta de Resultados de Aviaco experimentó durante el ejercicio de 1983/84, una mejora en relación con el ejercicio anterior: las pérdidas de la compañía se redujeron a 2.160 millones de pesetas, desde los 4.185 millones de pérdidas registrados en el ejercicio de 1982/1983. Otros indicadores de la actividad de Aviaco evolucionaron, igualmente, de manera favorable durante el último ejercicio: la producción, en asientos-kilómetros, se incrementó en un 1 por ciento sobre los valores presupuestados; el coeficiente de ocupación en tráfico regular alcanzó el 58,2 por ciento con un incremento de 0,4 puntos sobre el ejercicio anterior; en el tráfico charter internacional el incremento de ocupación fue aún mayor, de 1,56 puntos; finalmente, mejoró la utilidad de la flota; se registraron 2.934 HB por avión DC-9 en el ejercicio 1983/1984, frente a 2.762 HB en el ejercicio anterior.

Esta compra de los resultados de Aviaco continuará en el futuro con la aplicación de un Plan de Viabilidad a tres años acordado el 30 de enero de 1985 entre la Empresa y los sindicatos con representación en la misma, a excepción del SEPLA —Sindicato que, no obstante, ha alcanzado un acuerdo con la Dirección de Aviaco sobre condiciones de Convenio—. Dicho Plan de Viabilidad contempla una mejora de la gestión de la compañía; una reducción de los costes de personal mediante la congelación salarial y la modificación de convenios; y la aportación por el INI de nuevo capital a la empresa, por un total de 8.600 millones de pesetas, durante los tres próximos años.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.847-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre Retribuciones del Personal Docente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Resulta obvio, a tenor de las preguntas formuladas, que no es posible responder directamente a las mismas dada la formulación imprecisa y el tono coloquial en que están redactadas, ajeno al mínimo rigor administrativo. Por ello resulta necesario examinar los fundamentos de la hipótesis planteada en el largo texto de introducción a las preguntas concretas.

Basa su hipótesis el señor Montesinos en los siguientes supuestos:

1. La Ley de Presupuestos "supone una congelación injustificada y extemporánea de las retribuciones del personal docente". Se apoya para llegar a tal conclusión en la norma contenida en el artículo 24.7 de la vigente Ley de Presupuestos al preceptuar que "las retribuciones totales íntegras, excluidos trienios, del personal docente, funcionario o contratado, en régimen de dedicación plena y en régimen excepcional de dedicación normal, no experimentarán variaciones respecto al año 1984, a cuyo efecto y si fuera preciso se reducirá el sueldo establecido en la presente Ley para el correspondiente grupo".

A partir de estos datos se debe hacer observar al señor Montesinos que la norma de referencia solamente es de aplicación a aquel personal docente que tenga régimen de dedicación plena o normal. El primero solamente afecta a determinados casos en enseñanza universitaria, y el normal, es un régimen que, a pesar de su denominación, tiene un carácter auténticamente excepcional que, en el ámbito del personal docente no universitario, afecta a poco más de mil profesores, lo que supone un 1,28 por ciento del conjunto. La razón de la medida, por otro lado, se encuentra en el propósito manifiesto del Ministerio de Educación y Ciencia, de potenciar la dedicación exclusiva del profesorado a la docencia, con el objetivo de conseguir una mejor prestación del servicio público educativo y una mayor calidad en el nivel de enseñanza, evitando, en lo posible, las dedicaciones parciales y las condiciones de compatibilidad cuya distorsión en el sistema y perjuicio en la prestación del servicio son claros, en detrimento de otro colectivo, mucho más numeroso, del que no se sabe si constituye preocupación del señor Diputado, que es el de los demandantes de educación, es decir, de la población escolar española.

Además deben añadirse en este tema otras dos consideraciones. En primer lugar que la opción de dedicación horaria, y en consecuencia de régimen retributivo, en el caso del personal docente es puramente voluntaria, pues, a diferencia de otros colectivos funcionariales, no existe limitación en cuanto a su consecución. Por ello, lo que el señor Diputado llama marginación, será, en todo caso, auto-marginación. En segundo lugar, la situación es transitoria, dado que el desarrollo de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, supondrá el establecimiento de un único horario docente (con las excepciones de reducción de jornada previstas en la Ley) y en consecuencia un régimen retributivo adecuado a esta medida.

Por las razones expuestas, la afirmación del señor Diputado antes transcrita sobre congelación de las retribuciones del personal docente no tiene fundamento alguno.

2. Afirma, en otro punto, el señor Diputado que no ha quedado "totalmente acabado el proceso de homologación". En este punto solamente cabe recomendar al señor Diputado la lectura del Real Decreto 711/1984, de 22 de febrero ("B. O. E." de 11 de abril), que recoge la tercera y última etapa de aplicación del Real Decreto 3313/1981,

de 18 de diciembre, sobre retribuciones complementarias del personal docente.

Aparte de la alusión que al tema se hace en la exposición de motivos, expresamente el artículo 1.º señala: "Durante el ejercicio económico de 1984, además del incremento dispuesto en el artículo tres de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, se aplicará la tercera y última etapa del Real Decreto 3313/1981, de 18 de diciembre, con la que se pone fin al proceso de homologación de las retribuciones complementarias del profesorado no universitario iniciado en 1982, en virtud del referido Real Decreto, y que afecta a los mismos colectivos de profesores a los que se aplicaron las dos etapas anteriores".

A mayor abundamiento el artículo segundo de la misma disposición establece que "al completarse el proceso de homologación, el profesorado afectado percibirá las retribuciones complementarias correspondientes a su puesto de trabajo y régimen de dedicación que figuran detallados en los anexos I y II de este Real Decreto", hecho producido a partir de 1.º de octubre de 1984.

3. Considera en tercer lugar el señor Diputado un factor discriminatorio la "injustificada refundición" de los complementos de dedicación exclusiva e incentivo, y añade que la misma carece de fundamentación legal en 1984.

Ante esta observación cabe hacer las siguientes consideraciones:

a) En cuanto a la calificación de "injustificada" que el señor Diputado atribuye a la refundición de ambos complementos debe advertirse que la misma encuentra su fundamento en la opción tomada por el propio profesorado, a través de sus representantes sindicales y asociativos, en cuanto a la distribución del complemento de dedicación exclusiva. En el propósito de homologar retribuciones, cabe recordar que el complemento de dedicación exclusiva no docente afecta, por razones de limitación presupuestaria, al 5 por ciento de los funcionarios, y que en esta misma proporción por lógica de la homologación debería corresponder a los funcionarios docentes. Ante esta circunstancia los representantes sindicales y asociativos del profesorado, en las negociaciones mantenidas con el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre aplicación del Real Decreto 3313, optaron por un sistema de aplicación distinto para el personal docente consistente en distribuir la masa salarial correspondiente al citado complemento (calculada en los mismos términos de cuantía y porcentaje que para el personal no docente) al cien por cien entre el profesorado, de lo que obviamente, habían de resultar cuantías individuales notoriamente inferiores. Como consecuencia de esta opción, pues, surge el complemento refundido de dedicación especial e incentivo del que disfrutaban, como anteriormente se ha dicho, el 98,72 por ciento de los docentes, y que, al estar distribuida la masa salarial entre el cien por cien de la plantilla, está abierto para que puedan optar a él todos los que acepten el correspondiente régimen horario. La homologación pues, en términos de masa salarial, existe

y la diferencia con el régimen retributivo no docente, se limita a un problema de distribución interna, elegido por los propios representantes del profesorado.

El complemento, así diseñado, se fijó por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 1983 que sirvió de base para la aplicación de la Segunda Fase de la homologación.

b) En cuanto a su fundamentación legal en 1984, señala el señor Diputado que si bien el Acuerdo de Consejo de Ministros que lo fijó inicialmente tiene fundamento en el efecto habilitante contenido en el último párrafo del número 5 del artículo 21 de la Ley 9/83 de Presupuestos Generales del Estado, al no producirse en ninguna Ley posterior perdió su fundamentación legal para el año 1984.

En este punto debe hacerse observar que las normas de las Leyes de Presupuestos tienen una distinta condición según la materia que regulen. Cuando lo hacen sobre materias de carácter general tienen la condición de vigencia permanente mientras no existe derogación expresa. Condición distinta de la que participan cuando afectan a materias de orden coyuntural sobre la cuenta de ingresos y gastos del Estado para el año de su aplicación. Buen ejemplo del primer supuesto es la normativa sobre régimen de pensiones de los funcionarios públicos que contempla la vigente Ley de Presupuestos para 1985, e igualmente el régimen retributivo de los funcionarios docentes que es objeto de observación por el señor Diputado.

Además de lo anterior la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 (artículo 6.º) dispone la aplicación de lo previsto para el personal docente en el Real Decreto 3313 y en su desarrollo se dicta el también ya citado Real Decreto 711/1984, de 22 de febrero, que expresamente en su artículo 4.º regula el complemento a que se viene haciendo referencia.

4. Considera, por último, el señor Diputado como un factor "agravante" que la no coincidencia del año presupuestario y el año escolar impide a los profesores optar por el régimen retributivo de su interés una vez iniciado ya el curso.

Ante esta observación debe indicarse que, en principio, tal limitación no existe, al menos en el orden presupuestario, dado que, como en otros apartados de esta misma nota se ha señalado, el régimen de dedicación es libre opción del interesado. Podrían existir limitaciones en otro orden, derivadas de la organización del curso en cada Centro, como consecuencia de la asignación de horarios, etcétera. En este caso, que, se repite, no deriva del propio régimen retributivo, cabe esperar no escape a la consideración del señor Diputado que la adecuada prestación del servicio educativo, la atención de los escolares, e, incluso, los intereses del profesorado en régimen de dedicación especial que constituyen la inmensa mayoría, son bienes que deben ser tutelados frente a la conveniencia de una minoría de profesores afectados, en el supuesto de que surgiera conflicto entre ambos intereses.

Con las consideraciones anteriores, se tiene la esperan-

za de haber dado respuesta a las preguntas del señor Diputado. En cuanto a la primera por entender que no existe marginación para los funcionarios docentes. Respecto a la segunda, no se entiende el planteamiento en términos de defensa que se hace respecto a los docentes frente al Ministerio de Hacienda, ni el calificativo entremetido de "auténticos funcionarios" que se les atribuye. Cabe quizá, recordar al señor Diputado que la Administración Pública es una sola, y que, aparte de adscripciones funcionales y tareas encomendadas, todos los funcionarios, docentes o no docentes, son servidores del Estado y en última instancia de la sociedad que los sustenta y en tal sentido la calificación de "auténticos funcionarios" atribuida con sentido diferenciador a un colectivo determinado no tiene otra lectura que la motivada por una visión patrimonial de la Administración Pública que resulta, cuando menos, absoluta y socialmente injustificada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.871-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre condiciones en las que el Banco Exterior de España financiará la construcción de una planta nuclear en Egipto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Banco Exterior de España no se ha comprometido, en contra de lo que se afirma en la pregunta, a ninguna financiación. Ni siquiera se ha recibido ninguna petición formal sino simples consultas sobre aspectos parciales. Por tanto, no se han facilitado condiciones financieras ni de seguro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.890-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre

crear 800.000 puestos de trabajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el nivel de empleo que es posible alcanzar viene impuesto por las condiciones especialmente adversas que ha atravesado y aún atraviesa la economía española.

2. Que es criterio del Gobierno que el único modo de alcanzar un éxito duradero en este terreno es crear las condiciones para que se produzca un crecimiento autosostenido del PIB capaz de inducir un crecimiento autosostenido del PIB capaz de inducir un comportamiento expansivo del empleo. Ello exige, entre otras cosas, evitar cualquier actuación basada en la creación artificial de puestos de trabajo, que —a la larga— obligaría a ajustes aún más penosos y pérdidas netas de empleos aún mayores.

3. Que por todo ello, el Gobierno comparte plenamente las declaraciones del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a que se refiere el texto de la pregunta formulada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.894-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a problemas de los profesores españoles que imparten enseñanza a los hijos de los emigrantes en la ciudad de Nueva York y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los profesores a los que se refiere la pregunta son funcionarios españoles que trabajan en el ámbito de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles. Con anterioridad al 1.º de enero de 1985, las retribuciones de estos profesores se gestionaban del modo siguiente:

a) Las retribuciones básicas y complementarias eran abonadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, sin que se haya producido problema alguno en la liquidación puntual de las nóminas correspondientes.

b) La indemnización por residencia en el extranjero era abonada por el Instituto Español de Emigración.

2. A partir del 1.º de enero de 1985 el Ministerio de

Educación y Ciencia ha asumido la gestión de la totalidad de las retribuciones del profesorado destinado en el extranjero. Hay que señalar a este respecto que la nómina de enero ha incluido, sin problema alguno, la totalidad de estas retribuciones, por un importe que oscila, en el caso de los profesores que imparten enseñanza en la ciudad de Nueva York, entre unas 497.000 pesetas líquidas de un Catedrático de Bachillerato y unas 392.000 pesetas líquidas de un profesor de EGB (las cifras exactas dependen obviamente del número de trienios de cada profesor), excluida la remuneración por puestos directivos.

3. La huelga a la que se refiere la pregunta se produjo en relación con el abono del complemento de residencia en el extranjero por parte del Instituto Español de Emigración, que no pudo adecuarse a las cantidades esperadas por el profesorado hasta que la Dirección General del Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda no hubiera aprobado los módulos mensuales de dicha indemnización correspondientes al año 1984, circunstancia que se produjo con fecha 5 de diciembre de 1984 y dio lugar al término de la huelga en cuestión.

4. Por lo que respecta a la segunda parte de la pregunta, hay que decir que ningún profesor español con destino en Nueva York está sometido en la actualidad a procedimiento disciplinario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 4.900-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si son ciertas las manifestaciones de la Diputada alemana Petra Kelly sobre almacenamiento de bombas de neutrones en territorio español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las manifestaciones de la Diputada alemana Petra Kelly son falsas. El Gobierno español no ha recibido ninguna insinuación o sugerencia, y menos presión, por parte del Gobierno de EE. UU. para que permita el almacenamiento de bombas de neutrones en territorio español.

Cabe recordar a este respecto que el artículo 4.2 del Convenio complementario 2, del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y EE. UU., firmado el 2 de julio de 1982, y que entró en vigor el 14 de mayo de 1983, dispone que "el almacenamiento e instalación en territorio español de armas nucleares o no convencionales o de sus componentes quedará supeditado al acuerdo del Gobierno español".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.901-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre crédito al State Organization Off Buildings de Irak para la construcción de cinco hospitales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Banco Exterior de España ha convenido con State Organization of Buildings, entidad estatal de Irak, la financiación parcial de cinco Hospitales, que Huarte y Cía. tiene en construcción en la ciudades iraquíes de Babil, Muthana Mosul, Arbil y Basrah.

En cuanto a la información que solicita el señor Diputado acerca de las condiciones financieras de la operación, no es posible proporcionarla, ya que los Bancos no están obligados a suministrar este tipo de información.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.903-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Contratos Comerciales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Efectivamente, entre los días 1 y 13 de diciembre, el Secretario de Estado de Comercio efectuó un viaje oficial durante el que visitó los países que cita el señor Diputado en el texto de su pregunta escrita.

En parte de dicho viaje, concretamente en las visitas efectuadas en Nueva Delhi y Yakarta, el Secretario de Estado estuvo acompañado por una delegación del sector privado cuya organización corrió a cargo de la propia Secretaría de Estado en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras y la CEOE.

En realidad, el motivo del viaje oficial no era exactamente, como afirma el señor Tarragona, el de conseguir

contratos comerciales. Con este tipo de iniciativas se trata de aprovechar, para el sector privado, la presencia en un determinado país de una delegación oficial española con el consiguiente ambiente de mayor receptividad que se crea y que facilita notablemente el establecimiento de contactos de interés para las empresas.

Resulta difícil cuantificar los resultados de estos viajes, aunque sí cabe decir que, en todos ellos, la opinión casi unánimemente expresada por los representantes del sector privado ha sido absolutamente positiva.

En lo que se refiere a la segunda parte del viaje, se enmarca dentro de la política seguida por la Secretaría de Estado de Comercio de apertura de mercados tan interesantes para la exportación española como son los del Sudeste Asiático. Se aprovechó asimismo para expresar el apoyo oficial a varios proyectos pendientes de adjudicar en aquellos países, y en cuyas licitaciones participan empresas españolas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.924-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe recaudado por el IRPF en la provincia de Gerona durante el año 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

	Millones de ptas.
«Recaudación IRPF por Cuota Diferencial Neta .....	2.126
Devoluciones .....	1.009
Recaudación IRPF por Cuota Diferencial Bruta .....	3.135»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre transferencia de la Legislación Fiscal de Aeropuertos y Puertos Deportivos a la Generalidad de Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En materia de aeropuertos, helipuertos y aeropuertos deportivos no ha habido traspaso de servicios a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

La gestión administrativa y técnica de los Puertos deportivos de las cuatro provincias catalanas, así como todos los ingresos por su explotación, han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

## PE 4.927-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe recaudado por el IRPF en la provincia de Barcelona durante el año 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

	Millones de ptas.
«Recaudación IRPF por Cuota Diferencial	
Bruta.....	24.463
Devoluciones .....	12.763
Recaudación IRPF por Cuota Diferencial	
Neta .....	11.700»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a fecha para la desaparición del monopolio de venta y distribución de carburantes líquidos por CAMPSA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 41/1984, de 1 de diciembre, de importación de Productos objeto de Monopolio de Petróleos, establece que dicho Monopolio "se mantendrá en cuantas actividades viene realizando actualmente".

La previsible adhesión de España a las Comunidades Europeas exige una adaptación del Monopolio a las normas comunitarias. Esta adaptación deberá producirse a lo largo del periodo transitorio que precede a la adhesión plena.

A tales efectos, la toma de posiciones se ha iniciado ya con la mencionada Ley 41/1984, y con la Ley 45/1984, de 17 de diciembre, de Reordenación del Sector Petrolero. Con esta última norma, se inicia el proceso que culminará en la configuración de una nueva CAMPSA capaz de enfrentarse a las exigencias de un mercado competitivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

## PE 4.930-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre futuro de los concesionarios de venta de carburantes líquidos cuando desaparezca el actual monopolio de CAMPSA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actuales concesiones de venta de carburantes líquidos, una vez desaparecido el Monopolio de Petróleos, deberán operar en un mercado competitivo, sin perjuicio de la regulación administrativa de una serie de aspectos sobre su funcionamiento, como los que se refieren a seguridad, calidad, etcétera.

De todas formas, incluso en el tiempo que aún dure el Monopolio, podrán operarse cambios en su status actual, tal como se prevé en la Ley 45/1984, de 17 de diciembre, de Reordenación del Sector Petrolero. Dichos cambios apuntan hacia el establecimiento de relaciones de tipo comercial CAMPSA-concesionarios, en régimen de Derecho privado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.944-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de funcionarios públicos que, en el año 1985 serán jubilados en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, determina que la jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los sesenta y cinco años de edad. Al mismo tiempo, establece en su Disposición Transitoria novena un calendario progresivo de aplicación de este precepto que, en el periodo a que se refiere la pregunta del señor Tarragona (1985), será el siguiente:

1. Los funcionarios no docentes comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, se jubilarán de la siguiente forma:

- a) En 1 de enero de 1985, los que tengan cumplidos sesenta y ocho años.
- b) Desde 1 de enero de 1985 al 30 de junio de 1985 los que vayan cumpliendo sesenta y ocho años.
- c) El 30 de junio de 1985 los que tenga cumplidos sesenta y siete años.
- d) Desde el 1 de julio de 1985 al 31 de diciembre de 1985 los que vayan cumpliendo sesenta y siete años.
- e) En 31 de diciembre de 1985 los que tengan cumplidos sesenta y seis años.

2. Funcionarios docentes.

En 30 de septiembre de 1985 los que tengan cumplidos sesenta y ocho y sesenta y nueve años.

De acuerdo con estas normas, durante 1985 en la provincia de Barcelona se jubilarán los funcionarios no docentes y docentes comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 que a continuación se indican:

1. Funcionarios no docentes (311):

- a) 128.
- b) 30.
- c) 54.
- d) 37.
- e) 62.

2. Funcionarios docentes (38):

a) 38.

Total: 349 funcionarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.945-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de funcionarios públicos que en el año 1985 serán jubilados en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, determina que la jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los sesenta y cinco años de edad. El mismo tiempo, establece en su Disposición Transitoria Novena un calendario progresivo de aplicación de este precepto que, en el periodo a que se refiere la pregunta del señor Tarragona (1985), será el siguiente:

1. Los funcionarios no docentes comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, se jubilarán de la siguiente forma:

- a) En 1 de enero de 1985, los que tengan cumplidos sesenta y ocho años.
- b) Desde 1 de enero de 1985 al 30 de junio de 1985, los que vayan cumpliendo sesenta y ocho años.
- c) El 30 de junio de 1985, los que tengan cumplidos sesenta y siete años.
- d) Desde 1 de julio de 1985 al 31 de diciembre de 1985, los que vayan cumpliendo sesenta y siete años.
- e) En 31 de diciembre de 1985, los que tengan cumplidos sesenta y seis años.

2. En funcionarios docentes:

En 30 de septiembre de 1985, los que tengan cumplidos sesenta y ocho y sesenta y nueve años.

De acuerdo con estas normas, durante 1985 en la provincia de Gerona se jubilarán los funcionarios no docentes y docentes comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 que a continuación se indican:

1. Funcionarios no docentes (59):

- a) 17.
- b) 14.
- c) 11.
- d) 4.
- e) 13.

2. Funcionarios docentes (7):

a) 7.

Total: 66 funcionarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.946-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si las plazas vacantes que dejen los funcionarios jubilados serán cubiertas durante el año 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La oferta de empleo para 1985, aprobada por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, dispone en su artículo 2.º que en la misma se incluirán, además de las vacantes dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1985, las que han de producirse por jubilación durante dicho año.

La provisión de las referidas plazas se hará pues, al mismo tiempo, mediante las mismas convocatorias que las demás plazas, ateniéndose a un calendario que, por imperativo legal, habrá de concluir antes de 1.º de octubre y que se atenderá a los preceptos del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.947-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe total, en pesetas, de las devoluciones hechas por la Delegación Provincial de Gerona, del IRPF, a fines del 84, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El plazo para practicar las devoluciones a los contribuyentes con derecho a ellas por las declaraciones del

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1983 presentadas en 1984, finalizó el 31 de enero del presente año.

A esta fecha, la situación de la Delegación de Hacienda de Gerona era la siguiente:

Devoluciones solicitadas, 49.964.

Devoluciones practicadas, 43.536.

Importe total en pesetas, 1.008.540.805.

Porcentaje de practicadas sobre solicitadas, 87,13.

La diferencia entre las devoluciones solicitadas y las realizadas corresponde a declaraciones que han presentado incidencias. Tales como errores aritméticos en el cálculo de la liquidación, inobservancia de los límites establecidos por la ley para determinadas deducciones, falta de presentación de la documentación y justificantes requeridos a los contribuyentes con derecho a devolución. En este último caso, se requiere al contribuyente para que subsane la omisión en que incurrió; una vez completa la documentación, se practica la devolución solicitada. En los primeros supuestos, una vez realizada informáticamente una liquidación paralela a la practicada por el declarante, se le notifica por la Oficina de Relaciones con los Contribuyentes a éste, advirtiéndole de los recursos que proceden en caso de no prestar su conformidad a la liquidación notificada.

Hasta tanto no se resuelvan tales incidencias, no se emite el talón de devolución, hecho este que explica la diferencia entre las solicitudes presentadas y los talones entregados a los contribuyentes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.948-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe total en pesetas, de las devoluciones hechas por la Delegación Provincial de Hacienda de Barcelona del IRPF, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El plazo para practicar las devoluciones a los contribuyentes con derecho a ellas por las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1983 presentadas en 1984, finalizó el 31 de enero del presente año.

A esta fecha, la situación de la Delegación de Hacienda de Barcelona era la siguiente:

Devoluciones solicitadas, 565.000.  
Devoluciones practicadas, 498.984.  
Importe total en pesetas, 12.512.852.194.  
Porcentaje de practicadas sobre solicitadas, 87,25.

La diferencia entre las devoluciones solicitadas y las realizadas corresponde a declaraciones que han presentado incidencias. Tales como errores aritméticos en el cálculo de la liquidación, inobservancia de los límites establecidos por la Ley para determinadas deducciones, falta de presentación de la documentación y justificantes requeridos a los contribuyentes con derecho a devolución. En este último caso, se requiere al contribuyente para que subsane la omisión en que incurrió; una vez completa la documentación se practica la devolución solicitada. En los primeros supuestos, una vez realizada informáticamente una liquidación paralela a la practicada por el declarante, se le notifica por la Oficina de Relaciones con los contribuyentes a éste, advirtiéndole de los recursos que proceden en caso de no prestar su conformidad a la liquidación notificada.

Hasta tanto no se resuelvan tales incidencias no se emite el talón de devolución, hecho éste que explica la diferencia entre las solicitudes presentadas y los talones entregados a los contribuyentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 4.952-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre valoración que hace el Gobierno del grado de presión fiscal real de los contribuyentes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuestión planteada por el ilustrísimo señor don Eduardo Tarragona Corbellá ofrece como primera dificultad a qué año se refieren los datos que incluye en la misma. No obstante, utiliza el índice FRANK, también denominado "esfuerzo fiscal", en lugar del índice de presión fiscal simple, que es el más comúnmente empleado.

En este sentido, y de acuerdo con los últimos datos disponibles, la presión fiscal española, en relación con la de los demás países de la OCDE, es relativamente reducida, ya que de un total de 23 países, España ocupa el vigésimo segundo lugar. Por otra parte, la presión fiscal española, como puede observarse también en el cuadro adjunto, se redujo en el año 1983, en relación con el año 1982.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 4.916-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre TVE en la Comunidad Autónoma Andaluza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«Las palabras de su señoría, en la exposición de motivos, atribuye al Director General de RTVE, en realidad, son las conclusiones de un estudio de la situación del Ente Público RTVE anterior al mandato de la actual Dirección General de RTVE, efectuado por ésta para la realización del Plan Estratégico.

En respuesta a las preguntas formuladas por su señoría, puede decirse lo siguiente:

1. No existe legalmente la figura del Delegado Territorial de TVE. Su señoría se refiere seguramente a la figura del Delegado Territorial de RTVE, prevista en el artículo 14 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la Radio y la Televisión.

En diversas ocasiones, el Director General de RTVE ha contestado a Diputados del mismo Grupo Parlamentario de su señoría sobre este mismo tema, siendo válidas las contestaciones dadas. A la pregunta escrita de don Ignacio Gil Lázaro sobre nombramiento de Delegado Territorial de RTVE, en la Comunidad Valenciana, se contestaba exponiendo las insuperables dificultades económicas que planteaban la creación de las Delegaciones Territoriales de RTVE en todas las Comunidades Autónomas y el nombramiento de sus respectivos Delegados Territoriales ("B. O. C. G.", II Legislatura, Serie D, Actos de Control, número 70, 9 de enero de 1985, página 4381). A pregunta oral de don Gabriel Elorriaga Fernández ante la Comisión de Control Parlamentario de RTVE formulada en tono genérico, sobre nombramiento de Delegados Territoriales de RTVE, el Director General de RTVE insistía en los problemas económicos insolubles que tal cuestión planteaba y en la indefinición de competencias y posibles conflictos con los Directores de los Medios de las respectivas Comunidades Autónomas ("B. O. C. G.", II Legislatura, año 1984, número 259, Comisión de Control Parlamentario de RTVE, 19 de diciembre de 1984, páginas 8104-8105).

2. En relación con las inversiones presupuestadas y efectivamente realizadas, debe distinguirse entre las inversiones directa y específicamente aplicables a Andalu-

cía en 1984, y entre inversiones dedicadas a Andalucía, extraídas de partidas presupuestarias aplicadas genéricamente al conjunto de las regiones españolas.

a) Las inversiones directa y específicamente aplicables a Andalucía, son las siguientes:

	Millones
Presupuestado específicamente.....	348,5
Inversiones realizadas.....	271,0

La diferencia resultante se considera remanente para inversiones a incorporar en 1985.

b) Las inversiones dedicadas a Andalucía, que han sido extraídas de partidas presupuestarias globales de las regiones españolas, son las siguientes:

	Millones
Presupuestado global.....	628,0
Realizado en Andalucía.....	118,7

Las inversiones realizadas en Andalucía suponen el 18,9 por ciento del total de las regiones españolas.

3. En relación con los «hechos denunciados», que en la exposición de motivos parecen ser derivados de los servicios informativos de RTVE en Andalucía, no puede, en ningún modo, admitirse la expresión de manipulación del Servicio Público esencial de Radiodifusión y Televisión por el Partido en el poder. El Centro Regional de TVE en Andalucía recoge los medios de que dispone, la totalidad de las actividades de relieve que acontecen en dicha Comunidad. Como ejemplo de ello, basta constatar que en el mes de enero de 1985, la actividad de los partidos políticos difundida por Tele-Sur arroja el siguiente resultado: PSOE, 36,07 por ciento; AP, 40,80 por ciento; PCA, 9,20 por ciento; PA, 8,79 por ciento; otros, 7,24 por ciento. Bajo distinto prisma debe considerarse el legítimo protagonismo de los miembros de un partido político en la vida institucional (Gobierno de la Nación, Gobierno Regional, Parlamento Regional, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos), lo cual hace que RTVE en Andalucía actúe como espejo de una realidad determinada por los resultados electorales en dicha Comunidad. La estrategia, por tanto, será continuar ofreciendo a la Comunidad Autónoma andaluza un Servicio Público de radiodifusión y televisión acorde con su realidad política y social.

4. Es obvia la no existencia de los «hechos denunciados» por su señoría, y, consecuentemente, difícilmente pueden derivarse responsabilidades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción de un grupo escolar en Pedrajas de San Esteban (Valladolid) y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente.

«La situación actual en que se encuentran las obras de construcción de un Centro Público de Educación General Básica de 16 unidades en la localidad de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), es la de suspensión temporal parcial. El motivo de dicha situación radica en que actualmente se encuentra en trámite un Proyecto Reformado Adicional que ha sido autorizado para efectuar determinadas modificaciones en el Proyecto primitivo y cuya necesidad ha surgido durante la ejecución de las obras. Esas modificaciones se derivan de la naturaleza del terreno y de variaciones en la cota de distribución.

La redacción del Proyecto Reformado Adicional está ultimada ya por los directores de las obras, por lo que se confía en que pueda ser supervisado y adjudicado próximamente y levantada la suspensión temporal parcial tornando las obras a adquirir su ritmo normal de trabajo a fin de que estén concluidas en el comienzo del próximo curso escolar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.018-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre qué sistema de apoyo urgente (indemnizaciones, Seguridad Social, etc.) tiene previsto o ha desarrollado el Gobierno para superar la inicial crisis familiar de las víctimas de la inseguridad ciudadana y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El n.º 1 del artículo 157 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Decreto 2056/1974, de 30 de mayo, «BB. OO. EE.» números 173 y 174 de 20 y 22 de julio de 1974), dice:

«En caso de muerte, cualquiera que fuera la causa, se otorgarán, según los supuestos, alguna o algunas de las prestaciones siguientes:

- a) Un auxilio por defunción.
- b) Una pensión vitalicia de viudedad.
- c) Una pensión de orfandad.
- d) Una pensión vitalicia, o en su caso, subsidio temporal a favor de familiares.”

Asimismo se contemplan los supuestos establecidos en el Real Decreto 484/82, de 5 de marzo, sobre resarcimiento por el Estado de daños y perjuicios corporales causados como consecuencia o con ocasión de los cometidos por integrantes de bandas o grupos organizados y armados y sus conexos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 4.954-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes interpelación (Ntra. Ref. CI/66), formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuación de la policía en encierros de sindicalistas en Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La ocupación por miembros del sindicato CC. OO., el día 19 de diciembre de 1984, del edificio que ocupa la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona, revistió caracteres de violencia que hicieron ineludible y, por otra parte, dificultaron gravemente el desalojo del edificio por fuerzas de la Policía Nacional.

La ocupación se inició con la irrupción violenta, alrededor de las 10,30 horas aproximadamente, de un número entre 400 ó 500 personas, que ocuparon las nueve plantas del edificio, desalojando a los funcionarios de los despachos con situaciones de violencia entre la que no faltó alguna agresión física.

La planta tercera, una vez ocupada, fue cerrada desde dentro impidiéndose la entrada mediante barricadas formadas con mesas, armarios-archivadores y sillas.

La operación de desalojo del edificio por parte de la Policía Nacional se inició alrededor de las 14 horas y no finalizó hasta las 22 horas, lo cual es claro indicio de que se agotaron las posibilidades de que el desalojo tuviera lugar en forma espontánea.

Por los ocupantes se produjeron daños consistentes en rotura de puertas de diferentes despachos; rotura y descerrajamiento de cajones de mesas de despacho; inutilización y desperfecto en los ascensores principales del edificio; amontonamiento de mesas, sillas y archivado-

res, con desorden de expedientes administrativos; sustracción de efectos personales de los funcionarios; inutilización de la centralita telefónica y contusiones corporales y rotura de gafas de un ordenanza.

La actuación de la policía, fue en todo momento correcta, ya que mientras duró el encierro, se hicieron numerosas gestiones para poner fin al mismo, aplazándose la intervención policial más allá del plazo acordado con los propios ocupantes y el desalojo se llevó a cabo con el máximo respeto a las personas y bienes.

El Gobernador Civil de la provincia, por su parte, ofreció una reunión inmediata en el Gobierno Civil que no fue aceptada por el representante de Comisiones Obreras.

El Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social requirió la oportuna acta notarial y se instruyeron las correspondientes diligencias que fueron remitidas a la Autoridad Judicial competente.

2.º No pueden considerarse justificadas las calificaciones de “retraso inexcusable” en el proceso de atribución del patrimonio sindical ni la de “constante negativa a la apertura de una negociación real” sobre la materia.

Antes al contrario puede afirmarse que en todo momento se han venido desarrollando por el Gobierno las actuaciones necesarias para impulsar el proceso, ineludiblemente largo y trabajoso, que ha de culminar con la devolución del patrimonio sindical histórico a las organizaciones sindicales a las que les fue incautado a raíz de la guerra civil y la adjudicación del patrimonio sindical acumulado a las centrales sindicales y organizaciones empresariales más representativas, con arreglo a los criterios manifestados al respecto por la Organización Internacional del Trabajo.

Parte fundamental de aquellas actuaciones ha sido el mantenimiento de conversaciones entre representantes de la Administración, CEOE, UGT, CC. OO. ELA-STV, e INTG, que permitieran encontrar unos criterios comúnmente aceptados para la atribución de los bienes del patrimonio sindical.

Paralelamente, se han venido llevando a cabo complejos trabajos de inventario y valoración que, en lo que se refiere al patrimonio acumulado, han permitido al Gobierno asumir el compromiso recogido en el artículo 22, del Título I del Acuerdo Económico y Social 1985-86, de “elevar al Parlamento, en el plazo de seis meses, un Proyecto de Ley para la adjudicación en usufructo del Patrimonio Sindical Acumulado, previa consulta con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas”. A cuyo efecto se vienen manteniendo en forma continuada contactos y reuniones con dichas organizaciones empresariales y sindicales.

Asimismo, se han impulsado ininterrumpidamente los trabajos de inventario y valoración de los bienes del patrimonio histórico, cuya situación presenta en todos los órdenes una extraordinaria complejidad derivada de la absoluta libertad de disposición de que disfrutó la Organización Sindical, sobre los bienes incautados. En estos momentos, dichos trabajos han conducido a que pueda afirmarse como muy próxima la terminación de un ex-

haustivo estudio acerca de la situación y consiguiente valoración de los inmuebles que constituyen el patrimonio histórico.

Todo lo expuesto, unido a la continuación del proceso de cesiones de locales en uso iniciado por el Gobierno anterior, es claro exponente de que las tareas encaminadas a la adjudicación del patrimonio sindical se han llevado a cabo con la posible rapidez y que en ellas ha sido norma constante la presencia, a través de contactos y reuniones con representantes de la Administración, de las organizaciones sindicales y empresariales afectados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.008-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cursillos prácticos sobre toxicomanías desarrollados por organizaciones privadas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Numerosas entidades privadas que operan en el campo de las drogodependencias se constituyen como Asociaciones Civiles, al amparo de la Ley de Asociaciones Civiles de 24 de diciembre de 1964. Como tales, cuando son legalizadas, quedan Registradas si son de ámbito provincial en los Registros correspondientes de los Gobiernos Civiles, y cuando son de ámbito nacional en el Ministerio del Interior (Servicio de Asociaciones de la Dirección General de Política Interior).

Son los estatutos de las referidas Asociaciones, los que marcan el objeto, fines y actividades de las mismas.

Usualmente, el objeto de estas asociaciones, se presenta bajo diversas denominaciones: "Lucha contra la droga", "Estudio y Tratamiento de la Drogodependencia", "Información y ayuda al toxicómano", "Prevención y ayuda al toxicómano", etc. Este tipo de Asociaciones se constituye como entidades privadas sin fin de lucro, habitualmente.

Existen el caso de determinadas confesiones o sectas religiosas, que actúan en la rehabilitación de toxicómanos, pero englobada dentro de sus fines religiosos y sin carácter específico, registradas en el Ministerio de Justicia.

2. Tras el último debate sobre el Estado de la Nación el Gobierno adquirió el compromiso de elaborar un conjunto de medidas que configurarían la política general en materia de consumo de drogas. En este amplio pro-

grama el Gobierno deberá establecer su actitud frente al Registro mencionada en esta pregunta.

Como información adicional, la Generalidad de Cataluña (Departamento de Sanidad y Seguridad Social), ha establecido una normativa reguladora del funcionamiento de los centros de tratamiento a toxicómanos.

3. Como ya ha sido mencionado, las Asociaciones Civiles, que respaldan a determinados Centros y/o actividades, figuran registradas en los Gobiernos Civiles y el Ministerio del Interior.

Existen Censos y/o Guías de Centros de Atención a Toxicómanos como el Censo de Hospitales, la Guía de Centros de Salud Mental, Alcoholismo y Toxicomanías en el Ministerio de Sanidad y Consumo, y la Guía de Comunidades Terapéuticas y Servicios de Atención a Toxicómanos de la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo.

4. No existe esa titulación reconocida a nivel estatal.

5. No existe normativa específica para actuar en los procesos de desintoxicación, rehabilitación y reinserción social de toxicómanos. Por tanto, se regulan según la normativa general de las diferentes actividades profesionales.

Como se señala en el Documento de la OMS MNH/83-35, Informe del Taller Regional sobre Tratamiento y Prevención de la Drogodependencia... "Los métodos de desintoxicación no son uniformes y los productos utilizados van desde la metadona a los neurolépticos, pasando por los antidepresivos, la clonidina o la acupuntura o incluso las hierbas y los medios puramente psicológicos o incluso la retirada pura y simple sin apoyo psicológico".

El personal profesional que interviene en el tratamiento y rehabilitación de toxicómanos en instituciones, usualmente son: Personal Médico, especializado y no especializado, Psicólogos, ATS, Trabajadores sociales, etc.

Otro personal que trabaja con drogadictos y con problemas relacionados con la drogadicción son: voluntarios, ex adictos, asociaciones de padres o de ex adictos, grupos de auto-ayuda (por ejemplo "Alcohólicos Anónimos), educadores, diversos agentes sociales, Clubs o asociaciones filantrópicas, etc.

Respecto al caso de los ex toxicómanos, cuya presencia en el campo de la asistencia y rehabilitación de toxicómanos es frecuente en diversos dispositivos de atención en numerosos países, incluyendo España, las Conclusiones y Recomendaciones de un Simposio del Grupo Pompidou del Consejo de Europa, sobre "Personal que actúa con drogadictos y problemas relacionados con la drogadicción (P-PG, 83, 73), se pronuncia en el sentido de considerar que: "Se reconoce que existe un lugar para algunos de ellos en el sistema de tratamiento, sin embargo, debería haber un período entre su graduación del régimen de tratamiento y su vuelta al trabajo en el campo de las drogas que incluyera una formación apropiada".

6 y 7. Ante el alto número de ATS que, según la información de "El Norte de Castilla" habrían asistido a los cursillos organizados por la Asociación "El Patriarca", lo que hace suponer que bastantes de ellos pudieran desempeñar funciones públicas, ¿ha enviado la Administración

Sanitaria a ATS funcionarios públicos?; en su caso, ¿qué derechos de inscripción y asistencia a los citados cursillos ha abonado la Administración por dichos funcionarios?

La Sección de Enfermería de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Valladolid "Río Hortega", la Jefatura de Enfermería del Hospital Clínico Universitario y la Jefatura de Enfermería de Instituciones Abiertas del INSALUD, son los organizadores del referido cursillo sobre Drogodependencias.

Han sido entidades colaboradoras y han proporcionado personal técnico para las Conferencias, el INSALUD, la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Castilla-León, la Diputación de Valladolid, con la participación del Servicio de Psiquiatría del Hospital "Río Hortega" Servicio de Neurofisiología del Hospital "Río Hortega", Hospital Psiquiátrico Provincial "Villacián", Servicio de Psiquiatría del Hospital Clínico Universitario.

Han colaborado asimismo, la Sección de Estupefacientes de la Jefatura Superior de Policía de Valladolid, Instituciones Penitenciarias. Han participado igualmente técnicos de la Asociación Castellano-Leonesa de Ayuda al Drogadicto.

Estos cursillos no han supuesto derechos de inscripción para los asistentes ATS.

En una segunda parte del Cursillo se han desarrollado actividades de prácticas, con carácter voluntario, para conocimiento de actividades concretas sobre el terreno. Se ha podido optar por prácticas en el Hospital Psiquiátrico "Villacián" y por visitas al Centro "El Solano" de la Asociación "El Patriarca", en grupos de 15 ATS.

Personal de "El Patriarca", ha solicitado ayuda económica al INSALUD de Valladolid para estas prácticas, tras su organización, que le ha sido denegada.

INSALUD ha ofertado locales para la realización de un debate sobre el tema con todos los sectores participantes en el Curso, que hasta la fecha no ha sido celebrado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 4.986-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvención solicitada por el Ayuntamiento de Benejama y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, en el ejercicio 1984, para la instala-

ción y dotación de Consultorios Locales, se han concedido por el Ministerio de Sanidad y Consumo a propuesta de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma del País Valenciano.

2. En los antecedentes que obran en el Ministerio de Sanidad y Consumo figura una petición del Ayuntamiento de Benejama (Alicante), por un importe de 5.200.000 pesetas para efectuar obras en un Consultorio Local, cuya petición se remitió a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma del País Valenciano, en oficio de 12 de marzo de 1984, con registro de salida número 1.256, y fecha de salida, de 13 de marzo del mismo año.

3. En el presente ejercicio no existen recursos económicos para los Municipios de la Comunidad Autónoma del País Valenciano por haber sido una competencia transferida a la Comunidad antes citada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 4.963-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada dona Maria Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Administración Territorial en la provincia de La Coruña y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Administración Territorial no realiza inversiones directas, circunscribiéndose sus actuaciones a la subvención de los programas de cooperación del Estado para la dotación de infraestructura y equipamiento básico de carácter colectivo a Corporaciones Locales, a través de los programas provinciales que son aprobados por las Diputaciones Provinciales.

La programación de las inversiones, así como la formulación de los objetivos y los criterios para la asignación de los recursos entre los distintos Municipios de la provincia compete igualmente a las Diputaciones Provinciales, que, a su vez, ejecutan los proyectos incluidos en los distintos programas.

El Ministerio de Administración Territorial que apoya financieramente estas actuaciones y administra las ayudas consignadas en los Presupuestos Generales del Estado, realiza el seguimiento para comprobar la aplicación y destino de los fondos de carácter estatal.

Las cifras de inversiones programadas por el Ministerio de Administración Territorial en la provincia de La Coruña para el año 1985 son las siguientes, con especificación de su destino por subprogramas:

1. Las subvenciones que contemplan los Presupuestos Generales del Estado para 1985 con destino a estos programas de cooperación en la provincia de La Coruña se ajustan a estos datos:

	Millones de pesetas
1.1. Para el Subprograma de Planes Provinciales .....	374,50
1.2. Para el Subprograma de Planes Comarcales .....	499,90
239,10 Para la Comarca "Finisterre",	
260,80 Para la Comarca "Zona Interior".	
1.3. Con cargo a fondos del AES .....	168,80
Subvención total consignada .....	1.043,20

2. No es posible dar cifras concretas sobre la inversión a través de estos programas en el año 1985 en la provincia de La Coruña, hasta tanto la Diputación Provincial no apruebe los respectivos planes.

Sin embargo, si es posible dar cifras estimativas calculadas a partir de los mínimos de inversión exigida por la Normativa que regula los respectivos programas, limitadas estas estimaciones a las cantidades ya distribuidas y de las que se ha hecho referencia.

	Inversión mínima (Millones de pesetas)
Planes provinciales .....	1.404,37
Planes comarcales .....	1.374,72
AES (para servicios municipales) .....	573,49
	3.352,58

3. Los destinos concretos de las subvenciones del Estado y los importes de las mismas, así como la fecha de realización, son datos que el Ministerio no podrá facilitar hasta tanto la Diputación Provincial de La Coruña no elabore y remita sus programas provinciales; pero, en cualquier caso, dicha información puede ser obtenida directamente de la Diputación de La Coruña tan pronto como dicha Entidad apruebe sus programas, y por tanto, antes de que sea conocida por la Administración del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a pesca del coral en el mar Alborán y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Para otorgar las correspondientes Autorizaciones se tuvo en cuenta:

1.1. Se tenía conocimiento cierto de que en la zona de Alborán estaba operando un gran número de barcos extranjeros, en su mayoría italianos, que eran difícilmente capturables por las patrulleras de la Armada dada su acción esporádica.

1.2. Según informes del Instituto Español de Oceanografía (IEO) la mayoría de los yacimientos de coral se encuentran a más de 100 metros de profundidad, a donde no pueden bajar los buceadores, por lo que el único sistema de extracción se ha de basar en algún tipo de rastra.

1.3. Conforme a los mismos informes, la mayor parte del coral en dicha zona es coral muerto.

1.4. La autorización de extracción de coral, con el único sistema posible, podría dar lugar a la creación de puestos de trabajo, como en la realidad ya ha sucedido al lograrse cerca de 100 nuevos empleos, con posibilidad de incremento.

Las autorizaciones otorgadas han tenido el siguiente resultado:

a) Han desaparecido las embarcaciones extranjeras, ya que las nacionales avisaban oportunamente a las patrulleras.

b) Se está explotando una riqueza, antes desatendida por España, que en su mayoría es coral muerto, cuya eliminación incluso es ventajosa.

c) Se ha creado una industria, rentable en sí y retentiva de un valor añadido que estábamos perdiendo, con muchas posibilidades de ampliarse.

d) No sólo han disminuido las exportaciones de coral en bruto, sino que se han iniciado ya exportaciones de coral elaborado.

e) Nos estamos librando del dominio del mercado italiano de coral en bruto, al poder comprar nuestros talleres de coral recién instalados, dicho coral a precios justos y más elevados que los de Italia, la que actualmente pudiera estar haciendo una maniobra de «dumping» para recuperar el protagonismo perdido.

En cuanto a las empresas autorizadas se atendió a las primeras que se presentaron, no autorizándose más que a cuatro barcos para limitación del esfuerzo pesquero, conforme a recomendaciones del IEO.

Respecto a la participación italiana en la empresa Sociedad de Pesca de Almería, S. A., la Administración Pesquera restringe sus Autorizaciones a empresas españolas y dicha Sociedad lo es legalmente.

2. Una vez otorgadas las primeras Autorizaciones para empleo de embarcaciones, se recibieron más pero fueron denegadas por la citada recomendación del IEO.

3. Se supone que la pregunta se refiere a "barcos" y no a "bancos". En tal supuesto y partiendo de la base que los barcos únicamente están autorizados a faenar en aguas de Alborán y no en la costa almeriense, la Secretaría General de Pesca Marítima, por medio de los biólogos observadores del Plan de Investigación sobre coral del IEO que periódicamente embarcan en dichos barcos, conoce el sistema utilizado, que es el de "barra italiana modificada".

4. Las extracciones de coral del mar de Alborán por procedimiento de arrastre que constan en la Secretaría General de Pesca Marítima son las siguientes:

	Kilogramos
1983 .....	4.095
1984 .....	17.190

5. Se contesta esta pregunta afirmativamente. En 1982 se iniciaron campañas de investigación del coral por parte del IEO que abarcan los siguientes objetivos:

- Control de pescas realizadas por barcos con artes de arrastre.
- Exploración comercial con barcos de pesca.
- Exploración con televisión submarina en Alborán y Baleares.
- Búsqueda de nuevas tecnologías de extracción basada en sistemas de televisión submarina.
- Control y muestreo de estaciones submarinas.
- Control de datos biométricos.
- Estudio de reproducción de coral.
- Estudio de entorno (biocenosis, foraminíferos).

6. Se conoce la exportación de las siguientes cantidades:

	Kilogramos
1984 .....	10.678
1985 .....	933

A medida que se vaya aumentando la elaboración nacional, se pretende frenar la exportación de coral bruto, cosa que se considera posible dados los márgenes comerciales que parecen derivarse de las industrias de transformación.

7. La Administración Pesquera se limita a otorgar guías de circulación del coral legalmente extraído, no entrando en los medios de transporte utilizado. Respecto a la exportación se ha contestado en el párrafo precedente.

8. Se han autorizado los siguientes embarques de súbditos italianos en calidad de instructores.

1983: uno a favor de don Francisco Gaitán. Cuatro a favor de Pescalina, S. L.

1984: Tres a favor de Pescalina, S. L., sólo en el primer semestre. Dos a favor de Sociedad Pesca Almería hasta agosto.

9. Véase penúltimo párrafo del punto 1.º

10. las Comandancias de Marina despachan los barcos y reciben los partes de capturas. Este último control se duplica además por la Inspección de Aduanas.

11. Sin tener en cuenta la recuperación natural, estima el Instituto Español de Oceanografía una existencia de coral en las zonas de Alborán estudiadas de 211.000 kilogramos, de los que 46.000 kilogramos será coral vivo.

Un cálculo exacto es inviable a pesar de tener los mejores equipos de estudio del coral rojo existentes a nivel nacional e internacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.975-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a trato discriminatorio que sufre Galicia con la política gubernamental de fijación de precios agrarios y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Previamente a la formulación de la pregunta en cuestión se hacen en el mismo escrito unas consideraciones que es necesario puntualizar.

Comienzan dichas consideraciones previas afirmando que Galicia sufre un trato discriminatorio en la política de fijación de precios agrarios.

Para demostrar la existencia de la discriminación antes mencionada, se utiliza en el escrito el ejemplo de la leche de vaca, producto que según el mismo escrito tiene asignados precios distintos según los costes de las regiones en las que se produce. Sin embargo, el precio mínimo de compra de la leche al ganadero en origen es único para todo el territorio nacional (31,10 pesetas/litro en la campaña 1984/85). Así mismo, los precios de garantía, mínimos de compra, mínimos contractuales, etcétera, establecidos para los demás productos regulados son siempre únicos y se refieren también a todo el territorio nacional.

Este error del escrito en cuanto a que se asignan precios mayores a la leche en regiones de costes de producción más altos quizá sea debido a la existencia de precios

máximos de venta al consumo, que se fijan para las leches pasterizadas y concentradas (sometidas al régimen de precios autorizados). Precios máximos que tampoco varían en función de los costes de producción de la leche en las zonas donde se producen, sino en función de la proporción de leche que las Centrales lecheras situadas en zonas deficitarias deban adquirir en las zonas excedentarias y del mayor coste de transporte que esta leche les supone. Al estar obligadas estas Centrales Lecheras a abastecer la leche pasterizada sus zonas de concesión se ven precisadas a adquirir esta leche en ciertos casos y proporciones en las regiones de mayor producción y necesitan repercutir el mayor coste del transporte que se origina en los precios de venta, que en todo caso tiene como límite los precios máximos autorizados en cada provincia.

En consecuencia, la pregunta que se formula en el escrito parte de considerar que existan precios agrarios sujetos a regulación de campaña diferenciados según costes regionales, cuando en la fijación de precios agrarios de los productos regulados se hace siempre para todo el territorio nacional, sin discriminación para Galicia ni para ninguna otra región.

Finalmente, para valorar la incidencia de la política de regulación de precios agrarios sobre Galicia se ha de hacer especial mención a las variaciones en los precios de las carnes, ya que tienen un peso importante en la estructura de la Producción Final Agraria de dicha Comunidad Autónoma, superior al correspondiente al conjunto nacional. En este sentido, las variaciones en los precios de garantía e indicativos para la campaña 1985/86 de las carnes de vacuno (5,66 por ciento y 8,23 por ciento, respectivamente) y porcino (6,75 por ciento y 8,76 por ciento), superiores en ambos casos a los incrementos correspondientes al conjunto de productos regulados (4,54 por ciento y 6,76 por ciento), reflejan una repercusión especialmente positiva sobre Galicia de las regulaciones de precios agrarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.978-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si el Ministerio de Sanidad y Consumo elabora actualmente algún anteproyecto de ley, que confirme la decisión adoptada por el Consejo General de Colegios Médicos, respecto a la esterilización voluntaria y otros extremos,

tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La despenalización total de métodos anticonceptivos definitivos, contemplados en la Reforma del Código Penal mediante Ley Orgánica de 25 de junio de 1983, número 8/83, dice en su artículo 428:

“No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el consentimiento libre u expresamente emitido exime de responsabilidad penal en los supuestos de trasplante de órganos efectuados con arreglo a lo dispuesto en la Ley, esterilizaciones y cirugía transexual realizadas por facultativo, salvo que el consentimiento se haya obtenido viciadamente o mediante precio o recompensa, o el otorgante fuera menor o incapaz, en cuyo caso no será válido el préstamo por éstos ni por sus representantes legales.”

“El consentimiento a que se refiere el párrafo anterior no eximirá de responsabilidad penal en los supuestos del artículo 425 de este Código.”

2. El Ministerio de Sanidad y Consumo no elabora actualmente ningún proyecto de Ley que vaya en contra de la citada disposición legal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.703-II-1**

Excmo. Sr.: Como continuación de nuestro escrito de fecha 22 de febrero (Ntra. Ref. CPE/4754), tengo la honra de enviar a V. E. como ampliación de la respuesta del Gobierno a la pregunta formulada por escrito del Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones públicas comprometidas y realizadas por cada Ministerio en cada provincia canaria, en 1983 y 1984, y otros extremos, los datos solicitados en los anexos que se adjuntan referentes a los Ministerios de Industria y Energía, Administración Territorial y Sanidad y Consumo.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.960-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones del Ministerio de Defensa en la provincia de La Coruña y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan como Anexo los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE. 4.961-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de La Coruña y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan como Anexo los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.964-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de La Coruña y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos solicitados en la pregunta se adjuntan como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.033-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que adopta el Gobierno ante el crecimiento de la delincuencia contra personas y bienes de los vallisoletanos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Valladolid en su conjunto, tiene un Plan de Seguridad Ciudadana, consistente en la adaptación del Plan arquetipo a las peculiaridades y circunstancias de la provincia.

En este sentido, y por lo que se refiere a la ciudad de Valladolid, se han adoptado por la Jefatura Superior de Policía, diversas medidas que afectan, tanto a la Brigada de la Policía Judicial, cuya actuación se ha reforzado mediante el establecimiento de un servicio permanente de vehículos K de día y de noche en contacto y colaboración permanente con los vehículos Z del servicio del 091, como a los medios con los que la Policía Nacional patrulla las calles de la ciudad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.987-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre discriminación de la Formación Profesional para la obtención del carnet internacional de estudiantes y escolares y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los carnets de ISTC presentan dos modalidades:

a) Carnet escolar, que se expide a los escolares de EGB, desde los doce años, FP y BUP.

b) Carnet de estudiante, que se expide a estudiantes de Universidad.

Esta información es fácilmente comprobable en cualquiera de las 24 sedes de TIVE, expendedoras de dichos carnets.

2. En el folleto aludido en la pregunta, existe un error, ya que donde dice se expide a:

- a) Estudiantes de Enseñanza Superior.
- b) Estudiantes de Bachillerato, debe decir y así fue lo previsto, b) Estudiantes de Enseñanzas Medias y último ciclo de EGB.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.040-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre por qué no salió en pública subasta el diario matutino «Solidaridad Nacional», domiciliado en Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El periódico "Solidaridad Nacional", de Barcelona, fue cerrado el 18 de julio de 1979. La Ley de liquidación del Organismo Autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado" (antigua Prensa de Movimiento) es de 13 de abril de 1982, y a través de ella se regulaba el procedimiento de venta de los citados periódicos.

La actual Administración, tal como se informó en el Congreso de los Diputados, en cumplimiento de la citada Ley, procedió a su cumplimiento, pero, evidentemente, no podía vender un periódico inexistente como empresa al llevar cerrado más de tres años, cuyos locales los disfruta en arrendamiento otra institución y cuya maquinaria útil había sido repartida entre otros periódicos de la antigua cadena del Movimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre por qué no salió en pública subasta el diario vespertino «La Prensa», domiciliado en Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El periódico "La Prensa", de Barcelona, fue cerrado el 18 de julio de 1979. La Ley de Liquidación del Organismo autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado" (antigua Prensa del Movimiento), es de 13 de abril de 1982, y a través de ella se regulaba el procedimiento de venta de los citados periódicos.

La actual Administración, tal como se informó en el Congreso de los Diputados, en cumplimiento de la citada Ley, procedió a su cumplimiento, pero, evidentemente, no podía vender un periódico inexistente como empresa al llevar cerrado más de tres años, cuyos locales los disfruta en arrendamiento otra institución y cuya maquinaria útil había sido repartida entre otros periódicos de la antigua cadena del Movimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.051-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre valoración de las pérdidas sufridas por los agricultores a consecuencia del hielo y de la nieve en la provincia de Gerona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las pérdidas, consecuencia de las heladas, se han registrado con carácter puntual, disperso y de muy escasa entidad —inferior al 3 por ciento de su Producción Final Agraria—.

Por la anterior valoración no procede la declaración de "Zona Catastrófica".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.022-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a reconversión de plazas en la asistencia hospitalaria del INSALUD y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La rueda de Prensa en la que el Director General del INSALUD presentó a los medios de comunicación social los presupuestos del precitado Instituto, se celebró el 26 de octubre de 1984, por lo tanto, las reseñas de esta rueda de prensa aparecieron en la prensa del día 27 de octubre y siguientes.

La noticia de prensa que recoge la pregunta es, concretamente, del periódico "El País" del mismo día 26 de octubre. De manera que es anterior a la citada rueda de prensa y se basa en el análisis que hace un periodista sobre los Presupuestos del la Seguridad Social, sin recoger por tanto ninguna manifestación del Director General del INSALUD.

En la rueda de prensa del Director General del INSALUD no se habló en ningún momento de reducción del personal, sino de una mejor distribución del personal para lograr una mayor eficiencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.962-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En virtud del Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio, se efectuó el traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Galicia, en lo relativo a los niveles educativos no universitarios.

Consecuentemente con ello, en los créditos de inversiones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, únicamente figuran aquellos que se refieren a las inversiones en el nivel universitario. El crédito inicial consignado en el Programa de Inversiones Públicas para 1985 para la Universidad de Santiago de Compostela asciende a 354,7 millones de pesetas, no estando incluida en esta cantidad

el crédito que para inversiones se consigna en el Presupuesto propio de dicha Universidad.

Con el crédito consignado en el Programa de Inversiones Públicas habrá de financiarse tanto la anualidad de 1985 de obras iniciadas en años anteriores y que se encuentran actualmente en ejecución, como la anualidad correspondiente a las nuevas acciones programadas que puedan contratarse antes del cierre del ejercicio económico de 1985.

Por lo que se refiere a las acciones que se encuentran en ejecución y cuya terminación está prevista para el presente año, son las siguientes:

Facultad de Biológicas y Matemáticas. Adaptación Campus e Instalaciones didácticas .....	30,1
Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Construcción .....	53,7
Facultad de Físicas. Construcción .....	11,4
Gastos derivados de la construcción .....	2,3
Equipamiento .....	14,2
TOTAL .....	111,7

Respecto a la construcción de edificios de nueva planta, la determinación concreta, el plazo de ejecución, etc., se encuentran pendientes de la realización de los trámites previos de comprobación de terrenos, redacción de proyectos y otros extremos.

Además de los créditos citados anteriormente en los programas de inversión acogidos al Acuerdo Económico y Social, figura para 1985 la cantidad de 186 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.028-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro de Lapuerta Quintero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre demora en la construcción de un hospital comarcal de La Rioja Baja y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La necesidad prioritaria de crear una red de asistencia primaria, extensiva a toda la población y que cumpla los objetivos que actualmente no se están cumpliendo. Con este fin hay tres Centros de Salud en construcción, dos en Logroño y uno en Calahorra, y cuyo coste ascenderá a más de 300 millones.

2. No se considera urgente la construcción del Hospital, debido a la existencia de zonas mucho más deprimidas en otras comunidades y con unas necesidades urgentes de incrementar sus recursos hospitalarios, debido a lo cual se destina a éstos mayores partidas presupuestarias.

3. El número de camas de La Rioja es de 2,87 por encima de la media nacional, que es de 2,60. El desplazamiento de La Rioja Baja a Logroño es inferior a una hora, situación privilegiada si la comparamos con la distancia y dotación de camas existente en otras zonas de otras comunidades, lo que no menoscaba que inaugurado el Centro de Salud se plantee el tema del Hospital de Calahorra.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.035-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre Deuda Pública Interior del Estado Español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Deuda Pública interior del Estado viva a 31 de diciembre de 1984 es la que, a continuación, se indica:

DEUDA DEL ESTADO.....	2.631.065,31
Perpetua .....	10.705,12
Amortizable.....	1.097.017,35
Anterior a XII-1977 .....	28.333,44
Posterior a XII-1977 .....	1.068.683,91
Cédulas para inversiones .....	1.523.342,84
DEUDA DEL TESORO .....	3.675.363,50
Pagarés a seis meses .....	1.255,00
Pagarés a un año .....	3.281.894,50
Pagarés a dieciocho meses .....	392.214,00
Distribución:	
Anotaciones en cuenta .....	3.325.197,50
De las que por cuenta de terceros .....	253.694,00
Títulos fungibles .....	193.890,00
Títulos no fungibles .....	156.276,00
DEUDAS ESPECIALES .....	363.750,79
Del INI .....	230.422,08
De Diputaciones .....	23.726,95
De otros .....	109.601,76

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.077-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, pérdidas de las empresas de RUMASA, expropiadas por el Gobierno, hasta el 31 de diciembre de 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuya contestación es la siguiente:

«Durante el año 1984, los resultados acumulan 94.665 millones de pérdidas relacionadas con los 91.724 del año de 1983, demuestran la detención del proceso de deterioro que venía dándose en el pasado, cuando las pérdidas crecían con un factor de multiplicación superior al 70 por ciento anual.

De esta cifra, las pérdidas por operación en el año 1981 han sido 58.906 millones, muy inferior a los 91.724 millones del año anterior.

En los resultados totales ha de tenerse en cuenta además que la cifra incluye los de las ventas correspondientes prácticamente al 80 por ciento de las sociedades del grupo, pérdidas que, por tanto, se dan una sola vez en el citado año y no se repiten más en el futuro.

La solución definitiva para absorción de pérdidas está siendo estudiada para tener en cuenta las posibles alternativas una vez que se conozca el resultado total acumulado al final del proceso de reprivatización aún no del todo concluido.

La plantilla inicial del Grupo era de 41.935 personas, de las cuales se ha reducido por baja voluntaria, 1.400; por regularización de plantilla, 546; y en la venta de las empresas se han transferido a un nuevo dueño 29.266 personas, con lo cual al 1 de enero de 1985 permanece en RUMASA el 25 por ciento de la plantilla original, después de haber consolidado prácticamente el 75 por ciento de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.078-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre plazo

previsto por el Gobierno para enviar a las Cortes la Ley que desarrolle la composición y función del Consejo Económico y Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno es consciente de la conveniencia de crear un Consejo que sirva como ámbito de encuentro y diálogo entre los interlocutores sociales para la discusión de la política económica, social y laboral, la programación económica y la concertación social. Prueba de ello es la creación en el seno del Acuerdo Económico y Social (AES) de un Consejo Asesor del Presidente del Gobierno, que funcionará como órgano de consulta y asesoramiento al Presidente, en materia de política socio-económica.

La flexibilidad y predisposición de los agentes sociales para la discusión y el diálogo sobre los problemas socio-económicos y laborales hace menos urgente la institucionalización de un órgano expresamente dedicado a tal fin.

Por otro lado, el Gobierno actual no ha realizado un proceso de planificación de la actividad económica general, instrumentado jurídicamente mediante ley (tal como establece el artículo 131.1 de la Constitución) lo que exigiría la creación de un Consejo para hacer llegar al Gobierno el asesoramiento y colaboración de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas. El Gobierno ha elaborado un programa económico a medio plazo, de carácter deslizando, que se presenta a las Cortes, conjuntamente con los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a cada año.

No obstante, es propósito de este Gobierno la institucionalización de un órgano, aunque todavía no se ha fijado una fecha definitiva para la creación del mismo, que sirva a los agentes interlocutores sociales para asesorar y colaborar en la elaboración de la política económico-social y laboral y en la programación económica, así como para dar pautas en la concertación social entre empresarios y trabajadores. Como se puede apreciar, las funciones de este Consejo son mucho más amplias que las previstas en el artículo 131.2 de la Constitución (asesoramiento y colaboración con el Gobierno en los proyectos de planificación).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.016-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josepe López de Lerma i López, sobre concurso de traslados de funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares, tengo la honra de enviar a V. E. la

contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia no ha considerado oportuno convocar el concurso de traslados en el Cuerpo de Directores escolares por cuanto está en marcha una profunda modificación del sistema de elección de los Directores de los Centros escolares; por una parte, la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, actualmente pendiente de sentencia por parte del Tribunal Constitucional, establece que el Director del Centro será elegido por el Consejo Escolar y nombrado por la Administración Educativa competente. Ello implica una nueva concepción de la figura del Director docente. Por otra parte, la Ley 30/843, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su Disposición adicional decimoquinta, además de proceder a la integración de este Cuerpo en la Escala Docente de Maestros, establece la carrera docente y remite el desarrollo de las normas básicas de la Función Pública docente a un Estatuto en el cual se contemplan las normas para la selección, movilidad, carrera docente, derechos y deberes del profesorado público y extinción de la relación jurídico-funcionarial.

En cumplimiento de la citada disposición legal, el Ministerio de Educación y Ciencia está trabajando actualmente tanto en la elaboración de un nuevo Estatuto de la Función Pública docente como del proyecto reglamentario de integración a Cuerpos, circunstancia que ha aconsejado no proceder a la convocatoria del mencionado concurso de traslados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.053-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, sobre inflexible aplicación de la Ley Tributaria de 1 de enero de 1979, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación al problema fiscal suscitado con respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los toreros, este Centro directivo debe informar lo siguiente:

Las rentas que perciben los toreros son regulares dentro del ámbito de su actividad artística, como pueden serlo las de otros profesionales, artistas o deportistas.

Por otro lado, el cese en el ejercicio artístico del toreo no incapacita a su titular para realizar otras actividades laborales, profesionales o empresariales. No supone el fin de su vida económica.

El capital que puede generar el torero como conse-

cuencia de las retribuciones que percibe está sometido al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al mismo tratamiento y a las mismas desgravaciones que el originado por otro profesional o artista.

Si los rendimientos obtenidos por los toreros fueran considerados como «irregulares», con la misma calificación habría que determinar a la gran mayoría de las actividades laborales o profesionales, que tienen una vida limitada en general.

La limitación de la progresividad reside también, como para todos los contribuyentes, en el porcentaje del 46 por ciento (para 1984 y 1985), de límite de la tarifa de gravamen.

En definitiva, los toreros deben contribuir, como todos los españoles, al sostenimiento de las cargas públicas de acuerdo con su capacidad económica, principio incluido en la Constitución que rige para todos los españoles.

Ello no obsta para que si los toreros obtienen rentas realmente irregulares, no abonadas cada año, sino generadas en función de varios ejercicios, les será de aplicación los límites de progresividad establecidos en el Reglamento y normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las rentas irregulares.

Todo ello es consecuencia de la aplicación, al igual que a las demás actividades profesionales, artísticas y deportivas, de la normativa vigente en la materia, debidamente aprobada y que regula un impuesto completamente nuevo que nada tiene que ver con impuestos extinguidos, con las cualidades y defectos de regímenes tributarios anteriores.

Finalmente, cabe señalar que en los casos de invalidez o accidente regirán las mismas normas de carácter general sobre posible no sujeción de indemnizaciones a que se refiere la legislación vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.054-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación actual de producción de colza a nivel nacional y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Los datos referentes al cultivo de la colza durante las tres últimas campañas son los siguientes:

Campana de producción	Superficie (hectáreas) sembrada	Producción (toneladas) de grano
1981/82 .....	20.100	14.700
1982/83 .....	18.600	12.000
1983/84 .....	15.600	11.000

2.º A partir de la campaña 1980/81 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de la Producción Agraria ha venido concediendo una ayuda para el fomento del cultivo de la colza consistente en una cantidad por hectárea sembrada y nacida cuyo último valor se cifró en 5.000 pesetas. Dicha ayuda ha perdurado hasta la campaña de producción 1983/84.

En la campaña actual, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha incluido al cultivo de la colza dentro de las producciones contempladas en la Orden Ministerial de 2 de noviembre de 1984 por la que se regula el fomento de leguminosas-pienso y otros cultivos proteicos durante las campañas de producción 1984/85 a 1986/87 ("B. O. E." de 16 de noviembre de 1984).

En la citada disposición y concretamente para la colza, encuadrada en el Programa de Fomento Experimental de Cultivos Proteicos, se establecen dos tipos de ayuda para el cultivador, que son:

a) Ayuda a la siembra: Consiste en una subvención de hasta el 50 por ciento del valor de la semilla empleada siempre que ésta sea de categoría certificada.

b) Ayuda a la comercialización. Consiste en la garantía de compra de la cosecha a los precios de referencia señalados cada campaña por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previa formalización del correspondiente contrato con una Entidad Colaboradora del Programa.

Asimismo, y con el intento de aumentar la producción nacional de harinas proteicas, las Entidades Colaboradoras a que hace referencia el apartado b) pueden optar a una ayuda que tiene como valor la diferencia existente entre el precio de referencia al que se ha aludido anteriormente y el precio de mercado del grano de colza.

El precio de referencia para la colza, en posición finca para la campaña de producción 1984/85 (de comercialización 1985/86) es de 45 pesetas/kilo y el precio de mercado se ha fijado en 3,50 pesetas menos que el mínimo contractual del girasol de producción nacional (45,15 pesetas/kilo).

3.º El fomento de la colza, principalmente como cultivo proteico —es necesario hacer aquí la salvedad de que el aceite de colza para alimentación humana es un aprovechamiento totalmente secundario para nuestro país, que en estos momentos es autosuficiente en aceites vegetales con las producciones nacionales de aceite de oliva y girasol—, se desarrolla con un objetivo a medio plazo a

fin de dar tiempo a su consolidación y siempre con la mirada puesta en nuestra entrada en la CEE, donde existe un régimen especial de ayudas similares al vigente hoy en España.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.058-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, sobre puesto de Director Escolar para el curso 84-85 en varios colegios públicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia no ha aplicado para el nombramiento de Director criterios distintos a los que contemplan la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, todavía no vigente, y las Instrucciones de la Dirección General de Educación Básica de 29 de mayo de 1984.

En los cerca de 900 Colegios Públicos que existen en la Comunidad de Madrid, exactamente 874, se ha seguido estrictamente el referido procedimiento.

El Colegio Público Virgen de Guadalupe de Vallecas remitió a la Dirección Provincial, con fecha 13 de septiembre de 1984, la terna propuesta por el Claustro para la elección de Director por el cauce reglamentario. En dicha terna figuraban don Salvador Díez de la Cortina con 3 votos, don Juan Antonio Gómez Lucas con 4 votos y don Herminio Luna García, con 10 votos.

En el acta del Claustro figura también que los profesores don Salvador Díez de la Cortina y don Juan Antonio Gómez Lucas renunciaban a su posibilidad de ser nombrados Directores, por el apoyo que había resultado de la votación a favor de don Herminio Luna García.

Con fecha 19 de noviembre, fue nombrado Director del Colegio Público Virgen de Guadalupe don Herminio Luna García.

El Colegio Público Federico García Lorca de Colmenar viejo, remitió una terna, con fecha 10 de septiembre de 1984, en la que figuraban don Enrique Antonio Ruiz con 12 votos, don Emilio Rodríguez Corp con 11 votos, don Juan Ramiro Pinilla con 9 votos; la terna se tramitó igualmente por el cauce reglamentario y se remitió a la Dirección Provincial el 30 de octubre, con el informe de la Inspección de Educación Básica.

Con fecha 6 de noviembre de 1984 se nombró Director del Colegio Público Federico García Lorca de Colmenar

Viejo a don Enrique de Antonio Ruiz, el profesor más votado en la terna.

El nombramiento de Director, en estos Centros y en todos aquellos que habían entrado en funcionamiento el curso 1983-84, se realizó en septiembre, puesto que todos los profesores tenían destino provisional ese curso.

En el Colegio Público La Latina de Madrid se solicitó, como en el resto de los Colegios Públicos, terna para la elección de Director.

El candidato que aparecía con mayor número de votos en la terna propuesta era el entonces Director, don Pedro Acedo (15 votos) y en la misma propuesta aparecía la profesora doña Mariana Bullón (con 1 voto), el Consejo de Dirección del Centro emitió un informe desfavorable al nombramiento del candidato don Pedro Acedo, con quien la Asociación de Padres de Alumnos había tenido muy graves enfrentamientos.

El Consejo de Dirección se pronunciaba mayoritariamente, con excepción de los profesores, por la candidatura de doña Mariana Bullón.

A la vista de la situación y de la imposibilidad de contar con un candidato que tuviera el apoyo mayoritario de la Comunidad Educativa, y de los graves conflictos y enfrentamientos entre padres y profesores que se habían venido sucediendo, la Dirección Provincial, en uso de las competencias atribuidas a la misma, resolvió nombrar en comisión de servicios, como Director accidental del Colegio Público La Latina para el curso 1984-85 a don José Fernández Moreno, encargándole expresamente el Director Provincial, como responsabilidad fundamental, el conseguir la imprescindible armonía y colaboración de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Y hay que decir que, hasta el momento, no han llegado noticias de que este curso haya habido problemas en este Centro.

En el Colegio Público Federico García Lorca de Móstoles se daba una situación similar de graves conflictos entre profesores y padres de alumnos, que igualmente se reflejó en la terna para la elección de Director, que se solicitó a dicho Centro en cumplimiento de las referidas Instrucciones de la Dirección General de Educación Básica de fecha 29 de mayo.

En la terna remitida por el Claustro aparecían como candidatos don Tomás Abad Escudero con 21 votos, don Manuel Gil Martín con 16 votos y doña Lucía Rubio de Val con 23 votos.

El Consejo de Dirección no sólo informó dicha terna desfavorablemente, sino que hizo llegar a la Dirección Provincial un largo informe en que se hacía mención de los conflictos que se habían producido con estos profesores y propuso por unanimidad a la entonces Directora doña Petra Merino Romero, que no figuraba en la terna, para que continuase en sus tareas directivas durante el curso 1984-85.

A la vista de la situación y de la imposibilidad de que se llegase a un acuerdo entre posturas tan encontradas y de los graves problemas que había tenido el Centro en los últimos cursos, se resolvió nombrar Director del Colegio Público Federico García Lorca de Móstoles con efectos

«La supuesta deficiencia a que se alude en la pregunta consiste en que la torre de hormigón definitiva en que serán montados los radares primario y secundario del complejo radioeléctrico de Begues produce un apartamiento en la cobertura del radar secundario que funciona provisionalmente en dichas instalaciones hasta la próxima entrada en servicio de la nueva torre. A este respecto conviene señalar que dicha instalación provisional fue efectuada con el fin de disponer de una cobertura de reserva en tanto se finalizaba la instalación definitiva, de modo que no solamente no es una instalación deficiente, sino que proporciona una seguridad adicional al Centro de Control de Barcelona de disponer de cobertura radar. El sistema de presentación radar para control en ruta que existe en Barcelona dispone de lo que se denomina un "mosaico" radar formado con el radar local del Aeropuerto, el del complejo radar de Begues, y los de la Defensa de Inoges, Rosas, Palma de Mallorca y Benidorm, de forma que la cobertura total se construye complementando las áreas de mayor probabilidad de detección de

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre centro de control del aeropuerto de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

PE 5.001-II

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,

Virgilio Zapatero Gómez.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

En esta línea de diálogo se insertan las reuniones mantenidas hasta el presente con la Comisión Episcopal de Enseñanza, la Confederación Española de Centros de Enseñanza, la FERB (Federación Española de Centros de Enseñanza), etc. Si son alguna organización no se han entablado tales diálogos es porque no consta oficialmente en el Ministerio de Educación y Ciencia tal demanda.»

«El Ministerio de Educación y Ciencia ha iniciado contacto para tratar temas específicos con cuantas organizaciones lo han solicitado oficialmente hasta el presente. Igualmente está dispuesto a seguir manteniendo tales contactos con quienes manifiesten voluntad de diálogo en cuantos temas consideren necesarios.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre LODE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

PE 4.999-II

económicos y administrativos de [...] de septiembre de 1984 a don Jesus Moreno Moncalillo, profesor del Colegio no incluido en la terna.

Este profesor presentó la dimisión de su cargo con fecha 21 de enero de 1985 y con fecha 31 de enero el Claustro remitió una terna para la elección de Director, informada favorablemente por el Consejo de Dirección. En consecuencia, y con fecha de 15 de febrero de 1985, se ha procedido al nombramiento como Director del Colegio Público Federico García Lorca de Mostoles a don Tomas Abad Escudero, que era el profesor que mayor número de votos había alcanzado.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia parece que ha tomado suficientes medidas para garantizar que no se lesionase ningún derecho en los Centros citados.

3. Con esta respuesta se juzga queda demostrado científicamente que no ha existido ninguna contradicción entre los procedimientos seguidos y las normas legales vigentes para el nombramiento de Directores en los Colegios Públicos, puesto que, en este momento, y como consecuencia de una gravísima problemática, en un solo Centro entre los ya citados 874 Colegios Públicos, existe un Director en Comisión de Servicios, figura igualmente legal y en este caso muy justificada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,

Virgilio Zapatero Gómez.

PE 4.997-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre TV privada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como su Señoría conoce perfectamente, es voluntad del Presidente del Gobierno remitir a las Cámaras un Proyecto de Ley que regule el acceso del sector privado a la televisión, si bien, en ningún momento se ha establecido compromiso alguno por parte del Gobierno de la Nación en cuanto a fechas concretas de remisión de tal Proyecto al Parlamento, no obstante, ya se ha realizado toda una serie de estudios y trabajos previos encaminados a la elaboración del antedicho Proyecto de Ley y habida cuenta de lo avanzado de los mismos su finalización tendrá lugar en un plazo razonable de tiempo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado,

Virgilio Zapatero Gómez.

cada uno de dichos radares. En total el sistema dispone por tanto de seis fuentes de información radar, siendo este número de radar superior a la media de los modernos sistemas de control de ruta en Europa.

En cuanto a la calidad de la información radar disponible, la de los radares tipo SSR (radares secundarios) tanto civiles como militares, es sumamente fiable. En lo referente a la disponibilidad de información de radares primarios los Ministerios de Defensa y de Transportes, Turismo y Comunicaciones preparan en la actualidad un plan conjunto que subsanará cualquier deficiencia técnica debida a la obsolescencia de los equipos actuales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.007-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a postura del Gobierno ante el acuerdo del III Congreso de la Asociación de Fiscales y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno respeta las opiniones que sostiene la Asociación de Fiscales. La postura del Gobierno no puede ser otra que la de respetar y hacer respetar la legislación vigente sobre el Ministerio Fiscal, contenida, fundamentalmente, en el artículo 124 de la Constitución y en la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

De dichas normas se desprende claramente que, dado el principio de unidad del Ministerio Fiscal, la dirección e inspección del mismo corresponde al Fiscal General del Estado, para quien rige —al igual que para el conjunto de la Institución— la sumisión a los principios de legalidad e imparcialidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.014-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, relativa a repercusión de la toxicomanía en el período del servicio militar y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El plan PYCODE (Prevención y control de la droga en el Ejército) se estableció en 1981, y consiste en la adopción de una serie de medidas, entre las que pueden destacarse:

— Medidas preventivas, tales como información a los Mandos (mediante conferencias y cursillos para dar a conocer la incidencia del consumo de drogas y las acciones para su prevención y control); información a la Tropa (relativa a las consecuencias del consumo y ayudas que pueden recibir); fomento de actividades recreativas y culturales de la Tropa, durante el tiempo libre de la misma, y riguroso control de medicamentos y talonarios de recetas en botiquines, farmacias y hospitales.

— Medidas de control para detectar posibles faltas de rendimiento en el servicio o conductas anormales en los soldados, la inspección periódica de locales, taquillas y efectos personales (a veces con perros adiestrados), y la realización de análisis y reconocimientos médicos (individuales o colectivos).

— Medidas legales para corregir aquellas conductas que están tipificadas como faltas en el Código de Justicia Militar, o el tráfico de drogas previsto en el artículo 344 del Código Penal.

— Medidas de evaluación a nivel de Estado Mayor y de las Regiones mediante la realización de encuestas a la Tropa (de las que se han hecho dos en los años 1979 y 1982, y se prevén otras dos para el presente año), informes periódicos y confección de fichas.

2. Los aspectos más resaltantes de los datos y resultados obtenidos son los siguientes:

— Declaran haber consumido droga en "alguna ocasión" un 57 por ciento en los CIR (centros de instrucción de reclutas) y un 61 por ciento en las Unidades. La deducción de que un 4 por ciento podría haberse iniciado en el consumo durante el Servicio Militar, quizás pudiera no ser muy fiable, ya que la primera de las cifras citadas se obtiene cuando los reclutas llevan muy poco tiempo en el Servicio, lo que pudiera afectar a sus respuestas.

— Un 22 por ciento declara haber consumido droga con periodicidad quincenal.

— La evolución del número de casos detectados en el Ejército es:

	Consumo	Tenencia	Trafico	Total	Relacion con el total del contingente
Año 1982...	736	532	96	1.364	0,6 %
Año 1983 ...	1.001	316	55	1.372	0,6 %
Año 1984 ...	1.273	590	82	1.945	0,8 %

El incremento observado durante 1984 quizá no pudiera ser ocasionado por un aumento real, sino que probablemente pueda deberse a que en el último año la actuación en la lucha contra la droga ha sido más eficaz.

— El tipo de droga detectada ha sido hachís en el 90 por ciento de los casos.

3. Existen una serie de medidas previstas para aumentar la eficacia del Plan PYCODE, entre las que cabe citar:

— Aumento del control mediante la realización de análisis periódicos de orina, y la experimentación con 100 equipos manuales de análisis de droga.

— Establecimiento de equipos PYCODE en los cuarteles, la realización de nuevas encuestas, informes y seminarios con carácter periódico.

— Distribución de libros, folletos y películas, así como la publicación de un nuevo Reglamento de Recreo Educativo del Soldado (al que se le concederá mayor presupuesto y más personal).

— Tratar de corregir la presentación voluntaria de consumidores y la experimentación de un centro específico para el tratamiento de los mismos.

4. El Ministro de Defensa es perfectamente consciente de la problemática de la droga en el ámbito de su competencia.

En virtud de ello se va a establecer un Plan de Acción Conjunta para las Fuerzas Armadas, cuyo estudio se realiza con la colaboración del "Grupo de Trabajo Interministerial sobre la Droga", constituido en el Ministerio de Sanidad y Consumo. Además se mantiene, con carácter permanente, una Comisión Interejércitos, y está en estudio la firma de "Conciertos" con los Ministerios de Educación, Cultura, Trabajo y Sanidad para coordinar y cooperar en la prevención, la formación de personal, la provisión de servicios, etc.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.009-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la creación de un Centro de Salud en Vitigudino (Salamanca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El INSALUD tiene prevista la puesta en marcha de un Centro de Salud en Vitigudino (Salamanca), siem-

pre que por el Ayuntamiento de dicha localidad se adopten los acuerdos necesarios para que se pueda utilizar por este Instituto el local del Centro Sanitario existente en la mencionada población, mediante cesión de uso.

2. La relación de municipios afectados por el proyectado Centro de Salud, a expensas de la delimitación definitiva de las Zonas Básicas de Salud por la Junta de Castilla-León, según lo establecido por el Real Decreto 137/84, es la siguiente:

Vitigudino; Moronta; Bogajo; Villavieja de Yeltes; Villares de Yeltes; Yecla de Yeltes; Pozos de Hinojo; Guadramiro; Barceo; Encinasola de los Comendadores; Valderodrigo; Cabeza de Caballo; Valsalabroso; Villar de Samaniego; La Vidola, La Peña; Sanchón de la Ribera; Villarmuerto; Brincones; Iruelos, Ahigal de Villarino, Huertas; Villar de Peralonso, Tremedal de Tormes; Cipérez; Grandes; Peralejos de Abajo; Peralejos de Arriba, Espadaña.

3. Los habitantes afectados por el Centro de Salud proyectado en Vitigudino serían 11.604.

4. El personal previsto para el Centro de Salud que nos ocupa:

Médicos de Medicina General .....	16
Pediatras .....	1
ATS .....	7
Asistentes Sociales .....	1
Auxiliares de Clínica .....	1
Auxiliares Administrativos .....	1
Celadores .....	1

Además de este personal, se desplazarían a atender consulta en el Centro de Salud cuantos especialistas fueran necesarios, a fin de prestar asistencia a los habitantes de los municipios relacionados al contestar la cuestión segunda.

5. Ninguno de los Ayuntamientos afectados por el Centro de Salud proyectado tendría que pagar cantidad alguna para el funcionamiento del mismo.

6. No es necesario que el Ayuntamiento de Vitigudino ceda al INSALUD la propiedad del Centro Sanitario de la localidad, para que éste pueda instalar en los locales del mismo el Centro de Salud proyectado.

A este fin bastaría, por el contrario, que el Ayuntamiento de Vitigudino cediera al INSALUD, el simple uso del Centro Sanitario, previo acuerdo del Pleno Municipal, con lo que queda claro que por esta última vía la Corporación mantendría la propiedad de los locales y posibilitaría la puesta en servicio del Centro de Salud, con el consiguiente beneficio de sus habitantes y de los de la zona, que con ello verían sensiblemente mejoradas las condiciones de la asistencia sanitaria que en la actualidad reciben.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.011-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre listas de espera en los hospitales de la Seguridad Social en Castilla y León y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Antes de contestar las cuestiones que plantea la pregunta, conviene poner de manifiesto las siguientes consideraciones:

1.º Los datos con los que se encontró la actual Administración Sanitaria respecto a las listas de espera, no eran en absoluto fiables, y en muchos casos, ni siquiera existían. Con la introducción del Nuevo Modelo de Gestión Hospitalaria, en el pasado año, se ha comenzado la recogida más sistemática de datos.

2.º El tema de las listas de espera preocupa mucho y se está actuando sobre el mismo a través del citado Modelo de Gestión, a la vez que se ha tenido en cuenta en el Plan de Humanización de la Asistencia Hospitalaria implantado en 40 hospitales y previsto extender al resto de la Red de este Instituto en el año actual.

3.º Los Servicios que sufren con relativa frecuencia el problema son, en términos generales, de dos tipos:

a) Servicios quirúrgicos sobrecargados con casos de cirugía menor y en los que la presión asistencial derivada de la existencia de un gran número de casos urgentes, provoca listas de espera alargadas, pero sólo para casos no urgentes. Estos Servicios son habitualmente los mismos en todos los hospitales grandes: Cirugía General y Digestivo, Oftalmología, ORL, Traumatología y Urología.

b) Servicios de reciente implantación en los grandes Hospitales y cuyo desarrollo asistencial es limitado por ser incluso recientes en el campo científico. Son los Servicios, por ejemplo, de Reumatología, Alergia, Ortopedia, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Plástica y Reparadora, etc. En este tipo de Servicios, a diferencia de los anteriores, el problema es igual de agudo en las demoras para consultas externas.

A continuación se contestan las cuestiones concretas planteadas:

1.º Se adjunta como Anexo número 1, relación de los datos que sobre listas medias de espera se han recabado de las distintas Direcciones provinciales del INSALUD en la Comunidad de Castilla-León, referidos a los Hospitales

de la Seguridad Social y a los años 1981, 1982, 1983 y 1984.

2.º Asimismo, se adjunta como Anexo número 2, los tres Servicios con mayor lista de espera de cada uno de los hospitales de la Seguridad Social, en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-León.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.027-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, sobre aprovechamiento del espacio académico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia en orden a optimizar las disponibilidades físicas y materiales de los Centros universitarios, que permitan un mejor aprovechamiento del espacio académico, está llevando a cabo dos tipos de acciones complementarias. En primer lugar, acciones de carácter normativo, en aplicación de lo previsto en el artículo 26 de la LRU, sobre el procedimiento de ingreso en Centros universitarios. A este respecto, se encuentra en estudio avanzado el proyecto de una futura normativa que establezca criterios objetivos para la redistribución del exceso de demanda de alumnos en determinados estudios universitarios.

Por otra parte, acciones orientadas a la planificación y programación de las reformas estructurales que necesita cada Universidad para ampliar su oferta de plazas a corto y medio plazo. En este sentido, hay que destacar los encuentros que viene celebrando el Director General de Enseñanza Universitaria con las Juntas de Gobierno de las Universidades, cuyo problema de inadecuación entre la oferta y la demanda es más acentuado.

Junto a todo esto, ha de destacarse igualmente lo siguiente:

1. La recuperación del crédito RAM (Reforma, Ampliación y Mejora), como consecuencia del AES, de extraordinaria importancia en este tema, pues con el RAM las Universidades podrán, con pequeñas inversiones, rentabilizar al máximo su capital inmobiliario.

2. Igualmente existe el proyecto de nuevas construcciones universitarias ya aprobadas o en trámites por la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Finalmente, es oportuno hacer referencia a las nuevas enseñanzas, informadas favorablemente en el último

Consejo de Rectores. En relación con estas enseñanzas es digno de subrayarse lo previsto en el borrador del Real Decreto de creación, cara a la unificación de enseñanzas afines en un único Centro (Escuelas Universitarias Politécnicas o Polisanitarias, como mecanismo de integración horizontal; unificación de Escuelas y Facultades como mecanismos de integración vertical).

En esta misma línea conviene quizá también indicar el proyecto de extender la ciclicidad de las enseñanzas, así como de modificar títulos y planes de estudio en función de las necesidades sociales detectadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.125-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos para cesar al doctor don Francisco Rivera Franco como Subdirector Provincial de Servicios Sanitarios y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El cese del Subdirector Provincial de Servicios Sanitarios del Insalud en Santa Cruz de Tenerife, fue a propuesta del Director Provincial del Insalud.

Es de significar que este tipo de cargos es de libre designación y cese, teniéndose en cuenta para ello diversos motivos, entre los que es de gran importancia la denominada "razón de confianza".

2. Sí. Antes de producirse el cese se han valorado los méritos acreditados como Subdirector Provincial de Servicio Sanitario en el Insalud de Santa Cruz de Tenerife.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.132-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a gasto de presta-

ción farmacéutica por persona protegida en 1982 y 1983 en cada una de las provincias canarias y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El gasto de la prestación farmacéutica por persona protegida por la Seguridad Social durante los años 1982 y 1983 en cada una de las provincias canarias fue el siguiente:

	Año 1982 (pesetas)	Año 1983 (pesetas)
Las Palmas .....	4.158	4.121
Santa Cruz de Tenerife .....	3.713	3.723

2. En el año 1984 el gasto de la prestación farmacéutica por persona protegida por la Seguridad Social en cada una de las provincias canarias fue:

	Año 1984 (pesetas)
Las Palmas .....	4.194
Santa Cruz de Tenerife .....	3.416»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 de Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.136-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a toneladas de mangos y piña tropical que se importaron en España en 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Durante 1984 se han importado en España 12.933 toneladas de piña tropical.

Por razones fitosanitarias, la importación de mangos está actualmente prohibida en España. No obstante, en el mes de abril de 1984 se importaron en la Península aproximadamente 4.500 kilogramos de esta fruta, originaria de Costa de Marfil, ya que se procedió al despacho de Aduanas sin el conocimiento del Servicio de Inspección Fitopatológica, quien suspendió inmediatamente esta importación al tener constancia de la misma. Según

documentación existente, el "taladro" de la semilla del mango no se encuentra presente en Costa de Marfil.

2." Las 12.973 toneladas de piña tropical importada, se distribuyen por países:

	Toneladas
Costa de Marfil .....	12.933
República Dominicana .....	7
Francia .....	33
<hr/>	
TOTAL .....	12.973

3." Debido a la biología del "taladro" de la semilla del mango "Sternochetus (Ciptorhynchus) mangiferae (F)", su presencia en estos frutos sólo puede ser detectable exteriormente, por la precoz maduración de los mismos que caen prematuramente del árbol, o bien al producirse una picada taría del insecto, por la señal que puede apreciarse en la superficie del fruto.

La inspección fitopatológica realizada en el momento de la importación no es concluyente ni práctica, ya que por lo expuesto anteriormente, en la mayoría de los frutos comercializados, no es posible la detección del insecto sin observación interior del fruto.

Por esta razón, el único medio de control de la plaga en la importación de frutos de mango originarios de países donde se encuentra presente el insecto, es un tratamiento que garantice la esterilización de los frutos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.956-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre cumplimiento del programa de inversiones del MOPU para la provincia de La Coruña durante 1983 y 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión programada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de La Coruña fue de 3.135,5 millones de pesetas y la realizada de 4.755,5.

En el año 1984 la inversión programada fue de 2.208,5 millones de pesetas y la realizada 4.207,5.

En consecuencia, la inversión realizada superó ampliamente a la programada en los Presupuestos Generales

del Estado para la provincia de La Coruña, como consecuencia de que determinadas partidas que figuraban en dichos Presupuestos como no provincializables por su difícil localización a priori, posteriormente se ejecutaron en la provincia de La Coruña.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.957-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre Inversiones del Ministerio de Economía, Comercio y Hacienda en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Adjunto se remite como Anexo el listado correspondiente al Programa de Inversiones Públicas 1985-1987 que recoge las inversiones previstas por los distintos Departamentos en la provincia de La Coruña.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.958-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de La Coruña y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1." Se adjunta como anexo, los datos solicitados referentes a las inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de La Coruña.

2." La forma en que se van a llevar a cabo las inversiones del INSALUD será la establecida en la normativa vigente, que salvo casos excepcionales también previstos en dicha normativa, es la del Concurso Público para

adjudicación de cada adquisición de material o realización de obras.

Ya se han señalado los destinos e importes de las inversiones y en cuanto a la fecha de su realización únicamente se puede decir en estos momentos que las inversiones señaladas se han de realizar en principio en el transcurso del ejercicio económico de 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.959-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre Inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se acompaña como Anexo los proyectos de inversión previstos en Galicia dentro del Programa de Inversiones Públicas 1984-87. Se han señalado los correspondientes a la provincia de La Coruña.

Mediante enmienda parlamentaria se introdujo un nuevo artículo presupuestario dotado con 300 millones de pesetas, para expropiaciones y obras de ampliación de la pista del aeropuerto de Alvedro en La Coruña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.971-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, sobre servicios de cercanías que RENFE presta a Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el período de tiempo a que se refiere la pregunta se produjeron, en efecto, deficiencias en el servicio

ferroviario de cercanías prestado en Cataluña. Sin embargo, deben rechazarse las imputaciones que se formulan en la pregunta, en las que enlazan las irregularidades producidas con problemas generales de presunta inadecuación de los servicios y medios personales y materiales de RENFE. Por el contrario, ha de señalarse que las aludidas deficiencias tuvieron su origen básicamente en las circunstancias atmosféricas, con temperaturas notablemente bajas y poco usuales; tales factores atmosféricos afectaron a gran número de elementos y aparatos de vía, imponiendo la necesidad de extremar precauciones por razones de seguridad. A esto ha de añadirse la merma de capacidad de los talleres de reparación, motivada por las deficiencias del suministro eléctrico, deficiencias que afectaron asimismo a las instalaciones eléctricas y de señalización, viéndose con todo ello aumentadas las dificultades para prestar el servicio con la eficiencia deseable.

Por lo demás, los problemas apuntados han tenido una incidencia coyuntural, que no supone alguna en la tendencia de mejora cuya correlación puede verse en la favorable respuesta del público y el incremento del tráfico, que ha alcanzado valores notorios. (Baste citar los siguientes porcentajes: 8,5 por ciento de incremento en la línea de Mataró, 10,5 por ciento en la de Granollers, 8,5 por ciento en la de Manresa, 21,5 por ciento en la de Vilafranca, 11,5 por ciento en la de Vilanova.) RENFE continúa esforzándose en aportar a estos servicios, dentro de sus limitaciones presupuestarias, las mejoras requeridas por su importancia y por la favorable acogida del público.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.973-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, sobre variación de la plantilla de personal (fijo o eventual), en el Centro Regional de TVE en Canarias durante 1984, con relación a 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se acompaña como anexo plantilla comparativa del personal fijo del Centro de Producción de Programas de TVE en Canarias de los años 1983 y 1984 por categorías profesionales, así como relación de personas con contrato vigente en las distintas modalidades de contratos no fijos en 1983 y 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.029-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a establecimiento de laboratorios en los silos propiedad del SENPA y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 1031/1984 de 23 de mayo, establece para el trigo blando panificable, además de la calidad tipo, las condiciones mínimas de recepción y dentro de éstas se especifican:

- I. Características Físicas.
- II. Características Tecnológicas.

En consecuencia, para la calificación y recepción de cada partida, habrá de realizarse una Toma de Muestra previa, que se analizará y de la que se emitirá un Boletín que recoja las características y el precio correspondiente.

Por lo que, en contestación a las preguntas interesadas cabe señalar:

1.º No es necesario establecer Laboratorios en cada uno de los centros de recepción del SENPA, ya que las muestras representativas de cada partida podrán analizarse en las distintas unidades que se vayan a instalar, y que, en principio, se consideran suficientes para este cometido. Lo contrario implicaría una inversión desorbitada y una infrautilización del conjunto de instalaciones y equipos humanos, con una excesiva elevación de los costes de estas operaciones.

Se prevé para la próxima Campaña la instalación de un total de 30 Laboratorios (sin contar el de la Dirección General del SENPA, ya en funcionamiento).

2.º El SENPA va a comprar el trigo, teniendo en cuenta su calidad, de acuerdo con los resultados de los análisis previstos efectuados.

3.º El criterio seguido para la ubicación de las distintas unidades de análisis se ha basado, de una parte, en las comarcas productoras, y de otra, en la capacidad de los Centros, dotaciones, de forma que queden cubiertas todas nuestras zonas trigueras.

El tiempo de instalación de cada unidad es mínimo, y cada una de ellas estará en funcionamiento, en los lugares asignados, antes de la recolección de la cosecha actual.

4.º La dotación de cada uno de estos Laboratorios es la precisa para la determinación de los parámetros y características recogidas en el Real Decreto 1031/1984.

Para la preparación técnica de los funcionarios que se vayan a encargar de la realización de los análisis, el SENPA dispone de los medios necesarios, tanto desde el punto de vista de la capacitación del personal como del correcto funcionamiento de cada uno de estos Laboratorios.

El costo por Unidad es de 7.500.000 pesetas, incluidas las obras de fábrica y/o de adaptación correspondiente. Su importe se cargará a los siguientes artículos del Presupuesto del SENPA:

61. Construcción y mejora de la Red de Almacenamiento de productos agrarios.
67. Coordinación, Administración y Apoyo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.984-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre proporción en la contingentación de isoglucosa en España y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En las negociaciones para la adhesión, la Delegación española ha solicitado una cuota de producción para la isoglucosa que permita cubrir la producción actual de la misma. De esta forma, se mantendría la proporción existente actualmente entre la producción de isoglucosa y la producción de azúcar de remolacha y caña, y, por tanto, no habría problemas sobre una posible disminución de la superficie cultivada de remolacha azucarera, ni sobre la mano de obra que absorbe dicho cultivo, objetivos ambos que constituyen una de las más profundas preocupaciones del Gobierno español.

Por otra parte, y con el fin de adaptar la producción española de isoglucosa a las nuevas exigencias, la industria de transformación de maíz por vía húmeda queda en lo sucesivo sometida al régimen de autorización administrativa previa, en virtud de lo que se establece en el Real Decreto 2222/1984, de 24 de octubre.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a comercio desleal de la remolacha y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«1. La importación de azúcar en régimen de TPA no supone ningún comercio desleal en relación al azúcar de producción nacional dado que una cantidad equivalente del azúcar que ha sido importado debe ser exportada en el producto elaborado, no incrementando, por tanto, la oferta del producto en el mercado nacional.

El Tráfico de Perfeccionamiento Activo es una medida de fomento a la exportación que pretende poner a disposición de los exportadores nacionales materias primas a precios internacionalmente competitivos. Desde esta óptica, la industria nacional exportadora de productos que utilizan como primera materia el azúcar es muy importante.

La obligatoriedad del suministro de azúcar en el mercado interior para la fabricación de todos los productos de exportación llevaría consigo un encarecimiento de los costes de producción, una pérdida de competitividad del producto elaborado y, a corto plazo, una pérdida de los mercados exteriores, por lo que no sería una medida apropiada para aumentar significativamente el consumo de azúcar, y consiguientemente la producción de remolacha, siendo francamente perjudicial para nuestra balanza comercial en general y para el sector exportador en particular.

En cuanto a la producción de isoglucosa, si bien es una actividad amparada por la legislación vigente, el Gobierno, consciente de la repercusión que puede tener un desarrollo excesivo de la misma en la economía general del país y de algunas zonas en particular, ha decidido establecer un control de su expansión mediante la inclusión de la industria correspondiente en el régimen de autorización administrativa previa, para su instalación, ampliación y traslado. Esta medida está contenida en el Real Decreto 2222/1984, de 24 de octubre.

2. Durante 1984 se autorizaron licencias de importación de azúcar, al amparo del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo, por un volumen de 39.937 toneladas. Dicho volumen se complementa con las 2.831 toneladas suministradas por el FORPPA a titulares del Sistema de Reposición con Franquicia Arancelaria, en virtud de la Resolución de este Organismo de fecha 10 de abril de 1984.

3. En lo que se refiere a la supervisión de los productos exportados hay que señalar que el régimen de TPA prevé en su legislación tres tipos de controles que realizan funcionarios de la Dirección General de Aduanas. En concreto, la OM de Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975, especifica en su apartado 1.19 que el control de las operaciones se realice a través de los regímenes fiscales que a continuación se relacionan:

- Régimen fiscal de intervención previa.
- Régimen fiscal de inspección.
- Régimen fiscal de comprobación.

Dicho régimen fiscal queda especificado en la OM de autorización del régimen de TPA y permite, mediante la extracción de muestras y su posterior análisis en laboratorio, determinar si la materia prima incluida en el producto de exportación se ajusta tanto a lo autorizado en la OM de concesión del TPA como a lo declarado en el documento aduanero «Hoja de Detalle» que en virtud del apartado 1.º de la OM de Hacienda de 21 de febrero de 1976 tiene carácter de declaración tributaria.

4. Finalmente, en lo concerniente a la proporción de mercancía que se autoriza en función de lo exportado, hay que señalar que dicha proporción la marcan los llamados módulos contables. Estos quedan definidos por el punto 1.11 de la citada OM de Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 como "los coeficientes de aplicación y transformación de las mercancías de importación respecto a los productos de exportación, una vez diferenciados dentro de los coeficientes los porcentajes de pérdidas correspondientes a mermas y subproductos. Coeficiente de transformación en el rendimiento industrial de una materia prima o semielaborada para la obtención de un producto".

Los valores de estos módulos son, lógicamente, muy variables en función de la naturaleza del producto de exportación concreto que tenga derecho al azúcar como materia prima sometida al régimen de TPA.

Estos módulos contables son fijados según informe de la Dirección General de Aduanas y figuran en el OM de concesión del régimen de TPA.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.023-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a causas por las que la Comunidad Autónoma de Canarias quedó excluida del reparto de ayudas distribuidas por el FROM para el desarrollo de los cultivos marinos, según acuerdo de dicho Fondo de 20 de diciembre de 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La distribución de ayudas para desarrollo de los cultivos marinos, realizada por Acuerdo del FROM de 20

de diciembre de 1984, tuvo en cuenta los proyectos presentados a tal fin, no habiéndose recibido peticiones de las Comunidades Autónomas de Canarias, País Vasco y Murcia.

2. Los importes de las ayudas concedidas a los proyectos presentados, por el Acuerdo de referencia, fueron los siguientes:

	Pesetas
Galicia .....	65.137.840
Asturias .....	14.153.653
Cantabria .....	24.594.874
Cataluña .....	20.793.509
País Valenciano .....	27.147.171
Andalucía .....	71.348.335

3. La contestación dada a los puntos anteriores pone de manifiesto que no hubo tal exclusión por parte del FROM, habiéndose realizado la distribución de las disponibilidades de 1984 en función de los proyectos presentados.

Por lo que atañe a 1985, la Comunidad Autónoma de Canarias dispone de la parte de la dotación presupuestaria prevista para apoyar el desarrollo de la acuicultura, en un 4,783 por ciento; porcentaje calculado con participación de las Comunidades Autónomas, según criterios técnicos, corregidos por el Fondo de Compensación Interterritorial, a aplicar sobre una dotación de 145.900.000 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.120-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre peticiones de empresarios de Ceuta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Evidentemente, la apertura de la verja de Gibraltar va a tener unas repercusiones negativas sobre el comercio ceutí; sin embargo, tomar medidas a corto plazo, y en campos muy concretos, pudiera no ser la solución más adecuada para hacer frente a un problema que, probablemente, tendrá mayores efectos con la gradual liberalización del comercio que impondrá nuestra adhesión a la CEE.

Por tanto, las medidas a adoptar deben dirigirse a una modificación de las estructuras económicas, haciéndolas

menos dependientes del monocultivo "de bazar". Para ello habría que considerar de algún modo los beneficios obtenidos por el empresariado ceutí durante los años que ha permanecido cerrado el comercio con Gibraltar y que, "teóricamente" capitalizados, podrán significar una aportación notoria a la reconversión económica, seguramente inevitable, de las estructuras comerciales de Ceuta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 4.992-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, sobre contaminación ambiental fábrica de celulosa de Pontevedra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con el Real Decreto 971/1984 sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma, las medidas a las que se refiere su señoría corresponde adoptarlas al Órgano Autonomo. No obstante, con cargo al Programa de Subvenciones, la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha establecido un programa de subvención durante el cuatrienio 1982/85 por valor de 43,51 millones de pesetas dirigido a la instalación de un sistema de depuración de los efluentes producidos en la fábrica a la que se refiere la pregunta.

Por otra parte, en el año 1980, la Dirección General de Medio Ambiente concedió una subvención de 16.092.597 pesetas para la instalación de una planta de oxidación de lejjas negras, de un quemador de gases incondensables y de multiciclón complementario, con el objeto de reducir los olores emitidos a la atmósfera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.020-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a derechos y deberes

del paciente y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El INSALUD es consciente de que la asistencia sanitaria ambulatorio no está suficientemente humanizada, por lo que, al igual que existe un Plan de Humanización de Hospitales, se ha implantado otro para la humanización de la Atención Primaria.

Este Plan fue presentado en las "Jornadas de Humanización de la Atención Sanitaria en la Red Asistencial del INSALUD" que se celebraron en Madrid los días 21 y 22 de noviembre de 1984, en la sede central de dicho Instituto y en las que participaron, en cinco mesas redondas, representantes de todos los sectores sociales, como son Organizaciones de Consumidores y Usuarios, Colegios profesionales, Sindicatos, Periodistas, Directores de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social tanto Abiertas como Cerradas, Enfermeras Jefes de Hospitales y Ambulatorios e incluso de la Institución Constitucional Defensor del Pueblo.

El día 22 de noviembre dentro de dichas Jornadas tuvo lugar precisamente una mesa redonda sobre el Plan de Humanización de la Atención Primaria del INSALUD, que consta en síntesis, de algunas medidas para la mejora de la información y la gestión y en el incremento de la participación de los usuarios, con establecimiento de un servicio de atención-información al paciente.

2. El INSALUD no cree que la asistencia ambulatoria en sus Instituciones sea de tan poca calidad que no se le pueda aplicar la Carta de Derechos y Deberes del paciente. Dicha carta es aplicable a todos los pacientes y la actual Administración Sanitaria está haciendo un gran esfuerzo tendente a mejorar la realidad de la Atención Primaria, de forma que la Carta de Derechos y Deberes de los pacientes progresivamente deje de ser una declaración programática convirtiéndose en unos derechos y deberes que sean una realidad diaria.

En esta línea está el nuevo modelo de atención que se está implantando paulatinamente a través de los Centros de Salud, la normativa sobre Jerarquización de Instituciones Sanitarias Abiertas, el aumento considerable de las inversiones en Atención Primaria con mayores dotaciones en equipamientos y remodelación de Centros, la implantación de consultas de dos horas y media, la extracción periférica de sangre, la citación previa, el desplazamiento de especialistas, etcétera.

Lo que hay que tener en cuenta es que la mejora de la asistencia dada la situación de partida no es una tarea fácil ni de resultados inmediatos y espectaculares, sino que se trata de una labor que se ha de hacer día a día, en la cual no se puede separar el objetivo de la humanización de las medidas en todo tipo de mejora de la asistencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Centros de Enseñanza privados que han dejado de percibir subvenciones en Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta de referencia hay que señalar que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2809/1980, de 3 de octubre, apartado 11, la tramitación y resolución de los expedientes para la concesión de subvenciones a la gratuidad, respetando, en todo caso, los criterios generales que establezcan las disposiciones del Estado, corresponde a la Generalidad de Cataluña, de la que debiera solicitarse la información expresada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Centros de Enseñanza privados que han dejado de percibir subvenciones en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta de referencia, hay que señalar que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2809/1980, de 3 de octubre, apartado 11, la tramitación y resolución de los expedientes para la concesión de subvenciones a la gratuidad, respetando, en todo caso, los criterios generales que establezcan las disposiciones del Estado, corresponde a la Generalidad de Cataluña, de la que debiera solicitarse la información expresada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, relativa a Plan de regeneración hídrica de Doñana y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre las obras incluidas para la regeneración hídrica del Parque Nacional de Doñana, solamente ha sido encomendada al IRYDA la ejecución de la que corresponde a la estación suplementaria de bombeo, obra que en la actualidad está en fase muy avanzada de ejecución, ya que con una inversión prevista de 22 millones de pesetas, en el momento actual se llevan invertidos 20 millones, estando pendiente únicamente de que desciendan las aguas en las marismas, para poder concluir su terminación.

Como obra complementaria para el normal funcionamiento de la estación de bombeo suplementaria, es necesario llevar a su ejecución al Proyecto ya redactado y actualmente en fase de aprobación denominado "Línea eléctrica a 20 Kw para la alimentación de la estación suplementaria de bombeo", con una inversión prevista de 25 millones de pesetas y cuya ejecución total se contempla en el presente Ejercicio Económico, por lo que la entrada normal en servicio de la estación suplementaria de bombeo se prevé para el primer trimestre de 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.107-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a jornadas sobre la problemática que presenta la peste porcina africana y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.ª Mejora de la infraestructura sanitaria y equipamiento en las explotaciones porcinas a nivel individual o colectivo. En este caso promoviendo la creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria. Estas mejoras podrían ser objeto de subvención a nivel de mejora individual y se aplicarían a cerramientos, vados sanitarios, equipos de desinfección, desinsectación, desratización, eliminación higiénica de excretas, modificación de instalaciones para posibilitar la limpieza y desinfección, etc.

— A nivel de municipios se podrá conceder subvenciones a Ayuntamientos que procedan a la infraestructura sanitaria:

a) Servicios de recogida sanitaria de cadáveres de animales, residuos, etc.

b) Acondicionamiento de terrenos debidamente cercados para enterramiento o destrucción de aquellos restos.

c) Centros de lavado y desinfección de vehículos de transporte.

d) En determinadas circunstancias redes de alcantarillado para recogida de excretas.

— Adecuar las subvenciones por sacrificio a los precios de mercado para evitar la ocultación de focos.

— Potenciar y extender el Seguro contra la peste Porcina Africana en las granjas calificadas sanitariamente y en las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

— Inclusión de todos los ganaderos, sea cualquiera el censo que posean en una relación municipal, en la que figurarán con un número de orden. Este número de orden deberá figurar como identificación de los animales que salen de cada explotación, con lo que en caso de enfermedad se puede averiguar su origen.

— La presencia de animales portadores inaparentes de enfermedad serán detectados mediante el análisis serológico de todas las reproductoras. Los animales positivos se sacrificarán con indemnización.

En los mataderos se establecerán controles y tomas de muestras para estudios serológicos.

2.ª Se confeccionará la relación municipal de explotaciones en las que se asignará un número de orden a cada una de ellas que servirá de identificación.

— Se efectuará un control serológico de todos los reproductores, eliminando los animales positivos.

— Se promulgará legislación específica para las explotaciones extensivas que permita la obtención de títulos de Granjas de Protección Sanitaria Especial y de Sanidad Comprobada.

— Se intensificará la creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

— Se pondrán en marcha las ayudas y subvenciones para la mejora de infraestructura y equipamiento.

3.ª El Plan entrará en vigor en 1985, previéndose una duración de cinco años.

— Durante 1985 se promulgará la normativa legal y se confeccionarán las relaciones de explotaciones porcinas existentes, a nivel municipal.

— También en el primer año se prevé que se acojan al Plan un 10 por ciento de las explotaciones y que se sometan al control serológico un 30 por ciento de las reproductoras.

— En los años sucesivos se promoverá la integración en el Plan de nuevas explotaciones, realizándose el control serológico del 70 por ciento de las reproductoras de las explotaciones acogidas en el 2.º año; un 20 por ciento por muestreo en los años 3.º y 4.º, y un 5 por ciento en el quinto año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.031-II**

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Costas Alonso, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre disposiciones concretas que ha instrumentado el Gobierno para facilitar el acceso de la PYMES a la financiación y mejorar las condiciones en que se produce la misma y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en lo relativo a la financiación de las PYMES han transcurrido a través de dos programas que se refieren respectivamente al sistema de garantías recíprocas y al abaratamiento de los costes financieros.

En cuanto a las Sociedades de Garantía Recíproca, la política desde 1984 se ha centrado en la consolidación y fortalecimiento de las mismas a través de actuaciones tendentes a proporcionarles una dimensión adecuada, vía aumento de capital y número de socios con el fin de que tengan una mayor diversificación del riesgo, tanto territorial como sectorialmente. Ello ha supuesto un importante incremento de los capitales invertidos por el IMPI así como una mayor presencia de las Comunidades Autónomas en dichas sociedades.

En lo referente al abaratamiento de los costes financieros, el Consejo de Ministros acordó, en su sesión del día 27 de abril de 1983, la apertura de líneas específicas de crédito oficial para las pequeñas y medianas empresas en el BCI, BHE y BCA. Al mismo tiempo, y mediante el mismo Acuerdo, se unificaban las condiciones de los convenios a suscribir por distintos Organismos públicos con entidades financieras privadas y se encomendaba la gestión de dichos convenios a las Entidades Oficiales de Crédito correspondientes.

En el periodo 1983-1984 el importe de los créditos concedidos por el Banco de Crédito Industrial a pequeñas y medianas empresas, alcanzó 17.600 millones de pesetas.

Asimismo, las Comunidades Autónomas han establecido programas de subvención de tipos de interés y de avales a las operaciones de crédito emprendidas por las PYMES que aseguran un volumen de financiación privilegiada a gestionar descentralizadamente, de difícil estimación pero de importante cuantía.

Por otra parte, el IMPI concluyó prácticamente el traspaso de transferencias de medios patrimoniales, de personal y presupuestarias, a quince Comunidades Autónomas a lo largo de 1984. Dicho proceso de transferencias viene acompañado por la realización de Convenios de Cooperación con las mismas, de cuyo desarrollo se deduce la instalación de 33 oficinas en todo el territorio nacional. En la actualidad y en el marco de dichos conve-

nios, se está desarrollando por el IMPI la creación de un conjunto de Bases de Datos de interés empresarial del que dispondrán las oficinas convenidas por las Comunidades Autónomas a través de una red informática integrada de asistencia a las PYMES. Otros Organismos dependientes del Ministerio de Industria y Energía, como son el CDTI y el IDAE, han celebrado asimismo convenios de cooperación con las Comunidades Autónomas en las áreas de innovación tecnológica y de ahorro y diversificación de la energía, canalizándose a través de estos convenios las tareas de promoción de proyectos susceptibles de acogerse a la financiación que estos mismos Organismos otorgan a las empresas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.097-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cantidades de dinero que han sido concedidas, en concepto de ayuda, en cada uno de los puertos donde opera la flota de Gran Sol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La distribución de licencias en aguas comunitarias durante 1984 ha sido de 18 licencias en la Zona VI, 54 en la Zona VII y 46 en la Zona VIII. En la Zona VII, a la que se refiere el Diputado, conocida regularmente como Gran Sol, las 54 licencias se distribuyeron de la siguiente forma:

La Coruña .....	22,9352
Vigo .....	15,5776
Pescagalicia .....	3,0310
Pasajes Asociación .....	3,1409
Norpesc Pasajes .....	4,0210
Norpesc Ondárroa .....	0,9385
Ondárroa .....	1,3558
Lugo y Asturias .....	3,0000

La cantidad total adjudicada a los barcos de esta flota en virtud de la Orden Ministerial de 7 de septiembre ha sido de 80.000.000 de pesetas. Esta ayuda ha sido concedida no a los puertos sino a las empresas tal como dispone la Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1984.

2.º La Orden de 7 de septiembre de 1984, cuyo objeto es paliar las pérdidas sufridas por los barcos que se han visto obligados a suspender su actividad por falta de licencias, es de aplicación a todos los caladeros internacio-

nales en los que se faena con licencia. El haber dedicado en particular para los barcos del censo de la CEE una parte de los fondos disponibles al objeto que señala la Orden Ministerial ha sido motivado no porque haya surgido una circunstancia nueva en este caladero que hubiese provocado pérdidas en la explotación empresarial por cambio de expectativas sino porque los barcos de este caladero han estado ejerciendo la explotación pesquera en condiciones muy precarias en el transcurso de los pasados años y nunca habían recibido en un reciente pasado ninguna subvención que paliase esta poco favorable explotación empresarial.

En cuanto las motivaciones particulares para la concesión de las diferentes ayudas, han estado basadas en el punto 6 de la Orden de 7 de septiembre de 1984, la especial situación de este caladero en que los trasposos de derechos en los planes de pesca contemplan un horizonte superior al anual y que para los barcos de este censo esta subvención ha sido irregular e insperada en las expectativas empresariales.

3.º El censo de los barcos palangreros puros publicado según Resolución de 26 de diciembre y corrección de errores a esta Resolución de fecha 2 de abril de 1984, está compuesto por 44 barcos. Entre estos barcos se han distribuido siempre 10 licencias, independientemente de la cantidad que la CEE hubiese fijado anualmente para España. Estos barcos, por otra parte, podrían disfrutar de un coeficiente de 0,33 hasta el 1 de noviembre de 1983. A partir de este momento, la Comunidad Económica Europea les aplicó un coeficiente 1, con lo que redujo su presencia a la tercera parte. Es decir, por tres barcos que iban antes a faenar en aguas de la CEE, sólo ha podido ir uno. Se les ha aplicado la subvención a 22 barcos del censo referido y a siete procedentes de arrastre reconvertidos.

4.º La restricción existente para la aplicación de la subvención a los barcos de Gran Sol ha sido la limitación de fondos.

Las causas por las que algunos no la han percibido han sido en un principio las resoluciones de los expedientes por períodos mensuales según orden de llegada, ateniéndose al punto 4 de la Orden, siempre y cuando la documentación estuviese completa.

5.º La Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1984 instrumenta la aplicación del concepto presupuestario para el año 1984, destinado a paliar las pérdidas sufridas por los barcos por falta de licencia. Siendo este concepto presupuestario anual, no puede prolongarse la vigencia de estas subvenciones más allá de los límites temporales para los que están aprobados los presupuestos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a población protegida por el INSALUD en cada una de las provincias canarias en 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La población protegida en las Islas Canarias por la Seguridad Social a efectos de asistencia sanitaria fue en 1984 la siguiente:

	Personas
Las Palmas .....	628.801
Santa Cruz de Tenerife .....	641.980

2. El gasto presupuestado por el INSALUD para cada una de las provincias canarias para 1984 fue:

	Pesetas
Las Palmas .....	14.953.959.158
Santa Cruz de Tenerife .....	14.310.737.911

3. El gasto real por persona efectuado por el INSALUD durante 1984 en cada provincia canaria fue:

	Pesetas
Las Palmas .....	25.045
Santa Cruz de Tenerife .....	23.231

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de La Coruña y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha previsto intervenir en la provincia de La Coruña en el presente año 1985, 2.274,1 millones de pesetas, de los que 983,3 millones corresponden a la Dirección General de

Carreteras; 772,6 a la Dirección General de Puertos y Costas y Organismos Autónomos de Puertos; 178 millones al IPPV; 114,6 al Patronato de Casas y 225,6 a SE-PES.

En las cantidades anteriormente indicadas no están incluidas las partidas que figuran en los Presupuestos Generales del Estado en la Sección 33 (Fondo de Compensación Interterritorial).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.968-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio del Interior en la provincia de La Coruña y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El total de inversiones previstas por el Ministerio del Interior en la provincia de La Coruña para el año 1985, asciende a 164.578.024 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.119-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre plan de construcciones, modernización y reparaciones que se ha previsto en las Casas-Cuarteles de la Guardia Civil, en la provincia de Valladolid y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para el presente ejercicio de 1985, está prevista en la provincia de Valladolid una inversión de 43 millones de pesetas, para la construcción de una casa-cuartel en la localidad de La Mudarra, cuyo presupuesto total asciende a 64.931.165 pesetas.

Como ya se ha manifestado, es intención del Ministerio del Interior, atender a las necesidades de modernización de las casas-cuartel de la Guardia Civil, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.990-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a tarifas eléctricas para el sector agrario en relación con el sector industrial y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Todas las tarifas de aplicación general para usos domésticos y para usos industriales pueden ser utilizadas libremente por los productores agrarios. Además estos tienen a su disposición las tarifas R. O. en baja tensión y R.1, R.2 y R.3 en alta tensión, para riegos agrícolas, que son mucho más baratas que las correspondientes 3.0, 1.1, 1.2 y 1.3, utilizables por los industriales. Por tanto, no existe trato discriminatorio del sector agrario en relación con el sector industrial en materia de tarifas eléctricas.

En las actuales disposiciones vigentes sobre tarifas eléctricas está previsto que la diferencia entre las tarifas para riegos agrícolas y las de aplicación general se vayan reduciendo gradualmente hasta unificarse sus términos de energía, manteniéndose la diferencia en el término de potencia, lo que supone una rebaja para los agricultores del 70 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.991-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importe de los daños causados en Galicia por el ciclón «Hortensia» y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

testación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según la estimación realizada por los Servicios de la Administración Periférica del Estado y la Xunta de Galicia, el valor de los daños producidos por el ciclón "Hortensia" en la región gallega, alcanza la cifra de 7.154 millones de pesetas, de los que una parte corresponden a edificios o instalaciones públicas, que habrán de ser reparados por las distintas Administraciones.

En cuanto a la adopción de medidas para paliar los daños, es preciso señalar, que a través de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia, se están tramitando todas las solicitudes de ayuda individualizada, que se han presentado, y que serán cubiertas, si procede, con cargo a los créditos asignados al Ministerio del Interior, para la atención de siniestros, catástrofes y otras necesidades de reconocida urgencia, que afecten a bienes de las Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y familias necesitadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 4.996-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si piensa el Gobierno hacer suyo el acuerdo adoptado en el reciente Congreso del PSOE relativo al carácter redistributivo de todas las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado en función de las rentas de las Comunidades Autónomas y no sólo a las que se regulan a través del Fondo de Compensación Interterritorial y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El principio de solidaridad interterritorial, en cuanto inspirador de la lucha para corregir los tradicionales desequilibrios entre unas y otras regiones españolas, constituye uno de los criterios que deben guiar la actuación de los poderes públicos conforme a los mandatos de la propia Constitución, en la cual se establece, entre otros enunciados que se orientan a este fin, que los poderes públicos deben promover las condiciones para una distribución de la renta regional y personal más equitativa.

Por lo que respecta a los poderes estatales y a la incidencia de su actuación inversora sobre la corrección de tales desequilibrios, la Ley Orgánica de Financiación de las CC. AA. establece en su artículo 16 «in fine» que, sin

perjuicio de los criterios en que se asienta la regulación del Fondo de Compensación Interterritorial, "las inversiones que efectúe directamente el Estado y el sector público estatal se inspirarán en el principio de solidaridad".

En este obligado marco de referencia, la resolución del último Congreso del PSOE, cobra un sentido específico, pues supone una declaración de voluntad política encaminada a profundizar en las vías y desarrollar los instrumentos para dotar de la mayor efectividad a tales principios de solidaridad. Dicha resolución constituye por tanto para el Gobierno un criterio orientador de su propia actividad, que debe situarse en el contexto configurador de las relaciones entre los partidos políticos y los Gobiernos que aquellos sustentan en cualesquiera de los países occidentales democráticos, es decir, dejando a salvo la formulación de la política en que ha de concretarse la actuación estatal. Esta constituye evidentemente una responsabilidad irrenunciable del Gobierno, cuyas decisiones deben adoptarse a la vista del conjunto de intereses de la Nación española, a los que debe atender prioritariamente y de las circunstancias en presencia existentes en cada momento que al Gobierno corresponde valorar.

Por último, y como concreción de lo que acaba de indicarse, debe tenerse presente que importantes inversiones del Estado, previstas en los Presupuestos Generales, no podrían ser en todo caso reconducibles a criterios de estricta redistribución, dado que las mismas han de hacer frente a objetivos y necesidades que por su propia naturaleza son comunes a todo el Estado, a los que debe atenderse por consiguiente desde una óptica de satisfacción del interés general y común que no puede medirse con rígidos criterios de territorialidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.004-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de agentes de policía que han sufrido arresto por motivos sindicales y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se ha sancionado a ningún funcionario de la policía por motivos sindicales, desde el momento en que se procedió al reconocimiento legal de los sindicatos policiales que reunían los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.006-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre paro en Sabadell y Tarrasa y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las ZUR son un instrumento ligado a la reconversión destinado a absorber, en principio, el paro generado por ésta. Su objetivo, por tanto, no es el de solucionar el problema de todo el paro generado como consecuencia de la crisis industrial, sino el de paliar los efectos negativos que el proceso de reconversión tiene sobre el empleo en áreas concretas del territorio.

En cuanto a la ZUR aprobada por Cataluña, su delimitación concreta habrá de ser determinada por la Administración Central previo acuerdo con la Generalitat, en virtud de lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley de Reconversión y Reindustrialización.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.005-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre Galerías Preciados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según el apartado 4 del artículo 4.º de la Ley 7/83, "el valor de las acciones o participaciones sociales expropiadas se estimará atendiendo al resultado que arroje el balance de la respectiva sociedad, cerrado a la fecha de la expropiación. Para la formación de dicho balance se depurarán las partidas de activo y de pasivo con criterios comerciales usuales, ajustando los valores contables al valor real, para cuyo cálculo se tendrá en cuenta la situación de resultados de cada sociedad en los tres últimos

años". De la lectura de este texto resultan los tres criterios siguientes:

1. Temporalmente, hay que situarse en el valor a la fecha de expropiación, es decir, en el 23 de febrero de 1983.

2. El valor de las acciones es el que derive del balance cerrado a dicha fecha, habiendo sido previamente depuradas las partidas del activo y del pasivo con criterios comerciales usuales, es decir, en un sentido mínimo, con los criterios establecidos en el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas y Plan General Contable Español, y en un sentido más amplio con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Unos y otros son objeto de estricta aplicación por las firmas de auditoría de reconocida solvencia técnica.

3. El valor contable así obtenido se ajustará al valor real, es decir, se corregirá aquél teniendo en cuenta la situación de resultados de la explotación de los tres últimos ejercicios.

Hay que hacer constar que mientras el párrafo de la Ley que se comenta en el punto 2 tiene una terminología puramente contable, por cuanto se refiere al balance, el párrafo que se comenta en el punto 3 tiene una terminología puramente económica, por cuanto se refiere a valores. Es decir, los ajustes que del mismo pudieran proceder están fuera del ámbito contable y, por tanto, el citado criterio 3 no supone introducir nuevos criterios contables que modifique el balance, sino que pretende corregir el valor derivado de la situación estática (el balance) teniendo en cuenta la situación dinámica (cuenta de resultados de la explotación) por no ser aquél representativo del giro y tráfico ordinario de los negocios y de la explotación.

Hechas estas consideraciones, es preciso señalar que el valor contable obtenido del balance sólo deberá ser ajustado a efectos de determinar el valor real si fuera necesario, es decir, si no fuera representativo de la normal explotación de los negocios, y esto ocurrirá con carácter general si los signos del valor contable (en adelante, Patrimonio Neto Contable) y de la cuenta de resultados (en adelante, Explotación) son contrarios. Y ésta es precisamente la situación en Galerías Preciados, S. A.

En efecto, el Patrimonio Neto Contable auditado a 23-2-83, según consta en el Informe de Auditoría elaborado por Arthur Andersen y Cía., S. R. C., ascendía a 20.221.167.000 pesetas, si bien sujeta esta cifra a ciertas cualificaciones derivadas de pasivos contingentes de variada naturaleza que probablemente pudieran reducirla sustancialmente. Pero, aun admitiéndola sin considerar tales cualificaciones auditoras, resulta que las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores ascendían, también según la misma firma auditora, a 20.821.743.000. No han sido auditadas las cuentas de resultados de los tres ejercicios precedentes a la expropiación, pero, en el mejor de los casos y con toda clase de reservas, las pérdidas no serán inferiores a 3.351, 5.782 y 6.210 millones en cada uno de los ejercicios fiscales indicados. Es decir, un promedio mínimo de 5.114 millones. Utilizando cualquier

tipo de capitalización mínimamente razonable, resulta entonces que "el valor económico" de las acciones calculado en función de tales resultados conduce a un negativo bastante superior en términos absolutos a la cifra del neto contable.

En estos casos, ateniéndonos tanto a la letra y al espíritu de la Ley citada como a las normas usuales de valoración, lo procedente sería promediar ambos valores (en función del neto contable y en función de la capitalización de resultados), lo que abocaría a un justiprecio negativo y, por tanto, a no abonar a los minoritarios cantidad alguna. Sin embargo, éstos, a través de sus representantes en la correspondiente Comunidad, presentaron a la Administración una propuesta de justiprecio basada exclusivamente en el criterio contable, lo que conducía a una valoración de sus acciones al 150,79 por ciento, incluyendo un premio de afección, del 5 por ciento, con independencia de los intereses de demora. Esto es, 123 puntos por encima de la cotización en Bolsa a la fecha de la expropiación (28 por ciento).

Intentó entonces la Administración evitar la vía del Jurado de Expropiación recabando de los minoritarios la posibilidad de alcanzar un mutuo acuerdo (artículo 4.º, apartado 5, de la Ley 7/83) en una cifra que sólo desde perspectivas extremadamente generosas cabía defender. Fue rechazada esta vía por los minoritarios y en este momento la Subdirección de Expropiación de la Dirección General del Patrimonio del Estado está ultimando su cálculo del justiprecio al objeto de remitir el expediente al citado Jurado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.037-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importe de la financiación del Plan de Reindustrialización para la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Todavía no se conoce el territorio que formará parte de la ZUR de Cataluña ya que la delimitación de la misma está en fase de negociación entre la Administración Central y la Generalitat.

El importe total de la financiación a aplicar a esta zona dependerá en última instancia del grado de consecución de los objetivos perseguidos. En cualquier caso, la Administración Central está dispuesta a realizar el esfuerzo necesario para lograr crear los puestos de trabajo

que permitan reasignar los recursos liberados por la reconversión en las áreas que formen parte de las ZUR y en colaboración con las Comunidades Autónomas y los Fondos de Promoción de Empleo. La determinación del importe de la financiación total es más una cuestión de evaluación de resultados que de arriesgada previsión.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.038-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importe de la financiación del Plan de Reindustrialización para la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La delimitación concreta de la ZUR de Cataluña está en fase de negociación entre la Administración Central y la Generalitat.

El total de medios financieros a aplicar a las zonas de urgente reindustrialización dependerá del mayor o menor éxito en el funcionamiento de las mismas. En cualquier caso, puede adelantarse que la Administración Central aplicará todos los medios que sean necesarios, en forma de subvenciones, bonificaciones fiscales, crédito oficial, etcétera, para conseguir la creación del número de puestos de trabajo suficientes para absorber el desempleo originado por los procesos de reconversión en aquellas áreas especialmente por los mismos; todo ello en colaboración con cada Comunidad Autónoma y los Fondos de Promoción de Empleo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.039-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre incidencia de la reindustrialización en la industria textil de la pro-

vincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La política de reindustrialización en la industria textil está basada fundamentalmente en el Programa de Promoción de Intangibles del Sector Textil y de la Confección, que encontrará su cauce legal en el desarrollo del artículo 38 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización. La incidencia de dicho Programa en la industria textil de la provincia de Barcelona dependerá en gran medida de la actitud que las empresas de dicha provincia adopten ante el mismo.

No obstante, el interés que los empresarios textiles de la provincia de Barcelona han puesto en la elaboración del Programa de Promoción de Intangibles y las valoraciones hechas del mismo permiten augurar una repercusión extraordinariamente beneficiosa para este Sector en dicha provincia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.042-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuántos puestos de trabajo se crearán con el Plan de Reindustrialización nacional en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El objetivo prioritario de una ZUR es crear empleos alternativos a los excedentes de las empresas en reconversión. Ahora bien, teniendo en cuenta que aún no está siquiera delimitado el territorio que abarcará la ZUR de Cataluña, parece aventurado intentar avanzar una cifra de los puestos de trabajo que en ella van a crearse. Una vez que este territorio haya sido definido y se encuentre en funcionamiento la correspondiente Comisión Gestora, ésta tendrá como una de sus primeras tareas la evolución del objetivo de creación de empleo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.047-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre valoración de los daños producidos por las recientes nevadas en los pueblos y ciudades de la provincia de Barcelona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se han efectuado por la Generalitat de Cataluña, que es la competente al efecto, ninguna valoración de los daños que se hayan podido producir por los cortes de suministro eléctrico en la provincia de Barcelona durante el pasado mes de enero, probablemente debido a su escasa entidad.

El Consejo de Ministros del 13 de febrero del presente año, de acuerdo con la información obtenida acerca de las heladas en la cuenca mediterránea, acordó la adopción, por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y Trabajo y Seguridad Social, de una serie de medidas reparadoras que ya están en curso de aplicación para cada zona, en función de los daños producidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.048-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre valoración de los daños producidos por las recientes nevadas en los pueblos y ciudades de la provincia de Gerona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los cortes de suministro eléctrico a los pueblos y ciudades que han estado bajo la nieve varios días en la provincia de Gerona han sido debidos a averías por sobrecarga en las líneas de distribución sobre las cuales tiene competencia la Generalitat de Cataluña.

Las interrupciones en el suministro, han tenido una mínima incidencia, por cuanto el promedio de duración, de los escasos cortes producidos, puede establecerse entre 4 y 5 horas, y los daños que se hayan podido causar por este motivo no han sido significativamente superiores a los ocasionados en otras épocas del año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.049-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre tipo de sanción en que han incurrido las empresas suministradoras de fluido eléctrico por los cortes de energía eléctrica en Cataluña y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las empresas suministradoras de fluido eléctrico que ocasionen interrupciones del suministro o lo faciliten a tensión o frecuencia fuera de los límites de tolerancia establecidos en el Capítulo I del Título V del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regulación en el suministro de energía, pueden ser sancionadas con una multa y también con una reducción de su factura a los abonados que puede llegar a un máximo del 50 por ciento de su importe.

En cualquier caso, el problema es de la competencia de la Generalidad de Cataluña, que es a quien habrá de resolver lo que proceda en cuanto a responsabilidad y eventuales sanciones y deberá dictar las disposiciones necesarias para evitar la repetición de estos casos.

El Ministerio de Industria y Energía por su parte hará un análisis de los hechos con el fin de decidir la posible conveniencia de modificar a escala nacional algunas de las disposiciones vigentes de carácter general para prevenir puntas incontroladas de demanda de las características de las que se han dado en Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.104-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngé Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversión prevista para la puesta en marcha del Sistema Integral de Vigilancia Meteorológica (SIVIM) y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo estudio realizado por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, rela-

tivo al Instituto Nacional de Meteorología, donde se da respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.025-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, sobre medios y sistemas de obtención de datos, información de los alumnos preuniversitarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las acciones previstas por el Gobierno para intensificar la información de los alumnos preuniversitarios sobre las diferentes ofertas de carreras universitarias comprenden, entre otras, las siguientes medidas:

1. Próxima publicación de una normativa que modifique, reestructure y regule el sistema de acceso a la Universidad, de forma que se consiga el máximo de adecuación entre la oferta y demanda de recursos disponibles.

2. Rendición en fechas inmediatas del libro publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con la Fundación Universidad-Empresa, y titulado "Estudiante Universitario, Orientación, Información, Futuro". (Orientación vocacional. Situación actual de las carreras universitarias. El empleo y las perspectivas profesionales de los titulados universitarios. Relación de centros en la Universidad española. Información general universitaria. Direcciones de interés general.)

3. Publicación en fecha inmediata de un estudio dedicado monográficamente a las perspectivas de empleo de los Titulados Superiores, tanto en el sector privado de la Economía (Agricultura, Industria y Servicios) como en la Administración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.026-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, sobre profesio-

res, Ley de Reforma Universitaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Publicado en el "Boletín Oficial del Estado", el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, desarrollando los artículos 35 a 39 de la Ley de Reforma Universitaria, y una vez publicada la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1984 ("B. O. E." de 16 de enero de 1985), que desarrolla transitoriamente el citado Real Decreto, para poder convocar a concurso las plazas de los Cuerpos docentes universitarios en tanto las Universidades no tengan sus Estatutos aprobados, la Dirección General de Enseñanza Universitaria remitió al Consejo de Rectores del día 4 de febrero actual, un Documento de Trabajo, que se adjunta, proponiendo la distribución del crédito de 2.148 millones de pesetas previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1985, para la transformación de profesores contratados e interinos en profesores numerarios de Universidad, incluyendo al tiempo una planificación de los créditos que las Universidades podrán previsiblemente utilizar para este objetivo antes de 1987. El Consejo de Rectores aprobó, aparte el procedimiento de cálculo y distribución del módulo, el 70 por ciento de la distribución que figura en la columna última del cuadro 9. Por su parte, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se comprometió a presentar en tres meses un nuevo trabajo en el que se actualizarían los datos y módulos —contrastándolos con los que deben remitir las Universidades en sendos informes—, y se distribuiría el 30 por ciento restante, de modo que se corrijan los desequilibrios que hayan podido producirse.

En base a estos acuerdos, el 14 de febrero pasado se celebró una reunión de Vicerrectores de Profesorado de todas las Universidades con el Director General de Enseñanza Universitaria, entregándoseles la documentación necesaria para iniciar inmediatamente la tramitación de las convocatorias de plazas. Así pues, el proceso se ha iniciado ya y es previsible que en las próximas semanas pueda comenzarse la convocatoria de los citados concursos.

No siendo posible iniciar qué número de profesores podrán concurrir a los citados concursos, se entiende que la pregunta alude al número de plazas que pueden convocarse. No obstante, y teniendo presente que los mecanismos presentes en la Ley de Reforma Universitaria y en el citado Real Decreto 1888/1984, atribuyen a las Universidades la competencia para generar las plazas que deseen a partir de los créditos que se les otorgan, no es posible indicar con precisión cuántas plazas serán convocadas a partir de las disponibilidades presupuestarias que se les asignan. Evidentemente, el número de plazas sería superior caso de que todo el crédito se utilizara para generar plazas de profesor titular de Escuela Universitaria y sensiblemente inferior si se utilizara para generar plazas de catedrático de Universidad. No obstante lo anterior, los 2.148 millones de pesetas consignados podría dar lugar a la convocatoria de alrededor de 5.222 plazas distribuidas del siguiente modo: 704 plazas de catedrático de Univer-

sidad, 3.555 profesores titulares de Universidad, 134 Catedráticos de Escuela Universitaria y 829 de profesores titulares de Escuela Universitaria.

Finalmente, y en lo relativo al ritmo con que se van a desarrollar los concursos, las previsiones consignadas anteriormente permiten la transformación del 31,22 por ciento de las plazas que deberán transformarse en todas las Universidades españolas con anterioridad a septiembre de 1987, estando prevista la transformación de las restantes a lo largo de los ejercicios presupuestarios de 1986 y 1987. No obstante, téngase presente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.5 de la Ley de Reforma Universitaria, las plazas vacantes podrán ser ocupadas interinamente durante un año antes de ser convocadas a concurso, por lo que, utilizando este procedimiento de nombramientos interinos, la fecha límite de 30 de septiembre de 1987 que establece la Disposición transitoria décima, dos, de la ley de Reforma Universitaria podrá ampliarse un año más.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.017-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre plan de medidas especiales contra la inseguridad ciudadana que tiene previsto el Gobierno para Zaragoza y otras localidades aragonesas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El índice evolutivo de los delitos en la provincia de Zaragoza, según datos facilitados por las Direcciones Generales de la Policía y Guardia Civil, pasó de un incremento del 48 por ciento en 1983 respecto a 1982, a un 20 por ciento en 1984 respecto al año anterior.

Si se consideran únicamente los datos referidos a la ciudad de Zaragoza el índice pasó de un incremento del 52 por ciento en 1983 respecto a 1982, a un 17,7 por ciento en 1984 respecto a 1983.

Esta notable desaceleración en el porcentaje de incremento de los hechos delictivos, se debe sin duda, a que durante el año 1984, la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza adoptó una serie de medidas de intensificación y racionalización de los servicios policiales, que han permitido una mayor operatividad y eficacia tanto en la vigilancia y prevención, como en la persecución de los delitos.

Todas las provincias españolas, y por tanto también

las tres de esa Comunidad Autónoma, cuentan con un Plan de Seguridad Ciudadana, que consiste en la adaptación del Plan arquetipo a las especialidades características de cada una, y que se actualiza de forma permanente en función de las circunstancias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.061-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular relativa a veracidad de una noticia del diario "Ideal" de Granada sobre destrucción de nubes para evitar la lluvia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el estado actual de desarrollo de las ciencias meteorológicas resulta técnicamente inviable proceder a la descomposición de una nube.

Esta afirmación está avalada por la Organización Meteorológica Mundial.

La modificación artificial de la precipitación se viene intentando desde 1946, año en que se comprobó que el hielo seco y el ioduro de plata resultaron eficaces para adelantar la aparición de elementos sólidos en las nubes, en forma de cristales de hielo. En todo caso los intentos de modificación buscaron la posibilidad de aumentar la precipitación, no la de "destruir las nubes", sin que exista precedente alguno de campaña operativa o experimental con este objetivo.

2. Se conoce que en esta época del año, se realizan en diversas zonas de la mitad Sur de la Península, Trabajos Agrícolas Aéreos.

Las aeronaves que efectúan este tipo de actividad son de unas características sencillas, dotadas de un sólo motor y aptas para vuelo visual, no incorporando más equipo adicional que el necesario para el vertido del producto, líquido y en polvo.

Debido a las características citadas, los tratamientos se efectúan a muy baja altura, normalmente inferior a 100 metros sobre el terreno y en condiciones atmosféricas de gran estabilidad, es decir sin viento ni nubes ya que éstas producen turbulencias y perjudican el adecuado reparto del producto. Cuando en el curso de un tratamiento se produce la formación de nubes, aquél debe interrumpirse, regresando la aeronave a su base.

Como información adicional puede indicarse que para dirigirse a su base, la aeronave puede efectuar una maniobra consistente en ganar altura suficiente para la buena observación de la ruta. Esta maniobra, si no desea

realizarse en un espacio muy grande, se efectúa mediante subidas con giro, que, en ciertas circunstancias, podría semejar la formación de una figura parecida al número ocho.

3. Las aeronaves dedicadas a Trabajos Aéreos, debido a sus especiales características, actúan desde pistas las más próximas a la zona del tratamiento, por lo que no suelen despegar desde aeropuertos, sino desde pistas provisionales o eventuales, acondicionadas a tal fin.

Las citadas pistas carecen de oficina de Tráfico Aéreo, por lo que los vuelos se realizan bajo la absoluta y única responsabilidad de los usuarios de la misma.

Por otra parte, tal como se indicó en la respuesta a la pregunta número 2, los vuelos se efectúan en condiciones de vuelo visual, por lo que no entran dentro del ámbito de actuación del Servicio de Control de Tráfico Aéreo, ya que éste se aplica a las operaciones en condiciones de Vuelo Instrumental.

4. Considerando el desarrollo de la ciencia meteorológica actual, en opinión de los Centros Especializados, el informe que se menciona carece de base meteorológica firme.

5. La posible adopción de medidas requerirá en primer lugar, determinar la veracidad de los hechos, determinando con exactitud los días, horas y aeronaves implicadas, para en su caso determinar si existe algún tipo de responsabilidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.065-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa al importe total de la construcción del portaaeronaves «Príncipe de Asturias» y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El desglose del importe previsto del programa de construcción del portaaeronaves "Príncipe de Asturias" es el siguiente:

	Millones de pesetas
.....	61.272
Inversión nacional .....	34.242
Inversión extranjero .....	27.030»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.066-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si el Ministro de Defensa considera excesivo el crédito para el portaeronaes «Príncipe de Asturias» y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De los 13.964 millones de pesetas previstos en los Presupuestos para 1985 en la construcción del portaeronaes "Príncipe de Asturias", 9.000 millones se asignan al pago de la Orden de Ejecución a la EN Bazán, siendo la estimación de inversiones de dicha empresa de 13.000 millones para el año 1985.

Las cantidades presupuestadas se basan en la previsión de inversiones citada, por lo que a efectos presupuestarios se considera que no pueden utilizarse presunciones para efectuar, "a priori", reducciones a dichas cantidades.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.069-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversión de créditos del Presupuesto de 1984 asignados a la Armada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta Anexo con los datos correspondientes solicitados en la pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a rescate del sarcófago de Mikerinos y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Sí, efectivamente, se han iniciado, hace varios meses, las tareas previas para el rescate del sarcófago en cuestión.

Dichas tareas consisten en la necesaria encuesta e investigación documental de diversos fondos y fuentes tendentes a una mayor precisión en los datos referentes a la posible ubicación de los restos de referencia. Todo trabajo de mar que se realizase sin esta información previa, estaría condenado, inevitablemente, al fracaso por la imprecisión informativa que existe y que al no concretar una zona exacta, la amplitud y extensión a comprobar sería excesiva y muy costosa.

Una vez finalizada esta fase podrá plantearse la segunda, la de trabajo de agua, previa al eventual rescate, si es que se llega a determinar la zona precisa que lo aconseje. La referencia a la primavera, extrapolada de una información periodística, se refiere a esta segunda fase, que habrá de realizarse en dicha época, ya que los trabajos submarinos en período invernal ofrecen gran dificultad por razones técnicas.

2.º En este sentido, habremos de atenernos a la legislación vigente, principalmente a la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, sobre salvamento, hallazgos y extracciones marítimas («B. O. E.», 27 de diciembre de 1962), sobre todo en sus capítulos III y V.

En cualquier caso, y tratándose de una cuestión legal, parece precipitado plantear cuestiones de propiedad antes de determinar la ubicación exacta de las piezas y su recuperación.

No obstante, según la normativa vigente, será el Estado quien, en el eventual caso de su recuperación, determinaría la ubicación de dichos restos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.010-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, sobre bajas por enfermedad en el Régimen Agrario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro del programa de medidas de racionalización y mejora de la gestión de la Seguridad Social que el Gobierno de la Nación viene aplicando, se dictaron normas por orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 6 de abril de 1983 ("B. O. E." número 91, de 16 de abril), a efectos de establecer un procedimiento de control de la incapacidad laboral transitoria (ILT) mediante el procesamiento informático de los datos de los partes médicos de baja y alta por ILT.

Este procedimiento de control, que incluía la elaboración de nuevos modelos de partes médicos de ILT se inició como experiencia-piloto el 1.º de septiembre de 1983 en dos provincias. El 1.º de octubre de 1983 se hizo extensivo a otras 25 provincias, y desde el 1.º de noviembre de 1983 se amplió a toda España.

Con anterioridad a la puesta en funcionamiento del aludido procedimiento de control informático, no estaban desglosados en la forma requerida los datos que su señoría solicita.

Se exponen a continuación los datos solicitados de la Comunidad de Castilla y León, referidos al año 1984:

1. Duración media de los procesos por incapacidad laboral transitoria ultimados en el año 1984 correspondientes a trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario, en las nueve provincias de Castilla y León: 35,11 días.

2. Duración media, en 1984, de dichos procesos, en todo el sistema de la Seguridad Social, en la Comunidad de Castilla y León: 26,64 días.

3. Duración media, en 1984, de dichos procesos, en todo el sistema de la Seguridad Social en España: 29,43 días.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 4.979-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a hospitalización de enfermos en los pasillos de los hospitales y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La actual Administración Sanitaria, a todos sus niveles, reconoce que la hospitalización en pasillos es una situación inadecuada, contra la que hay que luchar por todos los medios y en este sentido viene adoptando medidas de mejor utilización del dispositivo hospitalario

existente, no solamente referidas a Madrid sino a toda España, si bien los resultados en muchos casos no pueden ser inmediatos y absolutos, hasta el punto de eliminar el problema de forma radical.

Cuando un enfermo llega a un Hospital, y más si es con carácter urgente, debe ser atendido inmediatamente. Si el carácter de gravedad del paciente que ingresa, a juicio del cuadro de facultativos que le atiende, justifica el ingreso en el Hospital, se procede al mismo.

En el caso de que el Centro hospitalario tenga camas disponibles en la Unidad o Servicio de la especialidad correspondiente, se le ingresa en dicha Unidad. En el caso de que esto no sea posible, se gestiona el ingreso en otra Unidad del Hospital que tenga disponibilidad de camas.

En ocasiones no existen camas disponibles en el Centro y en ese caso se valora la posibilidad de trasladar al enfermo a otro Centro hospitalario, público concertado o privado. Es posible que el estado del enfermo no haga aconsejable el traslado y en ese caso se ingresa al paciente en alguna dependencia del hospital, donde sea posible prestarle la debida asistencia médica.

Esto se produce en el caso de ingresos urgentes. En el caso de ingresos programados, si no existen camas no se autoriza el ingreso en el Centro, y si se considera adecuado, a juicio del facultativo, se orienta hacia otro Centro, dentro del necesario respeto a la relación médico-enfermo.

Por una incorrecta planificación hospitalaria, los hospitales se han concentrado en determinadas zonas, dejando con escasos recursos otros territorios.

En el caso de Madrid se ha concentrado en la Zona Norte de la capital. Por ello, dado el crecimiento urbanístico y demográfico de la Zona Sur, se presentan en ocasiones situaciones de saturación del Hospital "1.º de Octubre". Pero es evidente que todo enfermo que llega a las urgencias del Hospital y pide ingreso debe ser atendido.

Hasta tanto se consigue una más racional distribución de recursos se trabaja en la dirección de una buena coordinación hospitalaria, para redistribuir las cargas asistenciales y conseguir ocupaciones y rendimientos adecuados. En este sentido se ha organizado la Sectorización Hospitalaria de Madrid y la Unidad de Coordinación Interhospitalaria correspondiente.

2. El Director del Hospital "1.º de Octubre", posee la titulación y condiciones exigidas para el desempeño de su cargo. Su selección se ha realizado teniendo en cuenta su capacidad de trabajo, organización y gestión.

3. Es válido lo indicado respecto a la cuestión Segunda.

4. Es aplicable lo contestado respecto a la cuestión Segunda.

5. Por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo no se admite la afirmación que se contiene en la pregunta, ya que en la política de nombramientos que se lleva a cabo en todo momento, se trata de dotar a cada puesto de trabajo con la persona idónea para desempeñarlo de acuerdo con su preparación técnica.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.021-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a reconversión de plazas de asistencia primaria del INSALUD y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Antes de contestar a las cuestiones que plantea el señor Diputado procede aclarar los datos contenidos en el fundamento de la pregunta.

En este sentido hay que señalar que la rueda de prensa celebrada por el Director General del INSALUD, para presentación de los Presupuestos del Instituto de 1985, no tuvo lugar el día 25 de octubre de 1984 sino al día siguiente, 26.

En dicha rueda de prensa el Director General afirmó "que en asistencia primaria el personal ocupado descendería de 27.714 actuales a 21.452".

Tampoco el dato numérico citado en el párrafo anterior figura recogido en los medios de comunicación, atribuido al Director General, si bien en un artículo publicado en el Diario de la mañana "El País" de fecha 26 de octubre de 1984 (que lógicamente no pudo recoger la rueda de prensa celebrada el mismo día) el comentarista maneja las indicadas cifras.

Dicho lo anterior, a continuación se contesta a las cuestiones planteadas.

1. La reconversión de plazas de asistencia primaria en la Seguridad Social no tiene prevista la amortización de ninguna sino una mayor dedicación médica y la creación de nuevas plazas en base a la demanda sanitaria que posibilite la atención asistencial que precise la población asegurada, conforme es notorio y queda refrendado por las distintas Convocatorias anunciadas oportunamente en el "B. O. E." y en la prensa diaria en todo el territorio nacional lo que contribuirá, sin duda, a la desmasificación de las consultas.

En cuanto a las plazas de medicina especializada extrahospitalaria la Orden Ministerial de 25 de abril de 1984 establece la jerarquización de las Instituciones Sanitarias Abiertas, y desarrolla y dispone su vinculación funcional a los Servicios Jerarquizados de la Institución Cerrada correspondiente, lo que permitirá una estrecha relación y un mejor control de la calidad asistencial, al tiempo de una adecuada utilización de los recursos en

equipamiento, tanto extra como intrahospitalario, por lo que es posible el reajuste a las necesidades reales de algunas plazas de Especialidades de Cupo en base a la coordinación prevista y a la mayor dedicación que supone la jerarquización de los servicios en las Instituciones extrahospitalarias, sin que puedan definirse su número y modalidad en tanto no se llevan a cabo los reajustes precisos.

2. El criterio fundamental a la hora de adecuar los recursos de personal facultativo especializado, habrá de ser el de que coordinados todos los Servicios Médicos especializados de un área atendida por un hospital, en la misma, el número de especialistas guarde una relación asistencial correcta con el número de población tributaria de servicios.

3. La masificación de las consultas tanto de Medicina General y Pediatría como de Especialidades extrahospitalarias se viene paliando progresivamente con una serie de medidas, que ya conoce el Diputado a través de las contestaciones que se le han dado a otras Preguntas Parlamentarias, por lo que solamente ahora se citan las principales:

- Implantación de consultas de dos horas y media.
- Creación de Centros de Salud con más horas de dedicación médica diaria.
- La citación previa para consultas.
- El desplazamiento de especialistas.
- La extracción periférica de sangre.
- Aumento de inversiones en Atención Primaria.
- La jerarquización de Instituciones Sanitarias Abiertas según lo previsto en la Orden de 25 de abril de 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.030-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar López, sobre abastecimiento de agua potable, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dado que las competencias sobre el abastecimiento de agua de poblaciones han sido transferidas a la Comunidad Autónoma, es al Organismo Autónomo al que corresponde establecer municipios a abastecer, sin que la Confederación Hidrográfica del Tajo, al realizar la presa, haya contemplado exclusión alguna.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.098-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios que se aplican para conceder las subvenciones o ayudas a los distintos colectivos sociales con cargo al Capítulo IV del Ministerio de Cultura y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Disposición adicional decimoquinta de la Ley 50/84, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 establece los criterios para la concesión de subvenciones y ayudas, al decir que serán otorgadas "con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión".

En concreto, la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1984 ("B. O. E." de 3 de marzo del 84) regula la concesión de subvenciones y ayudas por el Ministerio de Cultura. En su artículo 3.º se especifican las circunstancias a valorar en la concesión de las mismas y en su artículo 6.º se establecen otros requisitos en la misma línea.

2. Al margen de esta normativa general para el Ministerio de Cultura, en algunos casos, dada la especificidad de cada sector, se han establecido Ordenes Ministeriales por algunos Centros Directivos, lógicamente publicadas en el "B. O. E.".

Relacionamos, a continuación, las principales:

— Real Decreto 3304/83, de 28 de diciembre, sobre protección a la cinematografía española ("B. O. E." 12 enero 84).

— Orden de 17 de enero de 1984, por la que se regulan las subvenciones para giras de espectáculos de carácter profesional ("B. O. E." 15 de febrero 84).

— Orden de 15 de febrero de 1983, por la que se regulan las subvenciones para montaje de teatro profesional ("B. O. E." 18 febrero 83).

— Orden de 23 de febrero de 1984, por la que se crean las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales en el extranjero y se convocan las correspondientes al año 1984 ("B. O. E." 7 de marzo 84).

— Orden de 3 de febrero de 1984, por la que se regula el régimen de subvenciones a: Organizaciones, Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios de la Juventud, de ámbito nacional ("B. O. E." 16 febrero 84).

— Orden de 5 de mayo de 1982, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a actividades de deportes del tiempo libre ("B. O. E." 4 junio 82).

— Orden de 27 de enero de 1984 por la que se regula el régimen de subvenciones del Instituto de la Mujer ("B. O. E." 2 febrero 84).

— Resolución de 3 de febrero de 1984, por la que se comunica la cuantía de la subvención a las distintas Fe-

deraciones Deportivas Españolas para el año 1984, así como normas para su aplicación.

3. Los distintos premios que concede el Ministerio de Cultura van con cargo a:

Capítulo 2, Concepto 226. Gastos diversos.

4. Se adjunta en el Anexo las normas legales solicitadas.

5. Las normas legales que configuran los distintos jurados de estos premios aparecen recogidas en las correspondientes Ordenes Ministeriales de designación de jurado y fallo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.032-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre acceso de España a la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marítimos Antárticos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se han hecho gestiones con las autoridades australianas, a las que se ha dado cuenta de las siguientes actividades científicas y pesqueras españolas en el área del Convenio sobre Recursos Vivos Marítimos de la Antártida:

1.º Dos científicos del Instituto Español de Oceanografía han participado del 10 al 20 de enero en un programa de investigaciones del Instituto Antártico Chileno, a bordo de la nave "Alcázar".

2.º Cuatro científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas están tomando parte en un programa argentino, en el buque "Almirante Irizar".

3.º Un barco pesquero español realizará faenas de pesca en el área del Convenio en los meses de octubre y noviembre del presente año. Varios biólogos marinos estarán presentes en este barco para llevar a cabo actividades científicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de camas hospitalarias de que dispone el INSALUD en cada provincia canaria a finales de 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V.E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de camas hospitalarias propias de que disponía el INSALUD a finales de 1984 en cada una de las provincias canarias era el siguiente:

	Camas
Provincia de Las Palmas .....	859
Provincia de Santa Cruz de Tenerife .....	732

2. Las camas hospitalarias propias que tenía el INSALUD en cada una de las provincias canarias a finales del año 1982 son las siguientes:

	Camas
Provincia de Las Palmas .....	873
Provincia de Santa Cruz de Tenerife .....	743

3. La distribución de las indicadas camas hospitalarias en cada una de las Islas Canarias en los años 1982 y 1984 era la siguiente:

Provincia	Año 1984	Año 1982
<b>LAS PALMAS</b>		
Isla de Gran Canaria:		
"Hospital de Nuestra Señora del Pino" .....	505	316
"Hospital Materno-Infantil" .....	191	346
Isla de Lanzarote:		
"Hospital Virgen de los Volcanes" .....	92	112
Isla de Fuerteventura:		
"Hospital de Fuerteventura" .....	85	85
<b>SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>		
Isla de Tenerife:		
"Hospital de Nuestra Sra. de la Candelaria" .....	639	628
Isla de La Palma:		
"Hospital Nuestra Señora de Las Nieves" .....	104	104

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre personal contratado eventual e interino en cada provincia canaria a 31 de marzo de 1984 por grupos de empresas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Al 31 de marzo de 1984 el personal contratado eventual e interino por el INSALUD en cada una de las provincias canarias era el siguiente:

	Contratados
Las Palmas .....	433
Santa Cruz de Tenerife .....	184

2.ª Durante 1984 la contratación de personal efectuada por el INSALUD en cada una de las provincias canarias fue la siguiente:

	Contratos
Las Palmas .....	1.328
Santa Cruz de Tenerife .....	1.431»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.019-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, sobre Gran Canal de la Margen Derecha del Ebro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las preguntas formuladas por el señor Diputado no son planteables fuera del contexto del Plan Hidrológico de la Cuenca, actualmente en redacción, al que hay que remitirse necesariamente.

En consecuencia, hasta que no esté aprobado dicho Plan Hidrológico no pueden producirse avances sustanciales en el proyecto del Canal ni determinarse el esquema de trazado y la distribución de caudales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.983-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Guerrero Guerrero, sobre Escuela Universitaria de Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia efectuó el incremento del Profesorado para dicha Escuela, al igual que para el resto de los Centros universitarios, de acuerdo con sus necesidades docentes, expuestas por la Universidad Complutense, la que en el momento de la adjudicación de los concursos convocados para la provisión de dichas plazas, encontró dificultades formales para determinar la titulación que había que exigirles a los concursantes, por lo que solicitó de la Dirección General de Enseñanza Universitaria aclaración sobre tales extremos. Una vez efectuada la aclaración sobre la normativa aplicable, el problema quedó solventado y resuelta la situación conflictiva planteada en el Centro.

Respecto de los planes de estudio y de sus especialidades, otro punto de controversia, la Universidad ha formulado propuesta de aprobación del Plan de Estudios correspondiente a dicha Escuela Universitaria, actualmente pendiente de informe por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades. El citado Plan de Estudios habrá de acomodarse a lo previsto en la Orden Ministerial de 12 de abril de 1983 ("B. O. E." del 19), por la que se establecen las directrices para la elaboración de los Planes de Estudios de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social.

No obstante haberse regularizado la vida académica de esta Escuela Universitaria, el Ministerio ha ordenado una inspección a efectos de que se elabore un informe reservado que permita un juicio en profundidad de su situación y, en consecuencia, la adopción, en su caso, de las medidas procedentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.988-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre

«PNN», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los criterios del Gobierno en lo referente a la problemática que afecta al Profesorado de Educación Física han quedado exhaustivamente reflejados en las numerosas respuestas emitidas últimamente a otras tantas preguntas parlamentarias formuladas sobre este tema, entre ellas varias deducidas por el propio señor Montesinos García.

En aras de la economía y para evitar reiteraciones ociosas, estas respuestas no van a ser reproducidas de nuevo, pero sí es conveniente recordar que las instrucciones dictadas por la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia en 28 de noviembre de 1984 tienen carácter provisional (a resultados de la regulación definitiva que se realizará para todo el personal docente) y en ellas se señalaban, sumariamente, entre otros, los siguientes puntos:

a) En tanto se convoquen las correspondientes pruebas selectivas, las plazas de Agregados de Educación Física y de Profesores Numerarios de Institutos de Formación Profesional se cubrirán interinamente. La selección para estas plazas se efectuará entre los profesores actualmente nombrados que sean licenciados en Educación Física, teniendo prioridad la antigüedad dentro del sistema y en caso de igualdad, la antigüedad en la titulación de licenciado en Educación Física.

b) Con relación a aquellos profesores de Educación Física actualmente nombrados que no posean el título de Licenciado en Educación Física, pero que estén en posesión de titulaciones correspondientes como mínimo a los índices de proporcionalidad 6, se equiparán sus retribuciones a las atribuidas a dicho índice y proporcionalidad, en caso de Profesores Adjuntos, y cuando se trate de profesores titulares se incrementarán sus actuales en 5.000 pesetas.

2. La convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de las plazas de reciente creación deberá ajustarse necesariamente a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, así como en los RR. DD. 161/1977, de 21 de enero, 1876 y 1877, ambos de 10 de octubre de 1984, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en las dos primeras disposiciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.112-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que piensa tomar el Gobierno contra el mercado de drogas que funciona en el Casco Antiguo y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Casco Antiguo de la Ciudad de Alicante, el Gobernador Civil ha puesto en práctica una serie de medidas específicas, que incluyen, entre otras muchas, un despliegue policial permanente con dotaciones motorizadas de las policías Nacional y Municipal, que actúan coordinadamente.

En la última reunión de las celebradas en la sede del Gobierno Civil de la provincia, entre el titular del mismo y representantes de la Asociación de Vecinos del llamado Casco Antiguo, y que tuvo lugar el pasado 19 de febrero, los representantes de dicha Asociación, han reconocido el gran esfuerzo que se está haciendo, tanto por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como por la Policía Municipal, en orden a resolver el problema de dicho barrio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.113-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a puesta en marcha para Alicante de un Plan de seguridad ciudadana y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Todas las provincias españolas, y por supuesto también Alicante, cuentan desde hace varios años con un Plan de Seguridad ciudadana que se actualiza cada año.

El Plan al que el señor Diputado se refiere en la introducción a su pregunta, se trata en realidad de un "Informe sobre temas urgentes de Seguridad Ciudadana en la provincia de Alicante", elaborado por el Gobierno Civil en febrero de 1984.

En base a dicho Informe se aumentaron durante el año 1984, tanto las dotaciones policiales: 8 miembros del Cuerpo Superior de Policía y 56 de la Policía Nacional; como los medios materiales: 6 vehículos "K" para el

Cuerpo Superior de Policía y 16 motocicletas para la Policía Nacional.

Por otro lado, estará a punto de producirse, la incorporación a la provincia de Alicante, de una Compañía de Policía Nacional de la Reserva que se distribuirá de la siguiente forma: 70 en Alicante capital, 43 en Elche, 30 en Benidorm y 16 en Elda-Petrel.

El problema de los locales de la calle Vergel de Alicante, es de competencia municipal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.111-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inundaciones en el Barrio de San Gabriel de Alicante y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde finales de 1982, la Administración Central ha llevado a cabo reparaciones urgentes en las zonas afectadas a que se refiere la pregunta (Barrio de San Gabriel, Barranco de las Ovejas y barranco de Agua Amarga), por un valor de 230 millones de pesetas.

El Ministerio de Obras Públicas y urbanismo, iniciará con carácter urgente, la reconstrucción del Viaducto del Barranco de las Ovejas, una vez que el proyecto esté terminado.

El Gobierno y, por tanto, la Administración Central, conocen perfectamente los peligros que suponen los desbordamientos en las zonas alicantinas antedichas.

Es por esta razón, que la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Dirección General de Obras Hidráulicas, han iniciado los estudios correspondientes, para poner en marcha un proyecto de desviación de estos cauces.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.117-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Otazu Zulueta, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, relativa a actuación im-pune de piquetes en la Sociedad General Azucarera, en Vitoria y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio del Interior, tiene referencia exacta de los hechos ocurridos a finales de noviembre y primeros de diciembre del pasado año 1984, en la Sociedad General Azucarera de Vitoria.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, acudieron a la citada empresa en todas las ocasiones en que se requirió su presencia, actuando correctamente.

En una de esas ocasiones, se procedió a la detención de dos personas, que fueron puestas a disposición del Juzgado de Instrucción de Guardia de esa Capital.

Cabe señalar igualmente, que el Director de Azucarera Alavesa, nunca fue desatendido, ni por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ni por el Gobierno Civil de la provincia, donde fue recibido, manteniéndose con él un amplio cambio de impresiones sobre la situación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.012-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Pajares Gutiérrez, sobre desdoblamiento de la N-IV en Despeñaperros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General del Medio Ambiente, convocó en abril de 1984 un concurso de ideas para el tratamiento y recuperación paisajística de taludes y zonas anexas a Despeñaperros.

Este concurso ha dado lugar a un proyecto, ya redactado, que propone como actuaciones principales el revestimiento de obras de fábrica, la estabilización de taludes y espacios anejos y la limpieza y restauración del cauce del río Magaña, estando previsto que las actuaciones se inicien en el presente año.

Por otra parte, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se van a ejecutar los accesos al Area de Servicio que se va a construir en Santa Elena para paliar el posible impacto negativo que la construcción de la variante puede producir sobre las pequeñas industrias de la localidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento en el Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.094-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombre y editorial de aquellas publicaciones periódicas, revistas que han obtenido subvenciones durante 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º A este respecto, podemos decir que el apoyo a las publicaciones periódicas se ejerce en estos momentos por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno. En este sentido, puede señalarse que la Dirección General de Medios de Comunicación Social, integrada en el mismo publicó una Resolución de 27 de octubre de 1984, en la que se establece el plazo, procedimiento y requisitos para la solicitud de subvenciones con destino a publicaciones periódicas no diarias de pensamiento y cultura en el ejercicio presupuestario de 1984.

Si bien en el ámbito de competencias de la Dirección General del Libro y Bibliotecas podría tener cabida el apoyo a las publicaciones periódicas de carácter cultural, los conceptos presupuestarios de que disponía el Centro Directivo en 1984 no contemplaban esta actividad concreta, estando destinados a otras finalidades. No existían, por tanto, fondos presupuestarios que permitieran otorgar subvenciones a editoriales de publicaciones periódicas, lo mismo que ocurría en el INLE. Así pues, ambos Centros no otorgaron ninguna subvención. Si se prestaron, en cambio, ayudas de tipo indirecto entre las que cabe señalar la presencia de publicaciones periódicas de contenido cultural en Ferias y Exposiciones.

2.º En el Presupuesto de 1984, en el Servicio 01 se disponía de 50.000.000 de pesetas para subvencionar a empresas, de cuya cantidad hubo que transferir a las Comunidades Autónomas un total de 36.490.000 pesetas.

El resto se distribuyó la mayor parte a Empresas periodísticas, según se relaciona:

	Pesetas
Revista "Argumentos" (Promotora Prensa y Ediciones, S. A.) .....	1.500.000
Revista "Cuenta y Razón" (Editorial Fundes) .....	500.000
Revista "El Ciervo" (Publicaciones El Ciervo, S. A.) .....	1.000.000
Revista "Lápiz" (Ediciones L, S. A.) .....	1.500.000
Revista "Monsalvat" (Ediciones José Manuel Infiesta) .....	1.000.000
Revista "Saber" (Ediciones L'Avenc) .....	2.000.000
Revista "Sistema" (Editorial Sistema) .....	1.500.000
Revista "Vardar" (Editorial Félix Guisasaola)	750.000

3.º Se concedieron estas subvenciones teniendo en cuenta el plan de difusión cultural que presentaron.

4.º Ninguna.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.989-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, sobre tarifas instalación de teléfonos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 28 de noviembre de 1984 ("B. O. E." número 307, del 24-11-84) se promulgó el Real Decreto 2248/1984, sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural, vigente desde 1.º de enero de 1985, que plantea nuevas fórmulas para la extensión del teléfono a las áreas rurales, estableciendo cuatro etapas para la dotación de teléfonos públicos de servicio, creación de zonas urbanas telefónicas y atención a la demanda de abono en extrarradio.

Dicho Real Decreto prevé la colaboración de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Provinciales y Forales y los Cabildos y Consejos Insulares en la definición de prioridades y aportación de recursos para anticipar o intensificar los planes de extensión del servicio de la Compañía Telefónica, así como la posibilidad de que los peticionarios de abono en extrarradio puedan costear por sí mismos o a través de las Entidades mencionadas las inversiones necesarias para su instalación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.092-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Gimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre partida o partidas en que aparecen consignados los créditos de 42.000 millones de pesetas que el Gobierno ha percibido

por la venta a Egipto de dos corbetas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de junio de 1982 se autorizó a la Empresa Nacional Bazán a disponer, para su venta a la R. A. de Egipto, de las dos últimas corbetas de la 2.ª serie previstas para la Armada Española, disponiéndose que la cantidad resultante de la liquidación correspondiente, fuese aplicada a certificaciones de obra en curso y a la construcción de dos nuevas fragatas de la serie FFG.

La cantidad resultante de dicha liquidación, cuyo importe total es de 15.000 millones de pesetas, se ha aplicado a los programas del Portaerones, de las fragatas FFG y de submarinos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.115-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a ambulancias y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las condiciones técnicas del vehículo y su equipamiento de material y personal, han de ser los reflejados en las bases del Concurso Público que para la adjudicación de los servicios de transporte de enfermos por ambulancias convocó el INSALUD con fecha 14 de noviembre de 1984.

Las inspecciones higiénico-sanitarias a que deben ser sometidos los vehículos son las siguientes:

“Según el punto dos, artículo primero, del Real Decreto 2177/1978, de 1 de septiembre, sobre Registro, Catalogación, Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, los servicios de ambulancias y transporte sanitario, sean civiles, públicos o privados, quedan sujetos a lo previsto en el Real Decreto y en las Disposiciones que se dicten para su desarrollo y aplicación, sin perjuicio de lo que establezca la normativa especial que, en cada caso, resulte aplicable.

Los vehículos destinados al transporte sanitario deberán cumplir también los requisitos legales establecidos en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros, en

lo que hace referencia a Licencia Municipal, Licencia Fiscal, Permiso de Circulación, Tarjeta visado de Transportes, Tarjeta inspección técnica de vehículos, etc., lo que exige una coordinación de modo adecuado entre diferentes Departamentos Ministeriales como se determina en la Disposición Adicional Cuarta de este Real Decreto.

Por último, debemos significar que corresponde a la Inspección de Sanidad y Salud las funciones de control, inspección, organización y funcionamiento y a la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria la información y asesoramiento en materia, según el artículo 4.º y la Disposición Final Primera del Real Decreto 2177/78 citado, no existiendo en la actualidad una normativa especial específica que resulte aplicable en el caso que nos ocupa."

Se adjunta como Anexo fotocopia de la legislación comentada.

El número de habitantes en núcleos urbanos y áreas rurales por cada ambulancia se ha fijado en 33.000. Esta relación se considera equilibrada, teniendo en cuenta la demanda actual y los recursos existentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.002-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, sobre la carretera nacional N-II al norte de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan General de Carreteras prevé la construcción, durante la 1.ª Fase, de la variante de Gerona, que recogerá el tráfico de larga distancia que actualmente circula por la denominada autovía de Sarriá, con lo que se paliará el problema a que se refiere Su Señoría.

No obstante debe advertirse, que en la corta longitud que tiene el tramo existen dos pasos elevados para peatones, así como otros dos pasos a nivel con semáforos.

Por otra parte, en la mediana de la autovía existe una valla metálica con el objeto de evitar el cruce de peatones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre asignación en el anexo de inversiones reales de los Presupuestos para 1985 relativa a construcción del portaerones «Príncipe de Asturias» y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La distribución de las inversiones reales previstas en el anexo correspondiente (Construcción del portaerones "Príncipe de Asturias"), de los Presupuestos para 1985, es la siguiente:

	Millones
Orden de ejecución a Bazán .....	9.000,0
Carta oferta para adquisición de materiales .....	1.332,7
Adquisición comunes con fragatas FFG .....	3.631,3
<b>TOTAL .....</b>	<b>13.964,0</b>

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.073-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a retraso en la construcción del portaerones «Príncipe de Asturias», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El portaerones "Príncipe de Asturias" es un buque de proyecto muy complejo, para cuyo desarrollo y como asistencia técnica, la E. N. Bazán suscribió un contrato con la Compañía Norteamericana "Gibbs and Cox".

Se considera que no es anormal que en un proyecto de tal complejidad y características puedan surgir interferencias de tipo técnico que hay que resolver (decisiones sobre el diseño, modificaciones a introducir y otras muchas incidencias), que han influido en el desarrollo del programa, que también se vio afectado por algunas dificultades económicas coyunturales, que ya fueron superadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.910-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre estadísticas de la economía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El problema de las carencias en el campo de las estadísticas que miden la evolución de la economía en España es antiguo y se agravó con la desaparición del Servicio Sindical de Estadística, en cuya responsabilidad recaía la ejecución de la mayoría de las estadísticas de la producción.

Cuando se hizo cargo el actual equipo de la Dirección del INE, el último dato de la actividad industrial publicado correspondía a 1976, siendo necesario dedicar un gran esfuerzo para conseguir, a finales del año 1984, las cifras hasta el año 1981. En el primer semestre de 1985 se tendrán los datos de 1982 y a finales de la principal fuente de información de tipo económico, esto es, los indicadores de la producción industrial.

Asimismo, antes del verano de 1985 estará completa la publicación del último Censo Agrario, referido a 1982. Y queda pendiente abordar el campo de los servicios a cuyo fin el INE tiene completo el proyecto de Encuesta Anual de Comercio, que espera desarrollar a lo largo del presente año, para poder ofrecer los primeros resultados en 1986.

A estos grandes bloques de información estadística básica hay que añadir las mejoras que el INE ha introducido en las estadísticas económicas de carácter coyuntural (Salarios, Índice de Producción Industrial e Índice de Precios Industriales), con adelanto en los calendarios del orden de tres meses y a la culminación que, se espera sea realizada en el verano de 1985, de una nueva tabla de Entradas-Salidas que, con base 1980, está elaborando el INE y que servirá, entre otros fines, para actualizar todas las cifras macroeconómicas que contempla la Contabilidad Nacional.

El Gobierno es consciente de la necesidad de proseguir en la mejora de las actuales estadísticas. Al propio tiempo, es asimismo, consciente del importante aumento de las actuales consignaciones presupuestarias que las mejoras a realizar conllevan.

Por ello, el criterio más razonable apuntaría hacia una mejora paulatina de la infraestructura estadística necesaria, siendo conscientes de que se trata de una empresa que sólo podrá obtener el logro total de sus resultados en el medio y, en algunos casos, largo plazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.050-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre demora media que sufren los trabajadores autónomos para percibir salario cuando estuvieron enfermos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Teniendo en cuenta que el nacimiento del derecho, salvo en los casos de maternidad, se produce a partir del decimoquinto día de la baja en el trabajo y que han de constatarse los requisitos de estar al corriente en el pago de las cuotas y tener cubierto el período mínimo de cotización exigido, la duración media para iniciar el pago del subsidio económico por incapacidad laboral transitoria para los beneficiarios de esta prestación en el Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos puede cifrarse en mes y medio a dos meses, a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la prestación.

Los beneficiarios pueden acudir para el reconocimiento del derecho y pago de estas prestaciones, además de a las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Agencia Urbana o Comarcal más próxima a su domicilio, con lo que se puede acortar sensiblemente la duración media para el inicio de la percepción del correspondiente subsidio económico por incapacidad laboral transitoria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.029-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, sobre negociación del convenio colectivo de los trabajadores del Instituto Geográfico Nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sorprende la pregunta del señor Carrillo, ya que en relación con el Convenio Colectivo del Instituto Geográfico Nacional para 1985, una vez denunciado el Convenio de 1984, se han mantenido dos reuniones hasta la fecha,

que han sido las posibles con arreglo a la Ley. En efecto, en la primera, realizada el día 20 de diciembre de 1984, asistió la totalidad de los representantes, tanto por parte de la Administración como del personal laboral, reconociéndose ambas partes como interlocutores y trazando posteriormente un esquema de líneas a seguir en la negociación.

En la siguiente reunión, efectuada el día 9 de enero del corriente año, es decir, tan pronto transcurrieron las Pascuas se dio lectura por la representación de la Administración a un escrito de fecha 2 de enero de 1985, interesando del Ministerio de Economía y Hacienda, la confirmación del importe de la masa salarial del corriente año 1985, todo ello de acuerdo con el artículo 20.2, c) de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado (publicada en el "B. O. E." del 31-12-84). El punto 2, c), del citado artículo 20 manifiesta que la cuantía de la masa salarial "no podrá exceder de la autorizada previamente por el Ministerio de Economía y Hacienda con anterioridad al inicio de las negociaciones".

Por lo expuesto, hubieron de aplazarse las negociaciones hasta que se recibiese la preceptiva autorización de Hacienda.

No obstante, se han intentado por la Administración reuniones de carácter informal con la representación de los trabajadores a fin de ir avanzando en el estudio de extremos que han de ser objeto de ulterior negociación, pero dicha representación de los trabajadores no se ha mostrado conforme con tal sugerencia.

En base a lo anterior, no puede afirmarse que la actitud adoptada por la Administración en relación con el Convenio haya sido dilatoria o no dialogante, sino más bien todo lo contrario.

Respecto a la pregunta número 2, acerca de los motivos del Ministro para negarse a recibir a los representantes de los trabajadores, tal negativa no ha existido nunca.

En relación con la pregunta número 3, no procede hacer otras manifestaciones, ya que el diálogo con los trabajadores y sus representantes es prácticamente permanente y más que suficientes los cauces de negociación abiertos.

En cuanto al resto del contenido del escrito y particularmente a la alusión de retrasos en el pago de los atrasos correspondientes al Convenio de 1984, que el señor Carrillo relaciona con "el mal funcionamiento burocrático del Instituto ha planteado problemas con los atrasos", ha de hacerse constar que el Convenio de 1984 se publicó en el "Boletín Oficial del Estado", una vez cumplimentados todos los trámites previos reglamentarios, el día 8 de octubre de dicho año; que inmediatamente se cursaron por los servicios del Ministerio de la Presidencia del Gobierno las correspondientes nóminas de diferencias por los atrasos, las cuales ya han sido abonadas y percibidas por los trabajadores del Instituto Geográfico Nacional. La propia Comisión Paritaria del Convenio, integrada por cinco representantes de los trabajadores, en Acta del día 8 de enero pasado, reconoció la diligencia de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional en la

tramitación de dicho expediente de diferencias de haberes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.980-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Castroviejo Calvo, sobre construcción en Elda de una Residencia Comarcal para Ancianos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ayuntamiento de Elda ha promovido la construcción de un Centro Residencial para la Tercera Edad, con una capacidad de 100 plazas. A tal efecto, el Ayuntamiento inició obras de adaptación de un edificio. La financiación se realizaría con fondos propios del Ayuntamiento de Elda y subvenciones del antiguo Fondo de Asistencia Social, cuyas competencias en dicha materia se hallan transferidas a la Comunidad Valenciana, no siendo, por tanto, competencia de la Administración Central del Estado las disposiciones relativas a dicho Centro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.127-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones que existen para que no se haya construido aún el Consejo Rector del Centro de Cooperación Juvenil de Santa Cruz de Tenerife y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, hay que señalar que las Obras del Centro de Cooperación Juvenil de Santa Cruz de Tenerife no han concluido, ya que falta por realizar la acometida eléctrica, y, con carácter previo a la entrada en funcionamiento, falta por realizar la correspondiente recepción de las obras.

Además, y en lo que se refiere al Centro de Formación

Ocupacional, integrado en el Centro de Cooperación Juvenil, ha sido preciso adaptar el diseño primitivo (1981) a las especialidades formativas a impartir, establecidas a su vez en base a un mayor y mejor conocimiento de la demanda formativa y de su evolución. En base a ello se ha redactado el correspondiente Proyecto Adicional que, a la fecha, se encuentra en trámite de aprobación la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ministerio de Trabajo.

Con el fin de acometer el equipamiento en lo que compete a las acciones de formación ocupacional previstas, el Instituto Nacional de Empleo ha procedido a adquirir dotaciones de maquinaria y utillaje, con destino al Centro de Formación Ocupacional para las especialidades de Microcomputadores, Técnicos Empresariales, Peluquería, Estética y Manicura, Electrónica y Televisión en color, por un valor total de 9.120.347 pesetas en el ejercicio de 1983, y de 22.500.000 pesetas en el ejercicio de 1984. Durante el ejercicio de 1985 se completarán las correspondientes dotaciones y las inversiones necesarias para su puesta en marcha.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.965-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre sobre inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan anexos I y II donde se reflejan las inversiones solicitadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.096-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre posible cie-

rrre de la Clínica de San Juan de Dios de Zaragoza, y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º y 2.º La Clínica "San Juan de Dios", de Zaragoza, presta servicios a la Seguridad Social a través de ciertos, atendiendo hospitalización de enfermos agudos y tratamientos de diálisis, lo que ocurre es que el índice de camas del sector público para agudos por mil habitantes en la provincia de Zaragoza es suficiente y por ello las remisiones de enfermos agudos para hospitalización a la Clínica "San Juan de Dios", son muy limitadas, con lo que la rentabilidad del Centro se ve afectada.

Ante esta situación y teniendo en cuenta que el número de camas para cuidados mínimos existentes en Zaragoza es escaso, la solución, como se ha indicado al Centro, podría ser su recalificación para que la Seguridad Social pudiera enviar enfermos que precisaran dichos cuidados, sin perjuicio de que se utilizaran sus servicios de diálisis para aquellos pacientes que la Seguridad Social no pudiera atender por sus propios medios.

3.º El tratamiento a los enfermos del riñón no se interrumpirá en ningún momento, contándose con la Clínica "San Juan de Dios", para los tratamientos de diálisis y como se ha dicho, la mayor rentabilidad de la Clínica podría venir a través de una mayor ocupación para la atención de enfermos subsidiarios de cuidados mínimos, lo que precisaría de una recalificación del Centro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.118-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a fecha prevista para la puesta en servicio de la nueva Institución Penitenciaria de Valladolid y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Si bien la fecha exacta de inauguración del nuevo Establecimiento Penitenciario de Valladolid no está determinada todavía, sí se puede informar que ésta tendrá lugar entre el 1.º de mayo y el 30 de junio del presente año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.076-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre aportación del Estado y previsión para 1985 a Centros de Rehabilitación de Minusválidos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene transferidos los créditos destinados a la Asistencia Social desde el año 1982, siendo desde entonces la propia Comunidad Autónoma que, en ejercicio de sus competencias, realiza la distribución de los créditos de sus competencias, realiza la distribución de los créditos transferidos entre las distintas provincias y los diversos sectores de actuación en materia de Asistencia Social.

Las cantidades totales transferidas a la Comunidad, para Asistencia Social, en los ejercicios de 1982 a 1984 han sido:

	Pesetas
1982 .....	692.883.388
1983 .....	683.688.019
1984 .....	611.271.300

Las cantidades transferidas para Becas destinadas a la atención de minusválidos acogidos en centros especializados fueron:

	Pesetas
1982 .....	54.384.468
1983 .....	54.384.000
1984 .....	54.384.000

En concepto de pensiones asistenciales para ancianos y enfermos incapacitados (minusválidos) se abonaron en dichos años las cantidades siguientes:

	Pesetas
1982 .....	2.058.684.550
1983 .....	2.452.731.350
1984 .....	3.687.231.750

El pago de estas pensiones se realiza de forma centralizada por no haber sido aún asumidas plenamente por la Comunidad de Castilla y León las competencias transfe-

ridas. Los pagos efectuados a la provincia de Valladolid ascendieron a las cantidades siguientes:

	Pesetas
1982 .....	2.058.684.550
1983 .....	298.219.950
1984 .....	400.340.000

Las previsiones presupuestarias para el ejercicio económico de 1985 son:

	Pesetas
Créditos para Asistencia Social .....	572.926.228
Pensiones asistenciales para ancianos y enfermos incapacitados .....	3.687.231.750

Su señoría puede recabar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León información detallada sobre la distribución de los créditos transferidos. En cuanto a las aportaciones efectuadas por la Administración Local, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no puede referirse a ellas por cuanto que las Corporaciones Locales y Provinciales gozan de autonomía administrativa en su esfera propia de actuación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.122-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a total de créditos presupuestarios del Ministerio de Cultura en 1984, para ayudas y subvenciones y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El importe total de créditos presupuestarios para ayudas y subvenciones según los capítulos 4 y 7 es el que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 1984, aprobados por el Congreso de los Diputados.

2.º, 3.º y 4.º La relación de ayudas y subvenciones figura en la documentación adjunta como Anexo, compuesta por un listado de ordenador y una serie de anexos, según las distintas Direcciones Generales y Organismos Autónomos del Ministerio.

Toda persona o entidad beneficiaria de una subvención viene obligada a justificar la misma de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 27 de julio de 1964.

A lo largo del ejercicio económico se viene cumpliendo con dicha normativa.

Sin embargo, la mayoría, por tratarse de actividades que transcurren durante todo el año, suelen presentar las rendiciones de cuentas en el primer trimestre del año siguiente, una vez que sus Juntas Generales han aprobado la labor realizada.

Por otra parte, la concesión de ayudas y subvenciones específicas de determinadas áreas del Ministerio de Cultura está regulada por diversas órdenes Ministeriales entre las que figuran: del 17 de enero de 1984, de 23 de febrero de 1984, de 14 de marzo de 1984, de 15 de febrero de 1983 (Dirección General de Música y Teatro); Real Decreto de 28 de diciembre de 1983, y Orden Ministerial de 14 de mayo de 1984 (Dirección General de Cinematografía); de 3 de febrero de 1984 (Dirección General del Libro y Bibliotecas); de 5 de mayo de 1982 (Consejo Superior de Deportes); de 16 de abril de 1984 (Instituto de la Mujer), etcétera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.003-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre precio de los carburantes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El precio actual de los productos petrolíferos se fijó por Orden Ministerial de fecha 9 de enero de 1985. Dicha disposición apareció en el "Boletín Oficial del Estado" el día 10 de enero, con lo cual la respuesta está en la citada Orden Ministerial.

En cuanto al futuro de los precios, es preciso poner de manifiesto lo siguiente:

a) No se alteraron los correspondientes a las gasoli-

nas. El próximo cambio de especificaciones de las mismas, aumentando su calidad y, en consecuencia, su costo, debiera ir acompañado de una elevación de su precio de venta.

b) La evolución del tipo de cotización del dólar ha sido, en lo que va de año, fuertemente desfavorable para el coste del crudo importado en España, anulando con exceso las economías derivadas de la baja de precios de algunos de dichos crudos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.108-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si existen fondos de ayuda para asociaciones culturales andaluzas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No, a través del Ministerio de Cultura no existen fondos de ayuda para este tipo de asociaciones, dado su carácter eminentemente regional, y a tenor de la Orden Ministerial del Ministerio de Cultura, de 24 de febrero de 1984, por la que se regula la concesión de subvenciones y ayudas, en materia autonómica, en el presente año se ha encomendado a las Comunidades Autónomas la gestión de las subvenciones a las actividades culturales que se desarrollan en su propio territorio, reservándose el Estado la financiación de las que tienen una proyección nacional o internacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**